

ALCANCE Nº 15 A LA GACETA Nº 23

Año CXLVII

San José, Costa Rica, miércoles 5 de febrero del 2025

320 páginas

PODER EJECUTIVO ACUERDOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DECRETOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 647 - P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política de la República, del 8 de noviembre de 1949 y el artículo 26, inciso b) de la Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública, del 02 de mayo de 1978 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Acuerdo N°001-P del 8 de mayo de 2022, publicado en el Alcance N°91 a La Gaceta N°85 de 10 de mayo del 2022, se nombró a la señora Anna Katharina Müller Castro, cédula de identidad 1-04710146, como Ministra de Educación Pública.

Segundo. - Que, mediante Acuerdo N°002-P del 8 de mayo de 2022, publicado en el Alcance N°91 a La Gaceta N°85 de 10 de mayo del 2022, se nombró al señor José Leonardo Sánchez Hernández, cédula de identidad 2-0577-0949, como viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública.

Tercero. - Que, la señora Anna Katharina Müller Castro, cédula de identidad 1-04710146 presentó renuncia a su cargo, efectiva a partir del 01 de febrero de 2025.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°- Aceptar la renuncia de la señora Anna Katharina Müller Castro, cédula de identidad 1-04710146, como Ministra de Educación Pública y en consecuencia, cesar el nombramiento realizado mediante Acuerdo N°001-P del 8 de mayo de 2022, publicado en el Alcance N°91 a La Gaceta N°85 de 10 de mayo del 2022, donde se le nombró en dicho cargo.

Artículo 2°- Cesar al señor José Leonardo Sánchez Hernández, cédula de identidad 2-0577-0949, como viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, nombramiento realizado mediante Acuerdo N°002-P del 8 de mayo de 2022, publicado en el Alcance N°91 a La Gaceta N°85 de 10 de mayo del 2022.

Artículo 3°- Nombrar al señor José Leonardo Sánchez Hernández, cédula de identidad 2-0577-0949, como Ministro de Educación Pública.

Artículo 4°- Rige a partir del día primero de febrero de dos mil veinticinco.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—O. C. N° 4600087245.—DAJ-061-2025.—
(IN2025925020).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

2-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 (incisos a y k) y 143 del Código Electoral,

DECRETA

La siguiente

DIVISION TERRITORIAL ELECTORAL

Artículo 1.- La División Territorial Electoral que tendrá vigencia a partir de la publicación del presente decreto (cuya cartografía figurará en el sitio web de este Tribunal) será la siguiente:

1 SAN JOSE

1 SAN JOSE

01 CANTON SAN JOSE

I DISTRITO CARMEN

10101011 CARMEN*/. COORD.: 491704/1098558

POBLADOS: AMON*, ATLANTICO, CUESTA DE MORAS (PARTE NORTE), CUESTA DE NUÑEZ, FABRICA DE LICORES, MORAZAN*, OTOYA.

10101015 ARANJUEZ*D. COORD.: 492725/1099071

POBLADOS: CALIFORNIA (PARTE NORTE)*, CALLE LOS NEGRITOS (PARTE OESTE), EMPALME, ESCALANTE*, LOMAS ESCALANTE, SANTA TERESITA/, SEGURO SOCIAL/.

II DISTRITO MERCED

10102012 BARRIO MEXICO*D/. COORD.: 490723/1099233

POBLADOS: BAJOS DE LA UNION, CASTRO, CLARET*, COCA COLA, FEOLI, IGLESIAS FLORES, JUAN RAFAEL MORA*, JUAREZ, NUEVO MEXICO, PARQUE, PASEO COLON (PARTE NORESTE), PASO DE LA VACA, URB. FLORIDA NORTE.

10102016 PITAHAYA*/. COORD.: 489659/1098890

POBLADOS: COND. ALASKA, COND. CONDADO DEL PARQUE, MANTICA, PASEO COLON (PARTE NOROESTE), RINCON DE CUBILLOS.

III DISTRITO HOSPITAL

10103001 HOSPITAL*D/. COORD.: 490802/1098168

POBLADOS: DOLOROSA (PARTE OESTE), LOS ANGELES (PARTE ESTE), MERCED*/., SANTA LUCIA.

10103017 CRISTO REY*D. COORD.: 490848/1097035

POBLADOS: CARIT/, LAS GRADAS, PACIFICO (PARTE OESTE).

10103018 OMAR DENGÓ*. COORD.: 490347/1097570

POBLADOS: ALMENDARES, BOLIVAR, CUBA*, EL POCHOTE, LOS ANGELES (PARTE OESTE), PINOS (SAN JORGE), PROSPERO FERNANDEZ, SALUBRIDAD, URB. JOHNNY RAMIREZ.

10103020 SAN BOSCO*. COORD.: 490062/1098312

POBLADOS: CEMENTERIO, CIUD. IMAS, COND. 630, CORAZON DE JESUS, MARIA AUXILIADORA*, PASEO COLON (PARTE SUR), SAN FRANCISCO, SILOS.

10103030 CAI. SAN JOSE. COORD.: 490966/1096923

IV DISTRITO CATEDRAL

10104013 CATEDRAL*/. COORD.: 491814/1098123

POBLADOS: CUESTA DE MORAS (PARTE SUR), DOLOROSA (PARTE ESTE)*/, MUSEO NACIONAL, SOLEDAD*/.

10104021 GONZALEZ VIQUEZ*/. COORD.: 491361/1097374

POBLADOS: GUELL, LA CRUZ/, LABERINTO, MULTIFAMILIARES, PACIFICO (PARTE ESTE)*, SAN CAYETANO, VASCONIA.

10104022 NACIONES UNIDAS*. COORD.: 491888/1096733

POBLADOS: CARLOS MARIA JIMENEZ, LOMAS DE OCLORO.

10104023 BARRIO LUJAN*/. COORD.: 492299/1097682

POBLADOS: BELLAVISTA (MUSEO ESTE), CALIFORNIA (PARTE SUR), CERRITO (PARTE OESTE), DISTRITO JUDICIAL/, ECHANDI, FRANCISCO PERALTA (PARTE OESTE)*, GONZALEZ LAHMANN*, TABACALERA.

V DISTRITO ZAPOTE

10105002 ZAPOTE*DI. COORD.: 493960/1097119

POBLADOS: ABOGADOS, ALBORADA, BRISAS DEL ZAPOTE, CALLE LOS MORA, CALVO, CARVAJAL, COLONIA BANCARIA, COND. EL DORAL, COND. INDIANA, COND. LOMAS DE CORDOBA, COND. MAR DEL PLATA, COND. MARIA TERESA, COND. TORRE BLANCA, COND. ZAPOTAL, COOPERATIVA, COOPERATIVA MOP, DIAMANTES, EL ORIENTE, FINSA, GARGOLLO, GLORIA, INVU, JARDIN, LA CIUDADELA, LARA, LAS FLORES, LUISAS, MORENO CAÑAS, PRADERA, PUEBLO NUEVO, QUESADA DURAN, RAMIREZ VALIDO, SAN GERARDO (PARTE SUR)*, URB. LINDA VISTA, URB. MARIA ISABEL.

REUBICACION: COND. CORDOBA -ORIGEN: 10105002 -DESTINO: 10105032

ELIMINACION: AGUILAR

INCLUSION: BRISAS DEL ZAPOTE-LAS FLORES

10105032 CORDOBA*. COORD.: 492444/1096751

POBLADOS: CALDERON MUÑOZ, CASTRO MADRIZ, CERRITO (PARTE ESTE)*, COND. CORDOBA, COND. DEL SUR, MANGOS, SAN CRISTOBAL, MONTEALEGRE*, SAN DIMAS, TREBOL, UJARRAS, YOSSES SUR.

REUBICACION: COND. CORDOBA -ORIGEN: 10105002 -DESTINO: 10105032

VI DISTRITO SAN FRANCISCO DE DOS RIOS

10106003 SAN FRANCISCO DE DOS RIOS*DI. COORD.: 493775/1095921

POBLADOS: AHOGADOS O CINCO ESQUINAS (PARTE SUR), CABAÑA, CALLE JUANES, CALLE MURTA (PARTE OESTE), COND. MORANO, COOPEGUARIA, EQUITATIVA, FATIMA, LINCOLN (ARPAZA), LOMAS DE SAN FRANCISCO, LOOSER, LOS ALAMOS, MEDAL, MONTOYA, PACIFICA, SAUCITOS, URB. SAN MARINO, URB. SEVILLA, URB. ZURQUI.

ELIMINACION: ARPAZA

MODIFICACION: LINCOLN (ARPAZA)-ANTES: LINCOLN

INCLUSION: COND. MORANO-

10106033 SANTA MARTA*. COORD.: 492586/1095897

POBLADOS: BOSQUE*^D, EL FARO, HISPANO, LOS CEREZOS, MAALOT, MENDEZ, SAUCES*, SAUZALITOS, URB. CARIBE, URB. LAS PALMAS, Y GRIEGA (PARTE ESTE).

VII DISTRITO URUCA

10107004 URUCA*D/. COORD.: 488994/1100224

POBLADOS: CALLE CANGREJOS (PARTE SUR), CALLE DE LA ESTACION, CALLE ESQUIVEL, CALLE VARGAS, CARRANZA, COND. CONDADO DEL PALACIO, COND. PIAMONTE 1 Y 2, COND. URANO, FLORENTINA, MONSERRAT, RESID. LOS GOBERNANTES, SATURNO.

REUBICACION: SATURNO-ORIGEN: 10107034-DESTINO: 10107004

10107009 LA CAJA*. COORD.: 486786/1101234

POBLADOS: ALBORADA, ARBOLES, BAJO DEL TORRES, BAJO LOS LEDEZMA, CALLE A PAVAS, CARVAJAL CASTRO*, COND. OROKI, CRISTAL, EL SOLAR, FLOR NATALIA, FLORENTINO CASTRO, HACIENDA LA CAJA, HOSPITAL MEXICO/, INA, JARDINES DE AUTOPISTA, SANTANDER, URB. LAS PALMAS.

10107014 CORAZON DE JESUS*. COORD.: 487645/1101222

POBLADOS: POZUELO, PRIMER AMOR, VUELTA DEL VIRILLA.

10107029 ROSITER CARBALLO (LAS BRISAS)*. COORD.: 486021/1101845

POBLADOS: MANZANOS, NOCHE BUENA.

10107031 LA CARPIO*D. COORD.: 483285/1101774

POBLADOS: BRISAS, ELECTRIONA, LA ARBOLEDA, LA CENTRAL, LA ESCUELA, LA PEQUEÑA GRAN CIUDAD (BAJO EL SAPO), MARIA AUXILIADORA, ROBLE, SAN VICENTE.

10107034 LA PEREGRINA*D. COORD.: 488933/1100913

POBLADOS: ROBLEDAL, URB. LAS MAGNOLIAS.

REUBICACION: SATURNO-ORIGEN: 10107034-DESTINO: 10107004

VIII DISTRITO MATA REDONDA

10108005 MATA REDONDA*D/. COORD.: 489165/1098510

POBLADOS: AMERICAS, CALLE GOLF, CALLE LUISA, CASTRO, COLON, COND. ALTOS DE NUNCIATURA, COND. NUNCIATURA FLATS, COND. ROBLE SABANA, COND. TORRES DEL PARQUE, COND. U NUNCIATURA, DEL PINO, FERNANDEZ CASTRO, FINSA, GENERAL CAÑAS, LA LUISA, MADRIZ, PORRAS, RANCHO LUNA, ROHRMOSER (PARTE ESTE), SASSON, VISTAS DE NUNCIATURA.

REUBICACION: COND. BRISAS DEL OESTE-ORIGEN: 10108005-DESTINO: 10108035 / RESID. AMERICANAS-ORIGEN: 10108005-DESTINO: 10108035

INCLUSION: COND. ALTOS DE NUNCIATURA-COND. NUNCIATURA FLATS-COND. U NUNCIATURA-VISTAS DE NUNCIATURA

10108035 PERPETUO SOCORRO*. COORD.: 488468/1097904

POBLADOS: ANONOS (PARTE ESTE), BAJO ANONOS (PARTE ESTE), BALCON VERDE, CALLE ALVAREZ, CALLE LANG, CALLE MORENOS, COND. BRISAS DEL OESTE, COND. IBIZA, HOLANDA*, LA SALLE, LAS VEGAS*, LOMA LINDA, NIZA, PINOS, RESID. AMERICANAS, ROMA, TENIS, TORRES DEL LAGO, TOVAR, URB. NOSARA.

REUBICACION: COND. BRISAS DEL OESTE-ORIGEN: 10108005-DESTINO: 10108035 / RESID. AMERICANAS-ORIGEN: 10108005-DESTINO: 10108035 INCLUSION: COND. IBIZA-TORRES DEL LAGO-

IX DISTRITO PAVAS

10109006 PAVAS*D/I. COORD.: 485693/1099477

POBLADOS: ALFA, ASUNCION, COND. QBO, FAVORITA SUR, GEROMA, ROHRMOSER (PARTE OESTE)*D/, TRIANGULO, URB. BETA.

REUBICACION: MONTE GALAN-ORIGEN: 10109006-DESTINO: 10109027

MODIFICACION: FAVORITA SUR-ANTES: FAVORITA NORTE Y SUR*

INCLUSION: COND. QBO-

10109026 RINCON GRANDE*D. COORD.: 483150/1100853

POBLADOS: BRIBRI, FINCA SAN JUAN*, FINCA SAN PEDRO*, LA FRANJA, LAURELES, LOMA LINDA, LOMAS DEL RIO*D, METROPOLIS 1, METROPOLIS 2, METROPOLIS 3, NUEVA ESPERANZA, OSCAR FELIPE, PROYECTO CRISTAL.

MODIFICACION: METROPOLIS 1-ANTES: METROPOLIS

INCLUSION: METROPOLIS 2-METROPOLIS 3

10109027 MARIA REINA*/I. COORD.: 485349/1099920

POBLADOS: AEROPUERTO TOBIAS BOLAÑOS, ASTURIAS, BRITANIA, COND. CASTILLA, FAVORITA NORTE, GALICIA, HISPANIA, HOSPITAL SIQUIATRICO, LA CONQUISTA, MACARENA, MONTE GALAN, NAVARRA, SANTA CATALINA*, SANTA FE, URB. CATALUÑA, URB. LLANOS DEL SOL, URB. ROMA, URB. VALENCIA.

REUBICACION: MONTE GALAN-ORIGEN: 10109006-DESTINO: 10109027

INCLUSION: FAVORITA NORTE

10109028 VILLA ESPERANZA*. COORD.: 484374/1099460

POBLADOS: LIBERTAD 1 Y 2, PUEBLO NUEVO, RESID. DEL OESTE, ROTONDA, SANTA BARBARA.

10109040 C.S.M. CAPEMCOL. COORD.: 487324/1100958

X DISTRITO HATILLO

10110007 HATILLO*D/I. COORD.: 489100/1096582

POBLADOS: BARRIO LOS ASERRINES, COND. NUMAR, DIAMANTES, GRANADA, HATILLO 1*, HATILLO 2*, HATILLO 3*, HATILLO 4*, JENA, PLANTA, SOLANO ECHEVERRIA, SUIZA TICA, TOPACIO, URB. LA LOMA, URB. SANTA CATALINA, VERBENA, VILLANEA.

10110025 SAGRADA FAMILIA*D. COORD.: 490325/1096658

POBLADOS: 25 DE JULIO (AGUANTA FILO), FLORIDA SUR, REINA DE LOS ANGELES.

REUBICACION: COND. LOS OLIVOS-ORIGEN: 10110025-DESTINO: 10110037

10110036 HATILLO 8*. COORD.: 488652/1097075

POBLADOS: HATILLO 5, HATILLO 6, HATILLO 7, HOGAR PROPIO (DE HATILLO 6).

INCLUSION: HOGAR PROPIO (DE HATILLO 6)

10110037 COLONIA 15 DE SETIEMBRE*D. COORD.: 489434/1095995

POBLADOS: BELGRANO, CALLE ARENAS, COND. LOS OLIVOS, NIETOS DE CARAZO, PRECARIO MONSEÑOR ARRIETA, TIRIBI, UMARA (PARTE OESTE), URB. LA GLORIA, URB. TRES MARIAS.

REUBICACION: COND. LOS OLIVOS-ORIGEN: 10110025-DESTINO: 10110037

XI DISTRITO SAN SEBASTIAN

10111008 SAN SEBASTIAN*DI. COORD.: 490226/1095296

POBLADOS: ARTIÑANO, BILBAO, BOSQUE (INVU), COLONIA PRESIDENTES, COND. SAN AGUSTIN, COND. SANTO TOMAS, DIAZ, JUAN MORA FERNANDEZ, LOPEZ MATEO (INVU 1 Y 2)*, LOS GALENOS, MOJADOS, MUSMANNI*, ROMERO, SAN MARTIN, UMARA (PARTE ESTE), URB. GIRASOL, URB. LA ARBOLEDA, VILLAS DEL REY, ZOROBARU.

REUBICACION: URB. PAVI-ORIGEN: 10111008 -DESTINO: 10111024

10111010 PASO ANCHO SUR*./ COORD.: 490827/1095577

POBLADOS: BARRIO SAN GERARDO, BENGALA, CALLE TRES, CAMPOS, CASCAJAL, CERRO AZUL, COND. CARMEL, COND. LA PASTORA, DOMINGO SAVIO, FUSCALDO, JARDINES DE CASCAJAL*, JAZMIN, LA CARBONERA, MARTINEZ, MONTE AZUL, PINA, SANTA ROSA, TIRIBI, URB. LA ARBOLEDA (DE JARDINES), VISTA AZUL, VISTA HERMOSA, Y GRIEGA (PARTE OESTE).

10111024 PASO ANCHO NORTE*D. COORD.: 491424/1096510

POBLADOS: BERMUDEZ, BRASIL, CARMEN, COLOMBARI, COND. LUIS ALBERTO MONGE, FINSA, HOGAR PROPIO, INVU, JIMENEZ GUERRERO, LUNA PARK, MARTEN, MONGITO, SABORIO*, URB. LOS GERANIOS, URB. LOS OLIVOS, URB. MEDITERRANEO, URB. PAVI.

REUBICACION: URB. PAVI-ORIGEN: 10111008 -DESTINO: 10111024

10111038 COLONIA KENNEDY*. COORD.: 490107/1096233

POBLADOS: BORUCA, CAÑADA DEL SUR, CIUD. GRACIAS A DIOS, URB. LAS MARGARITAS, URB. MALLORCA, URB. MONTECARLO, URB. TOSCANA.

02 CANTON ESCAZU

I DISTRITO ESCAZU

10201001 ESCAZU*D/. COORD.: 484579/1096816

POBLADOS: ALTO CARRIZAL, BARRIO EL JARDIN, CALLE CEMENTERIO, CALLE CHAVES (PARTE SUR), CALLE COUNTRY, CALLE HATILLO, CALLE LARGA (PARTE NORTE), CALLE LIMON, CALLE SAN MIGUEL*, CARRIZAL (PARTE NORTE), CERRO, CORAZON DE JESUS (PARTE NORTE)*, FAROLES, GUAPINOL, HULERA, ITABAS, JABONCILLO, PROFESORES (PARTE NORTE), PROTTI, URB. ROSALINDA.

II DISTRITO SAN ANTONIO

10202002 SAN ANTONIO*D/. COORD.: 485258/1095178

POBLADOS: AGRES, ARCANGELES, AVELLANA, BARRANCO, BELO HORIZONTE (PARTE SUR), CALLE CHIRCA, CALLE CUESTA GRANDE, CALLE CURIO, CALLE ENTIERRILLOS, CALLE FILTROS, CALLE HOJA BLANCA, CALLE LARGA (PARTE SUR), CALLE LECHONES, CALLE MONTE, CALLE NARANJO, CALLE PERU, CALLE SABANILLAS, CALLE SALITRILLOS, CARRIZAL (PARTE SUR), COND. SANTA ELENA, CORAZON DE JESUS (PARTE SUR), FLORIDA, JUAN SANTANA, LA PAJARERA, LOTES BADILLA, MASILLA, MUTA, NARANJO, NUEVO HORIZONTE (PARTE OESTE), PALO CAMPANA (PARTE OESTE), PEDRERO, PROFESORES (PARTE SUR), SABANILLAS, SANTA EDUVIGIS, SANTA TERESA, TEJARCILLOS (PARTE OESTE), TORROTILLO, URB. LA NUEZ, URB. LA PAZ, URB. LAS BRUJAS, URB. MACADAMIA, URB. MANUEL ANTONIO, URB. MIREYA GUEVARA, VILLAS DE SAN ANTONIO, VISTA DE ORO.

REUBICACION: JUAN SANTANA-ORIGEN: 10202006-DESTINO: 10202002

10202004 BEBEDERO O SAN FRANCISCO*. COORD.: 482544/1095110

10202006 CARMEN (CHIVERRAL)*. COORD.: 484509/1094302

POBLADOS: CALLE CHIVERRAL, CALLE DE LOS GUAYABOS, CALLE LAJAS, CALLE PASO HONDO, COND. ACAVE DOS, LONDRES, URB. LOS PICAPIEDRA.

REUBICACION: JUAN SANTANA-ORIGEN: 10202006-DESTINO: 10202002

ELIMINACION: CHAPARRAL

III DISTRITO SAN RAFAEL

10203003 SAN RAFAEL*D/. COORD.: 485164/1097940

POBLADOS: ALTO PALOMAS (PARTE ESTE), ANONOS (PARTE OESTE), AYALA, BAJO ANONOS (PARTE OESTE), BAJO PALOMAS, BETINA*, CALLE CHAVES (PARTE NORTE), CALLE CONVENTO, CALLE LOS MANGOS, CALLE PAVAS, CALLE PRIMAVERA, CALLE SOCOLA, CARAZO, CARCHITA, COND. CENTRAL PARK, COND. CONDADO DEL COUNTRY, COND. LOS GUAYABOS, COND. VILLAS DE ESCAZU, COUNTRY CLUB, DELFINA, DESARROLLO UNIVERSAL, FACIO CASTRO, LAGUNILLA, LAS VISTAS, LAURELES, MADRES CARMELITAS, MAYNARD, MIRADOR, PALERMO, PALMA DE MAYORCA, QUESADA, SANTA MARTA, TENA, TREJOS MONTEALEGRE, URB. AMERICANA, URB. MONTE ROCA, URIBE, VILLA SORRENTO.

REUBICACION: URB. CEIBA-ORIGEN: 10203003-DESTINO: 10203005

ELIMINACION: CALLE BARRO

10203005 GUACHIPELIN (SAN GABRIEL)*. COORD.: 482544/1099604

POBLADOS: CALLE BOQUERON, CALLE DEL MANGO, CALLE GUACHIPELIN, CALLE MATAPALO, CALLE TERRABA, CALLE VIRILLA, CERRO ALTO, DULCE MARIA (IMAS), LOMA REAL, COND. EL TEJAR, COND. MIRAVALLES, COND. RINCON DE LA QUEBRADA, COND. DISTRITO 4, QUINTANAR, REAL PEREIRA (PARTE ESTE), REAL DE PEREIRA NORTE, URB. CARREZ, URB. CEIBA, URB. PINAR DEL RIO, VILLAS DE VALENCIA, VILLAS MALIBU.

REUBICACION: URB. CEIBA-ORIGEN: 10203003-DESTINO: 10203005

10203007 BELO HORIZONTE NORTE*. COORD.: 485729/1096868

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, CALLE LEON, CALLE DEL LLANO, EL DIEZMO, LOS ELISEOS, LOS PINARES, PINAR, URB. LA MARINA, URB. LA SUIZA, VISTA ALEGRE, ZARATE.

10203008 HLE. MAGDALA. COORD.: 485887/1097206

03 CANTON DESAMPARADOS

I DISTRITO DESAMPARADOS

10301001 DESAMPARADOS*/. COORD.: 492786/1094612

POBLADOS: BARRIO DAMAS, BARRIO SAN JOSE, COND. CONDOVILLA, COLONIA DEL SUR, DORADOS, METROPOLI, MORA ROJAS, PALO GRANDE, RESID. MARSCHALL, ROJAS, TRONCOS O TUCONADA, VISTA VERDE.

10301018 CALLE FALLAS*/. COORD.: 492190/1093773

POBLADOS: BELLAVISTA, CALIFORNIA, CALLE ANGULO, CALLE CONTADORES, CALLE JORCO, CALLE NARANJOS, CAPILLA, CARMEN MURILLO, CENTRO DE AMIGOS, CERAMICA, CIUD. CUCUBRES, COND. LOS CONTADORES, COND. LOS FAROLES, CRUCE (PARTE OESTE), FLORITA, JARDIN, LOS CISNES, LOS DURAZNOS, MONSEÑOR SANABRIA, MONTE CLARO, RETOÑOS, SABARA, SAN ESTEBAN REY, SAN ROQUE, TICA LINDA, TORREMOLINOS*, URB. GARCIA MONGE, URB. LA ROSITA, URB. LOS NARANJOS.

REUBICACION: RIO JORCO-ORIGEN: 10301018-DESTINO: 10301028

10301028 SAN JERONIMO*. COORD.: 491809/1094962

POBLADOS: ALTAMIRA, CALLE ARAYA, CIUD. LA PAZ, COCORI (KAMAKIRI), COND. GENOVA, LAS BRISAS, LOMA LINDA, LOTO 1, LOTO 2, LOTO 3, PINOS, RIO JORCO, TAURO, URB. EL FUTURO, URB. KIRIA, URB. MADEIRA, URB. TURIN, URB. PINAR DEL RIO, VENECIA.

REUBICACION: RIO JORCO-ORIGEN: 10301018-DESTINO: 10301028

MODIFICACION: LOTO 1-ANTES: LOTO

INCLUSION: LOTO 2- LOTO 3

10301036 HLE. OFELIA CARVAJAL DE NARANJO. COORD.: 492006/1094891

II DISTRITO SAN MIGUEL

10302002 SAN MIGUEL*D/. COORD.: 493187/1091742

POBLADOS: ANGELES, BARRIO FATIMA DE SAN MIGUEL, BELARMINA, CARIBARI, CASA CUBA, CASA DE CAMPO, CRUCE (PARTE ESTE), DAMAS ISRAELITAS (URB. PAZ), EL RETORNO, GIRASOL, JARDIN, LOS COLEGIOS, MESEGUER, ORQUIDEAS, PEÑASCAL, SAN JOSE*, SAN MARTIN, URB. EMPERADOR, URB. LA ASUNCION, URB. LAS AMERICAS, URB. LOS MANZANOS, URB. VILLADOLID.

REUBICACION: CRUCE (PARTE ESTE)-ORIGEN: 10312019-DESTINO: 10302002/ BARRIO LA VERANERA- ORIGEN: 10302002- DESTINO: 10302033

10302003 JERICO*/. COORD.: 493220/1087004

POBLADOS: ALTO LEONA, URB. LINDA VISTA.

10302004 HIGUITO*/. COORD.: 494158/1090042

POBLADOS: ALTAMIRA, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LA GUARIA, BARRIO SAN GERARDO, CALLE MANZANILLO, CALLE NARANJOS, CALLE VALVERDE, CORAZON DE JESUS, ENCINALES, LOS PINOS, RODILLAL, SALITRILLO, SANTA EDUVIGES,

TABLAZO, TICALPES (PARTE OESTE), TRINIDAD, URB. AGUSTIN JIMENEZ, URB. SANTA BARBARA, URB. VERACRUZ*, VALVERDE.

10302020 PACAYA*. COORD.: 494141/1084912

10302021 EL LLANO*. COORD.: 492770/1089112

POBLADOS: BARRIO LA ISLA, CALLE ROBLAR, CALLE SABANILLA, RINCONADA (PARTE ESTE), URB. LA PRADERA ENCANTADA.

10302022 MANZANO (MANZANILLO)*. COORD.: 492844/1085002

POBLADOS: EL BOSQUE, EL HOYO.

ELIMINACION: ALTO ALUMBRE

10302027 LAS LOMAS*. COORD.: 492476/1092106

POBLADOS: CALLE 8 DE FEBRERO, URB. IRAZU.

10302033 LA CAPRI*. COORD.: 493387/1090943

POBLADOS: BARRIO LA VERANERA, COLA DE PAVO, OLIVOS.

REUBICACION: BARRIO LA VERANERA- ORIGEN: 10302002- DESTINO: 10302033

III DISTRITO SAN JUAN DE DIOS

10303005 SAN JUAN DE DIOS*D/. COORD.: 490667/1092090

POBLADOS: BARRIO BELLAVISTA, BARRIO VASCONIA, CALABACITAS, CALLE ABARCA, CALLE AGUSTIN VALVERDE, CALLE BOQUERON, CALLE DE LOS ROBLES, CALLE DEL COMUN, CALLE DIECISIETE DE OCTUBRE, CALLE MAQUINAS, CALLE PEDRITO MONGE*, CRUZ ROJA, MOTA, NOVEDADES, RIO, URB. EL CAUCA, URB. FUENTES ESTE, URB. ITAIPU*, URB. LA ELSA, URB. LA LUCHA, URB. MANUEL CAMPOS, URB. SAN JUAN, URB. SIBUJU, URB. VILLA FUENTES.

IV DISTRITO SAN RAFAEL ARRIBA

10304006 SAN RAFAEL ARRIBA*D/. COORD.: 491747/1091856

POBLADOS: ALPINO, ARCO IRIS, BAMBU, BARRIO NUEVO, BARRIO TOLIMA, BERLAY, CALLE BRUJO (PARTE ESTE), CALLE EL GRINGO, CALLE LAJAS, CALLE LOS SAUCES, CALLE MONGE, CALLE SAN BOSCO, CALLE SAN PANCRACIO, EL SOL, ESCUELA QUEMADA*, GUARIA, HUASO (PARTE NORTE)*, JUNCALES, LA GRANJA, MACARENA, MAIQUETIA*, MENDEZ, NAZARETH, RESID. ALABAMA, SANTA EDUVIGIS, URB. CARMÍ, URB. GRANO DE ORO, URB. HIGUERON, URB. LA HUERTA, URB. POROSALES, URB. TRES JOTAS, VILLA CECI.

10304034 CAI. VILMA CURLING RIVERA. COORD.: 491365/1091991

10304037 HLE. SAN CAYETANO. COORD.: 491811/1093047

V DISTRITO SAN ANTONIO

10305008 SAN ANTONIO*./. COORD.: 494533/1094569

POBLADOS: ACACIAS*, BOULEVAR SAN ANTONIO, CALLE AMADOR, CALLE BATALLA, CALLE JAMAICA, CALLE LA PRESA, CALLE LADRILLERA, CALLE POMEZ,

CALLE RIO AZUL, CALLE SALITRAL (PARTE OESTE), CALLE TREJOS, CALLE VIVIANAS, CAROLINA, CHOROTEGA, CHURRUCA, COND. HACIENDA SAN ANTONIO, COND. LOMAS DEL BOSQUE, COND. TORRES DEL CAFÉ, COND. TSURI, CONSTANCIA, HUETARES, MIRAVALLS, PLAZOLETA O LOURDES, PUEBLO NUEVO, RIO DAMAS (INVU), ROTONDAS, SAN MARTIN, SOLAR, VILLA KAREN, VINSA.

VI DISTRITO FRAILES

10306009 FRAILES*D/. COORD.: 493865/1078216

POBLADOS: BAJOS DE TARRAZU, CUESTA, LLANO BLANCO, SANTA ELENA (SUR DEL RIO), SESTEO.

10306010 BUSTAMANTE O ALCIRA*./ COORD.: 490723/1078482

POBLADO: LA PLAZA.

10306029 VIOLETA (RINCON MORALES)*. COORD.: 495605/1079470

VII DISTRITO PATARRA

10307011 PATARRA*./ COORD.: 496175/1092713

POBLADOS: BALNEARIO, BARRIO LA UNION (CALLE LA UNION), CALLE MESAS, LOS ANGELES, POLINI, QUEBRADA HONDA*, URB. LOS NARANJITOS.

REUBICACION: CALLE LA GLORIA-ORIGEN: 10307011-DESTINO: 10307023 / LOS CIPRESES-ORIGEN: 10307011-DESTINO: 10307023

10307023 GUATUSO*. COORD.: 496070/1091246

POBLADOS: AGUACATE, BARRIO CORAZON DE MARIA, CALLE A QUEBRADILLAS, CALLE LA GLORIA, CALLE RICACHO, CEMENTOS DEL VALLE, DON BOSCO, EL OCASO, EL TRIUNFO, GUIZARO, JERUSALEM, LOS ALPES (BARRIO EL BOSQUE), LOS CIPRESES, TICALPES (PARTE ESTE), URB. BRETAÑA, URB. DINA, URB. EL LINCE, URB. MARON.

REUBICACION: CALLE LA GLORIA-ORIGEN: 10307011-DESTINO: 10307023 / LOS CIPRESES-ORIGEN: 10307011-DESTINO: 10307023

ELIMINACION: FINCA LA GLORIA

VIII DISTRITO SAN CRISTOBAL

10308012 SAN CRISTOBAL SUR*./ COORD.: 497172/1077990

10308013 SAN CRISTOBAL NORTE*./ COORD.: 499184/1080260

10308025 CRISTO REY*. COORD.: 499919/1077864

POBLADOS: ENTRADA LA LUCHA*, LA LUCHA (NORTE DEL RIO)*, LINDA VISTA, SIERRA, TERRANOVA.

ELIMINACION: VENTOLERA (PARTE OESTE)

10308035 EMPALME ARRIBA GUARIA (PARTE OESTE)*. COORD.: 505453/1074545

POBLADO: EMPALME ABAJO (PARTE OESTE)*.

IX DISTRITO ROSARIO

10309014 ROSARIO*/. COORD.: 490620/1082747
POBLADOS: CALLE MENDEZ, CALLE MORAS, LA FILA*.

10309015 GUADARRAMA*/. COORD.: 491568/1084026
POBLADOS: BAJO TIGRE, MAQUINAS.

10309016 LA JOYA*. COORD.: 491056/1085428
POBLADO: QUEBRADA HONDA.

10309024 TRINIDAD (PARTE ESTE)*. COORD.: 488367/1080171

10309038 LLANO BONITO*. COORD.: 492139/1086181

10309039 CHIROGRES*. COORD.: 490619/1084379
POBLADO: CALLE QUIROS.

X DISTRITO DAMAS

10310017 FATIMA DE DAMAS*/. COORD.: 495489/1093420
POBLADOS: CALLE DIVINO NIÑO, CALLE GENESIS, CALLE ZENaida, COND. LA ESPERANZA, LLANOS DE MONTEVERDE, MIRACRUZ, MISION BIBLICA, NAZARETH, VILLAS DON ALFONSO.

ELIMINACION: CALLE A SAN ANTONIO- CALLE DEL CURA

10310030 SAN LORENZO*. COORD.: 495052/1093883
POBLADOS: CALLE DIAZ, COND. ARIZONA, DORADO, DOS CERCAS*D, FOMENTERA, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, RESID. SAN LORENZO, URB. SALITRAL (LOMAS SALITRAL ESTE), URB. SUECIA (CAJITA).

XI DISTRITO SAN RAFAEL ABAJO

10311007 SAN RAFAEL ABAJO*D/. COORD.: 491100/1093963
POBLADOS: ANGELES, AMBERES, AUTOFORES, BALBOA, CALLE ARENEROS, CALLE BRUJO (PARTE OESTE), CALLE LA UNION DE SANTA CECILIA, CIUDAD LUZ, CIUD. OSCAR ARIAS, COND. LAS ARAlias, COPELOT, LOS ABUELOS, SAN BUENAVENTURA, SANTA CECILIA, TEJAR, UNIDAS, URB. DON GUILLERMO, URB. LA RIVIERA, URB. LOS FRUTALES, URB. PABLO PRESBERE, URB. VILLAS DEL SUR.

REUBICACION: BARRIO CERRO BONITO-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO GIRASOL-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO LA TABLA-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO SAN JOSE-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / GARDENIA-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / URB. LAREDO-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031

10311031 VALENCIA*. COORD.: 490933/1094541
POBLADOS: BARRIO CERRO BONITO, BARRIO GIRASOL, BARRIO LA TABLA, BARRIO SAN JOSE, CALLE DIECINUEVE DE MAYO, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA UNION, CALLE MARCIAL SEGURA, COND. MONTECARLO, GARDENIA, IMAS (FUENTES MARTINEZ), LAS TRES MARIAS, LEO, LOS PINARES DE SEVILLA,

MARJO, RESID. HIGUERONES, RESID. MARVELLA, SAGITARIO, TREVISA*, URB. LAREDO, URB. MONACO, URB. SEVILLA, URB. VALENCIA, VIZCAYA.

REUBICACION: BARRIO CERRO BONITO-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO GIRASOL-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO LA TABLA-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / BARRIO SAN JOSE-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / GARDENIA-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031 / URB. LAREDO-ORIGEN: 10311007-DESTINO: 10311031

10311040 HLE. C.G. MANANTIAL DE VIDA. COORD.: 491117/ 1094126

REUBICACION D.E.: HLE. C.G. MANATIAL DE VIDA- ORIGEN: 11003010-DESTINO: 10311040

XII DISTRITO GRAVILIAS

10312019 GRAVILIAS*D/. COORD.: 493504/1094201

POBLADOS: CARTONERA, COND. BAHAREQUE, DIAMANTE, FORTUNA*, FORTUNITA, LA RAYA, LAS CUMBRES O CASTILLA, MARIA AUXILIADORA, RESID. CASA BLANCA, RIBERALTA, URB. FUSOLVI, VILLA LAUREL, VILLA NUEVA, VON SCHROTER.

REUBICACION: CRUCE (PARTE ESTE)-ORIGEN: 10312019-DESTINO: 10302002

10312032 EL PORVENIR*./ COORD.: 493774/1093366

POBLADOS: CLAVELES, COND. HACIENDA DE ORO, DAMASCO, ESMERALDAS, JARDINES EL PORVENIR, URB. CASCADAS, URB. MARIANELA, URB. SALITRAL (LOMAS SALITRAL OESTE)*.

XIII DISTRITO LOS GUIDO

10313026 LOS GUIDO*D/. COORD.: 495322/1091181

POBLADOS: 25 DE DICIEMBRE, A-52, B-72, BALCON VERDE O LAS LETRAS*, BARRIO BENJAMIN NUÑEZ, C-72, CALLE EN MEDIO DEL SECTOR 3, CALLE LA UNION, COLONIA DEL ESTE 47, D-39, LAS PALMAS, LAS VICTORIAS, LOMAS DEL BOSQUE, SECTORES 1 AL 67, URB. EL HUERTO, URB. LAS MANDARINAS, URB. LOS DRAGONES, URB. OROWE, URB. ROBLE, URB. VALLADOLID.

04 CANTON PURISCAL

I DISTRITO SANTIAGO

10401001 SANTIAGO *RD/. COORD.: 465707/1088864

POBLADOS: BAJO MORAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO CORAZON DE MARIA, BARRIO EL CARMEN*, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO MANANTIAL, BUENOS AIRES, CALLE BARBACOAS, CALLE SAN JUAN, CALLE SAN RAFAEL, CHARCON DE BARRIO LOS ANGELES (PARTE OESTE), JARAZAL, JUNQUILLO ARRIBA (PARTE NORTE), KAMAKIRI, LAS GEMELAS, LAS PARCELAS, PUEBLO NUEVO, SAN FRANCISCO*, SAN ISIDRO, SAN MARTIN, URB. AMIGOS TICOS.

REUBICACION: CALLE SAN RAFAEL-ORIGEN: 10401046-DESTINO: 10401001 / JUNQUILLO ABAJO- ORIGEN: 10401001-DESTINO: 10401046

10401002 POZOS*/. COORD.: 467877/1084123

POBLADOS: ALTO POZOS, BAJO BARRANCO, BAJO LAGUNA, BAJO MAQUINA (PARTE OESTE), BAJO POZOS, CALLE POZOS, CAÑALES ABAJO, CAÑALES ARRIBA O LLANO DE LIMON*.

10401034 CARIT*. COORD.: 463713/1090481

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES (DE CARIT), BARRIO SANTA LUCIA, CIRRI, ZAPOTE.

10401042 BAJO BADILLA*. COORD.: 469387/1081885

10401045 HLE. CORAZON DE JESUS. COORD.: 465696/1089130

10401046 JUNQUILLO ABAJO* COORD.: 465977/1088253

POBLADO: SANTA CECILIA*.

REUBICACION CABECERA D.E.: JUNQUILLO ABAJO - ANTES: SANTA CECILIA

REUBICACION: CALLE SAN RAFAEL-ORIGEN: 10401046-DESTINO: 10401001 / JUNQUILLO ABAJO- ORIGEN: 10401001-DESTINO: 10401046

II DISTRITO MERCEDES SUR

10402003 MERCEDES SUR*/. COORD.: 461232/1086165

POBLADOS: ALTO LA LEGUA*, BAJO LA LEGUA*, EL CRUCE, LOS CARMONA, SAN JOSECITO, VIBORA O BEDOYA.

10402004 MERCEDES NORTE*/. COORD.: 464147/1087646

POBLADOS: BAJO MURILLO*, BARRIO GIRASOL, CALLE VINDAS, JUNQUILLO ARRIBA (PARTE SUR)*, PLANCHA, URB. LOS LAGOS.

10402005 BOCANA*. COORD.: 459593/1080943

POBLADO: BAJO QUESADA.

10402006 JILGUERAL*. COORD.: 455445/1083744

POBLADOS: ALTO PAVERO, QUEBRADA AZUL, QUEBRADILLAS.

ELIMINACION: CHARQUILLOS

10402008 TUFARES*. COORD.: 458043/1078648

POBLADOS: ALTO LIMON, ORATORIO, VARA BLANCA, ZAPOTAL.

10402009 SALITRALES*./ COORD.: 456151/1079926

POBLADOS: LAJAS O SAN RAMON, SURTUBAL, TULIN.

10402011 ALTO LA PALMA*. COORD.: 457753/1082378

POBLADOS: ALTO QUIVEL, BAJO QUIVEL, LOS PERAZA.

10402016 LLANO GRANDE*. COORD.: 452173/1075610

POBLADOS: BAJO LANAS O GUADALUPE*, LAJAS, QUEBRADA HONDA*, RANCHO LARGO, SANGUIJUELAR, VENADO.

10402032 SANTA MARTA*. COORD.: 457755/1085151

POBLADO: ALICANTE O LLANO HERMOSO*.

10402036 CERBATANA*. COORD.: 463879/1086501

POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, CIUD. MIRAMAR, CIUD. SAN GERARDO.

Se modifican los límites entre los distritos de Candelarita y Mercedes Sur mediante Ley nº 10293, publicado en La Gaceta nº 160, Alcance ° 180 del 24 de agosto de 2022.

III DISTRITO BARBACOAS

10403012 BARBACOAS (SAN ISIDRO)*./ COORD.: 461655/1089957

POBLADOS: ALTO BARBACOAS, BAJO DE BURGOS*.

10403013 PIEDADES*. COORD.: 460205/1090910

POBLADOS: BAJO CAMPOS, CALLE PIEDADES, CRUZ DE GUATUSO, LA MAQUINA.

10403014 SAN JUAN*. COORD.: 462381/1088444

POBLADOS: BAJO SAN JUAN, BARRIO FLORENCIO JIMENEZ, BARRIO SAN FELIPE.

10403035 CORTEZAL*. COORD.: 460512/1089219

POBLADO: GUATUSO O SAN JOSE.

IV DISTRITO GRIFO ALTO

10404015 GRIFO ALTO*./ COORD.: 457310/1092271

POBLADOS: BARRIO NUEVO, CALLE AGÜERO, CALLE JABONERA, CALLE SALITRILLO, CALLE SAN PEDRO, CUESTA LOS MORA, PORO*, SALITRILLO*.

10404017 GRIFO BAJO*./ COORD.: 458199/1093723

POBLADOS: CACAO, CHUCAS, SAN MIGUEL.

V DISTRITO SAN RAFAEL

10405018 SAN RAFAEL ARRIBA*./ COORD.: 468302/1088026

POBLADOS: BAJO MAQUINA (PARTE ESTE), CALLE BIJAGUAL, CALLE VIEJA, ROSARIO SALAZAR MARIN*, SAN RAFAEL ABAJO (BELLA VISTA)*.

10405019 FLORALIA*. COORD.: 469589/1085515

POBLADOS: BAJO CERDAS, BAJO DE JIMENEZ, PUNTA DE LANZA O SAN LUIS.

VI DISTRITO CANDELARITA

10406020 CANDELARITA*/. COORD.: 462951/1083146

POBLADOS: ALTO CEBADILLA, ALTO GUAPINOL, ALTO SARAPEZ, CALLE COPALAR, LA CRUZ, PALMAR, POLCA*, SABANAS.

10406026 PEDERNAL O SAN PEDRO*. COORD.: 464117/1084774

POBLADOS: BAJO LA LEGUITA*, BAJO LOS UMAÑAS, CALLE LA LEGUITA.

ELIMINACION: BAJO CHACONES - FILA SAN FRANCISCO

Se modifican los límites entre los distritos de Candelarita y Mercedes Sur mediante Ley n° 10293, publicado en La Gaceta n° 160, Alcance ° 180 del 24 de agosto de 2022.

VII DISTRITO DESAMPARADITOS

10407021 DESAMPARADITOS*/. COORD.: 462689/1092185

POBLADOS: BAJO GUEVARA*, CALLE PLANTA, QUEBRADA BOTELLA, RINCONADA.

VIII DISTRITO SAN ANTONIO

10408022 SAN ANTONIO ARRIBA*/. COORD.: 467151/1089928

POBLADOS: BAJO HERRERA, BARRIO SANTA LUCIA, CALLE CEMENTERIO, CALLE CORROGRES, CALLE HERRERA, CALLE MURILLO, CALLE SOLORZANO. CALLE TURRUCARES, CHARCON DE BARRIO LOS ANGELES (PARTE ESTE), CIUD. TINAMASTE, CRUCE GUANACASTE, ESTERO, PRECARIO LOMA LINDA, SALITRAL, SAN ANTONIO ABAJO.

10408038 CHARCON (RIO VIEJO)*. COORD.: 469154/1088867

POBLADOS: CALLE CHARCON, CALLE CLARAS.

IX DISTRITO CHIRES

10409023 GUARUMAL*. COORD.: 453811/1071024

POBLADOS: GUARUMALITO, SAN VICENTE*, SANTA ROSA.

10409024 ZAPATON (SAN CARLOS)*. COORD.: 463388/1070882

POBLADOS: ALTO CONCEPCION*, ALTO PEREZ ASTUA*, BEJUCO, MUÑECO.

ELIMINACION: REY

10409028 GAMALOTILLO*. COORD.: 451423/1062498

POBLADOS: COLONIA*, QUEBRADA BONITA, TIERRA FERTIL.

10409029 LOS ANGELES*. COORD.: 454121/1064242

10409030 LA GLORIA*D/. COORD.: 450375/1067495

POBLADOS: ALTO GLORIA, ANGOSTURA (PARTE ESTE)*, ARENAL*, BAJO GUARUMAL, BAJO VEGA, CRISTO REY*, EI PLANTEL, NARANJAL*, PERICOS, PUEBLO NUEVO*.

ELIMINACION: SAN GABRIEL

10409031 MASTATAL*. COORD.: 458918/1069391

10409037 SAN MARTIN*. COORD.: 457014/1076861

POBLADOS: ALTO PELON, LAJAS O SAN RAMON (MONO CHINGO).

10409040 SAN MIGUEL*. COORD.: 458833/1066807

POBLADOS: FILA DEL AGUACATE*, LAJAS DE AGUACATE, RIO NEGRO (PARTE NORTE).

10409043 VISTA DE MAR NORTE*. COORD.: 454359/1061711

POBLADOS: BAJO CHIRES, CHIRES (NORTE DEL RIO).

10409044 BAJO REY*. COORD.: 466375/1067847

05 CANTON TARRAZU

I DISTRITO SAN MARCOS

10501001 SAN MARCOS*RD/. COORD.: 497482/1068093

POBLADOS: BAJO SAN JUAN, BALAR, BALNEARIO, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO EL ESTADIO, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS ROSITAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO LUIS JIMENEZ, BARRIO NUEVO, COREA, EL SITIO O COLEGIO AGROPECUARIO, HACIENDA BOTIJA, HACIENDA FERNANDEZ, HACIENDA MARTINEZ, HACIENDA NARANJO, HACIENDA TRES MARIAS, I GRIEGA, INVU, SABANA*, SAN CAYETANO, SANTA CECILIA*, TRINIDAD, URB. LOS BAMBUES, URB. LOS GUTIERREZ.

10501002 SAN PEDRO*. COORD.: 500601/1069127

POBLADO: BARRIO SAN LUIS.

10501006 GUADALUPE*. COORD.: 499548/1067497

POBLADOS: ALTO PASTORA*, LLANO DE LA PIEDRA, SAN GUILLERMO*, URB. LA JUANITA.

10501007 RODEO NORTE*. COORD.: 498200/1069541

POBLADOS: BAJO EL CANET*, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CANET, CEDRAL (PARTE SUR).

10501016 HLE. LOS SANTOS. COORD.: 497084/1069067

II DISTRITO SAN LORENZO

10502004 SAN MARTIN*. COORD.: 494308/1063024

POBLADO: ALTO GUARUMAL.

REUBICACION: BAJO REYES-ORIGEN: 10502004-DESTINO: 10502005/ SAN RAMON O NARANJILLO- ORIGEN: 10502004-DESTINO: 10502014:

10502005 SAN LORENZO*!. COORD.: 496638/1065986

POBLADOS: ARDILLA, BAJO REYES, BARRIO SAN RAFAEL, CALLE MONTERO, CALLE VARGAS, COTOS, DELICIAS, LAGUNA (ESTE DE SAN LORENZO), MATA DE CAÑA*, MIRAMAR, PALMA, SAN ANTONIO, SAN BERNARDO*, SANTA CECILIA DE SAN LORENZO, SANTA MARTA*, SANTA ROSA.

REUBICACION: BAJO REYES-ORIGEN: 10502004-DESTINO: 10502005

REUBICACION: BARRIO SAN GABRIEL-ORIGEN: 10502005-DESTINO: 10502013

ELIMINACION: BAJO ZAPOTAL

10502009 ESQUIPULAS*. COORD.: 494766/1049676

POBLADOS: CERRO NARA*, JILGUERO, PAQUITA, PASO REAL ARRIBA, RODEO (SAN ISIDRO)*.

10502012 SAN MIGUEL O SALADO*. COORD.: 495450/1067590

10502013 ZAPOTAL*. COORD.: 492218/1066436

POBLADOS: ALTO ZAPOTAL, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO SAN GABRIEL, CUESTA DE MORAS*.

REUBICACION: BARRIO SAN GABRIEL-ORIGEN: 10502005-DESTINO: 10502013

10502014 NAPOLES*. COORD.: 492755/1062283

POBLADOS: ALTO PACAYAS, ALTO PORTAL, CHILAMATE, CONCEPCION, ESPERANZA*, NARANJILLO*, SANTA TERESA.

REUBICACION: SAN RAMON O NARANJILLO- ORIGEN: 10502004-DESTINO: 10502014:

ELIMINACION: BAJO QUEBRADA HONDA

MODIFICACION: NARANJILLO*-ANTES: SAN RAMON O NARANJILLO*

10502015 QUEBRADA ARROYO*. COORD.: 499496/1045553

III DISTRITO SAN CARLOS

10503008 SAN CARLOS*/. COORD.: 489792/1064736

POBLADOS: ALTO CHIRAL, ALTO DEL CARMEN, ALTO PAVON, BARRIO SANTA ANA, EL CURA, JAMAICA, LLANO DE LA VIRGEN, PALMILERA, QUEBRADA SECA*, SAN FRANCISCO*, SAN JOSE*.

10503010 SAN JERONIMO*. COORD.: 487267/1064913

POBLADOS: ALTO SAN JUAN*, BAJO DE JENARO O SAN CAYETANO, SAN CAYETANO NUEVO (PUEBLO NUEVO), SAN JOSECITO.

INCLUSION: SAN CAYETANO NUEVO (PUEBLO NUEVO)

06 CANTON ASERRI

I DISTRITO ASERRI

10601001 ASERRI*D/. COORD.: 489861/1090509

POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, BARRIO EL SOCORRO, BARRIO LA TRINIDAD, BARRIO NUEVO, BARRO, BELLA VISTA, CALLE CIPRES, CALLE ZUÑIGA, CENIZAROS, CINCO ESQUINAS (PARTE NORTE), CONCEPCION, COND. JICARO VERDE, CORAZON DE JESUS DE ASERRI*, EL CORAL (ALFONSO XIII), FINCA SAN DIEGO, GUAPINOL, LAS MESAS (DEL CENTRO), LLANO BONITO, LOMAS DE ASERRI, LOS OLIVOS (CAJA DEL ESTE), LOURDES*, MARIA AUXILIADORA, MERCEDES*, MIRADOR, RESID. FERNANDA, SAN LUIS, SAN MARTIN, SANTA CECILIA, SAUREZ (PARTE OESTE), TRES MARIAS, URB. DOS ANAS, URB. EL CACIQUE, URB. LA PIEDRA, URB. PIAMONTE, URB. PRIMERO DE MAYO, URB. VEGAS DEL RIO, URB. VILLA ALEGRE, URB. VILLAS DE ASERRI, VISTAS DEL VALLE.

10601002 POAS*. COORD.: 488874/1091679

POBLADOS: BARRIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, BARRIO SAN VICENTE, CALLE LOS GAMBOA, CALLE LOS MANZANOS, CALLE NAZARETH, RENACER, SANTA RITA, URB. CALLE LA PRIMAVERA, URB. SAN ANTONIO, URB. VISTAS DE POAS, VEREDA.

10601024 HLE. SAN FRANCISCO DE ASIS. COORD.: 490060/1090247

II DISTRITO TARBACA

10602005 TARBACA O PRAGA*./ COORD.: 487874/1085752

POBLADOS: BAJOS DE PRAGA (SAN RAFAEL)*, CALLE AZULILLOS.

10602015 EL TIGRE*. COORD.: 489956/1085025

10602016 CEDRAL*. COORD.: 485406/1085151

POBLADO: MAQUINA VIEJA.

III DISTRITO VUELTA DE JORCO

10603004 JOCOTAL ABAJO*. COORD.: 485434/1080764

POBLADO: MESETA (SANTA MARTA)*.

10603006 VUELTA DE JORCO*D/. COORD.: 485707/1083237

POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, LA MINILLA, MANGOS*, OJO DE AGUA*, PILAR, ROSALIA.

ELIMINACION: SALVEAL

10603007 MONTE REDONDO*. COORD.: 486160/1081561

10603013 LEGUA DE LOS NARANJOS*./ COORD.: 484403/1078267

POBLADOS: ALTO BUENA VISTA, CALVARIO, CEIBA ALTA*, JOCOTAL ARRIBA.

10603014 URUCA*. COORD.: 485336/1079515

POBLADOS: ALTO LA GLORIA, ANGELES.

IV DISTRITO SAN GABRIEL

10604008 SAN GABRIEL*D/. COORD.: 488414/1082277

POBLADOS: ANGELES, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CORAZON DE JESUS, EL ALTO, LAS BRISAS, LOS SOLANO, MINILLA, PUEBLO NUEVO, RANCHO GRANDE, SALITRAL, SAN JOSE, URB. LA SALLE.

10604009 LIMONAL*. COORD.: 486933/1080832

POBLADOS: BUENA VISTA, FINCA BRETAÑA, LA SIMONA (FINCA LA VERONICA), TRINIDAD (PARTE OESTE), VILLANUEVA.

10604017 TRANQUERILLAS*. COORD.: 489022/1083727

V DISTRITO LEGUA

10605010 LA LEGUA*. COORD.: 487950/1076456

POBLADOS: ALTO BUENA VISTA, BAJO MAQUINAS, CALLE LOS CAMACHO, LOS ITABOS, LOS VENEGAS, OJO DE AGUA (PARTE SUROESTE), SAN ISIDRO.

10605011 BAJO DE PARRITA*. COORD.: 485084/1071634

POBLADO: BAJO VENEGAS (PARTE NORTE).

10605018 ALTO AGUACATE*. COORD.: 480522/1068126

POBLADO: LA PALMA.

ELIMINACION: LOMA CALVARIO- LOMA DE JAMAICA

10605020 LAGUNA (BAJO BIJAGUAL)*. COORD.: 479697/1066755

POBLADO: CARMEN (PARTE NORTE).

VI DISTRITO MONTERREY

10606012 MONTERREY*/. COORD.: 488134/1078860

POBLADOS: BAJO DE LA ZORRA, FINCA VICTORIA, RODEO.

10606022 OJO DE AGUA (PARTE NOROESTE)*. COORD.: 489776/1075752

VII DISTRITO SALITRILLOS

10607003 SALITRILLOS*. COORD.: 489936/1089623

POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, CALLE CUESTA GRANDE, CALLE GUINEALILLO, CALLE RINCON, CERRO, CINCO ESQUINAS (PARTE SUR), LA FLORIDA, LAGUNILLAS, LOS HIDALGO, PALO BLANCO, QUEBRADAS, RINCON, RINCONADA (PARTE OESTE), SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO, SAN ISIDRO, SANTA LUCIA, SAUREZ (PARTE ESTE), URB. LA PLANTA, URB. REINA DE LOS ANGELES.

10607023 SANTA TERESITA*. COORD.: 490871/1090690

POBLADOS: AZAYNE, CALLE EL TRAPICHE, GUATUSO, HUASO (PARTE SUR), LOS ITABOS, SANTA ELENA, SOR MARIA ROMERO, VILLAS DEL LLANO.

07 CANTON MORA

I DISTRITO COLON

10701001 COLON*D/. COORD.: 473446/1096181

POBLADOS: BARRIO IMAS, BARRIO SANTA CECILIA, BOULEVAR LAS PALMAS, CALLE TABLERA, CERRO COLON, CUESTA ACHIOTAL*, FINCA PAMPA Y CIELO, FINQUITAS, LLANO LEON, LLANO LIMON, MICHOACAN, ROSALIA, SAN VICENTE, URB. BERMUDEZ CARVAJAL, URB. CORAZON DE JESUS, URB. SAN CRISTOBAL, URB. VIRITECA.

10701017 RODEO*. COORD.: 470494/1096951

POBLADOS: RESID. LA CABRIOLA, UNIVERSIDAD DE LA PAZ.

10701018 BRASIL*. COORD.: 474556/1098163

POBLADOS: ALHAMBRA, BARRIO LA TRINIDAD (PARTE OESTE), CALLE BRASIL, CALLE CASCANTE, CALLE GUADAMUZ, CALLE GUILLEN, CARRERAS, COND. HACIENDA LOS BAMBUES, COND. MONTICELLO, COLONIA EL PRADO, COLONIA SAN LUIS DEL RIO, HACIENDA LOS MADEROS, NUEVO BRASIL, RESID. COLINA SERENA, RESID. MONTE DEL VALLE, RESID. NOVARA, VALLE DE MORA, VILLA DE BRASIL, VILLAS DE PAQUITA.

10701019 SAN BOSCO*. COORD.: 473899/1094571

POBLADOS: CALLE BARRANTES, CALLE EL NANCE, CALLE UNION, PIÑAL, QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE), TICUFRES.

10701020 SAN RAFAEL (CEDRAL)*. COORD.: 475591/1094707

POBLADO: LOS RODRIGUEZ.

II DISTRITO GUAYABO

10702003 GUAYABO*D/. COORD.: 471271/1090297

POBLADOS: CALLE LA VENTOLERA, CALLE LOS SAUCES, CALLE MORAS, CALLE PUENTE TIERRA, BAJO MORADO, MATINILLA, MONTENEGRO.

10702021 CORROGRES (LA FILA EL CARMEN)*. COORD.: 470081/1090699

POBLADOS: BAJO CLARAS, BARRIO LOS CEDROS, BARRIO SAN ISIDRO, CALLE CUBILLO (SOLORZANO), NARANJITO.

III DISTRITO TABARCIA

10703004 TABARCIA*D/. COORD.: 474240/1088823

POBLADOS: BAJO LIMA, CALLE LOS MARIN, CAÑAS, URB. CALLE VARGAS.

ELIMINACION: SALTO

10703005 PIEDRAS BLANCAS*. COORD.: 474374/1087171

POBLADOS: CALLE BLANCA, CALLE CARMONA, SAN JUAN.

10703006 MORADO*. COORD.: 473134/1090013

POBLADO: CALLE UREÑA.

10703013 CORRALAR*. COORD.: 476425/1089054
POBLADO: PUEBLO NUEVO (PARTE OESTE).

10703015 BAJO DE LOAIZA (SAN LORENZO) *. COORD.: 472439/1086119

10703022 BAJO DE BUSTAMANTE O ANGELES*. COORD.: 472435/1088283

10703024 BAJO DE JORCO (PARTE OESTE). COORD.: 475251/1085122

IV DISTRITO PIEDRAS NEGRAS

10704007 PIEDRAS NEGRAS*./. COORD.: 464471/1096026
POBLADOS: ALTO LA VAINA, CACAO, EL CHILE, LA DANTA, LA PALMA O LEON*,
QUEBRADA GRANDE.

V DISTRITO PICAGRES

10705010 PICAGRES*./. COORD.: 462089/1095222
POBLADOS: CORDEL, JATEO.

10705011 LLANO GRANDE*D/. COORD.: 460913/1093688
POBLADOS: POTRERILLOS O MONTE FRIO.

ELIMINACION: OJOCHAL

10705023 SAN ISIDRO DE CHUCAS (BALSILLA)*. COORD.: 457126/1097562

VI DISTRITO JARIS

10706002 JARIS*./. COORD.: 469146/1091538
POBLADOS: CALLE LA PALMA, CALLE LOS ALPIZAR, CALLE LOS TRAPICHES, PITO.

VII DISTRITO QUITIRIRISI

10707014 QUITIRIRISI*. COORD.: 473750/1091311
POBLADOS: ALTO CAÑAS, ALTO MORADO, ALTO QUITIRIRISI, BARRIO SAN MARTIN,
CAÑAS (BAJO CAÑAS), EL GUACO, QUEBRADA HONDA (PARTE SUR), SAN JUAN (LA
TROCHA).

08 CANTON GOICOECHEA

I DISTRITO GUADALUPE

10801001 GUADALUPE*D/. COORD.: 494198/1099823

POBLADOS: ARBOLES, BALLAR, BARRIO CRISTAL, BORRACE, CARTER, COND. SANTA MONICA, COLONIA DEL RIO, COLONIA FLORIDA, CORAZON DE JESUS, ENSUEÑO, ESQUIVEL BONILLA SUR, FATIMA, INDEPENDENCIA, JARDIN, JIMENEZ, LEMPIRA, MAGNOLIA, MARAVILLA, MARGARITA, MINERVA, MIRAFLORES, MORENO CAÑAS, ODILIE, ORQUIDEA, PILAR JIMENEZ (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO, RIO ABAJO, ROBERT, ROBLAR, ROTHE, SAN GERARDO, SANTA CECILIA*, SANTA EDUVIGIS, SANTA RITA, SANTO CRISTO, UNION, URB. DIVINA PASTORA (PARTE NORTE)*, URB. EL SOLAR, URB. PAJARO AZUL, VILLA CAPRI, YORUSTI.

10801002 HLE. CARLOS MARIA ULLOA. COORD.: 492953/1099197

II DISTRITO SAN FRANCISCO

10802003 SAN FRANCISCO*/. COORD.: 492071/1099231

POBLADOS: BARRIO CARLOS MARIA ULLOA, EL ROBLE, INCURABLES (PARTE OESTE), TOURNON, UMAÑA.

III DISTRITO CALLE BLANCOS

10803004 CALLE BLANCOS Y SAN GABRIEL*/. COORD.: 492599/1100077

POBLADOS: BARRIO SAN RAFAEL, CALLE CIPRES, CATOLICA, CONCRETERA, COND. PARQUE RESIDENCIAL GUADALUPE, COND. REAL, ENCANTO, ESQUIVEL BONILLA (PARTE NORTE)*, LAJAS, LOS PINOS, MONTELIMAR*, NORAPA, PILAR JIMENEZ (PARTE OESTE), POBLADOR, PROGRESO, SAN ANTONIO, SANTO TOMAS, TRIANGULO DE LA SOLIDARIDAD, URB. LA CATALINA, URB. SANTA FE, VOLIO.

10803013 HLE. CORTEZA AMARILLA/EMMANUEL. COORD.: 493708/1100043

IV DISTRITO MATA DE PLATANO

10804005 MATA DE PLATANO O CARMEN*D/. COORD.: 498699/1100673

POBLADOS: BARRIO TICO BLOCK, BRUNCA (INVU), CALLE CEMENTERIO, CALLE CUESTA GRANDE (PARTE NORTE), CALLE ESTEFANA (PARTE NORTE), CALLE JABONCILLAL, CLARAVAL, COND. HACIENDA LAS PALMAS, COND. LA ESTEFANA, COND. LOMAS DE MONTES DE OCA, COND. VALLE ALTO, CRUZ, DALIA, ESTEFANIA 1 (DEL ESTE), ESTEFANIA 2 Y 3 (DEL ESTE), HORTENSIAS, JARDINES DE LA PAZ, LAS AMERICAS, LOMAS DE TEPEYAC II ETAPA, LOS MURALES, LOURDES, MACHO, PRADERAS, RASPAHUACAL, RESID. ALTA VISTA, RESID. AZUL DEL PRADO, RESID. BOSQUE DE ORIENTE, RESID. KAMIR, RESID. PONTEVEDRA, TEPEYAC, TERRABA, URB. ALFA Y OMEGA, URB. ASOTEX, URB. BERNARDO IGLESIAS, URB. CARMELINA, URB. DIVINA PASTORA (PARTE SUR), URB. EL JARDIN, URB. EL PROGRESO, URB. EL VALLE, URB. NIZA, URB. PRUSIA, URB. SAN JOSE, URB. SANTA RITA, URB. TANZI CORVETTE, URB. VERA BARBOZA, URB. YARANABA, VILLA VERDE, VILLALTA, VISTA DEL VALLE.

REUBICACION: URB. SANTA RITA-ORIGEN: 11504005-DESTINO: 10804005

V DISTRITO IPIS

10805006 IPIS ABAJO*/. COORD.: 496041/1101463

POBLADOS: ALTO (PARTE ESTE), CIPRESES, CUESTA DEL MARCELO, LAS VEGAS MONTE REAL, MOZOTAL (PARTE OESTE), PRAGA (FLORES), SANTA CLARA (PARTE SUR), TRINIDAD, URB. KARLA MARIA, URB. LOS CAFETOS, URB. MONTESOL.

REUBICACION: URB. KARLA MARIA-ORIGEN: 10805010-DESTINO: 10805006

10805010 LOS ANGELES*. COORD.: 498000/1101982

POBLADOS: CALLE GUTIERREZ (PARTE NORTE), CALLE MOZOTAL (PARTE ESTE), KOROBO, LA MELINDA, URB. EL HOGAR, URB. EL MISIONERO, URB. EL ROCIO, URB. LAS ORQUIDEAS, URB. SIGLO NUEVO.

REUBICACION: URB. KARLA MARIA-ORIGEN: 10805010-DESTINO: 10805006

10805011 FACIO Y LA MORA*. COORD.: 499344/1101984

POBLADOS: CIUD. RODRIGO FACIO, FLORESTA, MORITA, NAZARENO, RESID. BRUNO MARTINEZ, URB. EL EDEN (PARTE NORTE), URB. EL PROGRESO, URB. LAS MAGNOLIAS, URB. LOS JAULES, URB. NUEVO AMANECER, URB. SANTA MARIA, URB. VISTAS DEL CIELO, VISTA DEL MONTE, ZETILLAL^D.

VI DISTRITO RANCHO REDONDO

10806008 RANCHO REDONDO*. COORD.: 505576/1101405

POBLADOS: CALLE A CABEZA DE VACA, COND. EL ROYAL, GUAYABILLOS DE TATTEMBACH, HACIENDA JIMENEZ FLORES, HACIENDA SANABRIA, MIRADOR, PUEBLO NUEVO, SAN MIGUEL.

10806009 VISTA DE MAR*. COORD.: 500256/1101941

POBLADOS: CALLE ISLA, CALLE MADRIZ, URB. EL AMANECER, URB. EL EDEN (PARTE ESTE).

VII DISTRITO PURRAL

10807007 PURRAL*D. COORD.: 496461/1100940

POBLADOS: ALTO (PARTE SUR), ANA FRANK, CALLE GUTIERREZ (PARTE SUR), CALLE LOS SOLIS, CALLE MORALES, CASTORES, DOMINO, FLOR DE LIZ, KURU, LAS HELICONIAS, LAS VIOLETAS, LOMAS DE TEPEYAC, NOGALES, PURRAL ABAJO, PURRAL ARRIBA, URB. BELLAVISTA, URB. FILA VERDE, URB. LA BONANZA, URB. LA ESMERALDA, URB. LA RIVERA, URB. LOMA VERDE, URB. LOS OLIMPOS, URB. VISTA DEL VALLE.

10807012 CUADROS*. COORD.: 499004/1101289

POBLADOS: AMELIAS 1, AMELIAS 2 (ENSUEÑO), CALLE SOTO, COND. LINDA VISTA, DON CARLOS, EL PUEBLO, LA ESPERANZA, LA LUPITA (NAZARENO), LA MARIANITA, LOS COLOCHOS, MARGARITA PENON, URB. ALTAMIRA, URB. EL EDEN (PARTE SUR), URB. LOREMAR, URB. LOS ITABOS, URB. OASIS.

09 CANTON SANTA ANA

I DISTRITO SANTA ANA

10901001 SANTA ANA*D/. COORD.: 480018/1098288

POBLADOS: CALLE CHINCHILLA, CAMINO DE SANTIAGO, CASABLANCA, COND. AVALON, COND. CASA DEL SOL, INVU, OBANDO, PRADOS DEL OESTE, URB. JORGE VOLIO, URB. QUINTAS DON LALO, VALLE SOLEADO, VISTA DORADA.

REUBICACION: LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE SUR)-ORIGEN: 10901001-DESTINO: 10901010/ RESID. ALTO PALOMAS- ORIGEN: 10901001-DESTINO: 10901010

ELIMINACION: AGUAS LINDAS

10901010 SAN RAFAEL*. COORD.: 480565/1097516

POBLADOS: CABAÑAS, CALLE PILAS, CORROGRES, LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE SUR), PASO MACHETE (PARTE NORTE), RESID. ALTO PALOMAS, URB. MADRE SELVA, URB. VISTAS DEL SOL, VASQUEZ.

REUBICACION: LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE SUR)-ORIGEN: 10901001-DESTINO: 10901010/ RESID. ALTO PALOMAS- ORIGEN: 10901001-DESTINO: 10901010

II DISTRITO SALITRAL

10902002 SALITRAL*. COORD.: 480385/1096040

POBLADOS: ALTO CAÑADA QUEMADA, ALTO RAICERO, BARRIO MONTOYA, CALLE CERRO, CALLE CURIO, CALLE PEDRERO, CALLE PERICO, CEDRAL, CHIRRACAL, CHITARIA, LOS HERRERA, PABELLON*, PASO MACHETE (PARTE SUR), ROBALILLO.

10902005 MATINILLA*. COORD.: 481165/1093432

POBLADOS: CALLE GRILLOS, CARIBLANCO.

III DISTRITO POZOS

10903004 POZOS*./. COORD.: 479372/1099976

POBLADOS: ALTO PALOMAS (PARTE OESTE), CERRO REAL, CALLE CUBILLA, CALLE LOS ZAMORA, CALLE MORA, CALLE QUIROS, CHISPA, COND. ALAMEDA, COND. ALMERIA, COND. BOSQUES DE LINDORA, COND. HACIENDA LAS PALMAS (PARTE NORTE), COND. MIRAMONTES, COND. MONTESOL, COND. VILLA VERDE, CONCEPCION, CUEVAS, FONTANA REAL, GAVILANES, HACIENDA LINDORA, INVU (CALLE MARGARITA), LAJAS (URB. VALLE DEL SOL PARTE NORTE), LAS PAJARITAS, LINDORA, LOS RODRIGUEZ, MANANTIAL, PLANTA BELEN, PUERTA DE HIERRO, RESID. DOÑA JULIETA, RESID. VALLE VERDE, VIA NOVA, VILLA REAL.

REUBICACION: REAL DE PEREIRA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 10903004-DESTINO: 10903011 / VALLE DEL SOL- ORIGEN: 10903004-DESTINO: 10903012

ELIMINACION: BOQUERON

10903011 HONDURAS*. COORD.: 479297/1101730

POBLADOS: BARRIO MARCIAL AGUILUZ, BOSQUES DE SANTA ANA, CALLE GUACHIPELIN, REAL DE PEREIRA (PARTE OESTE), RESID. MONTANA, URB. CORAZON DE JESUS.

REUBICACION: REAL DE PEREIRA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 10903004-DESTINO: 10903011

10903012 LAGOS DE LINDORA*. COORD.: 477412/1101038
POBLADO: VALLE DEL SOL.

REUBICACION: VALLE DEL SOL- ORIGEN: 10903004-DESTINO: 10903012

IV DISTRITO URUCA

10904006 RIO ORO*. COORD.: 478041/1098390
POBLADOS: CALLE GUAPINOL, CALLE HUETAR, COND. LA HACIENDA, CUERNAVACA, HACIENDA DEL SOL, MATA GRANDE, PASO MACHETE (PARTE OESTE), RESID. AVALON COUNTRY CLUB, RESID. DON BETO, RIO URUCA (SAN JOAQUIN), URB. RIO ORO.

10904009 LA MINA*. COORD.: 478458/1096507
POBLADOS: BARRIO ESPAÑA, CHIMBA.

V DISTRITO PIEDADES

10905007 PIEDADES*./. COORD.: 476204/1097846
POBLADOS: BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LOS PINARES, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO SANTA LUCIA, BARRIO TRINIDAD (PARTE ESTE), CALLE CAÑAS, CALLE CARAÑA, CALLE CEBADILLA, CALLE CEDRAL, CALLE CORRALES, CALLE LAS BRISAS, CALLE LOS ACOSTA, CALLE LOS MILLONARIOS, CALLE MACHO MADRIGAL, CALLE MONTE, CALLE PATIO DE AGUA, CANJEL, CARAÑA, CIUD. TRIUNFO, COND. BOSQUE DORADO, COND. HACIENDA REAL, COND. ROBLE, CORRALILLO, DORADO, FINQUITAS, HACIENDA PARAISO, MIRASOL, MONTAÑA DEL SOL, MONTE, OROSOL, QUEBRADA MUERTA, RINCON SAN MARCOS, URB. BELLA VISTA, VISTA DE ORO (RANCHOS).

VI DISTRITO BRASIL

10906008 BRASIL*. COORD.: 475372/1098610
POBLADOS: CALLE A LA PLANTA, CALLE COPEY, LAS MESAS, LOS ANGELES, PARQUES DEL SOL, RANCHO TICO, URB. LA PROMESA, VISTAS DEL CAÑON.

ELIMINACION: CANJEL

10 CANTON ALAJUELITA

I DISTRITO ALAJUELITA

11001001 ALAJUELITA*D/. COORD.: 489052/1094706

POBLADOS: BELLAVISTA, CALLE A SAN FELIPE, CALLE LOS POBRES, CARAZO, COND. LA ANTOLINA, EL BOSQUECITO, FINSA, FONSECA, FRAY MARTIN DE PORRES, INVU, JUAN PABLO SEGUNDO, LAGUNILLA, MACHA, MADRIGAL, URB. CHOROTEGA, URB. EL MANU, URB. EMMANUEL, URB. LOS PINOS 1, URB. LOS PINOS 2, URB. VISTAS DE ALAJUELITA.

II DISTRITO SAN JOSECITO

11002002 SAN JOSECITO*. COORD.: 488367/1093829

POBLADOS: AGUILAR MACHADO, BARRIO MARIA AUXILIADORA, CALLE ALTO (PARTE SUR)*, CALLE CALDERON, CALLE COCHEA, CALLE MANGOS, CALLE MASTATE, CALLE NUEVA, CALLE TANQUE, CALLE VARGAS, COND. RIO LINDO, LOS FILTROS (PARTE ESTE), MANGO, OFELIA, PUEBLO ESCONDIDO, TU CASA, LAS VISTAS, URB. EL FARO SUROESTE, URB. PIEDRAS NEGRAS.

III DISTRITO SAN ANTONIO

11003003 SAN ANTONIO O EL LLANO*. COORD.: 487420/1093057

POBLADOS: ARCANGELES, CALLE AGUACATE, CALLE ALTO (PARTE OESTE), CALLE CALDERON, CALLE CHANFAINA, CALLE COMUN O DE GRANADILLA, CALLE LA MORA O SANTA MARIA, CALLE RABO DE MICO, CARACAS, CASCABELA, CALLE DOCE DE JULIO, EL CODO, FARO DEL SURESTE, LOS FILTROS (PARTE OESTE)*, MESON, PIEDRA DE FUEGO.

11003006 LAMPARAS O CORAZON DE JESUS*. COORD.: 488345/1091954

POBLADOS: FINCA EVANGELINA, POASITO, TEQUENDAMA.

REUBICACION D.E.: HLE. C.G. MANATIAL DE VIDA- ORIGEN: 11003010-DESTINO: 10311040

IV DISTRITO CONCEPCION

11004004 CONCEPCION ABAJO*D. COORD.: 489704/1094188

POBLADOS: CALLE CAMBRONERO, CALLE CHINCHILLA, CALLE GUACAMAYO, CALLE LIMON, CHIRIVICO, LOS ITABOS, MONTE ALTO, MONTE DORADO, ONCE DE ABRIL, PRIMAVERA, TEJAR, VEGAS, VISTA DE SAN JOSE, VISTA REAL.

11004008 CONCEPCION ARRIBA*. COORD.: 490406/1093941

POBLADOS: ALMENDROS, BOCA DEL MONTE, CALLE ALFARERA (TURRUJAL), CALLE EL CHORRITO, CALLE PATALILLO, EL PORO, LOTES PAZ (VISTA GRANDE 2), PROGRESO, URB. FUENTES OESTE, URB. VISTA GRANDE 1, URB. VISTA SUR.

V DISTRITO SAN FELIPE

11005005 SAN FELIPE*. COORD.: 488484/1094888

POBLADOS: CALLE ALAJUELITA, CALLE ALTO (PARTE ESTE), CALLE BARBOZA, CERRO ALTO, PALO CAMPANA (PARTE ESTE), URB. 26 DE ABRIL, URB. ESQUIPULAS 2, URB. LA GUARIA 1, URB. LA PAZ, URB. LOS GERANIOS, URB. TARGUA, URB. VISTA CLARA, VENEGAS.

ELIMINACION: CALLE NUEVA- PERALTA

11005007 AURORA*D. COORD.: 487067/1096765

POBLADOS: BAJOS LAS GAVETAS, LA VERBENA (DE LA AURORA), BOULEVARD LA GUARDIA, CIUD. UNIDAS (TIRIBI)*, COND. LA VERBENA, CORINA RODRIGUEZ, GARABITO, LA GUAPIL, NUEVO HORIZONTE (PARTE ESTE), RESID. ALTOS DEL HORIZONTE, URB. ALAJUELINDA, URB. LAS BELLOTAS, URB. SAN FELIPE 1, VERA DE LA CRUZ.

11005009 TEJARCILLOS (JUAN RAFAEL MORA)*. COORD.: 487798/1095008

POBLADOS: DON OMAR, LA VERBENA (DE TEJARCILLOS), LOS PINOS, PROYECTO VENDEDORES AMBULANTES, URB. JOAQUIN GARCIA MONGE.

11 CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

I DISTRITO SAN ISIDRO

11101001 SAN ISIDRO*D/. COORD.: 499086/1103392

POBLADOS: ALAMOS, ANONO, ARIAS, CALLE DE IPIS O SANTA JULIANA, CALLE DE LIMON, CALLE DEL PREVENTORIO, CALLE IRAZU, CALLE MORA, CEDROS, CRUZ ROJA, FINCA KOBIRIA, HUACAS, LAS MAGNOLIAS (LAS MANOLAS), LAS TRES ROSAS, SABANA LARGA, SAN MARTIN, TORRES DE QUINTANA, URB. BALBOA, URB. CONTEMPORANEA, URB. DON LECO, URB. GIRASOLES (PARTE SUR), URB. LA JACKS, URB. LAS BRISAS, URB. MERCEDES, URB. PORTON DEL PRADO, URB. TIBOLI, URB. VILLA FLORES, VILLA MONTE AZUL, VILLA SOLIDARISTA, VILLAS DE LABRADOR, VILLAS PASO DEL RIO, VIRILLA.

REUBICACION: URB. LA JACKS-ORIGEN: 11101008-DESTINO: 11101001 / I GRIEGA (PARTE OESTE)- ORIGEN: 11101001-DESTINO: 11103004

11101008 CORAZON DE JESUS*. COORD.: 500018/1102716

POBLADOS: ALPES, DURAZNO, QUINTANA DE LOS REYES, SAN FRANCISCO, URB. CALABRIA, URB. ESMERALDA, URB. SAN BLAS, URB. TOYOPAN.

REUBICACION: URB. LA JACKS-ORIGEN: 11101008-DESTINO: 11101001 /

II DISTRITO SAN RAFAEL

11102002 SAN RAFAEL*./ COORD.: 501003/1103608

POBLADOS: BAJO VIRILLA, CALLE MAQUINA, CALLE PATIO DE AGUA*, CALLE YERBABUENA, CUESTA CEDROS, I GRIEGA (PARTE ESTE), LOMA BONITA (COCA COLA), URB. BELLAVISTA, URB. LOS SAUCES, URB. VILLA EMAUS.

11102006 LAS NUBES*. COORD.: 504276/1104311

POBLADOS: CALLE CASCAJAL, CALLE DEL FANGALILLO, CALLE LA HOLANDA O DE LAS NUBES, FINCA LA HOLANDA, LA UNION.

III DISTRITO DULCE NOMBRE DE JESUS

11103004 JESUS O DULCE NOMBRE*. COORD.: 498415/1103840

POBLADOS: ALTO LA PALMA (PARTE ESTE), BAJO DE LA HONDURA (PARTE ESTE), BARRIO CARMEN, CALERA, CALLE A CARRILLO (PARTE ESTE), CALLE CHON MORA, CALLE DE PLATANARES (RAICERO), CALLE MURTAL, GEMELAS, I GRIEGA (PARTE OESTE), JOSUE, LA CABAÑA, LOS ANGELES, LOS ROJIZOS, MANZANOS, RODEO (PARTE OESTE), SABANILLA O BAJILLO, SITRAE, URB. GALLERA, URB. LOS JAULES, VALLE FELIZ, VILLA NUEVA (VILLA NOVA 1), URB. LA CATALUÑA, URB. SOMAROL.

REUBICACION: I GRIEGA (PARTE OESTE)- ORIGEN: 11101001-DESTINO: 11103004

MODIFICACION: LOS ROJIZOS-ANTES: ROJIZO

IV DISTRITO PATALILLO

11104005 SAN ANTONIO*D/. COORD.: 497178/1102749

POBLADOS: ANDALUCIA (PARTE SUR), ANGELES, BAJO DE LOS ZUÑIGA, BARRIO TOYOPAN, CALLE BARRIO JESUS, CALLE SOTERO, COND. VILLAS DE VIVAR,

CORNELIA, FINCA MARIA AUXILIADORA, HORIZONTES, IRAZU, JARDINES DE SAN ANTONIO, LAS CALAS, LOTES SINAI, PATALILLO, SAN JOSE, SANTA MARTA, SANTA TERESITA, URB. AMISTAD, URB. CORALIA, URB. GIRASOLES (PARTE NORTE), URB. GONZALEZ, URB. IRAZU, URB. JERUSALEM, URB. LA CATALINA, URB. LOS CIPRESES, URB. NORMANDIA, URB. RIO ALTO, URB. ROMILIOS, URB. ROSAS ORIENTALES, URB. SAN JUAN 1, URB. TRAPICHE, URB. VENECIA, RESID. VILLA CECILIA (PARTE SUR), VILLALINDA, VILLA NOVA 2 Y 3, VILLAS KETTY.

V DISTRITO CASCAJAL

11105003 SAN PEDRO*. COORD.: 501027/1104648

POBLADOS: AVILES, CALLE CANOA, CALLE CEDROS, CALLE CHOCO, CALLE DON CARMEN, CALLE VENITA, CERRO INDIO, CIUD. MENDEZ, FINCA OMEGA, GUABA, LA BONITA, QUEBRADA HONDA, RIO MACHO, RODEO (PARTE ESTE), SINAI, URB. SAN JORGE.

ELIMINACION: CALLE HATILLO

11105007 CASCAJAL*. COORD.: 504462/1106066

POBLADOS: AGUAS CLARAS, ECHANDI, FINCA LARA, FINCA ROCIO, FINCA SANTA RITA, GAVILAN, ISLA, JUNCOS (SAN CAYETANO), MONSERRAT*, PATILLOS, PERICO ABAJO, PERICO ARRIBA, TIERRAS MORENAS, VEGAS DE CAJON.

12 CANTON ACOSTA

I DISTRITO SAN IGNACIO

11201001 SAN IGNACIO*D/. COORD.: 482189/1083532

POBLADOS: AGUA BLANCA (PARTE SUR), ALTO DE MORA, BARRIO ABARCA, BARRIO LOYOLA, BARRIO GUANACASTE, BARRIO MARIA AUXILIADORA, BARRIO SAN GERARDO, LA ESPERANZA*, ORTIGA, POTRERILLOS, TURRUJAL*.

REUBICACION: POTRERILLOS-ORIGEN: 11201023-DESTINO: 11201001 / POZOS-ORIGEN: 11201001-DESTINO: 11201023

ELIMINACION: HACIENDA JORCO- HACIENDA SOLIS

11201002 TABLAZO*. COORD.: 483625/1084320

POBLADO: SAN VICENTE (LOS VICENTINOS).

11201003 CHIRRACA (PARTE ESTE)*. COORD.: 481265/1085021

POBLADOS: BARRIO EL PUENTE, BARRIO SAN MARTIN, LOS PADILLA.

11201023 SAN LUIS*. COORD.: 481692/1082821

7POBLADOS: ANGELES, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO SAN FRANCISCO, RESBALON, POZOS, SANTO CRISTO, VEREDA (CORRAL).

REUBICACION: POTRERILLOS-ORIGEN: 11201023-DESTINO: 11201001 / POZOS-ORIGEN: 11201001-DESTINO: 11201023

ELIMINACION: ALTO ESCALERA

11201031 HLE. ACOSTA. COORD.: 482039/1083147

II DISTRITO GUAITIL

11202005 GUAITIL*/. COORD.: 474510/1082694

POBLADOS: ALTO LA SIERRA, BAJO CALVOS*.

ELIMINACION: BAJO MORAS.

11202006 TOLEDO*. COORD.: 473279/1083727

POBLADOS: BAJO DE TOLEDO O SANTA JUANA, LA TIGRA.

11202010 COYOLAR*. COORD.: 472003/1081236

POBLADOS: BAJO BERMUDEZ*, BAJO CARDENAS*.

11202014 LA CRUZ*. COORD.: 477380/1082813

POBLADOS: ALTO CRUZ, ALTO VIGIA, BAJOS DE ARIAS*, HONDONADA*.

11202015 OCOCA*/. COORD.: 478402/1084350

POBLADOS: BAJO VARGAS, LAGUNILLAS (PARTE SUR)*, URB. ZAPOTE.

III DISTRITO PALMICHAL

11203004 AGUA BLANCA (PARTE NORTE)*. COORD.: 479925/1084815

POBLADOS: LA MINA, LAGUNILLAS (PARTE NORTE).

11203007 PALMICHAL*D/. COORD.: 477639/1087858

POBLADOS: BAJO BONILLA, BARRIO LAS LATAS, BARRIO PIEDRA BLANCA, BARRIO SAN CRISTOBAL, BARRIO SAN PABLO*, CALLE VALVERDE, CHARCALILLO, LA FILA, PLAYA, PROY. VIDA NUEVA, PUEBLO NUEVO (PARTE ESTE), RIO NEGRO.

11203016 SEVILLA (CACAO)*. COORD.: 479174/1086056

POBLADOS: ALTO LOS LOBOS, BOLIVAR, CALLE A CHIRRACA, CANOAS, CAÑADAS, CARAGRAL*, CHIRRACA (PARTE OESTE), CORAZON DE JESUS, HACIENDA JORCO ALTA, JAULAR, LOS MONGE, SALVAJE.

11203017 BAJO DE JORCO (PARTE ESTE)*. COORD.: 475942/1085129

POBLADO: CALLE DEL ZAPOTE.

11203026 BAJO CACAO O CERDAS*. COORD.: 477072/1086272

POBLADO: LA PITA.

IV DISTRITO CANGREJAL

11204008 CANGREJAL*./ COORD.: 476083/1079821

POBLADOS: LA CRUZ O JUDAS, LIMONAL, LLANO BONITO*, NARANJAL*, TEJAR O SAN LORENZO.

11204009 CEIBA ESTE*. COORD.: 481310/1078782

POBLADOS: GRAVILIAS*, PERPETUO SOCORRO.

11204019 LLANO DE LA MESA*. COORD.: 481149/1080891

11204024 ESCUADRA*. COORD.: 477385/1077284

POBLADO: TIQUIRES.

11204030 LINDA VISTA*. COORD.: 479953/1079952

POBLADO: CEIBA BAJA*.

V DISTRITO SABANILLAS

11205011 SABANILLAS*D/. COORD.: 471539/1077429

POBLADOS: BAJO LA PALMA*, BREÑON O SAN MARTIN*, CUESTA AGUACATE, PAVAS, SABANAS*, SAN JERONIMO*, SOLEDAD O SAN LORENZO*.

11205012 TERUEL*. COORD.: 467960/1077095

POBLADOS: BAJO PEREZ*, PLOMO*.

11205013 BIJAGUAL*. COORD.: 467754/1065583

POBLADO: POZO AZUL.

11205020 ZONCUANO*. COORD.: 473998/1070886

POBLADO: TIQUIRITOS*.

11205021 LAS LIMAS*. COORD.: 464994/1077759

POBLADOS: ALTO MOSTAZAL, CALVARIO.

11205022 CASPIROLA*. COORD.: 469553/1070073

POBLADO: COLORADO*.

11205028 URUCA*. COORD.: 469987/1078337

11205029 VEGAS DEL PARRITA*. COORD.: 471646/1067894
POBLADOS: ALTO PARRITON*, PARRITON.

13 CANTON TIBAS

I DISTRITO SAN JUAN

11301001 SAN JUAN*D/. COORD.: 491423/1101538

POBLADOS: BARRIO NUEVO, BARRIO TIBASITO, BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE, CALLE ARENA, CALLE JUAN ARIAS, CALLE TRINIDAD (PARTE OESTE), COND. CALLE COLONIAL, COND. REAL DE COLIMA, COND. SANTA RITA, COND. SIENA, CUADRAS, GONZALEZ TRUQUE*, JARDINES LA TRINIDAD (PARTE OESTE), JESUS JIMENEZ (INVU)*, LINDA VISTA, ROSAS, SAN JERONIMO, SANTA EDUVIGES, URB. CIPRESES, URB. MARFIL, URB. VALLE DORADO, VERSALLES.

11301007 FLORIDA (INVU)*. COORD.: 493002/1101666

POBLADOS: ACACIAS, ARBOLEDA, CALLE CONGA, CALLE DE LA ARBOLEDA, COND. VANESSA, ESTUDIANTES, RESID. REMEMBRANZAS, RESID. VILLA MONTE, URB. JUAN JOSE ALVARADO, URB. LA RIVERA, URB. PARQUES DEL NORTE, VILLA FRANCA, VIRGINIA.

II DISTRITO CINCO ESQUINAS

11302004 CINCO ESQUINAS*./ COORD.: 491167/1099858

POBLADOS: BAJO PIUSES (PARTE SUR), COPEY (SAN RAFAEL)*^D, LEIVA URCUYO, LILAS*, MONTECARLO, PENITENCIARIA, PINARES DE LA LOMA (LOMAS DEL PINAR), SAN VICENTE DE PAUL, SANTA TERESA.

III DISTRITO ANSELMO LLORENTE

11303002 ANSELMO LLORENTE*D/. COORD.: 492509/1100973

POBLADOS: APOLO, BAJO RODRIGUEZ, CALLE CABANGA, CALLE ESPINAL, CALLE FLORIDA, CALLE LLORENTE, CALLE TRINIDAD (PARTE ESTE), COND. HABITAT, DALIA, ESTANCIA, FINSA, FLETCHER, FRANJO, JARDINES DE TIBAS, JARDINES LA TRINIDAD (PARTE ESTE), LOTES CHACON, MONTERREAL, PALMERAS, PORTOBELO, RESID. DEL NORTE, SANTA MONICA, TALAMANCA, URB. AMBAR, URB. DON CARLOS, VERGEL, ZURQUI.

IV DISTRITO LEON XIII

11304005 LEON XIII*D/. COORD.: 489226/1101377

POBLADOS: DOÑA FABIOLA, GARABITO, PROGRESO, URB. LA ESPERANZA.

V DISTRITO COLIMA

11305003 COLIMA*. COORD.: 490463/1100585

POBLADOS: ANSELMO ALVARADO, BAJO PIUSES (PARTE NORTE), BALSA, CALLE CANGREJOS (PARTE NORTE), LOS ALMENDROS, MANOLO RODRIGUEZ, SAN AGUSTIN, TOÑITA, URB. ORQUIDEA.

11305006 CUATRO REINAS*./ COORD.: 489961/1101519

POBLADOS: URB. EL REY, URB. EL ROSAL, URB. LAS REINAS, URB. OVI.

14 CANTON MORAVIA

I DISTRITO SAN VICENTE

11401001 SAN VICENTE*D/I. COORD.: 494625/1101418

POBLADOS: ALONDRA*, ALTO (PARTE NORTE Y OESTE), AMERICANO, AMERICAS*, BAJO VARELAS, BELLAVISTA, BLOCARENAS, BOSQUES DE MORAVIA, CALLE BARREAL, CALLE CARRETA, CALLE CASTRO, CALLE CHILE DE PERRO, CALLE COMUN, CALLE DEL RASTRO, CALLE HERMENEGILDA, CALLE MARIANO, CALLE RAMONA QUIROS, CALLE UMAÑA, CARAGUA, CARMEN, CAROLINA, CHAVES, COND. CATLEYA, COND. DOÑA SOFIA, COND. TOPACIO, COLEGIOS (PARTE NORTE), DIANA, FLOR, FLORENCIA, GONZALEZ, GUARIA*, GUARIA ORIENTAL, JARDINES DE MORAVIA, LA CASA, LADRILLERA, LOS COLEGIOS*, RESID. MARAS, ROBLES, SAGRADO CORAZON*, SAN BLAS*, SAN FRANCIS, SAN JORGE, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, SANTA CLARA (PARTE NORTE), SANTO TOMAS, SAPRISSA, SAUCE (ROMERAL), SION, TEL, URB. ARCO IRIS, URB. COROBICI, URB. EL GUARCO, URB. LA GAVIOTA, URB. LAS ROSAS, URB. LOS GIRASOLES, RESID. SAINT CLARE, URB. SUMO, URB. YEUDI.

11401006 HLE. CASA NAZARETH. COORD.: 493915/1102140

11401007 LA ISLA*. COORD.: 495199/1102661

POBLADOS: ALTA MORAVIA, BAJO ISLA, LOURDES (BARRO DE OLLA), MONTELINDO, URB. SAINT CLARE, URB. CELAJES, URB. LOMAS DE MORAVIA.

II DISTRITO SAN JERONIMO

11402002 SAN JERONIMO*D/I. COORD.: 498174/1106389

POBLADOS: ALTO PALMA O MORIS (PARTE OESTE), CALLE A CARRILLO (PARTE OESTE), CALLE LOS PINOS, CALLE PORO, CALLE TORNILLAL, CALLE YERBABUENA, FINCA CUMBRES, FINCA SOCOLA, FINCA ZURQUI, TORRE.

11402004 PLATANARES*. COORD.: 498632/1105885

POBLADO: CALLE GUADALUPE.

III DISTRITO LA TRINIDAD

11403003 LA TRINIDAD (GUAYABAL)*I. COORD.: 496351/1102777

POBLADOS: ALEMANIA UNIDA, ALTOS DE TRINIDAD, CALLE CASILDA (PARTE OESTE), CALLE HUESERA, CALLE RUANO (PARTE ESTE), CALLE VICTORIA, COLONIA, COLONIAL MONTEVERDE, FINCA CIPRESES, LAS ROSAS (EL ROSAL), LLANOS DE TOLEDO, MORAL, NISPERO, RESID. VILLA CECILIA (PARTE NORTE), SAN FRANCISCO, URB. ANDALUCIA (PARTE NORTE), URB. CIPRESES, URB. EL EDEN, URB. EL PASEO, URB. FABIOLA, URB. LAS FLORES, URB. LOS GUAYABALES, URB. LOS ROBLES, URB. UNEMOPT, VILLA MARGARITA, VIRILLA, VISTA AZUL.

MODIFICACION: CALLE RUANO (PARTE ESTE)-ANTES: CALLE RUANO

11403005 LOS SITIOS*. COORD.: 495333/1103410

POBLADOS: ANDRES CHALLE 1-2-3, CALLE RUANO (PARTE OESTE), COND. VISTA ZURQUI, URB. COLIBRI, URB. DOÑA ELIA.

INCLUSION: CALLE RUANO (PARTE OESTE)

15 CANTON MONTES DE OCA

I DISTRITO SAN PEDRO

11501001 SAN PEDRO*D/. COORD.: 494214/1098031

POBLADOS: CALLE NEGRITOS (PARTE ESTE), CALLE TURUNRUN, DENT (PARTE SUR), DIAZ, FRANCISCO PERALTA (PARTE ESTE), GRANJA*, LOS YOSSES, ORIENTE, PINTO*, RETIRO, ROOSEVELT*, SAN GERARDO (PARTE NORTE), SAPRISSA, UNIVERSIDAD.

11501002 LOURDES*/. COORD.: 495578/1098426

POBLADOS: ALHAMBRA, AZALEAS, CALLE CERDAS, CALLE ESPAÑOLITA, CALLE GARRO, CALLE NOVILLOS, CALLE SILES, CALLE TORO, CARMOL, CHAPARRON O SANTA MARTA*, FUENTES, KEZIA, LA FLOR, MONTEALEGRE, MONTERREY, NADORI, COND. PRADOS DEL ESTE (LOS PERIODISTAS), RESID. EL CEDRAL ETAPA II, RESID. LUGANO, RESID. PINAR, SAN JORGE, URB. EL CEDRAL ETAPA I (PARTE OESTE), URB. EL CEDRAL ETAPA III, URB. GRANADILLA, URB. KARKENA, URB. LA PRADERA, URB. TORREON, VARGAS ARAYA*.

11501007 HLE. MONTES DE OCA. COORD.: 496387/1098464

11501008 HLE. FUNDACION GENESIS

CREACION D.E.: HLE. FUNDACION GENESIS- CODIGO: 11501008

II DISTRITO SABANILLA

11502003 SABANILLA*/. COORD.: 496340/1099670

POBLADOS: BLOQUERA, BOLAÑOS, CALLE CANGREJOS, CALLE CARMEN, CALLE CEMENTERIO, CALLE DAMIANA (PARTE ESTE), CALLE NISPERO (PARTE ESTE), CATALINA, COND. ZURQUI, GEMELAS, PRADOS DEL ESTE, PROGRESO, RESID. ARBOLEDA, ROSALES*, URB. EL RODEO, URB. ESPAÑOLITA, URB. LUISIANA, URB. MALAGA, URB. SAN MARINO, URB. VILLAS DEL ESTE.

REUBICACION: CALLE CEDROS-ORIGEN: 11502003-DESTINO: 11502006

MODIFICACION: CALLE DAMIANA (PARTE ESTE)-ANTES: CALLE DAMIANA (PARTE OESTE)

11502006 CEDROS*. COORD.: 496957/1099343

POBLADOS: CALLE BAMBA, CALLE CARVAJAL, CALLE CEDROS*, CALLE CHORRO, CALLE LA UNION, CALLE SANTA RITA, COND. LAS ARANDAS, EL CRISTO (PARTE OESTE), LA ESTEFANA, RESID. ANA MARIA GUARDIA MORA, URB. EL PRADO, URB. EL CEDRAL ETAPA I (PARTE ESTE), URB. LA MARAVILLA, URB. LA MARSELLA, URB. LOS CEDROS, RESID. VILLAS DE TULIN.

REUBICACION: CALLE CEDROS-ORIGEN: 11502003-DESTINO: 11502006

III DISTRITO MERCEDES

11503004 BETANIA*D/. COORD.: 494132/1099086

POBLADOS: ALMA MATER, BUENOS AIRES, CALLE DAMIANA (PARTE OESTE), CALLE MASIS, CALLE NISPERO (PARTE OESTE), CALLE PASO HONDO, DENT

(PARTE NORTE), GUAYMI, HARVARD, LA CRUZ, LANTANA, PAULINA, PROFESORES.

MODIFICACION: CALLE DAMIANA (PARTE OESTE)-ANTES: CALLE DAMIANA (PARTE ESTE)

IV DISTRITO SAN RAFAEL

11504005 SAN RAFAEL*/. COORD.: 498095/1099475

POBLADOS: ALAMEDA, ALTADENA, ALTO LOS CHANTO, ALTOS DE SABANILLA, ANDROMEDA, BEGONIA, CALLE A SAN RAMON, CALLE CUESTA GRANDE (PARTE SUR), CALLE ESTEFANA (PARTE SUR), CALLE SALITRILLO, CARMEN, COND. BRISAS DEL ESTE, COND. LA MONTAÑA, COND. MEDITERRANEO, COND. VISTA REAL, CRUZADA VARELA, EL CRISTO (PARTE ESTE), ESCALANTE, FINCA MONTE ROSA, HACIENDA CALLEJAS, IRAZU (INVU), LIBURGIA, NUEVO MILENIO, MANSIONES (PARTE NORTE), MARUS, MIRAVALLES, PUNTA DEL ESTE, RIALTO, RESID. EL ROBLE, RESID. PORTON DEL CAFETAL, RESID. SOL DEL ESTE ETAPA I, RESID. SOL DEL ESTE ETAPA II (PARTE NORTE), ROSE MARY KARPINSKY, SENDEROS DEL BOSQUE, TERRAZAS DEL ESTE, URB. ALFREDO NOBEL, URB. EUROPA, URB. VISTA REAL, VIA RONDA, URB. SINAI, VILLAVERDE.

REUBICACION: URB. SANTA RITA-ORIGEN: 11504005-DESTINO: 10804005

16 CANTON TURRUBARES

I DISTRITO SAN PABLO

11601001 SAN PABLO*D/. COORD.: 451666/1095639

POBLADOS: ALTO DEL PORO, BAJOS DEL ALUMBRE, BOLSON (MONTERREY)*, PURIRES*, URB. LAS DELICIAS.

II DISTRITO SAN PEDRO

11602002 SAN PEDRO*D/. COORD.: 450991/1091991

POBLADOS: ALTO DE LIMON, FLORECILLA, LA PITA*, LOS MANATIALES, PALMAR.

III DISTRITO SAN JUAN DE MATA

11603003 SAN JUAN DE MATA*D/. COORD.: 442309/1091621

POBLADOS: CALLE MOLENILLO, EL LLANO*, HACIENDA PASO AGRES*.

11603019 EL BARRO*. COORD.: 441528/1090408

POBLADOS: BAJO LAGUNA*, SURTUBAL*, TRONCO NEGRO.

IV DISTRITO SAN LUIS

11604008 SAN LUIS*./. COORD.: 449939/1089251

POBLADO: QUEBRADA AZUL*.

11604012 SAN RAFAEL*. COORD.: 448828/1084963

POBLADOS: FILA EL CAITE, PITAL*.

11604016 SAN FRANCISCO*. COORD.: 447443/1090737

POBLADO: MARCOS PEREZ*.

11604018 POTENCIANA ARRIBA*. COORD.: 450532/1083908

POBLADO: POTENCIANA ABAJO.

V DISTRITO CARARA

11605005 MONTELIMAR*. COORD.: 444118/1064087

POBLADOS: ANGOSTURA (OESTE DEL RIO), FILA NEGRA*, LA CIMA, MATA DE PLATANO*, RIO SECO.

REUBICACION: ANGOSTURA (OESTE DEL RIO)-ORIGEN: 11605007-DESTINO: 11605005

11605006 LAS DELICIAS*./. COORD.: 443079/1073995

POBLADOS: FINCA EL ENCANTO, LA BOLA*.

ELIMINACION: TURRUBARITOS

11605007 SAN GABRIEL*. COORD.: 445137/1070002

POBLADOS: LA PAVONA*, PACAYAL, RIO NEGRO.

REUBICACION: ANGOSTURA (OESTE DEL RIO)-ORIGEN: 11605007-DESTINO: 11605005

11605009 BIJAGUAL*D/. COORD.: 437726/1075674
POBLADOS: BIJAGUALITO, LA ESPERANZA*.

11605014 SAN ANTONIO DE TULIN*. COORD.: 446999/1061082
POBLADO: SAN ISIDRO*.

11605017 EL SUR*. COORD.: 442582/1077058
POBLADO: EL GALAN*.

17 CANTON DOTA

I DISTRITO SANTA MARIA

11701001 SANTA MARIA*D/. COORD.: 503340/1067240
POBLADOS: BANDERA, BARRIO GUAYABAL, BARRIO LA MAQUINA, CEDRAL, GUARIA, HIGUERONAL, INVU, IMAS, LOS ANGELES, NARANJO, NUBES, QUEBRADA GRANDE (PARTE OESTE), REYES, RINCON SOLIS, SAN JOAQUIN*, SAN LUCAS, SAN RAFAEL*, URB. LAS AREAS, URB. LOS QUEMADOS, VAPOR.

11701007 SUKIA O EL BRUJO*. COORD.: 502701/1049431
POBLADO: RIO BLANCO.

11701009 HLE. SANTA MARIA. COORD.: 503259/1067137

II DISTRITO JARDIN

11702002 JARDIN*/. COORD.: 503427/1073945
POBLADOS: CAÑON (PARTE SUROESTE)/, CHONTA (PARTE SUR), QUEBRADILLAS.

III DISTRITO COPEY

11703003 COPEY*/. COORD.: 509120/1066550
POBLADOS: ALTO CAÑAZO, BARRIO BERNARDO UREÑA (IMAS), FLORIDA, PEDREGOSO, QUEBRADA GRANDE (PARTE ESTE), RIO BLANCO*, SANTA ROSA.

ELIMINACION: SAN LUCAS

11703004 PROVIDENCIA*. COORD.: 515305/1056948
POBLADOS: EL BRUJO, OJO DE AGUA (SUR CARRETERA), PIEDRA, ZAPOTAL.

11703005 LA CIMA*/. COORD.: 510441/1069349
POBLADO: CAÑON (PARTE SURESTE).

11703006 TRINIDAD*. COORD.: 512438/1069214
POBLADOS: MADRESELVA (PARTE SUR), TRES DE JUNIO (SUR CARRETERA), VUELTAS.

11703008 SAN GERARDO*. COORD.: 520245/1056024
POBLADO: JABONCILLO*.

18 CANTON CURRIDABAT

I DISTRITO CURRIDABAT

11801001 CURRIDABAT*D/. COORD.: 495900/1096010

POBLADOS: AHOAGADOS O CINCO ESQUINAS (PARTE NORTE), AMISTAD, AROMATICO, ASOVIC, BARRIO NUEVO, CALLE ESTACION, CALLE MADRIGAL, CALLE SAN FRANCISCO, CHAPULTEPEC, COCORI, COND. EL ABREVADERO, COND. EL CORRAL, COND. EL PORTON, COND. EL SOLAR, COND. HACIENDA VIEJA, COND. LA ESTANCIA, COND. LA TROJA, COND. LAS PALMAS, COND. LOS ALPES, DORADO, LAS ORQUIDEAS, MALLORCA, MARIA AUXILIADORA, MIRAMONTES, SAN JOSE, SANTA CECILIA, URB. IMPERIO, URB. MARIANELA, URB. MONTECARLO, URB. PARIS, URB. TULIPANES.

REUBICACION: LAS ORQUIDEAS-ORIGEN: 11801006-DESTINO: 11801001/ URB. MONTECARLO-ORIGEN: 11801006-DESTINO: 11801001

ELIMINACION: TANQUES

11801005 LA LIA O INMACULADA*. COORD.: 496619/1095715

POBLADOS: CONTEC, HACIENDA VIEJA*, LOMAS DE CURRIDABAT, URB. ALTOS DE AYARCO, URB. LOMAS DEL SOL.

11801006 CIPRESES*. COORD.: 496993/1096746

POBLADOS: CALLE CIPRES, CALLE TACACO*, COLONIA DEL ROBLE, COND. CIPRESES, COND. VIA CIPRES, SAN ANGEL, SAN JOSECITO O GUAYABO, URB. CATALUÑA, URB. CIPRESAL, URB. LOS ABEDULES, URB. QUINTA GUAYABOS.

REUBICACION: LAS ORQUIDEAS-ORIGEN: 11801006-DESTINO: 11801001/ URB. MONTECARLO-ORIGEN: 11801006-DESTINO: 11801001

11801008 JOSE MARIA ZELEDON*. COORD.: 495644/1096733

POBLADOS: COND. DON CARLOS, EL HOGAR, NOPALERA, PLAZA DEL SOL, PRADOS DEL ESTE, URB. ALAMEDA, URB. FAROLES, URB. LAS ROSAS.

11801010 HLE. CURRIDABAT. COORD.: 496606/1096170

II DISTRITO GRANADILLA

11802007 GRANADILLA*. COORD.: 498612/1098462

POBLADOS: BIARQUIRIA, BOSQUES DE CATALAN, CALLE CONCEPCION, CALLE GRANADILLA, CALLE LAS BRISAS, CALLE LAS RUSIAS, CALLE LENCHO DIAZ, CALLE LOS BLANCO, CALLE MONTAÑA RUSA (PARTE OESTE), CALLE OCLORO, COND. BOSQUE VERDE, COND. DEL RIO, COND. LOMAS DE GRANADILLA, FRESES (BURIOGRES), HACIENDA VIJAGUA, LA CORINA, LA ROMANA, LAS LOMAS, LOS ALAMOS, PURUSES I Y II, RESID. BOSQUES DE ALTAMONTE, SANTA CECILIA, SANTA MARTA, URB. ALTO MONTE, URB. ALTOS DE GRANADILLA, URB. EL GALLITO, URB. EUCALIPTO, URB. EUROPA, URB. LA RIVERA, URB. LAS LUISAS*, URB. LINDA VISTA, URB. MARIA AUXILIADORA, URB. VOLIO.

III DISTRITO SANCHEZ

11803003 SANCHEZ*. COORD.: 498138/1095962

POBLADOS: ARAUCARIAS (PARTE OESTE), BRITANIA, CALLE CABUYAL*, COND. HACIENDA GREGAL (PARTE OESTE), COND. TRAMONTO, GONZALEZ LAHMANN, GONZALEZ MONTEALEGRE, ITABA, LAGUNA, LOMAS DE AYARCO*, PINARES, TIERRAS DEL ESTE, URB. MONTERAN.

IV DISTRITO TIRRASES

11804004 TIRRASES*DI. COORD.: 495895/1095471

POBLADOS: CALLE LOS MANGOS, CALLE MURTA (PARTE ESTE), CALLE SAN ANTONIO, EL TAJO, HOGAR DE TIRRASES, LA COLINA*, LOMAS SAN PANCRACIO, LOS SAUCES, URB. DON ARNOLDO, URB. EL RIACHUELO, URB. SAN FRANCISCO.

11804009 CIUDADELA QUINCE DE AGOSTO*. COORD.: 497225/1094528

POBLADOS: CALLE LA GARITA, CALLE MERCEDES (LA TRINIDAD), COLONIA CRUZ, EL BOSQUE, EL HIGUERON, EL MIRADOR, KIRA DEL CASTILLO, MIRAVALLS, PINOS DEL ESTE, SANTA TERESITA, URB. GLORIA BEJARANO, URB. LA PONDEROSA, VALLE DEL SOL.

19 CANTON PEREZ ZELEDON

I DISTRITO SAN ISIDRO DE EL GENERAL

11901001 SAN ISIDRO DE EL GENERAL*RD/. COORD.: 532412/1037649
POBLADOS: ALAMEDA VENEGAS, BOSTON, CALLE ANTIGUA GALERA, CALLE CARMEN BARQUERO, CALLE QUINTANILLA, CALLE RAFAEL CASCANTE, CALLE VIQUEZ, DOCE DE MARZO*, DURAN Y PICADO, I GRIEGA, LA SHELL, MESETA, PRADO, SAN LUIS, TORMENTA, UNESCO*, URB. EL CALVARIO, VALVERDE.

REUBICACION: HOSPITAL NUEVO-ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901114/ CALLE LA UNION-ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901117/ SAN VICENTE (BARRIO LAS LATAS)-ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901117

INCLUSION: CALLE QUINTANILLA-LA SHELL

11901002 LA PALMA*./. COORD.: 529157/1033988
POBLADOS: BARRIO NUEVO, GUARIA*, ROBLE*, SANTA CECILIA (TUIS).

11901004 LA ESPERANZA*. COORD.: 532250/1025381
POBLADO: OJO DE AGUA*.

11901009 CANDELARIA O ANGOSTURA*./. COORD.: 535688/1026383
POBLADO: QUEBRADA HONDA (PARTE OESTE).

11901010 PEDREGOSO*. COORD.: 530558/1036645
POBLADOS: BARRIO LOS GUAYABOS, CALLE CALAYO, CALLE LOS ROJAS, CALLE MENTAS, RESID. EMANUEL, RESID. RAMIRO MADRIZ, RESID. RODRIGUEZ.

11901012 PACUARITO*. COORD.: 528601/1029863
POBLADO: SAN LORENZO*.

11901013 QUEBRADAS*. COORD.: 532875/1041705
POBLADOS: BARRIO CALLE BARRANTES, SANTA MARTA.

11901023 SAN RAFAEL NORTE DE SAN ISIDRO*. COORD.: 531697/1040277
POBLADOS: BARRIO MONSERRAT, BARRIO MONTE LAUREL, EL RELLENO.

11901051 SAN AGUSTIN*. COORD.: 534373/1023805
POBLADO: SUIZA (BELLAVISTA PARTE OESTE).

11901067 SAN JUAN DE MIRAMAR (ALTO SAN JUAN)*. COORD.: 527986/1031175

11901068 CEIBO ARRIBA*. COORD.: 532121/1023016
POBLADOS: BOCANA, MORETE.

INCLUSION: BOCANA- MORETE

11901081 PAVONES*. COORD.: 533365/1033867
POBLADOS: URB. JUAN PABLO II, URB. RENACER.

11901082 EL HOYON*. COORD.: 531328/1035027

POBLADOS: BARRIO 8 DE DICIEMBRE, CALLE LA AMISTAD, CALLE LUZ DEL MUNDO, SAN MIGUEL, URB. GUADALUPE, URB. LA MILAGROSA.

11901083 SINAI*. COORD.: 533563/1036135

POBLADOS: ALTO ALONSO, BAJOS DE DOROTEA, HOSPITAL VIEJO, RESID. EL SOL, URB. UNIVERSIDAD.

11901085 MIRAVALLES*. COORD.: 535236/1041706

11901091 VILLANUEVA DE PEDREGOSO*. COORD.: 529359/1037136

11901093 SAGRADA FAMILIA*. COORD.: 533426/1035107

POBLADOS: BARRIO NUEVO, BRASILIA, CRISTO REY*, URB. EL DORADO.

11901094 ROSARIO DEL PACUAR*. COORD.: 530632/1031969

MODIFICACION D.E: ROSARIO DEL PACUAR*-ANTES: ROSARIO O ARRONIS*

11901103 BAJO ESPERANZA*. COORD.: 532388/1028022

POBLADOS: BAJO MORA (CALLE LOS MORA), TOLEDO*.

11901110 BONITA*. COORD.: 534800/1039846

POBLADOS: CALLE EL PROGRESO, CALLE EL VIVERO, FINCA CAJUELAS.

11901111 CENIZA*. COORD.: 533622/1030347

POBLADO: SANTA MARTA*.

11901112 COCORI*. COORD.: 532301/1034626

POBLADOS: CALLE AEROPUERTO, LOMAS DE COCORI*.

11901113 COOPERATIVA*. COORD.: 531633/1036033

POBLADOS: AVENIDA GONZALEZ, BARRIO BORUCA, BARRIO CEMENTERIO, CALLE PORRAS, CIUD. BLANCO, EVANS GORDON WILSON (CRUZ ROJA), LA PRADERA, URB. ROMERO (SAN RAFAEL SUR).

11901114 INVU PEDRO PEREZ*. COORD.: 532407/1035774

POBLADOS: ESTADIO, HOSPITAL NUEVO, INVU BARRANTES, LAS AMERICAS, SANTA CECILIA.

REUBICACION: HOSPITAL NUEVO-ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901114

11901115 MORAZAN*. COORD.: 532599/1039421

POBLADOS: ALMENDROS, BARRANTES NORTE, CALLE SAN VALENTIN, EL ENCANTO.

11901116 SAN ANDRES*. COORD.: 533212/1037577

POBLADOS: BARRIO ESPAÑA, CALLE EL ALMENDRO, CALLE EL AVION, CALLE EL ZAPATERO, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA FE (VISTA DEL SOL), CALLE LAS GRAVILIAS, CALLE LAS PALMERAS, EL LLANO, RESID. EL BOSQUE, SAN ANDRECITO, URB. EL POCITO, URB. EL RIO, URB. LOS MONGE.

11901117 TIERRA PROMETIDA*. COORD.: 531665/1037365

POBLADOS: CALLE LA UNION, SAN VICENTE (BARRIO LAS LATAS).

REUBICACION: CALLE LA UNION-ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901117/ SAN VICENTE (BARRIO LAS LATAS)-
ORIGEN: 11901001-DESTINO: 11901117

11901125 ARIZONA*. COORD.: 530207/1038642

II DISTRITO EL GENERAL

11902005 GENERAL VIEJO*DI. COORD.: 537164/1036392

POBLADOS: BARRIO VENECIA, CARMEN, INVU NUEVO GENERAL.

11902016 LA HERMOSA*. COORD.: 537657/1033696

POBLADO: LA AREPA.

11902033 PEÑAS BLANCAS*II. COORD.: 539276/1030115

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE ALVARADO, CALLE GOMEZ, CALLE HIDALGO, CALLE JIMENEZ, CALLE LA PRESA, INVU SAN MARTIN.

INCLUSION: CALLE HIDALGO

11902042 SANTA ELENA*. COORD.: 541134/1034356

POBLADOS: BARRIO LA PAZ, BARRIO NUEVO, PLAYA VERDE, QUIZARRA (PARTE OESTE), TRINIDAD DE SANTA ELENA.

11902049 SAN BLAS (LINDA ARRIBA)*. COORD.: 539764/1038231

11902061 LA LINDA*. COORD.: 538404/1035692

POBLADOS: BARRIO SAN LUIS*, PARAISO DE LA LINDA.

11902095 MIRAFLORES*. COORD.: 537498/1039885

POBLADO: SANTA CRUZ*.

III DISTRITO DANIEL FLORES

11903006 PALMARES*DI. COORD.: 537122/1030675

POBLADOS: BARRIO PALMA DE COCO, CALLE JARA, CALLE VARELA, COND. EL PORO, LA CAÑADA, RESID. MONTEBELLO, PINAR DEL RIO.

REUBICACION: LA FUENTE -ORIGEN: 11903006 -DESTINO: 11903122

INCLUSION: LA CAÑADA

11903018 SAN JUAN BOSCO (PATIO DE AGUA)*. COORD.: 536815/1022687

POBLADOS: AGUAS BUENAS (PARTE NORTE), BELLAVISTA O LA SUIZA (PARTE ESTE)*, LA RIBERA*.

11903019 LA REPUNTA*. COORD.: 538014/1028813

POBLADOS: CALLE LA AMISTAD, CALLE TOROS, EL PEJE*.

11903024 LOS REYES*. COORD.: 539573/1022685

11903056 CONCEPCION (PARTE ESTE)*. COORD.: 537421/1020911

11903073 LAS JUNTAS DE PACUAR*. COORD.: 539926/1024970

11903074 VILLA LIGIA*. COORD.: 534263/1034563

POBLADOS: CALLE DIVINO NIÑO, CALLE VARGAS DE VILLA LIGIA, LOS PINOS, RESID. EL VALLE, RESID. VILLAS DEL SUR, SANTA MARGARITA, URB. LABORATORIO.

INCLUSION: CALLE DIVINO NIÑO-RESID. VILLAS DEL SUR

11903075 LOS CHILES*. COORD.: 535572/1035367

POBLADOS: CLAVEL 1 y 2, INVU LAS ROSAS, LOURDES*, URB. CORAZON DE JESUS.

REUBICACION: RESID. LOS LAGOS -ORIGEN: 11903075 -DESTINO: 11903122

11903090 LOS ANGELES DE LIGIA*./. COORD.: 535346/1033523

POBLADOS: ASENTAMIENTO DORA OBANDO, CALLE LA CALIFORNIA, RESID. HALDER, ROSIRIS, URB. SAN FRANCISCO*, URB. TIERRA MIA.

11903105 CAI. ANTONIO BASTIDA DE PAZ. COORD.: 536410/1030765

11903108 HLE. MONSEÑOR DELFIN QUESADA CASTRO. COORD.: 535357/1034379

11903118 BAIDAMBU*. COORD.: 535178/1031651

POBLADOS: ASENTAMIENTO EL PERCAL, BARRIO MONTE LINDO, BARRIO SOL NACIENTE, CALLE HERMOSA, EL SILENCIO, LAGUNAS*.

11903119 LA AURORA*. COORD.: 534496/1035913

POBLADOS: ALTO BRISAS, CALLE ELIZABETH, CALLE FLORES, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA MACARRONA, CALLE LA PAZ, CALLE LA UNION, CALLE LICHO, CALLE LOS ARCOS, CALLE SOLIS, LA LUCHA, LOMA VERDE, MARIA AUXILIADORA, RIO SECO.

INCLUSION: CALLE LA MACARRONA

11903122 DANIEL FLORES*. COORD.: 536429/1032331

POBLADOS: LA FUENTE, LA PLAYA, LA TROCHA, LAS PALMERAS, RESID. LOS LAGOS, RESID. MONTE GENERAL, URB. JUAN PABLO SEGUNDO.

REUBICACION: LA FUENTE -ORIGEN: 11903006 -DESTINO: 11903122/ RESID. LOS LAGOS -ORIGEN: 11903075 -DESTINO: 11903122

INCLUSION: LAS PALMERAS

11903124 UAI. PABRU PRESBERE. COORD.: 536410/1030765

11903126 QUEBRADA HONDA (PARTE ESTE)*. COORD.: 536459/1027956

POBLADO: CALLE VARGAS

IV DISTRITO RIVAS

11904007 RIVAS*D/. COORD.: 537455/1041733

POBLADOS: BARRIO LOURDES, CALLE LOS MORA, JUAN PABLO SEGUNDO, SANTA MARTA, URB. LINDA VISTA*.

REUBICACION: CALLE LOS MORA-ORIGEN: 11904076-DESTINO: 11904007/ BARRIO EL CARMEN -ORIGEN: 11904007-DESTINO: 11904120

11904020 BUENA VISTA*. COORD.: 536938/1050602
POBLADO: ALTAMIRA.

11904021 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 537670/1045063
POBLADOS: CALLE LA FILA , SAN MARTIN.

INCLUSION: CALLE LA FILA

11904022 CANAAN*. COORD.: 543047/1045244
POBLADOS: LOS ANGELES*, ZAPOTAL.

ELIMINACION: CHIRRIPO

11904052 HERRADURA*. COORD.: 542498/1048454
POBLADO: RIO BLANCO.

11904076 CHIMIROL*. COORD.: 540207/1043194
POBLADOS: GUADALUPE*, MONTERREY*, URB. SAN FRANCISCO.

REUBICACION: CALLE LOS MORA-ORIGEN: 11904076-DESTINO: 11904007

11904080 LA PIEDRA DE RIVAS*. COORD.: 536510/1051893
POBLADOS: ALASKA, DIVISION (PARTE ESTE), SIBERIA (PARTE ESTE).

11904096 PALMITAL*. COORD.: 537383/1047869
POBLADO: SAN JUAN NORTE*.

11904101 JARDIN (PARTE ESTE)*. COORD.: 532864/1050277

11904109 PIEDRA ALTA*. COORD.: 535203/1055398
POBLADO: ALTO JAULAR*.

11904120 TIRRA*. COORD.: 536666/1043878
POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, SAN ANTONIO.

REUBICACION BARRIO EL CARMEN -ORIGEN: 11904007-DESTINO: 11904120

11904123 SAN GERARDO (CHIRRIPO)*. COORD.: 544386/1046727
POBLADOS: BARRIO LA CHISPA, BARRIO LA CHUMA, BARRIO LOS ARIAS.

MODIFICACION D.E: SAN GERARDO (CHIRRIPO)* -ANTES: SAN GERARDO*

11904127 SAN JOSE*. COORD.: 540144/1044623

V DISTRITO SAN PEDRO

11905008 SAN PEDRO*D/. COORD.: 549367/1026141
POBLADOS: ARENILLA*, BARRIO SANTA LUCIA, CALLE CRUZ ROJA, CIUD. CRUZ ROJA, CIUD. 3 DE ABRIL, LA JUNTA, RENACER, URB. EBEN EZER.

INCLUSION: CALLE CRUZ ROJA

11905043 SAN RAFAEL DE SAN PEDRO*. COORD.: 552454/1030038
POBLADO: LOS ANGELES*.

11905053 TAMBOR*. COORD.: 549888/1028967
POBLADOS: CEDRAL (PARTE ESTE), RINCONADA VEGA, SANTO DOMINGO*.

11905054 SAN JERONIMO*. COORD.: 554511/1032898
POBLADO: ZAPOTAL ARRIBA*.

11905055 FATIMA*. COORD.: 553157/1029194
POBLADOS: GUARIA*, ZAPOTAL ABAJO.

ELIMINACION: SAN JUANCITO

11905062 LA UNION DE SAN PEDRO*. COORD.: 550605/1025183
POBLADOS: BARRIO BELLAVISTA, BARRIO CARBURA, FORTUNA*, NUEVO SANTA ANA*, SANTA ANA*.

11905097 SANTIAGO*. COORD.: 554866/1027177
POBLADOS: COLONIA O COOPERATIVA LIBERACION*, NUEVA HORTENSIA*.

11905098 ESPERANZA DE SAN PEDRO*. COORD.: 552781/1021868
POBLADO: FINCA SANTA CECILIA*.

11905106 CRISTO REY*. COORD.: 555766/1025356

VI DISTRITO PLATANARES

11906017 BOLIVIA*/. COORD.: 541800/1015770

11906025 SAN RAFAEL DE PLATANARES*D/. COORD.: 539342/1018074
POBLADOS: BONITAS*, NARANJO*.

11906035 SAN PABLO*/. COORD.: 542141/1019329
POBLADOS: MOLLEJONCITO, NARANJOS, SAN PABLITO (PARTE OESTE).

MODIFICACION: SAN PABLITO (PARTE OESTE)-ANTES: SAN PABLITO*

11906050 AGUAS BUENAS (PARTE SUR)*. COORD.: 534348/1019919
POBLADO: ORATORIO*.

MODIFICACION D.E: AGUAS BUENAS (PARTE SUR)* -ANTES: AGUAS BUENAS*

11906057 SIERRA*. COORD.: 540941/1011716

11906063 VISTA DE MAR NORTE*. COORD.: 537846/1015377

11906079 RIO GRANDE*. COORD.: 541797/1022142
POBLADO: CRISTO REY.

11906088 MOLLEJONES*. COORD.: 539482/1020729
POBLADOS: BUENOS AIRES*, CONCEPCION (PARTE OESTE)*.

11906089 SOCORRO*. COORD.: 537186/1018345

11906099 VILLA ARGENTINA*. COORD.: 539487/1015477

11906128 BAJO BONITAS*. COORD.: 538300/1013115

11906129 LOS ANGELES (BAJO ESPINOZA) *. COORD.: 542084/1021299

11906130 SAN GERARDO (PARTE NORTE) . COORD.: 540154/1013704

VII DISTRITO PEJIBAYE

11907031 PEJIBAYE*D/. COORD.: 546834/1012756
POBLADOS: ACHIOTAL O VILLA HERMOSA*, BARRIO EL COLEGIO, BARRIO NUEVO*, CIUD. EL RIO, EL PROGRESO O LAS PARCELAS*, GIBRE, LOS LEONES, SAN FRANCISCO, PARAISO*.

INCLUSION: LOS LEONES

11907034 AGUILA ABAJO*. COORD.: 552107/1008621

11907036 ZAPOTE*. COORD.: 548741/1009537

11907038 DESAMPARADOS*. COORD.: 544175/1011204

11907039 SAN MIGUEL*. COORD.: 543476/1013550
POBLADOS: BAJO MINAS, MATASANOS, SAN GERARDO PARTE (SUR)*.

11907040 MESAS*./. COORD.: 545034/1016805
POBLADOS: MINAS, SAN PABLITO (PARTE ESTE), SAN MARCOS*.

INCLUSION: SAN PABLITO (PARTE ESTE)

11907077 SAN MARTIN (LAS MULAS)*. COORD.: 554245/1009703

ELIMINACION: LIMONCITO

11907078 GUADALUPE*./. COORD.: 548669/1006982
POBLADO: SANTA FE DE AGUILA*.

11907086 TRINIDAD*. COORD.: 545906/1008298
POBLADOS: ALTO TRINIDAD (PUÑAL)*, BELLA VISTA*.

11907087 VERACRUZ*. COORD.: 550187/1006185

11907131 DELICIAS*. COORD.: 553326/1006820

VIII DISTRITO CAJON

11908026 CARMEN O CAJON*D/. COORD.: 545863/1027360
POBLADOS: PARAISO, QUEMADO*, URB. LA ESPERANZA.

11908028 QUIZARRA (PARTE ESTE)*. COORD.: 541360/1033039
POBLADOS: MONTECARLO*, NUBES.

ELIMINACION: SALITRALES

11908030 SANTA TERESA*. COORD.: 546880/1032201
POBLADOS: ARCO IRIS, CEDRAL (PARTE OESTE)*, LAS VEGAS*.

11908059 MERCEDES*. COORD.: 546273/1025536
POBLADO: MEXICO*.

11908060 SAN FRANCISCO*. COORD.: 543918/1030906
POBLADOS: SAN IGNACIO*, SANTA MARIA*, SANTA MARTA.

11908104 PILAR*. COORD.: 542715/1027003
POBLADOS: COSTA EBRO, NAVAJUELAR*, SANTA FE.

11908132 LAS BRISAS*. COORD.: 542413/1024253
POBLADO: BAJO LAS BRISAS*.

11908133 MERCEDES ARRIBA*. COORD.: 546070/1024110
POBLADO: MARAÑONAL.

11908134 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 547018/1028371
POBLADO: SAN PEDRITO*.

IX DISTRITO BARU

11909014 SAN CRISTOBAL O TINAMASTE*. COORD.: 523855/1028279
POBLADOS: ALFOMBRA*, SISICA, TUMBAS*.

11909015 SAN JUAN DE DIOS O GUABO*./. COORD.: 518663/1030493
POBLADOS: ALTO LA PERLA*, CACAO, CAÑA BLANCA DEL ESTE, CHONTALES*,
MAGNOLIA, REINA*, TORITO*, TRES PIEDRAS (PARTE ESTE).

11909027 PLATANILLO*./. COORD.: 521594/1027079
POBLADOS: BARRIO TRES RIOS, BARU*D/, CEIBA, LIBANO, PALMERAS.

11909046 VILLA BONITA*. COORD.: 514293/1037010

11909048 SAN SALVADOR*. COORD.: 522436/1023509
POBLADOS: FLORIDA*, SANTO CRISTO.

11909135 PENSILVANIA (SAN MARCOS)*. COORD.: 513294/1040360

X DISTRITO RIO NUEVO

11910003 SANTA ROSA*D/. COORD.: 526420/1038823
POBLADOS: PROVIDENCIA (PARTE OESTE)*, SAN ANTONIO*, TEMBLOR.

11910041 SAVEGRE ABAJO*. COORD.: 517315/1043002
POBLADO: ZARAGOZA*.

11910044 BRUJO*. COORD.: 506242/1042225
POBLADOS: PIEDRAS BLANCAS*, VIENTO FRESCO.

11910045 EL LLANO*. COORD.: 512169/1042706
POBLADO: ANDALUCIA.

11910064 CALLE MORAS*. COORD.: 524048/1039736
POBLADOS: ALTO MENA, PURRUJA, SANTA MARTA*.

11910066 SAN CAYETANO (RIO NUEVO)*. COORD.: 522760/1041459
POBLADOS: LA CIMA, SAN RAFAEL O CHIRICANO.

11910107 CALIFORNIA DE RIO NUEVO*. COORD.: 520737/1047148
POBLADO: SANTA LUCIA*.

XI DISTRITO PARAMO

11911011 SAN RAMON SUR*/. COORD.: 529203/1041082
POBLADOS: MATASANOS*, PEDREGOSITO, PROVIDENCIA (PARTE ESTE), SAN MIGUEL*.

11911032 SANTO TOMAS*. COORD.: 524296/1048087

11911037 DIVISION (PARTE OESTE)*. COORD.: 531934/1051596
POBLADOS: ALTO MACHO MORA*, HACIENDA DOÑA YOLA, JARDIN (PARTE OESTE)*.

11911065 LOS ANGELES DE PARAMO*D. COORD.: 521913/1048061
POBLADO: LIRA*.

11911071 SIBERIA (PARTE OESTE)*. COORD.: 531504/1055972
POBLADO: VILLA MILLS (PARTE SUR)*.

11911072 LA ESE*. COORD.: 531410/1044134
POBLADOS: CHANCHERA, FORTUNA, HORTENSIA*.

11911084 VALENCIA*. COORD.: 529762/1045080

11911092 SANTA EDUVIGIS*. COORD.: 526434/1049267

11911100 SAN RAMON NORTE*. COORD.: 529691/1043265

POBLADO: LAS NUBES.

11911102 BERLIN*. COORD.: 526949/1042687

11911121 RIO QUEBRADAS ARRIBA*. COORD.: 532622/1043662

XII DISTRITO LA AMISTAD

11912029 SAN GABRIEL*/. COORD.: 546796/1017875

POBLADOS: LOURDES (SAN ROQUE)*, SANTA CECILIA*.

11912047 SANTA LUCIA (SANTA LUISA)*. COORD.: 547248/1019194

POBLADO: ORATORIO.

11912058 SAN CARLOS*. COORD.: 544743/1021168

11912069 CHINA KICHA*. COORD.: 554301/1014205

11912070 SAN ANTONIO*. COORD.: 550003/1016699

POBLADOS: BELLAVISTA, CORRALILLO*

11912136 MOCTEZUMA*. COORD.: 552401/1013077

11912137 SAN ANTONIO ABAJO*. COORD.: 549934/1018410

20 CANTON LEON CORTES CASTRO

I DISTRITO SAN PABLO

12001001 SAN PABLO*D/. COORD.: 495456/1070810

POBLADOS: BARRIO EL ESTADIO, BARRIO FATIMA, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CLARA, LOS ANGELES, MONTES DE ORO, ROSARIO, SAGRADA FAMILIA.

12001018 CARRIZALES*. COORD.: 493766/1069914

II DISTRITO SAN ANDRES

12002002 SAN ANDRES*/. COORD.: 490843/1076848

POBLADOS: BAJO LOS ANGELES*, LOS GAMBOA, OJO DE AGUA (PARTE ESTE), RASTROJALES.

12002006 ANGOSTURA ABAJO*. COORD.: 492557/1075921

POBLADO: ABEJONAL (BARRIO LA VIRGEN).

12002016 HIGUERON*. COORD.: 491212/1074946

POBLADOS: BAJO BONILLA, BAJO GAMBOA, LLANO GRANDE.

III DISTRITO LLANO BONITO

12003003 LLANO BONITO (SAN RAFAEL ARRIBA)*/. COORD.: 488589/1068357

POBLADOS: BAJOS DE PARRITA OESTE, BARRIO DURAN BONILLA, BARRIO SAN DIEGO, EL LLANO.

12003007 SAN RAFAEL ABAJO (BENEFICIO CAFE)*. COORD.: 489102/1068024

POBLADOS: BARRIO LOS ABARCAS, BARRIO LOS MORA, BARRIO LOS SANCHEZ, BARRIO SAN JUAN, BARRIO SAN LUIS*, SANTA ROSA ABAJO OESTE, SANTA ROSA ARRIBA OESTE.

12003011 SAN FRANCISCO*. COORD.: 487419/1071572

POBLADOS: BAJO MORAS, BAJO VENEGAS (PARTE SUR), BARRIO CONCEPCION*, BARRIO SAN MIGUEL.

12003019 SANTA JUANA*. COORD.: 486600/1066584

POBLADO: TABACALES.

IV DISTRITO SAN ISIDRO

12004004 SAN ISIDRO*/. COORD.: 491936/1069958

POBLADOS: ALTO CARRIZAL, BARRIO EL OLLON, LOMA DE LA ALTURA.

12004008 SANTA ROSA ABAJO ESTE*. COORD.: 489151/1069826

12004012 TRINIDAD*. COORD.: 490759/1067905

POBLADO: BAJO DE PARRITA ESTE O DE SAN RAFA*.

12004020 SANTA ROSA ARRIBA ESTE*. COORD.: 489064/1071424

V DISTRITO SANTA CRUZ

12005005 SANTA CRUZ*/. COORD.: 497407/1076096

POBLADOS: LAGUNA, RINCON DE GAMBOA, TARRAZU ARRIBA.

12005009 CEDRAL (PARTE NORTE)*. COORD.: 501335/1074509

POBLADO: SAN ANTONIO DE CEDRAL.

12005013 SAN MARTIN*. COORD.: 499749/1075573

12005014 LA LUCHA (SUR DEL RIO)*. COORD.: 500133/1076884

VI DISTRITO SAN ANTONIO

12006015 SAN ANTONIO*/. COORD.: 493491/1074506

POBLADO: ANGOSTURA ARRIBA*.

12006017 LA CUESTA O BAJO DE TARRAZU*. COORD.: 494422/1076384

2 ALAJUELA

2 ALAJUELA

01 CANTON ALAJUELA

I DISTRITO ALAJUELA

20101001 ALAJUELA*RD/. COORD.: 476824/1108020

POBLADOS: BARRIO HOSPITAL, BARRIO PLAZA ACOSTA, COND. AGAL, COND. COMADRAN, LA AGONIA (PARTE NOROESTE)*, URB. MONTENEGRO, URB. MURILLO.

20101002 CONCEPCION O EL LLANO*. COORD.: 477460/1107919

POBLADOS: BARRANTES (INVU), BRASIL*, ESTADIO, HIGUERONES, LA AGONIA (PARTE ESTE), LINDA VISTA (INVU), RESID. CASA DE CAMPO, RESID. REAL TERRANOVA, URB. BRASILIA, URB. CIRUELAS, URB. DON BOSCO, URB. EL ESCONDITE, URB. LA INDEPENDENCIA, URB. LOS ADOBES, URB. PASO FLORES, VALLE, VILLA HERMOSA.

20101003 CANOAS*/. COORD.: 477698/1109142

POBLADOS: ALTOS DE MONTENEGRO, BARRIO LA GUARIA, CALLE GONZALEZ, CALLE LA FLORY, CALLE LAS LOMAS, CALLE LAS MESAS, CALLE PAULA (PARTE SUR), CALLE SANTA FE, GUADALUPE*, ROJAS HERRERA, URB. AZUCENAS, URB. CAMPO VERDE, URB. EL REY, URB. ELIZABETH, URB. LAS FLORES, URB. LIRIO LOS VALLES, URB. LLANO AZUL, URB. LLANOS DEL NORTE, URB. LOS ANGELES, URB. LOS PINOS, URB. MONTE CRISTAL, URB. PROVIDENCIA, URB. SITIO IDEAL.

20101047 MONTECILLOS (PARTE NORTE)*D. COORD.: 475136/1106543

POBLADOS: URB. COPAN, URB. FENIX, URB. GREGORIO JOSE RAMIREZ.

20101066 HLE. SANTIAGO CRESPO CALVO. COORD.: 477879/1108244

20101067 BARRIO CORAZON DE JESUS*. COORD.: 476171/1107895

POBLADOS: AGUILAR SOTO, CASAS BARATAS, LOTES PITINA, LOTES PRIETO, MEZA.

20101068 EL ARROYO*. COORD.: 476657/1107483

POBLADOS: CAFETAL, LA AGONIA (PARTE SUROESTE), SAN LUIS, TOMAS GUARDIA, TROPICANA NORTE*, TROPICANA SUR, URB. EMPLEADOS DE LLOBET.

20101069 EL CARMEN*. COORD.: 476277/1107196

POBLADOS: ACEQUIA GRANDE (PARTE NORTE), BARCELONA, BARRIO ROMA, BARRIO MORERA, CALLE LA AVIONETA, CALLE LOS PERFUMES (PARTE NORTE), CRISTO REY, LOTES LLOBET, LOTES SANCHEZ, MOLINOS, MONSERRAT (PARTE NORTE), SANTA TERESITA, URB. BAVIERA, URB. CORELLA, URB. LLANOS DEL MOLINO, URB. LLINAGA, URB. SANTI, VILLA BONITA (PARTE NORTE).

INCLUSION: CALLE LOS PERFUMES (PARTE NORTE)

II DISTRITO SAN JOSE

20102004 SAN JOSE*D/. COORD.: 472943/1107368

POBLADOS: CALLE CARRANZA, CALLE LA TIGRA, CALLE LA TORRE, COND. LA FRANCIA, COPABLANCA, FLORES, MANDARINA (PARTE ESTE), SANTA LUCIA, SANTA RITA (LA PLAZA)*, URB. EL TROPICO 1 Y 2, URB. LA UNION, URB. LOPEZ, URB. MIRASOL, URB. MONTESOL (PARTE ESTE), URB. ROSITA.

20102005 EL COYOL*. COORD.: 472027/1105938

POBLADOS: CALLE COYOL, CALLE LOS GUEVARA, CALLE SANTA CECILIA, URB. DOÑA BERTILIA, URB. LAS FUENTES, URB. LOMAS 2000, URB. LOS OLIVOS, URB. MONTERROCOSO, URB. SIERRA MORENA, URB. VILLA VERANO, VILA DEL LAGO.

REUBICACION: CALLE LOS GUEVARA-ORIGEN: 20102051-DESTINO: 20102005 / CALLE LA MARGARITA-ORIGEN: 20102005-DESTINO: 20102051 / LOS LAURELES- ORIGEN: 20102005-DESTINO: 20102051

20102006 TUETAL SUR*. COORD.: 474568/1108762

POBLADOS: CALLE VALVERDE, LOS LLANOS, URB. CARLOS LUIS FALLAS (CALUFA).

20102046 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 475521/1108081

POBLADOS: CALLE SIMON, SANTA ELENA, URB. ALAJUELA, URB. DON GUILLERMO, URB. EL PROGRESO, URB. INTERLOMAS, URB. LA LAJUELA, URB. LA MARAVILLA.

20102051 PACTO DEL JOCOTE*. COORD.: 473875/1106665

POBLADOS: CALLE LA MARGARITA, CALLE PLYWOOD, COND. LAS ORQUIDEAS, LOTES SOLIS, LOS LAURELES, LOTES VARGAS, RESID. ESTEBAN, URB. BRUSELAS, URB. CAROLINA, URB. CHAMBACU, URB. EL COYOL, URB. JUAN SANTAMARIA, URB. LA AMISTAD, URB. LA TRINIDAD*, URB. LISBOA, URB. LOMAS DEL COYOL, URB. LOS JARDINES, URB. PORTON DE ANDALUCIA, URB. SOL CASA, VILLA RICA.

REUBICACION: CALLE LOS GUEVARA-ORIGEN: 20102051-DESTINO: 20102005 / CALLE LA MARGARITA--ORIGEN: 20102005-DESTINO: 20102051 / LOS LAURELES- ORIGEN: 20102005-DESTINO: 20102051

ELIMINACION: URB. VILLA SOL

III DISTRITO CARRIZAL

20103007 CARRIZAL*D/. COORD.: 481358/1115175

POBLADOS: DOMINGAS, EL PLAN.

20103027 CINCO ESQUINAS*. COORD.: 481532/1117150

POBLADO: CONCORDIA.

20103036 PAVAS (GUARARI)*. COORD.: 479787/1113104

POBLADOS: BAMBU, CALLE PAULA (PARTE NORTE).

IV DISTRITO SAN ANTONIO

20104009 SAN ANTONIO DEL TEJAR*D/. COORD.: 475609/1105364

POBLADOS: BAJO MONGE (PARTE NORTE), MALAGA SAN ANTONIO, URB. LA ARBOLEDA, URB. LOS TEJARES, URB. MADRIGAL.

20104010 EL ROBLE*. COORD.: 473306/1104401

POBLADOS: CALLE FLORES, CALLE URBANO, JACARANDA, LA CAÑADA, LAGUNILLA, MACACONA, MALAGA EL ROBLE, URB. EL DESCANSO, URB. EL TEJAR, URB. LA LUCHA, URB. LAS VEGAS*, URB. LOMA LINDA, URB. LOS METATES, URB. LOS NARANJOS, URB. LUZ DEL SOL, URB. VILLA ANATOLIA, URB. VILLA ELI, VILLA CARMELINA.

20104042 VILLA BONITA (PARTE SUR)*. COORD.: 476301/1105996

POBLADOS: ACEQUIA GRANDE (PARTE SUR), CALLE LOS PERFUMES (PARTE SUR), LA TROCHA, LOTES MURILLO, MONSERRAT (PARTE SUROESTE), MONTECILLOS (PARTE SUR), PUENTE ARENA (PARTE OESTE), URB. LA VILLA, URB. LOS ANGELES, URB. PANDORA, URB. VILLA BONITA.

MODIFICACION: CALLE LOS PERFUMES (PARTE SUR)-ANTES: CALLE LOS PERFUMES

20104043 CIRUELAS*D. COORD.: 471537/1103708

POBLADOS: CALLE SAN JUAN, CALLE SANCHEZ, COND. EL PARQUE, CONEJOS, MALAGA, URB. LA LINEA, URB. SANTA FE*.

V DISTRITO GUACIMA

20105011 GUACIMA (SANTIAGO OESTE)*DI. COORD.: 471989/1101663

POBLADOS: CALLE AL BAJO, CALLE GUACIMA, CALLE LAS VERANERAS, CALLE ROJAS, RESID. AMARANTOS, URB. LA AMISTAD, URB. LA ANGOSTA, URB. LOMAS DE ALTAMIRA.

20105012 EL COCO*. COORD.: 475909/1104288

POBLADOS: CALLE ALFARO, CAMBOYA, COND. VILLAS DEL RIO, BAJO MONGE (PARTE SUR), CALLE RINCON MONGE, RINCON DE MONGE, URB. LOS PINOS, URB. MONTE SION.

ELIMINACION: PASO DE LA ARENA

20105013 LAS VUELTAS*. COORD.: 468190/1099908

POBLADOS: COND. DOÑA ELSIE, COND. POSADA DEL RIO, HIGUERON, TIERRA Y CAÑA, VENTANAS, VEREDAS DEL ARROYO.

20105048 NUESTRO AMO*. COORD.: 471180/1099789

POBLADOS: COND. LOS PRINCIPIES, COND. NATURA VIVA, HACIENDA LOS REYES, LA CAÑADA.

20105070 RINCON CHIQUITO*. COORD.: 471871/1102841

POBLADOS: CALLE RINCON CHIQUITO, COND. BOULEVAR LOS MALINCHES, RESID. LOS PRADOS, SAN CHARBEL, URB. LA PRADERA*, URB. LAS PALMAS.

20105073 RINCON DE HERRERA*. COORD.: 473602/1103637

POBLADOS: CALLE LA UNION, CALLE VILLALOBOS, ONCE DE MARZO, SAN FRANCISCO, URB. EL PORO, URB. LAS BRISAS.

VI DISTRITO SAN ISIDRO

20106014 SAN ISIDRO*D/. COORD.: 478861/1114683
POBLADOS: EL RODEO, SAN JERONIMO.

20106015 ITIQUIS*/. COORD.: 477117/1110945
POBLADOS: AGUILAR, CALLE BELLAVISTA, CALLE EL DURAZNO, CALLE LA AMISTAD, CALLE LA UNION, CALLE LORIA, CARBONAL*, IMAS, INVU, URB. PUNTO ROJO.

ELIMINACION: HACIENDA ESPERANZA

20106016 DULCE NOMBRE DE LAGUNA*. COORD.: 479028/1117971
POBLADOS: CALLE POCOSOL, LAGUNA*, URB. CAMPO FLORIDO, VIENTO FRESCO.

ELIMINACION: DESENGAÑO

20106037 SAN MARTIN*. COORD.: 476400/1109038
POBLADOS: CALLE ESPERANZA, CEIBA*, JIMENEZ, RESID. LOS SUEÑOS, RESID. PRIMAVERA, RESID. ROMELIA, TUETAL NORTE (PARTE ESTE), URB. CABEZAS, URB. LAS AMERICAS, URB. SABORIO.

20106050 TACACORI*. COORD.: 476144/1111238
POBLADOS: CALLE BURIOS, CALLE GONZALEZ, POTRERILLOS.

20106052 CERRILLAL*. COORD.: 479680/1116470
POBLADOS: ESPINO (PARTE ESTE), LA CHAPARRA.

20106057 LAS PILAS*. COORD.: 478143/1112263
POBLADOS: ALTO PILAS, URB. SANTA ROSA.

VII DISTRITO SABANILLA

20107017 SABANILLA*D/. COORD.: 476299/1114035

20107018 SAN LUIS*. COORD.: 477113/1115144
POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, DOKA, ESPINO (PARTE OESTE), URB. LOS CAFETOS.

20107019 LOS ANGELES*. COORD.: 475723/1115345
POBLADOS: BAJO SANTA BARBARA, LAJAS.

20107020 FRAIJANES*/. COORD.: 478650/1121751

20107034 POASITO*. COORD.: 478747/1123945
POBLADOS: HACIENDA LA PAZ, HACIENDA TERRANOVA, URB. RAMIREZ.

20107041 EL CERRO*. COORD.: 475421/1113055
POBLADOS: CALLE DEL CERRO, CALLE VARGAS (PARTE NORTE), QUEBRADAS (PARTE NORTE).

REUBICACION: SAN RAFAEL-ORIGEN: 20112054-DESTINO: 20107041

MODIFICACION: QUEBRADAS (PARTE NORTE)-ANTES: SAN RAFAEL

VIII DISTRITO SAN RAFAEL

20108021 SAN RAFAEL ESTE*D/. COORD.: 476508/1102835

POBLADOS: BAJO PAIRES, BALNEARIO OJO DE AGUA (PARTE OESTE), BARRIO NAZARETH, CALLE CAÑADA, CALLE POTRERILLOS (COMUN), CAÑADA, FINCA COPELU, LABORES (PARTE OESTE), LOURDES, MONTEALEGRE, URB. EL FUTURO, URB. PASO DE LAS GARZAS, URB. SACRAMENTO.

20108022 SAN RAFAEL OESTE*. COORD.: 475463/1102321

POBLADOS: CALLE ZAMORA, COND. BOSQUE REAL, COND. BOSQUE REAL 2, COND. CAMPO ALTO, COND. TERRAZAS DEL OESTE, HACIENDA PINTO, PASO REAL, RINCON DE VENEGAS, URB. LA PAZ, URB. LA PERLA, URB. LAS ABRAS, URB. LAS MELISSAS, URB. LOS PORTONES, URB. MARIA AUXILIADORA, URB. OCCIDENTE, URB. SAN GERARDO, VISTA DEL LAGO.

ELIMINACION: ESTACION OJO DE AGUA

20108058 UAI. REYNALDO ZUÑIGA VILLALOBOS. COORD.: 475536/1100084

20108059 CAI. LUIS PAULINO MORA MORA. COORD.: 475724/1101030

20108060 CAI. JORGE ARTURO MONTERO CASTRO (AMBITOS A Y B).
COORD.: 474504/1100230

20108062 CAI. JORGE ARTURO MONTERO CASTRO (AMBITO C). COORD.:
474942/1100290

20108063 CAI. JORGE ARTURO MONTERO CASTRO (AMBITO D). COORD.:
475319/1100093

20108064 CAI. GERARDO RODRIGUEZ ECHEVERRIA. COORD.: 475652/1100511

20108065 CAI. ADULTO MAYOR. COORD.: 476029/1101300

20108071 CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA OFELIA VINCEZI PEÑARANDA. COORD.: 475758/1100856

20108074 CAI. JORGE ARTURO MONTERO CASTRO (AMBITO E). COORD.:
475864/1101436

20108075 CENTRO NACIONAL DE ATENCION ESPECIFICA. COORD.:
475881/1101207

20108076 CAI. TERRAZAS (MODULOS A-B-C-D). COORD.: 475461/1100450

20108077 CAI. JORGE ARTURO MONTERO (MODULO F-ARCOS MODULARES). COORD.: 475205/1100334

IX DISTRITO RIO SEGUNDO

20109024 RIO SEGUNDO (SANTIAGO ESTE)*D/. COORD.: 479462/1105995
POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, GUAYABO, LA JULIETA, LOS ANGELES, URB.
EL SENDERO, URB. VILLA NUEVA, VIQUEZ.

20109044 CACIQUE*. COORD.: 477968/1105798
POBLADOS: BAJO CAÑAS, BARRIO VALVERDE, INVU LAS CAÑAS N°1, MONSERRAT
(PARTE SURESTE), PUENTE ARENA (PARTE ESTE), URB. SANTA ELENA, URB.
SANTAMARIA.

ELIMINACION: AEROPUERTO JUAN SANTAMARIA

20109053 VILLA HELIA (FINCA HELIA)*. COORD.: 480896/1106856
POBLADOS: CALLE A SAN JUAN, IMAS.

20109056 CALIFORNIA*. COORD.: 477963/1104939
POBLADOS: BAJO LA SORDA (PARTE NORTE), CALLE VILLALOBOS, LA CANDELA,
URB. CARO QUINTERO.

X DISTRITO DESAMPARADOS

20110025 DESAMPARADOS*D/. COORD.: 479315/1108237
POBLADOS: CALLE BAJOS, CALLE LA COYOTERA, CALLE FABIO MOLINA CALLE
GUTIERREZ, CALLE LAS AMERICAS, CALLE LOMA, CALLE PINARES, COND. AGUA
CLARA, COLINAS DEL VIENTO, DOÑA ESTRELLA, EL MOJON, EL VALLE, HACIENDA
TRES PIEDRAS, LA CLAUDIA*, RINCON, URB. EL CEDRO, URB. LA BABILONIA, URB.
LA GUARIA, URB. LOS LAURELES, URB. PRADOS DE FLORENCIA, URB. PUNTA DEL
ESTE, URB. SILVIA EUGENIA, URB. TARGUASES.

REUBICACION: URB. BELLAVISTA-ORIGEN: 20110025-DESTINO: 20110049

20110049 INVU LOS RODRIGUEZ*. COORD.: 477704/1106778
POBLADOS: BARRIO FATIMA, ERIZO^P, INVU LAS CAÑAS 2 Y 3*, LA ROTONDA, URB.
BELLAVISTA, URB. JERUSALEM, URB. LA GIRALDA, URB. PASITO, URB.
PRIMAVERA, URB. VILLAS ALICANTE.

REUBICACION: URB. BELLAVISTA-ORIGEN: 20110025-DESTINO: 20110049

20110055 ROSALES*. COORD.: 481050/1109809
POBLADOS: CALLE BRASIL, CALLE EL CERRO, CALLE EL COMUN, CALLE
ROSALES.

XI DISTRITO TURRUCARES

20111026 TURRUCARES*D/. COORD.: 465225/1101330
POBLADOS: BARRIO SAN BOSCO, CALLE APAGON, CALLE OCHOMOGO*, CALLE
SAN MARTIN, GRANJA, QUINTAS LINDA VISTA, SANTA RITA (ESTACION),
TURRUCAREÑA, URB. EL PORTILLO, URB. PRO-VIVIENDA, VILLACARES.

20111028 CEBADILLA*. COORD.: 462263/1100860
POBLADOS: CALLE JUNTAS, CALLE MANGOS, COLONIA DEL ICE, LAS JUNTAS,
PLANTA LA GARITA.

20111029 SAN MIGUEL O CERRILLOS*/. COORD.: 464755/1099722
POBLADOS: BAJO SAN MIGUEL, CALLE CANDELARIA, CALLE TAMARINDO, CARRERA BUENA, FINCA TRANQUILIDAD.

20111039 SIQUIARES*. COORD.: 467669/1102349
POBLADO: PROY. TAJO SANCHEZ.

XII DISTRITO TAMBOR

20112030 TAMBOR (SANTA ANA)*D/. COORD.: 473676/1109655
POBLADOS: BARRIO SAN JOSE DE TAMBOR, SANTA EDUVIGES, URB. COLONIAS DEL RIO.

20112031 CACAO*/. COORD.: 471028/1108134
POBLADOS: BUENOS AIRES, HACIENDA OLGA, RECTA DEL CACAO, RINCON DE CACAO*, URB. LOS ALPES, URB. COLINAS DEL VALLE.

20112032 TUETAL NORTE (PARTE)*/. COORD.: 474996/1109421
POBLADOS: BARRIO SAN MIGUEL, CALLE LOPEZ, CALLE MADRIGAL, URB. EL MILAGRO.

20112054 QUEBRADAS (PARTE SUR)*. COORD.: 473154/1110382
POBLADOS: CALLE AL RINCON, CALLE VARGAS (PARTE SUR).

REUBICACION: SAN RAFAEL-ORIGEN: 20112054-DESTINO: 20107041

MODIFICACION DE: QUEBRADAS (PARTE SUR)*-ANTES: QUEBRADAS*

XIII DISTRITO GARITA

20113033 GARITA*D/. COORD.: 464779/1104879
POBLADOS: BAJO GARITA, CALLE COYOL, CALLE LIMON, BARRIO LOS LLANOS, COND. LOMAS DE HIDALGO, COPEYAL, HACIENDA SANTA RITA, QUINTAS LOS LLANOS, RESID. EL BOSQUE, LAGOS DEL COYOL*, MINA, MONTICEL, SANTA ROSA.

20113045 DULCE NOMBRE O LAS ANIMAS*. COORD.: 468335/1106805
POBLADOS: COND. PALMA REAL, COND. ROYAL PALM, CUESTA COLORADA, INVU, MANDARINA (PARTE OESTE), MANOLOS, RESID. ESTANCIAS DEL SOL, URB. LOS VIVEROS, URB. MONTE SOL (PARTE OESTE), URB. VILLAS DEL COYOL.

XIV DISTRITO SARAPIQUI

20 114008 UJARRAS*. COORD.: 479845/1136545
POBLADOS: CARIBLANCO*/., CINCHONA, ISLA BONITA, NUEVA CINCHONA.

20114035 SAN MIGUEL DE SARAPIQUI*/. COORD.: 480069/1140622
POBLADO: VIRGEN DEL SOCORRO (PARTE OESTE).

20114040 CORAZON DE JESUS*. COORD.: 481182/1143774

20114072 EL PARAISO*. COORD.: 482051/1150576

02 CANTON SAN RAMON

I DISTRITO SAN RAMON

20201001 SAN RAMON*RD/. COORD.: 448422/1115141

POBLADOS: BAJO CUCU, BAJO LADRILLERA, INVU, LISIMACO CHAVARRIA, SABANA (PARTE ESTE)*, SAN JOSE*, TREMEDAL (PARTE ESTE).

II DISTRITO SANTIAGO

20202002 SANTIAGO*D/. COORD.: 446769/1112868

POBLADOS: ALTO SALAS, ALTO SANTIAGO, ARIAS, BALBOA*, CALLE BARRANTES, MAGALLANES*.

20202003 SAN JOSE (RIO JESUS)*. COORD.: 443554/1109026

POBLADO: LA ALEGRIA.

20202041 ANGOSTURA*./. COORD.: 436804/1109003

POBLADOS: CAMBRONERO O LINDA VISTA, SAN JOSE DE HIGUERON (PARTE NORTE).

20202047 CALLE LEON*. COORD.: 444546/1112597

20202048 EMPALME*. COORD.: 444071/1110874

POBLADO: LA CRUZ.

III DISTRITO SAN JUAN

20203004 SAN JUAN*D/. COORD.: 448984/1117497

POBLADOS: ALTO DE LIDIA (PARTE ESTE), CALLE ANGELES (PARTE ESTE), CALLE GRINGOS, CALLE REAL, CALLE SALAS, CALLE SOL Y VERDE, CALLE TEJAR, LOS LAURELES, LLAMARON^D, RESID. LOS LIRIOS, TANQUE, TEJAR, URB. LA AMERICANA, URB. LOS CIPRESES, URB. VALLE ESCONDIDO (URB. LA PISTA).

REUBICACION: LLAMARON-ORIGEN: 20203050-DESTINO: 20203004 / PUEBLO NUEVO- ORIGEN: 20203004-DESTINO: 20203050

INCLUSION: CALLE GRINGOS - CALLE REAL -CALLE SALAS- CALLE SOL Y VERDE-LOS LAURELES

20203045 HLE. SAN RAMON. COORD.: 448966/1116394

20203050 BARRIO BELEN*. COORD.: 448890/1116311

POBLADOS: BAJO TEJARES, BAJOS OTTO CALVO, BARRIO SAN BOSCO, IMAS, JUAN GUILLERMO ORTIZ (INVU NUEVO), PUEBLO NUEVO*, URB. EL HOSPITAL, URB. UNEHA, VICENTE BADILLA (INVU).

REUBICACION: LLAMARON-ORIGEN: 20203050-DESTINO: 20203004 / PUEBLO NUEVO- ORIGEN: 20203004-DESTINO: 20203050

INCLUSION: JUAN GUILLERMO ORTIZ (INVU NUEVO)-URB. UNEHA-

IV DISTRITO PIEDADES NORTE

20204005 PIEDADES NORTE*./. COORD.: 444350/1120451

POBLADOS: CALLE ARAYA, CALLE SAN MIGUEL, CAMPOS, FINCA MAGNOLIA.

20204006 LA PAZ *. COORD.: 441637/1121825
POBLADOS: CALLE CORRALES, CALLE SANCHEZ.

INCLUSION: CALLE CORRALES- CALLE SANCHEZ

20204026 BOLIVAR (ESPERANZA)*. COORD.: 446012/1117815
POBLADOS: BAJO MATAMOROS (PARTE NORESTE), COND. LAS LOMAS, COPAN (SAN RAMON), TRES MARIAS 2, URB. EL ENCANTO, URB. LA LIBERTAD.

INCLUSION: URB. EL ENCANTO

20204027 LA ESPERANZA*. COORD.: 446822/1119439
POBLADO: COOPETURGA.

20204032 BAJO LA PAZ*. COORD.: 441255/1123061
V DISTRITO PIEDADES SUR

20205007 PIEDADES SUR*./. COORD.: 441478/1118637
POBLADOS: QUEBRADILLAS*, SARDINAL.

20205008 SALVADOR*. COORD.: 432960/1115168
POBLADOS: BARRANCA, CALLE SALVADOR.

20205009 SAN FRANCISCO*. COORD.: 440212/1114120
POBLADO: BAJO BARRANCA.

20205010 SAN MIGUEL*. COORD.: 443345/1118456
POBLADOS: BAJO BARRANTES, BAJO MATAMOROS, PROY. SAN MIGUEL,
ARCANGEL SAN BOSCO (DON BOSCO).

INCLUSION: PROY. SAN MIGUEL ARCANGEL

20205011 BUREAL*. COORD.: 438507/1120019
POBLADO: LA PALMA.

20205039 SOCORRO*. COORD.: 435052/1120738
POBLADOS: CHASSOUL, POTRERILLOS*.

20205040 LA GUARIA*. COORD.: 440651/1116744
POBLADO: ALTO EL CARMEN*.

VI DISTRITO SAN RAFAEL

20206012 SAN RAFAEL*./. COORD.: 448056/1112803
POBLADOS: ALTO SALAS, CALLE ARROYO, CALLE CARRIL, CALLE SANTIAGO, PARQUES, RESID. EL SESTEO, RINCON DE MORA*, TRES MARIAS 1, UNION*, URB. LA ISLA.

INCLUSION: URB. LA ISLA

20206013 BERLIN*./. COORD.: 448137/1107404
POBLADOS: CALERA, CHAVARRIA.

REUBICACION: PATA DE GALLO-ORIGEN: 20206013-DESTINO: 20206015

20206014 CALLE ZAMORA*/. COORD.: 448922/1113082
POBLADOS: CALLE OROZCO, RINCON DE OROZCO*, URB. PUENTE DE HAMACA.

20206015 LLANO DE BRENES*/. COORD.: 448244/1105106
POBLADO: PATA DE GALLO*.

REUBICACION: PATA DE GALLO-ORIGEN: 20206013-DESTINO: 20206015

VII DISTRITO SAN ISIDRO

20207016 SAN ISIDRO*. COORD.: 451025/1115356
POBLADOS: BAJO DE RAMIREZ, CALLE A PALMITOS, CALLE JIMENEZ, CALLE VARELA*, FERNANDEZ, URB. VISTA DE LA MONTAÑA.

20207034 GUARIA (RIO GRANDE)*. COORD.: 450102/1114070
POBLADOS: CAÑAL BLANCO, PROGRESO.

INCLUSION: CAÑAL BLANCO

VIII DISTRITO ANGELES

20208017 LOS ANGELES SUR*/. COORD.: 447914/1120532
POBLADOS: EL GUABA, LOS ANGELES NORTE*, SILENCIO, URB. VILLA BLANCA.

20208038 BAJO ZUÑIGA*. COORD.: 445381/1121157

20208046 CIUDADELA JARDINES*. COORD.: 448047/1117253
POBLADOS: ALTO DE LIDIA (PARTE OESTE), CALLE LAS JUNTAS, CALLE ANGELES (PARTE OESTE), CALLE TUNEL, CARITAS, LA AMISTAD, RANCHERA.

20208051 LA BALSA*. COORD.: 445368/1124969
POBLADO: SAN LUIS.

IX DISTRITO ALFARO

20209019 SAN PEDRO*/. COORD.: 446547/1115472
POBLADOS: BADILLA, BAJO MATAMOROS (PARTE SUR)*, CALLE GARABITO, CALLE LOS GUANACASTECOS, CALLE PIEDADES, CIUD. LOS OLIVOS, COND. VISTAS DEL VALLE, EL LAGUITO, LOS CIPRESES, LOS GIRASOLES, RESID. LOS TUCANES, SABANA (PARTE OESTE), TREMEDAL (PARTE OESTE), URB. EL PORVENIR*, URB. ORLICH.

REUBICACION: BAJO MATAMOROS (PARTE SUR)-ORIGEN: 20209036-DESTINO: 20209019

INCLUSION: CALLE GARABITO- COND. VISTAS DEL VALLE- LOS GIRASOLES

20209036 CATARATA*. COORD.: 444860/1115291
POBLADOS: CALLE VALVERDE O CATARATA*, LAS MUSAS.

REUBICACION: BAJO MATAMOROS (PARTE SUR)-ORIGEN: 20209036-DESTINO: 20209019

X DISTRITO VOLIO

20210020 VOLIO*/. COORD.: 450051/1119791

20210021 ALTO VILLEGAS*. COORD.: 451101/1123262
POBLADO: SIFON.

XI DISTRITO CONCEPCION

20211022 CONCEPCION*./ COORD.: 451534/1119231
POBLADOS: CAÑUELA, CHAPARRAL*, PEREZ.

XII DISTRITO ZAPOTAL

20212023 SAN ANTONIO DE ZAPOTAL*. COORD.: 432760/1122461
POBLADO: BARRANQUILLA.

20212025 CARRERA BUENA*./ COORD.: 429656/1117235
POBLADOS: BAJO CASTILLO, CUESTA DANTA.

20212044 ZAPOTAL PARTE ESTE*. COORD.: 425748/1125494
POBLADOS: JABONAL, JABONALITO.

XIII DISTRITO PEÑAS BLANCAS

20213024 SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS*./ COORD.: 436585/1147135
POBLADOS: ALTURA*, EL NARANJAL, POCO SOL.

20213028 CHACHAGUA*. COORD.: 434691/1150847
POBLADOS: CERRO ALEGRE, SAN FRANCISCO (BURRITO)*, SAN RAFAEL*.

ELIMINACION: FINCA OFELIA,

20213030 COLONIA TRINIDAD*. COORD.: 438347/1149882
POBLADOS: LA CRUZ*, SECTOR INVU*.

20213035 SECTOR LOS ANGELES*. COORD.: 437758/1153954
POBLADO: ABANICO*, URB. EL ABANICO (CINCHONA).

20213042 EL CASTILLO*. COORD.: 417843/1153201
POBLADOS: CASTILLO NUEVO (PUEBLO NUEVO O EL FOSFORO).

20213049 SAN MARTIN (EL BOSQUE)*. COORD.: 433043/1154746
POBLADOS: JAUURY*, URB. EL CARMEN*.

XIV DISTRITO SAN LORENZO

20214018 BAJO CORDOBA*. COORD.: 441890/1135471
POBLADOS: CATARATAS, COLONIA PALMAREÑA, LOS LAGOS*, SAN LORENZO/.

20214029 BAJO DE LOS RODRIGUEZ*. COORD.: 441975/1140056
POBLADOS: BARRIO KOOPER, CALLE PAVAS (LOS POETAS), COOPE ZAMORA*.

20214031 LOS CRIQUES*. COORD.: 437349/1140811
POBLADOS: PROGRESO*, SAN JORGE*, SAN ROQUE O LAS ROCAS.

20214037 VALLE AZUL*. COORD.: 439988/1142778
POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, PUEBLO NUEVO.

03 CANTON GRECIA

I DISTRITO GRECIA

20301001 GRECIA*RD/. COORD.: 465994/1113356

POBLADOS: BAJO PILAS, CALLE CARMONA*, COLON*, JIMENEZ, PINOS*, URB. ALFARO, URB. BELLAVISTA (PARTE SUR)*, URB. BOLIVAR, URB. BOSQUE DE LA PAZ, URB. EL INGENIO 1, URB. LA ESMERALDA, URB. LINDA VISTA, URB. LOMA VERDE, URB. LORENA PORRAS, URB. LOS NARANJALES, URB. MERCEDES, URB. MURILLO, URB. NUEVA ESPARTA, URB. SAN ANTONIO (INVU 2), URB. SANTA TERESITA, URB. SUAREZ VEGA, URB. TRES MARIAS.

20301009 RINCON DE ARIAS*. COORD.: 464061/1113309

POBLADOS: CALLE ALAMEDA, CALLE RINCON, HACIENDA PETERS, INVU, SAN ANTONIO, URB. ASTORGA, URB. LAUREL.

20301025 LOS LOTES (SAN VICENTE)*. COORD.: 466921/1113205

POBLADOS: CALLE LOS NANCES, CELINA.

II DISTRITO SAN ISIDRO

20302002 MESON O DULCE NOMBRE*. COORD.: 468095/1116307

POBLADOS: CALLE CORINTO, CALLE HIGUERONES (PARTE ESTE), CALLE ROSALES, COOPERATIVA VICTORIA, LAS BRISAS, PRIMAVERA, SANTA ELENA, URB. BELLAVISTA (PARTE NORTE), URB. SOFIA.

20302003 SAN FRANCISCO*. COORD.: 470999/1120116

POBLADOS: CALLE QUIZARRAZAL, FINCA CAMEJO*.

20302035 CALLE ACHIOTE*. COORD.: 469242/1116387

POBLADOS: ALTO ARGUEDAS, CALLE EL PROGRESO, CALLE ZAPOTE, QUESADA (INVU).

20302036 SAN ISIDRO*. COORD.: 470234/1118467

POBLADOS: CALLE ALFARO O MONTECARLO, CALLE BOSQUE DEL NIÑO, CALLE LABRADOR, CASILLAS DE COOPERATIVA, URB. ALFARO.

III DISTRITO SAN JOSE

20303004 SAN JOSE Y SANTA GERTRUDIS NORTE*. COORD.: 469179/1115685

POBLADOS: CALLE CANGREJOS, CALLE EMERITA ARAYA, CALLE LA ARENA, CALLE OJO DE AGUA (PARTE NORTE), CALLE SAN ANTONIO (EL BURRO), CALLE SANTA LUCIA, LA ERMITA, LOMA O SAN MARTIN, URB. EL ACHIOTE.

INCLUSION: CALLE LA ARENA- CALLE SANTA LUCIA

20303005 SANTA GERTRUDIS SUR*. COORD.: 469793/1113890

POBLADOS: CALLE GUAYABAL, CALLE LOS CHORROS, CALLE LOS TRAPICHES, CALLE OJO DE AGUA (PARTE SUR), CALLE SOLIS (PARTE OESTE), CALLE UGALDE, CALLE ZAMORA (PARTE OESTE), ROJAS, URB. ANIBAL GONZALEZ, URB. EL SUR, URB. TULIO SOLIS.

INCLUSION: URB. EL SUR- URB. TULIO SOLIS

20303012 LA ARENA (PARTE NORTE)*. COORD.: 467429/1113001
POBLADOS: CALLE DE LA ARENA, DELICIAS O SANTA BARBARA, GUAYABAL (PARTE NORTE).

20303014 CALLE RODRIGUEZ*. COORD.: 471182/1118910

20303033 CALLE SAN JOSE*. COORD.: 469885/1116350
POBLADO: CALLE QUESADA.

20303037 CEDRO*. COORD.: 469860/1115108
POBLADOS: CALLE BARRANTES, COND. EL CEDRO, PUNTA DE CAÑA.

INCLUSION: COND. EL CEDRO

IV DISTRITO SAN ROQUE

20304007 SAN ROQUE*/. COORD.: 467364/1116849
POBLADOS: BAJO SAPERA, CALLE AGAPITO, CALLE CHAGUITE (1 Y 2), CALLE HIGUERONES (PARTE OESTE), CALLE LA IRMA, LA VICTORIA, URB. LA HILDA, URB. LOS HIGUERONES, URB. VIETNAM (CASILLAS DE GRECIA).

20304023 SAN MIGUEL*. COORD.: 467879/1118881
POBLADO: CALLE PARRITA (PARTE ESTE).

20304028 BARRIO LATINO (AGUALOTE)*. COORD.: 464983/1114720
POBLADOS: CALLE COYOTERA, RESID. EL INGENIO 3, SUEÑOS LATINOS, URB. EL INGENIO 2, URB. MIRAMONTES.

20304032 CARBONAL (CRISTO REY)*. COORD.: 468795/1118751
POBLADO: CALLE MONTE.

20304034 SAN MIGUEL ARRIBA*. COORD.: 469119/1120950

20304039 LEON CORTES CASTRO*. COORD.: 465794/1114808
POBLADOS: CALLE MATAMOROS, CALLE SALGUERO (PARTE SUR), CALLE VICTOR BOGANTES, SAN ROQUE ABAJO, URB. LA TRINIDAD, URB. SAN MARTIN.

20304045 HLE. JAFETH JIMENEZ MORALES. COORD.: 466184/1115836

V DISTRITO TACARES

20305008 TACARES*/. COORD.: 468004/1108879
POBLADOS: CALLE FLORES, COND. PRADO REAL, INVU MARIA LUISA, PARCELAS DEL IDA, PINTO, PRENDAS*, URB. DORA VARGAS, URB. EDUARDO PINTO.

20305015 CATALUÑA*. COORD.: 465790/1108883
POBLADOS: CALLE LA VIGA, CALLE TURA, COND. LA VIGA DE ORO, COND. OASIS, COND. SANTANDER, INGENIO CATALUÑA, INGENIO PORVENIR, LA PACIFICA, PORVENIR, URB. CATALUÑA, URB. EL BAMBU (ENRIQUE VARGAS), URB. LA VIGA, URB. OJOCHÉ.

MODIFICACION: URB. EL BAMBU (ENRIQUE VARGAS) -ANTES: ENRIQUE VARGAS

INCLUSION: COND. OASIS- COND. SANTANDER- URB. LA VIGA

20305026 BODEGAS*. COORD.: 467560/1109906

POBLADOS: CALLE EL CERRO, CALLE LA INMACULADA, CALLE ROSALES (PARTE ESTE), CERDAS, COND. LOMA SOL, GUAYABAL (PARTE SUR), LA ARENA (PARTE SUR), LAS PILAS, URB. LINDA VISTA, URB. LOMA ALTA, URB. LOS TRAPICHES, URB. LOS YOSÉS, URB. LUIS CARLOS BOLAÑOS, URB. MIRASOL.

INCLUSION: COND. LOMA SOL

VI DISTRITO

El distrito administrativo Río Cuarto es creado cantón mediante Ley nº 9440, publicado en La Gaceta nº 69, del 20 de abril de 2018 y Decreto Ejecutivo nº 44-2018-MGP, publicado en La Gaceta nº 198, del 26 de octubre de 2018.

VII DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

20307017 PUENTE DE PIEDRA*. COORD.: 465370/1111047

POBLADOS: CALLE ARIAS, COND. BOSQUE ALTO, COND. HACIENDA EL PASEO, COND. PUENTE DE PIEDRA, LA Y GRIEGA, LAS LOMAS, MONTEZUMA, URB. LAS PIEDRAS.

REUBICACION: COND. MONTEZUMA-ORIGEN: 20307017-DESTINO: 20307027

INCLUSION: CALLE ARIAS

20307018 RINCON DE SALAS*. COORD.: 463917/1109046

POBLADOS: CALLE MANGOS, LA GLORIA, NAJERA O RINCONCITO.

20307027 ALTOS DE PERALTA*. COORD.: 462467/1111041

POBLADOS: BARRIO SEVILLA, CALLE ARLEY ALVARADO, CALLE LOS RODRIGUEZ, CALLE VALERIO, COND. MONTEZUMA, PERALTA, PUERTO ESCONDIDO, URB. VALLE AZUL.

REUBICACION: COND. MONTEZUMA-ORIGEN: 20307017-DESTINO: 20307027

20307038 PORO*. COORD.: 465686/1112098

POBLADOS: CALLE ROSALES (PARTE OESTE), COND. LOMAS DEL BOSQUE.

INCLUSION: COND. LOMAS DEL BOSQUE

20307043 BAJO ROSALES*. COORD.: 462649/1107914

POBLADO: BAJO CEDROS (CALLE LOS CEDROS).

20307047 LA ARGENTINA*. COORD.: 461379/1109538

POBLADOS: CALLE VIQUEZ, EL LLANO, RAICEROS.

INCLUSION: CALLE VIQUEZ

VIII DISTRITO BOLIVAR

20308019 LOS ANGELES DE BOLIVAR*. COORD.: 465507/1116263

POBLADOS: CALLE BAMBU, CALLE BARRANTES, CALLE LA PLAZA, CALLE MOLINA, CALLE SALGUERO (PARTE NORTE), CALLE ZAMORA, VIRGENCITA.

20308020 SAN JUAN*. COORD.: 465216/1117105

POBLADOS: CALLE ALVAREZ, CALLE PERALTA O COCOBOLA, CALLE SAN JUAN,
CALLE TENERIA PIRRO, CALLE TRAPICHE.

20308022 SAN LUIS*. COORD.: 466495/1120277

POBLADOS: CALLE FRANCISCO ALVAREZ, CALLE MURILLO, CALLE ULATE,
CRUCE LOS ANGELES.

20308029 CAJON (BARRIO SAN JOSE)*. COORD.: 467147/1119039

POBLADOS: CALLE PARRITA (PARTE OESTE), CRUCE SAN LUIS.

REUBICACION: CALLE PARRITA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 20308044-DESTINO: 20308029

20308044 CAJON ARRIBA*. COORD.: 468209/1121053

POBLADOS: PANIAGUA (CALLE LA CHANCHERA).

REUBICACION: CALLE PARRITA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 20308044-DESTINO: 20308029

04 CANTON SAN MATEO

I DISTRITO SAN MATEO

20401001 SAN MATEO*D/. COORD.: 442792/1098610

POBLADOS: DESAMPARADOS*, INVU, LOTES MACHUCA, QUINTAS VILLAS ADRIANA, URB. EL CENIZARO.

20401002 HIGUITO*/. COORD.: 439796/1099742

POBLADOS: CALLE OLOPOPA, CENTENO, PARAISO ESCONDIDO, RAMADAS*, ROMACLI, SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS (PARTE ESTE)*, SURUBRES.

MODIFICACION: SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS (PARTE ESTE)*-ANTES: SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS*

20401003 MADERAL*. COORD.: 444024/1102258

POBLADOS: FINCA SAN BOSCO, FINCA SANTA ANA, LA CALERA.

20401004 DULCE NOMBRE*. COORD.: 442616/1104172

POBLADO: AGUA AGRIA.

II DISTRITO DESMONTE

20402005 DESMONTE*/. COORD.: 448537/1101244

POBLADOS: FINCA SACRA FAMILIA, HELADO O LA LIBERTAD*, LA UNION, PATIO DE AGUA NORTE, SAN JUAN UNO.

REUBICACION: ZAPOTE-ORIGEN: 20402005-DESTINO: 20402010 / QUEBRADA HONDA-ORIGEN: 20402005-DESTINO: 20402010

20402010 ESTANQUILLO (SAN ANTONIO) (PARTE OESTE)*/. COORD.: 450076/1104173

POBLADOS: QUEBRADA HONDA, ZAPOTE.

REUBICACION: ZAPOTE-ORIGEN: 20402005-DESTINO: 20402010 / QUEBRADA HONDA-ORIGEN: 20402005-DESTINO: 20402010 / CALLE A CARRIZAL-ORIGEN: 20402010-DESTINO: 20502003

III DISTRITO JESUS MARIA

20403008 JESUS MARIA*/. COORD.: 435254/1101343

POBLADOS: CALLE LA QUINTA, FINCA MADERAL, SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS (PARTE OESTE), POZA AZUL, URB. JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR.

INCLUSION: SAN JUAN DE DIOS O POTRERILLOS (PARTE OESTE)

IV DISTRITO LABRADOR

20404009 LABRADOR*. COORD.: 432863/1099660

POBLADOS: ALTAMIRA, ORICUAJO, QUINTAS LAS MARIPOSAS.

05 CANTON ATENAS

I DISTRITO ATENAS

20501001 ATENAS*RD/. COORD.: 458257/1103067

POBLADOS: BOQUERON, CALLE NUEVA (PARTE NORTE), CALLE PILO, DOÑA NELLY, GUIZAROS, INVU, OASIS, OLIVO, ROCA VERDE, URB. ARREDONDO, URB. EL PROGRESO, URB. MONTE SUR.

20501002 LOS ANGELES*./. COORD.: 459962/1104325

POBLADOS: CALLE MAURILIO RAMOS, CALLE VIQUEZ, MATIAS, RESID. EL SANTUARIO, RESID. VILLA MARGARITA, URB. EL BRASIL, URB. ESPAVELES, URB. GIRASOL, URB. VILLA ATENAS.

20501016 HLE. HORTENSIA RODRIGUEZ S. DE B. COORD.: 458796/1103212

II DISTRITO JESUS

20502003 JESUS*./. COORD.: 453703/1102967

POBLADOS: ALTO DEL MONTE*, BARROETA*, CALLE A CARRIZAL.

REUBICACION: CALLE A CARRIZAL-ORIGEN: 20402010-DESTINO: 20502003

20502004 SABANA LARGA*./. COORD.: 456093/1103092

POBLADOS: CALLE MORA, DON RICARDO ROMAN, GUACALILLO, SAN VICENTE.

20502017 ESTANQUILLO (SAN ANTONIO) (PARTE ESTE). COORD.: 450172/1104136

III DISTRITO MERCEDES

20503007 MERCEDES*./. COORD.: 455854/1104430

POBLADOS: AVISPERO, CALLE COYOL, CALLE MIMI, FATIMA (CAJON)*, LA GUARIA, LA MANDARINA, PLANCILLO, RESID. VILLA GEMA, URB. MONTE REAL.

IV DISTRITO SAN ISIDRO

20504009 SAN ISIDRO*./. COORD.: 453580/1104866

POBLADO: CALLE PAVAS (PAVAS)*.

20504010 RINCON DE SAN ISIDRO*./. COORD.: 451856/1106041

POBLADOS: ALTO NARANJO*./, CALLE POCITOS, CALLE RAMIREZ, CALLE SUAREZ.

20504015 MORAZAN*. COORD.: 454554/1105703

POBLADOS: BAJOS DE CACAO, CALLE BRUJAS (PARTE OESTE), ZACATAL.

V DISTRITO CONCEPCION

20505011 CONCEPCION*D/. COORD.: 460218/1101440

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE BOQUERON, CALLE GARITA, CALLE NUEVA (PARTE SURESTE), ESTACION DE RIO GRANDE, LA GRANJA.

20505012 BALSA*. COORD.: 458379/1099439

POBLADOS: ANDROMEDA 1 Y 2, ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERIA, PAN DE AZUCAR.

VI DISTRITO SAN JOSE

20506013 SAN JOSE SUR*/. COORD.: 456472/1105635

POBLADOS: ALTO DE LA CIMA, ALTO LOPEZ*, CALLE BRUJAS (PARTE ESTE), CALLE VAINILLA (PARTE OESTE), SAN JOSE NORTE*.

VII DISTRITO SANTA EULALIA

20507014 SANTA EULALIA*/. COORD.: 458927/1106956

POBLADOS: CALLE A LA ARGENTINA, CALLE NUEVA, CALLE SANTA EULALIA, CALLE VAINILLA (PARTE ESTE), CALLE INVU EL IMAS, CALLE ZUMBADO, INVU EL VAINILLA, RINCON DE RODRIGUEZ, URB. VILLA MAYA.

INCLUSION: CALLE NUEVA- CALLE INVU EL IMAS- CALLE ZUMBADO- URB. VILLA MAYA

VIII DISTRITO ESCOBAL

20508006 ESCOBAL*/. COORD.: 452527/1098537

POBLADOS: BAJO DEL, CEDRO, CERRILLOS, KILOMETRO 51, MANGOS, QUEBRADAS.

20508008 GUACIMO*. COORD.: 455804/1100507

POBLADOS: LAPAS, SAN FRANCISCO.

06 CANTON NARANJO

I DISTRITO NARANJO

20601001 NARANJO*D/. COORD.: 458413/1116414

POBLADOS: BAJO PILAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO EL CARMEN (SAN LUCAS)*, BARRIO ESPIRITU SANTO, BARRIO LA RADIAL, BARRIO SAN MARTIN, BELEN, CALLE PALMAS (CASTILLO), CAÑA DURA, EL MURO, FINCA PILON (FINCA SAN RAFAEL Y SAN MIGUEL), HACIENDA SACRAMENTO, IMAS, INVU, MARIA AUXILIADORA, PUEBLO NUEVO, TRES MARIAS, URB. EL JARDIN, URB. HIMALAYA, URB. LINDA VISTA, URB. MARIO MARIN, URB. ZAIDA.

20601002 CANDELARIA (BAJO CORRALES)*I. COORD.: 456097/1117853

POBLADOS: ALTO MURILLO, BARRIO LA CONEJERA, CALLE LAS CABRAS, CALLE VILLAREAL, CINCO ESQUINAS, FINCA SANTA ANITA, RESID. OROPENDOLA, URB. JOSE ANTONIO ORLICH, URB. SAN PEDRO.

20601019 COMUN O SAN RAFAEL*. COORD.: 457433/1118715

POBLADO: CALLE ALEGRE.

20601021 DULCE NOMBRE (VILLANO)*. COORD.: 459420/1115174

POBLADOS: CIPRES, URB. BARRIENTOS, URB. RAFAEL MONGE, URB. RIBERA, URB. TERESA RAMIREZ.

20601022 HLE. JOSE DEL OLMO. COORD.: 458101/1117017

II DISTRITO SAN MIGUEL

20602005 SAN MIGUEL*. COORD.: 457212/1114055

POBLADOS: CALLE MUÑOZ, CALLE QUESERA, SAN MIGUEL OESTE*.

20602018 SAN FRANCISCO (VACA MUERTA)*. COORD.: 460260/1113512

POBLADO: CALLE VACA MUERTA.

III DISTRITO SAN JOSE

20603009 SAN JOSE (SAN JUANILLO)*I. COORD.: 456845/1121274

POBLADOS: CALLE SOLIS (PARTE OESTE), DESAMPARADOS, VUELTA SAN GERARDO.

ELIMINACION: FINCA CAÑUELA,

20603010 BARRANCA*I. COORD.: 455936/1123964

20603011 SAN ANTONIO DE BARRANCA*. COORD.: 454040/1124000

20603015 CAÑUELA ARRIBA*. COORD.: 455015/1121518

IV DISTRITO CIRRI SUR

20604012 CIRRI SUR*I. COORD.: 459807/1118781

POBLADOS: BAJO ARRIETA, CALLE AGUILERA, CALLE DAMARIS, CALLE RETANA, CRUCE*, RINCON, URB. LOS GERANIOS.

20604013 LLANO BONITO O CIRRI NORTE*. COORD.: 458927/1123458
POBLADOS: ALTO BOLAÑOS, CALLE SOLIS (PARTE ESTE)*, EL CHAYOTE (CASA VIEJA), PALMITA*.

ELIMINACION: CALLE A CHAYOTE

20604020 LOURDES*. COORD.: 459268/1121633
POBLADOS: BAJO VALVERDE, BAJO ZUÑIGA, CALLE VARELA, ISLA COCORA, ZAPOTE.

V DISTRITO SAN JERONIMO

20605016 SAN JERONIMO*./. COORD.: 460055/1117609
POBLADOS: BAJO LAS VIUDAS, BARRIO EL RINCON, CALLE ROBLES, COCORA, HACIENDA SAN JERONIMO, PUEBLA, PUEBLO NUEVO, TACACAL.

20605017 LOS ROBLES*. COORD.: 461560/1121362

VI DISTRITO SAN JUAN

20606003 SAN ANTONIO DE LA CUEVA*. COORD.: 453834/1118684
POBLADOS: CALLE BARRANTES, LA CUEVA, YOSÉS.

20606004 SAN JUAN (ACEQUIA GRANDE)*. COORD.: 456479/1118380
POBLADOS: RINCON ELIZONDO, URB. RIO GRANDE.

VII DISTRITO EL ROSARIO

20607008 ROSARIO (EL HOYO)*./. COORD.: 458617/1110622
POBLADOS: CALLE ACOSTA (PARTE ESTE), CALLE DEL LLANO*, CALLE INDIO, CALLE PEREZ, CIUD. PEREZ, HORNOS, URB. EL PROGRESO.

20607023 SANTA MARGARITA*. COORD.: 457621/1110530
POBLADO: CALLE ACOSTA (PARTE OESTE).

VIII DISTRITO PALMITOS

20608006 PALMITOS*. COORD.: 453248/1116455
POBLADOS: CALLE CASTRO, CALLE CEMENTERIO, CIUD. SAN BOSCO, LAS ESTUFAS, VILLA LOS ANGELES.

20608007 CONCEPCION ESTE*./. COORD.: 454583/1115824
POBLADOS: ALTO MURILLO, CALLE BADILLA, CALLE CALINO, CALLE CERRO, CALLE MOYA, ESPIRITU SANTO, VILLA LEAL.

20608014 SAN ROQUE*. COORD.: 452615/1117090
POBLADO: CIUD. SANTISIMA TRINIDAD.

07 CANTON PALMARES

I DISTRITO PALMARES

20701001 PALMARES*DI. COORD.: 452693/1112207

POBLADOS: BARRIO EL COLEGIO, BARRIO SECTOR ESTADIO, INVU, SAN VICENTE, SANTA FE, URB. BELLA VISTA (PARTE OESTE), URB. LLAMA DEL BOSQUE, URB. LOS PALMARES, URB. VICTOR QUESADA.

REUBICACION: CALLE VARGAS (PARTE NORTE)-ORIGEN: 20701001 -DESTINO: 20707005

ELIMINACION: RESID. ELIZONDO (PARTE SUR)

II DISTRITO ZARAGOZA

20702002 ZARAGOZA*D. COORD.: 452961/1110415

POBLADOS: BARRIO CALLE BOLAÑOS, BARRIO LOS ANGELES, CALLE A CANDELARIA, LA UNION, RESID. CANTARRANA, RESID. RUDIMUDRI.

20702003 RINCON DE ZARAGOZA*. COORD.: 451780/1109911

POBLADOS: CALLE DE QUEBRADAS, CALLE VASQUEZ, QUEBRADA.

20702010 COCALECA (PARTE OESTE)*. COORD.: 453973/1110674

POBLADOS: URB. GUARIAS, URB. LA PLAZA, URB. LOS AGUACATES, URB. SIGLO XXI.

20702011 CALLE VARGAS (PARTE SUR)*. COORD.: 451673/1110847

POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, URB. ANGELOS.

III DISTRITO BUENOS AIRES

20703004 BUENOS AIRES*. COORD.: 452191/1113549

POBLADOS: BAJO LA CABRA, BARREAL, BARRIO CIPRESES, CALLE CASTILLO, CALLE CASTRO, CALLE LA VIRGEN, CALLE QUESADA, CALLE RAMIREZ, INVU, TRES MARIAS, URB. EL ROBLE, URB. EL VALLE, URB. LOS LAURELES, URB. MARINOS, VICTORIA*.

REUBICACION: RESID. ELIZONDO (PARTE NORTE)-ORIGEN: 20703004-DESTINO: 20707005

IV DISTRITO SANTIAGO

20704006 SANTIAGO*. COORD.: 451278/1108317

POBLADO: URB. SAN JOSE.

V DISTRITO CANDELARIA

20705007 CANDELARIA*. COORD.: 453574/1109085

POBLADOS: HACIENDA CANDELARIA O LOS PINOS*, PAN CALIENTE.

VI DISTRITO ESQUIPULAS

20706008 ESQUIPULAS*. COORD.: 453736/1112060

POBLADOS: CALLE CHANCEROS, CALLE PERAZA, CALLE ROBLE, COCALECA (PARTE ESTE), DOÑA LORENA, JOSEMA, RINCON DE SALAS, SANTISIMA TRINIDAD, SANTO CRISTO, URB. BELLA VISTA (PARTE ESTE), URB. FABIO ARAYA.

VII DISTRITO LA GRANJA

20707005 LA GRANJA*. COORD.: 451419/1111653

POBLADOS: AMISTAD, BARRIO SAN FRANCISCO, BARRIO SANTA ANA, CALLE TANQUES, CALLE TORRES, CALLE VARGAS (PARTE NORTE), LOS AMIGOS, PALMA REAL, PROYECTO DULCE NOMBRE, RESID. ELIZONDO.

REUBICACION: CALLE VARGAS (PARTE NORTE)-ORIGEN: 20701001 -DESTINO: 20707005 / RESID. ELIZONDO
(PARTE NORTE)-ORIGEN: 20703004-DESTINO: 20707005

MODIFICACION: RESID. ELIZONDO-ANTES: RESID. ELIZONDO (PARTE NORTE)

20707009 HLE. PALMARES. COORD.: 451639/1112231

08 CANTON POAS

I DISTRITO SAN PEDRO

20801001 SAN PEDRO*D/. COORD.: 473024/1114168

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, CALLE LOLO ROJAS, CALLE OVIEDO, CALLE SAN JOSE, IMAS*, LA HILDA, RASTRO, SANTA CECILIA (BAJO PIEDRAS)*, URB. BELLA VISTA, URB. DON MANUEL, URB. EL MESON, URB. SAN PANCRACIO, URB. VISTA OESTE.

20801007 CHILAMATE*. COORD.: 470700/1111816

POBLADOS: CALLE CHILAMATE, CALLE DEL CERRO, CALLE SITIO (PARTE ESTE), CALLE ZAMORA (PARTE ESTE), SAN JUAN BOSCO.

II DISTRITO SAN JUAN

20802002 SAN JUAN SUR*. COORD.: 473315/1116738

POBLADOS: CALLE ALVARADO, CALLE GUAPINOL, CALLE LILES (PARTE ESTE), DON NICOLAS, TABLONES (PARTE ESTE), URB. BELLAVISTA, URB. BONIMUR, URB. COLIBRI, URB. CORAZON DE JESUS, URB. INVU, URB. LAS AMERICAS, URB. LOS CHORROS, URB. LOS NARANJOS, URB. OLMAN ROMAN.

20802008 SAN JUAN NORTE*. COORD.: 474116/1118923

POBLADO: MASTATE.

III DISTRITO SAN RAFAEL

20803003 SAN RAFAEL*. COORD.: 471903/1115817

POBLADOS: BAJO ZAMORA, CALLE PRENDAS, CALLE SOLIS (PARTE ESTE), CHURUCA, EL MONTE, TABLONES (PARTE OESTE).

20803006 SANTA ROSA*. COORD.: 471218/1117365

POBLADO: RATONCILLAL.

20803011 GUATUZA*. COORD.: 472408/1117459

POBLADOS: CALLE AL MONTE (CALLE LILES PARTE OESTE)*, CALLE POTRERO CHIQUITO, CRISTO REY.

20803012 EL SITIO (PARTE OESTE)*. COORD.: 471623/1114744

IV DISTRITO CARRILLOS

20804004 CARRILLOS BAJO*. COORD.: 469965/1108760

POBLADOS: CALLE BARAHONA, CUATRO ESQUINAS, LA SENDA, RINCON, SANTISIMA TRINIDAD, URB. RAFAEL MARIA.

20804010 CARRILLOS ALTO*. COORD.: 470970/1109788

POBLADOS: CALLE SAN GERARDO, REYES, SONORA.

V DISTRITO SABANA REDONDA

20805005 SABANA REDONDA*. COORD.: 476365/1118301

POBLADOS: BAJOS DEL TIGRE*, URB. LA PRADERA.

09 CANTON OROTINA

I DISTRITO OROTINA

20901001 OROTINA*RD/. COORD.: 442598/1095922

POBLADOS: BARRIO EL CARMEN, BARRIO ESCONDIDO, BARRIO JESUS, BARRIO MIRAFLORES, CALLE LA COYOTERA, CIUD. RODRIGUEZ, EL TIGRE, INVU, KILOMETRO*, QUINTAS CASA DE CAMPO, RESID. LAS PALMAS, SAN RAFAEL, SAN VICENTE, URB. FLOR DE LIZ, URB. JUAN PABLO II, URB. LAS AMAPOLAS I Y II, URB. TRES MARIAS, VILLA LOS REYES*.

REUBICACION: BARRIO NUEVO-ORIGEN: 20901001-DESTINO: 20901007

ELIMINACION: LOTES COLOMBARI

20901007 CUATRO ESQUINAS NORTE*. COORD.: 443003/1097329

POBLADOS: BARRIO NUEVO, CALLE LA ESPERANZA, CALLE LOS MEZA, CUATRO ESQUINAS ESTE, LA GRANJITA, LAS VERANERAS, LOMA LINDA, QUINTAS EL EDEN, RESID. CUATRO ESQUINAS, URB. LOS ALMENDROS.

REUBICACION: BARRIO NUEVO-ORIGEN: 20901001-DESTINO: 20901007 / CUATRO ESQUINAS ESTE-ORIGEN: 20902002-DESTINO: 20901007

20901012 HLE. PRESBITERO JESUS MARIA VARGAS. COORD.:441914/1095876

II DISTRITO EL MASTATE

20902002 EL MASTATE*./. COORD.: 440535/1096251

POBLADOS: GUAYABAL, HACIENDA PIEDRA AZUL.

REUBICACION: CUATRO ESQUINAS ESTE-ORIGEN: 20902002-DESTINO: 20901007

III DISTRITO HACIENDA VIEJA

20903003 HACIENDA VIEJA*. COORD.: 445212/1096968

POBLADOS: ALTO DE VINDAS, ALUMBRE, DANTAS, MARICHAL, PUEBLO NUEVO, RESID. VISTA MAR, URB. HACIENDA NUEVA.

IV DISTRITO COYOLAR

20904004 COYOLAR*D/. COORD.: 438772/1094530

POBLADOS: ASENT. HUACAS, COND. BOSQUES DEL SOL, CORAZON DE MARIA, EL VIVERO*, LIMONAL, LOTES COYOLAR (CORAZON DE JESUS), POZON, URB. MANGOS.

20904006 NUEVA SANTA RITA*./. COORD.: 435875/1092494

POBLADOS: CEBADILLA*, CERRO ALTO, CERRO BAJO, COND. DON JESUS, GUAPILES, MOLLEJONES, PRADERAS DEL SOL, SANTA RITA*, URB. CAMPO CLARO.

20904010 SAN JERONIMO*. COORD.: 436712/1089942

POBLADOS: CALLE EL TAJO, LAGUNILLAS (PARTE ESTE).

V DISTRITO LA CEIBA

V DISTRITO LA CEIBA

20905005 CASCAJAL*/. COORD.: 431483/1094991
POBLADOS: HUACAS, KILOMETRO 81, URB. SALAS.

20905009 LA CEIBA*/. COORD.: 434277/1094726
POBLADO: GUACIMO.

20905011 PARCELAS TRINIDAD (UVITA)*. COORD.: 428162/1094758
POBLADOS: ANGOSTURA MATAMOROS, HACIENDA DON FERNANDO, LA
TRINIDAD*, MACHUCA, MATAMOROS, TRINIDAD VIEJA, TUNEL.

10 CANTON SAN CARLOS

I DISTRITO QUESADA

21001001 QUESADA*RD/. COORD.: 452684/1141906

POBLADOS: ALTO LA PAZ, BAJO LOURDES, BALTAZAR QUESADA, BARRIO LA CRUZ, CEMENTERIO, CORAZON DE JESUS, EL JARDIN, LUTZ, MERCEDES*, RESID. LA PAZ, SAN ANTONIO, URB. CASILDA MATAMOROS, URB. DON PEDRO, URB. MARACANA, URB. SAN LUIS*.

ELIMINACION: HACIENDA ESTEBAN

21001002 DULCE NOMBRE (PARTE ESTE)*. COORD.: 452330/1148390

MODIFICACION DE: DULCE NOMBRE (PARTE ESTE)*-ANTES: DULCE NOMBRE*

21001003 SUCRE*. COORD.: 453190/1136521

POBLADOS: FINCA BRUMAS, RON RON ARRIBA.

21001018 SAN VICENTE*. COORD.: 456620/1136755

21001019 PORVENIR*. COORD.: 453124/1137938

POBLADOS: ALTO SOLIS, BARRIO LOS LOTES, PORVENIR ABAJO.

21001025 SAN JUAN DE QUEBRADA DE PALO*. COORD.: 455712/1143788

POBLADOS: ASENT. MONTE HOREB, CALLE LAPAS, PROYECTO EL MIRADOR, RESID. LA LLANADA, SAN LUIS*, SAN RAFAELITO (SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA), URB. EL PROGRESISTA, URB. LOS MANZANOS.

21001049 SAN GERARDO*. COORD.: 454506/1140697

POBLADOS: COLON (PARTE NORTE), FINCA NUBES, LOMA LINDA (DE SAN GERARDO), URB. LOMAS DEL SOL, URB. ROBLE ALTO.

INCLUSION: LOMA LINDA (DE SAN GERARDO)

21001051 CEDRAL*. COORD.: 452170/1146349

POBLADOS: BARRIO LA PIÑATA, BARRIO LA PLAZA, BARRIO LA PRADERA, CALLE LA PLAZA, CALLE SAN LUCAS, CASAS DEL PADRE, CRUCE DE CEDRAL, MARGARITA PENON, URB. CAÑAVERAL, URB. LA MONTAÑITA.

21001053 SAN RAMON (CARIBLANCA)*. COORD.: 455011/1151415

21001058 SAN ROQUE*./. COORD.: 452510/1143013

POBLADOS: BARRIO CRISTO REY, CALLE LINARES, LAS LEILAS, PUEBLO NUEVO, UNION, RESID. LA COLINA 1 Y 2*, RESID. QUIROS, URB. ARCO IRIS, URB. DON VICTORINO, URB. DOS MIL, URB. LOS RODRIGUEZ, URB. SAN ROQUE, URB. SANTA FE, URB. VILLARREAL.

ELIMINACION: HOGAR DE ANCIANOS

21001078 LINDA VISTA*. COORD.: 454688/1146830

POBLADO: LA PRADERA.

REUBICACION: TESALIA-ORIGEN: 21001078-DESTINO: 21001103

21001089 SAN MARTIN*/. COORD.: 453587/1141118

POBLADOS: BARRIO GUADALUPE, BRISAS DEL SUR, BELLAVISTA, CALLE MAN, CALLE YUCA, CALLE ZAPATA, CIUD. CALLE AMOR, CIUD. FLORIDA O ASERRADERO, COLON (PARTE SUR), GAMONALES*, LA ISLA, SECTOR ESTADIO, URB. ANA MERCEDES, URB. LOS ABUELOS, URB. LOS MADEROS, URB. LOS ROJAS, URB. SAN MIGUEL.

21001094 HLE. SAN VICENTE DE PAUL. COORD.: 453272/1142345

21001095 ABUNDANCIA*. COORD.: 451597/1142348

POBLADOS: CONCEPCION, LA LOMA, LAS MALVINAS, PEJE, RON RON ABAJO*.

21001096 SAN JOSE DE LA MONTAÑA*. COORD.: 458763/1134283

POBLADO: SAN ISIDRO.

21001097 SAN PABLO*. COORD.: 453120/1143918

POBLADOS: CALLE DOÑA CARMEN, CIUD. IMAS, URB. LA CAZUELA, URB. BETEL, URB. EL CAMPO, URB. RANCHO GRANDE, URB. SELVA VERDE.

21001100 CARMEN*. COORD.: 452740/1144149

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES*, BRISAS DEL NORTE, CALLE GARCIA, CALLE PITON, COROBICI, LOMA LINDA, URB. COOCIQUE, URB. LA ROCA, URB. LA TORRE, URB. LOMAS DEL NORTE, URB. TERRAZAS DEL ESTE, URB. VISTAS DEL SOL.

21001103 CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA*. COORD.: 455849/1147657

POBLADO: TESALIA*.

REUBICACION: TESALIA-ORIGEN: 21001078-DESTINO: 21001103

II DISTRITO FLORENCIA

21002004 FLORENCIA*D/. COORD.: 448165/1145901

POBLADOS: CAIMITOS*, PENJAMO*, PUENTE DE CASA*, RON RON (SAN BOSCO), SAN LUIS*, URB. SOL.

21002005 QUEBRADA AZUL*/. COORD.: 448129/1149861

21002006 MUELLE DE SAN CARLOS*/. COORD.: 449241/1158261

POBLADOS: BARRIO LA IGUANA, BARRIO SAN RAFAEL.

21002008 SANTA CLARA*/. COORD.: 443590/1145417

POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, CHAPARRAL, CUESTILLAS*, INSTITUTO TECNOLÓGICO, JABILLOS (PARTE ESTE).

21002009 LA VEGA O CUATRO ESQUINAS*. COORD.: 442640/1152404

POBLADOS: ASENTAMIENTO BONANZA*, ASENTAMIENTO ULIMA*, MOLINO O CAMPO DE ATERRIZAJE*.

21002024 PLATANAR*/. COORD.: 448561/1152198

21002030 LA VIEJA*/. COORD.: 446522/1142287

21002031 SAN RAFAEL DE PLATANAR*. COORD.: 453437/1152988

21002062 SANTA RITA*./ COORD.: 443743/1141478

21002072 SAN JUAN DE LA CEIBA*. COORD.: 451493/1151884

POBLADO: DULCE NOMBRE (PARTE OESTE)

INCLUSION: DULCE NOMBRE (PARTE OESTE)

21002077 SAN FRANCISCO O LA AQUILEA*. COORD.: 446962/1147269

POBLADO: PEJE VIEJO*.

III DISTRITO BUENAVISTA

21003010 BUENAVISTA*./ COORD.: 449573/1136156

POBLADOS: CULEBRA, LA QUINA (PARTE NORTE), SAN ANTONIO DE BUENA VISTA, SAN BOSCO.

IV DISTRITO AGUAS ZARCAS

21004011 AGUAS ZARCAS*DI. COORD.: 462718/1147426

POBLADOS: ASENT. REYNOSA, BARRIO GENESIS, BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LATINO, BARRIO NAZARETH, BARRIO PURA VIDA, BARRIO SAN GERARDO, CALLE BARRANTES, CALLE CHACON, CALLE ESQUIVEL, CALLE GUZMAN, CALLE JEREMIAS, CALLE MENDEZ, CALLE MORALES, CALLE PEREZ, CALLE PILARTE, CAPORAL ABAJO, CONCEPCION*, EL DESVIO, GARABITO (IDA)*, LOS NEGRITOS (PARTE OESTE), MONTECRISTO*, SAN BOSCO, URB. CAPORAL, URB. EL MANANTIAL, URB. NUEVO GARABITO, URB. VIENTO FRESCO*, URB. VISTAS DE LA LLANURA.

21004012 LOS CHILES*. COORD.: 463077/1149998

POBLADOS: CALLE A PITAL, CALLE HERNANDEZ, CALLE JIMENEZ.

REUBICACION: SAN JOSE-ORIGEN: 21004012-DESTINO: 21004090

21004029 LOS LLANOS O ALTAMIRITA*./ COORD.: 462271/1156845

POBLADOS: ALTAMIRA*, CAÑO NEGRO, CHAMBACU O VASCONIA*, GUABO, HACIENDA ALTAMIRA, KOOPER*, PARCELAS*, VALLE HERMOSO.

21004065 PITALITO*. COORD.: 466286/1150124

POBLADO: PITALITO NORTE (ESQUIPULAS)*.

21004079 LA GLORIA O SAN MARCOS*. COORD.: 463511/1164946

POBLADOS: ASENTAMIENTO CERRITOS, COOPE SAN JUAN*, DANTA, FAROLES.

21004082 SANTA FE O LA FAMA*. COORD.: 463669/1157919

21004084 DELICIAS*. COORD.: 465027/1152773

POBLADOS: CALLE LOS SANCHEZ, FINCA MONTEALEGRE, LOS ALPES.

21004090 CERRO CORTES*. COORD.: 460810/1154876

POBLADOS: BARRIO LOS LOTES, SAN JOSE*.

REUBICACION: SAN JOSE-ORIGEN: 21004012-DESTINO: 21004090

V DISTRITO VENECIA

21005016 LA UNION ESTE*. COORD.: 466774/1146277
POBLADO: SAN CAYETANO*.

21005017 VENECIA*D/. COORD.: 470128/1144864
POBLADOS: ALPES*, BARRIO EL CARMEN, BARRIO EL JARDIN*, BARRIO LA GLORIA, BOSQUES DE VENECIA, CORAZON DE JESUS*, EL CEIBO, EL DIAMANTE, GUAYABO, LAS HUACAS, PUEBLO NUEVO, PUEBLO VIEJO*, SAN MARTIN*.

21005075 MARSELLA*. COORD.: 472288/1143226
POBLADOS: BARRIO SAN JUAN, LAS LATAS, PARAISO.

21005088 BUENOS AIRES DE VENECIA*. COORD.: 466814/1147935
POBLADOS: LAS BRISAS, LOS NEGRITOS (PARTE ESTE)*, PROYECTO NAZARETH.

VI DISTRITO PITAL

21006015 PITAL*D/. COORD.: 470216/1155583
POBLADOS: BARRIO CHINO, BARRIO DISNEYLANDIA, BARRIO EL JARDIN, BARRIO LOS QUETZALES, COMARCA, CORAZON DE JESUS, CUATRO ESQUINAS DE PITAL*, LA GRANJA, LA JOSEFINA, PUERTO ESCONDIDO*, ROSAS, SAN LUIS, URB. DIVINO NIÑO, URB. EL BOSQUE, URB. EL MANANTIAL, URB. NUEVO PITAL, URB. SAN ANTONIO, URB. SAN CRISTOBAL.

21006026 VERACRUZ*./. COORD.: 473027/1162613
POBLADOS: CHAPARRON*, FINCA TRINCHERA*, QUEBRADA GRANDE DE CHAPARRON*, SAN MARCOS*, TIGRE, YUCATAN*.

21006047 SAHINO O SAN JORGE*. COORD.: 469271/1169917
POBLADOS: OJOCHÉ, URB. EL LAUREL.

21006048 LA LEGUA*. COORD.: 468400/1164525
POBLADOS: LOS PICAS, PEGON.

21006063 BOCA TAPADA*./. COORD.: 474766/1180579
POBLADOS: BOCA DE SAN CARLOS (PARTE ESTE), HACIENDA TRES AMIGOS*, URB. ROSALIA.

21006066 LOS ANGELES DE PITAL*. COORD.: 466878/1162212
POBLADOS: COOPEISABEL*, ENCANTO*, FAMA (CARMEN)*.

21006091 PALMAR*. COORD.: 470801/1165631

21006102 SANTA ELENA*. COORD.: 465946/1165855
POBLADO: PIEDRA ALEGRE*.

VII DISTRITO LA FORTUNA

21007021 LA FORTUNA*D/. COORD.: 429661/1158038

POBLADOS: BARRIO DORA, BARRIO MANOLO, BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO SINAI, LA PALMA, MARGARITA, OLIVOS, RESID. SOL DEL NORTE (BARRIO PITO), URB. BURIO, URB. PASTORAL, URB. VALLE DEL VOLCAN (BARRIO PILO), ZETA XIII*.

21007022 EL TANQUE*/. COORD.: 436343/1158621
POBLADOS: BARRIO LOS CONEJOS, SAN JORGE (DEL TANQUE)*.

21007023 GUARIA DE FORTUNA*. COORD.: 427768/1160725
POBLADOS: FINCA LA PALMA, PLATANILLO.

21007033 AGUA AZUL*. COORD.: 433340/1160745

21007035 LOS ANGELES*. COORD.: 439132/1156418
POBLADOS: LA PERLA*, SAN CRISTOBAL*, SAN ISIDRO*, SANTA CECILIA, TRES ESQUINAS*.

21007081 SONAFLUCA*. COORD.: 435463/1156281
POBLADO: BARRIO SANTA LUCIA*.

VIII DISTRITO LA TIGRA

21008013 LA TIGRA*D/. COORD.: 436418/1143409
POBLADOS: BARRIO LAS PALMAS*, CALLE JIMENEZ, CALLE SAN RAFAEL, ESPERANZA, SAN GERARDO DE LA TIGRA.

21008054 SAN JOSE DE LA TIGRA*. COORD.: 434479/1145332
POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, SAN ISIDRO*, SAN MIGUEL DE LA TIGRA*, SAN RAFAEL DE LA TIGRA.

21008055 SAN PEDRO DE LA TIGRA*. COORD.: 438251/1147122
POBLADOS: ASENTAMIENTO FUTURO*, CALLE LA ESPERANZA, JABILLOS (PARTE OESTE).

21008098 CONCEPCION*. COORD.: 435259/1141508

21008105 LA LUCHA*. COORD.: 437624/1144955
POBLADO: LOS MOJARRA.

IX DISTRITO LA PALMERA

21009014 LA PALMERA*D/. COORD.: 458057/1152217
POBLADOS: ALTO PALOMO, SAN RAFAEL NORTE.

21009028 SAN FRANCISCO O VACA BLANCA*. COORD.: 455831/1155361
POBLADOS: LOURDES, SAN RAFAEL, UNION OESTE*, URB. VILLA MARIA*.

21009050 LA MARINA*/. COORD.: 458932/1147860
POBLADOS: BARRIO EL DORADO, CALLE DAMAS*, LA LOMA, LA MONTAÑA, RESID. QUINTAS LA MARINA, SAN RAFAEL SUR.

21009093 CAI. NELSON MANDELA. COORD.: 458287/1149534

21009099 EL CORTE (SANTA ROSA)*. COORD.: 457830/1150564

POBLADOS: CALLE CEMENTERIO, LA COCALECA, MONTE ANGEL.

21009104 COREA O CONCEPCION*. COORD.: 458832/1154299

X DISTRITO VENADO

21010036 VENADO*./. COORD.: 418010/1167480

POBLADOS: ESPERANZA, FINCA BELLA VISTA, FINCA MINA, FINCA SANTA MARTA, LA TIGRA DE VENADO*, LINDA VISTA*, SAN ISIDRO, SANTA EULALIA (PARTE OESTE). SANTA LUCIA*.

21010037 JICARITO*./. COORD.: 423094/1172306

POBLADOS: BURIO*, CACAO, JICARITO ABAJO, PATASTE ABAJO O PUERTO SECO*.

XI DISTRITO CUTRIS

21011020 BOCA DE ARENAL*./. COORD.: 447502/1164130

POBLADO: TERRON COLORADO (PARTE ESTE)*.

21011032 SAN PEDRO Y TABLA GRANDE*. COORD.: 454766/1170757

21011041 SAN JOSECITO DE CUTRIS*. COORD.: 442576/1160838

21011043 SAN JOAQUIN*. COORD.: 451101/1180754

POBLADOS: COCOBOLO*, LAUREL GALAN*.

21011045 CORAZON DE JESUS*. COORD.: 452670/1162274

POBLADOS: FINCA CAÑO NEGRO, HEBRON, MUELLE KOOPER*.

21011060 BELLA VISTA*. COORD.: 453688/1167863

21011064 COOPEVEGA*. COORD.: 457346/1185538

POBLADOS: CARMEN*, CASCADA*, JARDIN (SAN FRANCISCO), LIMONCITO*, RIO TICO*, SAN FRANCISCO (PATASTILLO)*, SAN VITO*.

REUBICACION: JARDIN (SAN FRANCISCO)-ORIGEN: 21011070-DESTINO: 21011064

MODIFICACION: SAN FRANCISCO (PATASTILLO)*-ANTES: PATASTILLO*

21011070 MORAVIA*. COORD.: 458325/1191969

POBLADOS: CHAMORRO O CURIRES*, CRUCITAS*, EL ROBLE*, INFIERNITO.

REUBICACION: JARDIN (SAN FRANCISCO)-ORIGEN: 21011070-DESTINO: 21011064

21011074 SAN MARCOS NORTE*. COORD.: 457405/1173022

POBLADOS: BETANIA*, PUEBLO NUEVO*.

21011083 SAN JORGE DE CUTRIS*. COORD.: 452737/1165472

POBLADOS: SANTA TERESA NORTE*, SANTA TERESA SUR*.

21011086 ALMENDROS*. COORD.: 464446/1174441

POBLADOS: BOCA DE SAN CARLOS (PARTE OESTE)*, CASTELMARE*, ISLA EL CUBANO, RECREO, SAN FERNANDO*.

XII DISTRITO MONTERREY

21012027 SANTO DOMINGO*/. COORD.: 428996/1167168

POBLADOS: ALTO CEDROS, ALTO DE MONTERREY, BARRIO SAN RAFAEL, LAS DELICIAS DE CAÑO CIEGO*, MAQUENCAL (SAN JUAN)*, MONTERREY*^{DI}, PATASTE ARRIBA*, SABALITO*, SAN ANTONIO*, SANTA EULALIA (PARTE ESTE)*.

21012040 MONTELMAR*. COORD.: 437214/1165721

POBLADOS: ORQUIDEA DE CEDROS, SAN ANDRES*, SANTA MARTA.

21012046 LA UNION*/. COORD.: 438054/1162550

POBLADO: MIRADOR*.

ELIMINACION: SAN CRISTOBAL- SAN MIGUEL DE MONTELMAR

21012052 CHAMBACU DE MONTERREY*. COORD.: 432865/1171001

POBLADOS: ORQUIDEA*, TIGRA (PARTE SUR).

21012056 SAN MIGUEL O LIMBO*. COORD.: 424731/1174050

XIII DISTRITO POCOSOL

21013038 BUENOS AIRES*. COORD.: 444877/1169420

POBLADO: TERRON COLORADO (PARTE OESTE).

21013042 SAN GERARDO DE POCOSOL*. COORD.: 446591/1171028

POBLADOS: LA LUISA*, SAN LUIS PROVIDENCIA*, SANTA CECILIA*.

21013057 EL CONCHO*. COORD.: 451562/1197100

POBLADOS: AZUCENA*, BANDERAS*, LLANO VERDE*.

21013059 SANTA ROSA DE POCOSOL*^{DI}. COORD.: 442219/1174803

POBLADOS: ALTO LAS PALOMAS, BARRIO BUENAVISTA, BARRIO EL PARQUE DEL MONO, BARRIO EL REFUGIO, BARRIO FATIMA, BARRIO JAZMIN, BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LA CHANCHERA, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO PARAISO, BARRIO PARAJELES, BARRIO VALLE HERMOSO, LA MILAGROSA, NIEVES*, SANTA LUCIA, URB. LAS ROSAS.

REUBICACION: SANTA LUCIA-ORIGEN: 21013069-DESTINO: 21013059

21013061 LAS BRISAS*. COORD.: 443029/1179994

21013067 ESTERITO*. COORD.: 444680/1165693

POBLADOS: ESTERO, SAN MIGUEL*.

21013068 SANTA MARIA*. COORD.: 443129/1176452

POBLADO: JIMENEZ.

21013069 SAN DIEGO*. COORD.: 440661/1170428

POBLADO: ESTRELLA.

REUBICACION: SANTA LUCIA-ORIGEN: 21013069-DESTINO: 21013059

21013071 CARRIZAL*. COORD.: 447728/1191333

POBLADOS: ALDEA*, CEIBA, MAJAGUA, PARAISO*, SAN ALEJO*, SAN RAFAEL*.

21013073 EL PLOMO*. COORD.: 445901/1179377

POBLADOS: MORAZAN*, PASO REAL*, PUEBLO NUEVO (EL ACHIOTE)*, SANTA ELENA O RANCHO QUEMADO*.

21013076 ACAPULCO*. COORD.: 440393/1179293

21013080 GUARIA DE POCOSOL*. COORD.: 452843/1207889

POBLADOS: CAMPO DE POCOSOL*, CONCHITO*, JOCOTE, SAN ISIDRO*, TIRICIAS*.

21013085 SAN BOSCO*. COORD.: 437041/1175766

POBLADO: SAN MARTIN*.

21013092 SAN CRISTOBAL*. COORD.: 442794/1196433

21013101 TRES Y TRES*. COORD.: 440301/1177868

POBLADOS: BARRIO TRES PERLAS, JUANILAMA (SAN JOSE)*.

11 CANTON ZARCERO

I DISTRITO ZARCERO

21101001 ZARCERO*D/. COORD.: 457145/1126087

POBLADOS: BARRIO BOLAÑOS, BARRIO LOS ALPES, BARRIO EL INVU, BARRIO SAN PABLO, CALLE A GUADALUPE, CALLE A PALMIRA, CALLE A RIO ESPINO, CANTARRANAS, CHICHO, FINCA TRES HERMANOS, SANTA TERESITA (PARTE SUR)*, URB. CHEVO CORRALES.

21101012 HLE. SAN RAFAEL. COORD.: 457272/1126408

II DISTRITO LAGUNA

21102002 LAGUNA*./. COORD.: 456160/1129044

POBLADOS: ASENT. LABRADOR, CALLE A PEÑA, CARMEN O LA PEÑA*, SANTA TERESITA (PARTE NORTE).

III DISTRITO TAPESCO

21103003 TAPESCO*. COORD.: 455918/1129890

POBLADO: MURILLO.

IV DISTRITO GUADALUPE

21104005 GUADALUPE*. COORD.: 455026/1126017

POBLADO: BELLA VISTA.

21104006 SAN LUIS O MORELOS*. COORD.: 453517/1125410

POBLADO: LAS PARCELAS.

21104013 ANATERI*. COORD.: 448967/1127315

V DISTRITO PALMIRA

21105007 PALMIRA*. COORD.: 458779/1128971

POBLADOS: CALLE MAQUINA.

21105009 PUEBLO NUEVO DE LA PICADA*. COORD.: 460870/1127887

VI DISTRITO ZAPOTE

21106008 ZAPOTE*./. COORD.: 453517/1130636

POBLADOS: CALLE A SANTA ELENA, LA QUINA (PARTE SUR), SANTA ELENA.

21106010 SAN JUAN DE LAJAS*. COORD.: 454347/1133844

POBLADO: LAJAS.

VII DISTRITO BRISAS

21107004 SANTA ROSA*. COORD.: 457060/1131144

POBLADO: LOS ANGELES*.

21107011 LEGUA*. COORD.: 457565/1132839

POBLADO: FINCA ALTO BRISAS (VIENTO FRESCO).

12 CANTON SARCHI

I DISTRITO SARCHI NORTE

21201001 SARCHI NORTE*D/. COORD.: 461873/1115627

POBLADOS: CALLE CANTO, CALLE CESPEDES, CALLE SAHINAL, CALLE SANTA ROSA, CIUD. EMMANUEL, IMAS, LA CHANCHERA, LA EVA (PARTE ESTE), LOS ALMENDROS, PROY. VILLA SARCHI, RINCON COLORADO, SAN RAFAEL*, URB. EL CAFETAL, URB. EL ENCANTO, URB. EL ESTADIO (URB. PETERS).

21201006 INVU (LOS ANGELES)*. COORD.: 464164/1121827

21201008 LA LUISA*. COORD.: 462886/1118920

POBLADOS: PUEBLO NUEVO (BAJO RAIMUNDO), SALOME (LA CONEJA).

II DISTRITO SARCHI SUR

21202002 SARCHI SUR*. COORD.: 462697/1115023

POBLADOS: ALTO CASTRO*, BAJO COREA, BAJO IMAS, BAJO TRAPICHE, CALLE CASTRO (PARTE SUR), CALLE CORA, CALLE JERONIMO CUBERO, CALLE LA CONCHA, CALLE LAS VAGONETAS, CALLE RATONCILLAL (PARTE SUR), CALLE SAN MIGUEL*, CALLE TALOLINGA (PARTE SUR), COOPEOCTAVA, RINCON DE ALPIZAR*, RIO SARCHI (URB. LA PIRRO), URB. LA CATALINA, URB. SAN LUIS.

III DISTRITO TORO AMARILLO

21203004 BAJOS DEL TORO*D/. COORD.: 467435/1129533

POBLADOS: ALTO PALOMO, DELICIAS.

IV DISTRITO SAN PEDRO

21204003 SAN PEDRO*/. COORD.: 463971/1118040

POBLADOS: CALLE ALEJANDRO CAMPOS, CALLE CASTRO (PARTE NORTE), CALLE CINCO MANZANAS, CALLE PEREZ, CALLE RATONCILLAL (PARTE NORTE), CALLE TALOLINGA (PARTE NORTE), CONCHA, FINCA LAS COLINAS, PUEBLO SECO.

21204007 SAN JOSE DE TROJAS*. COORD.: 465169/1121335

POBLADO: CALLE MATAMOROS.

V DISTRITO RODRIGUEZ

21205005 SAN JUAN*. COORD.: 461317/1116967

POBLADOS: CALLE BAMBU, CALLE RODRIGUEZ, LA EVA (PARTE OESTE), PRADOS DE SAN JUAN.

21205009 SABANILLA*. COORD.: 461740/1119472

POBLADO: CALLE SABANILLA.

13 CANTON UPALA

I DISTRITO UPALA

21301001 UPALA*RD/. COORD.: 388987/1205295

POBLADOS: ASENT. BONANZA, BARRIO SAN JUAN DE DIOS, BARRIO SANTO CRISTO, BARRIO VENECIA, BARRIO VERDUN, CARMEN NORTE*, DOÑA GABRIELA, EL FOSFORO*, FINCA PALMERA*, HACIENDA LOS ANGELES*, INGENIEROS*, JACAMO, SAN FERNANDO (PARTE ESTE), SANTA CECILIA (PARTE NORTE)*, URB. DON CHU, URB. IMAS, URB. LAS PALMAS, URB. REAL UPALA, VERBENA (PARTE NORTE)*.

MODIFICACION: SAN FERNANDO (PARTE ESTE)-ANTES: SAN FERNANDO *

21301003 COLONIA PUNTARENAS*. COORD.: 394647/1198018

POBLADOS: ASENTAMIENTO EL RECREO*, LOS JAZMINEZ A*, LOS JAZMINES B*, SAN MARTIN (PARTE SUR)*, URB. LOS TIJOS*, URB. MIRAVALLES*.

MODIFICACION: SAN MARTIN (PARTE SUR)*-ANTES: SAN MARTIN

21301017 SAN LUIS*. COORD.: 397251/1192550

21301025 SANTA ROSA (CHIMURRIA ARRIBA)*. COORD.: 393143/1193941

POBLADO: LA CORTEZA.

21301029 MORENO CAÑAS*. COORD.: 381396/1205375

21301031 LLANO AZUL*. COORD.: 388903/1200186

POBLADO: PROGRESO (PARTE ESTE).

II DISTRITO AGUAS CLARAS

21302005 SAN ISIDRO DE AGUAS CLARAS*. COORD.: 372121/1197029

POBLADOS: LA NUEVA GLORIA, SANTA ADELA*, URB. PORRAS (EL GOLFO).

21302006 COLONIA LIBERTAD*./. COORD.: 363938/1201527

21302007 CUATRO BOCAS*./. COORD.: 369765/1206667

POBLADOS: LA CHEPA (LOS ANGELES)*, LA TIGRA, SAN MIGUEL.

21302016 GUAYABAL O EL CARMEN*. COORD.: 369479/1190142

21302021 AGUAS CLARAS*D/. COORD.: 370945/1195004

POBLADOS: LA GLORIA, SAN ANTONIO O LA TORRE*, URB. LA CEIBA.

21302022 BUENOS AIRES*. COORD.: 356461/1205011

POBLADOS: EL GAVILAN (PARTE ESTE), FINCA FLOR.

21302027 PORVENIR*. COORD.: 366209/1206814

POBLADOS: FINCA MONTECRISTO DE PORVENIR, GUINEA.

21302030 COLONIA BLANCA*./. COORD.: 364889/1196021

POBLADO: FINCA PIRINEOS (VALLE VERDE)*.

21302042 RIO NEGRO*. COORD.: 368425/1196132
POBLADO: EL ANZUELO.

III DISTRITO SAN JOSE O PIZOTE

21303008 SAN JOSE O PIZOTE*D/. COORD.: 376351/1211648
POBLADOS: BARRIO LOMA BLANCA, BARRIO LOS BRICEÑO, CAÑO BLANCO*, EL MANGO, JOMUSA*, LA UNION*, POPOYOAPA*, PUEBLO NUEVO*, SANTA CLARA (PARTE OESTE), SANTA LUCIA (COPEY)*, SUAMPITO, URB. LAS CAMELIAS, VICTORIA*, VILLA HERMOSA*.

21303026 VILLANUEVA*. COORD.: 368679/1217487
POBLADOS: EL DELIRIO*, FATIMA U OJOCHAL*, LINDA VISTA*, LOS LEDEZMA*.

21303033 CARTAGOS SUR*. COORD.: 375105/1204727

21303036 CARTAGOS NORTE*. COORD.: 372795/1206410
POBLADO: SAN PEDRO*.

21303038 BETANIA*. COORD.: 380314/1202798
POBLADOS: COLONIA JESUS MARIA*, LOS ANGELES, PIZOTILLO*.

21303039 PROGRESO*. COORD.: 364731/1215079
POBLADOS: SAN BOSCO*, VALLE BONITO*.

ELIMINACION: SUAMPITO

IV DISTRITO BIJAGUA

21304009 BIJAGUA*D/. COORD.: 384363/1186938
POBLADOS: ASENTAMIENTO ALTAMIRA, ASENTAMIENTO CARLOS VARGAS, BUENOS AIRES, CUESTA PICHARDO, JARDIN*, LA REJOYA, LOS ANGELES, ZAPOTE*.

REUBICACION: EL MACHO-ORIGEN: 21304009-DESTINO: 21304040 / EL DIVISADERO-ORIGEN: 21304009-DESTINO: 21304041

21304010 SANTO DOMINGO*. COORD.: 394455/1188977
POBLADOS: ACHIOTE, PILON (PARTE OESTE).

REUBICACION: SAN MIGUEL-ORIGEN: 21304010-DESTINO: 21304041

MODIFICACION: PILON (PARTE OESTE)-ANTES: PILON*

21304040 EL SALTO*. COORD.: 389032/1192292
POBLADO: EL MACHO.

REUBICACION: EL MACHO-ORIGEN: 21304009-DESTINO: 21304040

21304041 LAS FLORES*. COORD.: 387801/1190057
POBLADOS: EL DIVISADERO, SAN MIGUEL*.

REUBICACION: EL DIVISADERO-ORIGEN: 21304009-DESTINO: 21304041 / SAN MIGUEL-ORIGEN: 21304010-DESTINO: 21304041

21304043 HIGUERON (PARTE SUR)*. COORD.: 385619/1195133
POBLADOS: PATA DE GALLO (PARTE SUR), PUEBLO NUEVO*, RESERVA*.

V DISTRITO DELICIAS

21305011 DELICIAS*DI. COORD.: 387303/1211571
POBLADOS: EL MANZANO, LA CRUZ*, PATASTE, PAVAS*.

21305012 SANTA CLARA (PARTE ESTE)*. COORD.: 381104/1211571
POBLADOS: PERLA*, SAN JUAN.

21305020 SAN RAMON*. COORD.: 380620/1216111
POBLADOS: FINCA AMALITA, LA PUEBLA, MEXICO*.

21305034 QUEBRADON*. COORD.: 384460/1208250
POBLADO: ASENT. TINAJAS, SAN FERNANDO (PARTE OESTE)*.

INCLUSION: SAN FERNANDO (PARTE OESTE)*

VI DISTRITO DOS RIOS

21306013 DOS RIOS O COLONIA MAYORGA*DI. COORD.: 348868/1205100
POBLADOS: EL GAVILAN (PARTE OESTE)*, FINCA ARGELIA, EL ENCANTO*, FINCA ESTRELLAS, FINCA LUCHA, FINCA PACIENCIA, FINCA SAN ANDRES, LA PALMA, SAN LUIS*.

MODIFICACION: EL ENCANTO*-ANTES: FINCA ENCANTO*

21306014 BRASILIA*./ COORD.: 352458/1217849
POBLADOS: FINCA LAURELAR, LA COLONIA (PARTE ESTE), LA JABALINA*.

ELIMINACION: FINCA ENSAYO

21306023 BIRMANIA*. COORD.: 361139/1214631

21306037 AMERICA*. COORD.: 356400/1217467
POBLADOS: LOS LAURELES*, PARAISO*.

VII DISTRITO YOLILLAL

21307002 SAN ISIDRO DE ZAPOTE*./ COORD.: 394344/1208075
POBLADOS: CINCO ESQUINAS, FINCA MONTECRISTO (LA ESPERANZA)*, QUEBRADA GRANDE*, SOCORRO*, YOLILLAL (SAN ANTONIO)*^D.

21307018 SAN JORGE O RIO NEGRO*. COORD.: 400069/1202809
POBLADOS: CAMPO VERDE*, JOBO, LA VIRGEN*, LAS GARZAS*, LOS ANGELES O CAÑO RITO*, SAN GABRIEL*, SAN MARTIN (PARTE NORTE).

MODIFICACION: SAN MARTIN (PARTE NORTE)-ANTES: SAN MARTIN

21307028 NAZARETH*. COORD.: 392023/1211241

21307032 SAN RAFAEL O CHIMURRIA ABAJO*. COORD.: 392701/1202870
POBLADO: MARAVILLA*.

VIII DISTRITO CANALETE

21308004 CANALETE*. COORD.: 386182/1198478

POBLADOS: BARRIO LA UNION, BUENAVISTA*, CUATRO CRUCES*, HIGUERON (PARTE NORTE), PROGRESO (PARTE OESTE)*, ROSARIO*, VERBENA (PARTE SUR).

21308015 PATA DE GALLO O SAN CRISTOBAL (PARTE NORTE)*. COORD.: 380030/1193648

21308024 LAS BRISAS (MIRAMAR)*. COORD.: 382806/1202765

POBLADOS: LAS MILPAS*, SANTA CECILIA (PARTE SUR).

21308035 LAS ARMENIAS*. COORD.: 377116/1196459

POBLADO: GUACALITO*.

14 CANTON LOS CHILES

I DISTRITO LOS CHILES

21401001 LOS CHILES*RD/. COORD.: 421575/1220247

POBLADOS: BARRIO ACHIOTAL, BARRIO EL SEGURO (DETRAS DEL HOSPITAL), BARRIO LA LOMA, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO MANNY RENNER O VIETNAM, BARRIO NUEVO AMANECER, BELLO HORIZONTE, FINCA BERLIN*, FINCA EL SOCORRO, FINCA LAS CUBAS, FINCA QUESERITA, FINCA ROBLE, FINCA TABLILLAS, LA TORRE, LAS BRISAS, LOS SOLANO, PORTON, SAN ANTONIO DE LA FRONTERA, SAN JERONIMO, SAN JERONIMO 2.

ELIMINACION: FINCA PALMIRA- FINCA PARAISO

21401002 ARCO IRIS*. COORD.: 425386/1206658

POBLADOS: ASENTAMIENTO LAS MARGARITAS, FINCA CAMIBAR NORTE, FINCA LA BOCA, FINCA LA MANSION, PLAYUELITAS DE SABOGAL.

21401006 MEDIO QUESO*. COORD.: 432082/1212577

POBLADOS: FINCA EL CHIRIZO, FINCA FLORIDA, FINCA LA CRUZ SUR, FINCA LAS CONCHAS, FINCA LOS ROSARIOS, FINCA SAN ANTONIO SUR, FINCA SANTA ISABEL, FINCA SANTA LUCIA, SAN GERARDO.

ELIMINACION: HACIENDA VALLE HERMOSO

21401009 CUATRO ESQUINAS*. COORD.: 431969/1219925

POBLADOS: EL CACHITO*, PUNTA CORTES*.

21401010 SANTA ELENA DE ISLA CHICA*. COORD.: 436584/1219589

POBLADOS: EL COMBATE*, LA ESPERANZA, MASAYA, RAMPLA, RAUDAL, SAN ALEJANDRO, SAN ISIDRO, SAN RAFAEL NORTE, SANTA RITA.

ELIMINACION: FINCA LOS CABRERAS

21401011 COQUITAL*. COORD.: 437670/1210241

POBLADOS: BUENOS AIRES, DELICIAS*, EL CRUCE*, FINCA GLORIA, LA TROCHA*, PRIMAVERA*, PUEBLO NUEVO*, RECREO*, SAN PABLO, SANTA FE*.

ELIMINACION: FINCA SAN RAMON DEL ESTE- POCOSOL (PARTE OESTE)

21401017 EL PARQUE*. COORD.: 427219/1211045

POBLADOS: BARRIO EL JARDIN, EL JOBO*, FINCA ALDEITA SOCORRO, FINCA AUXILIADORA, FINCA DIAMANTE, FINCA EL TRES, FINCA FATIMA, FINCA LA FLOR, FINCA LAS VUELTAS, FINCA SANTA ANA, FINCA SANTA FE, FINCA TAMARINDO, HACIENDA LAS CHALUPAS, HERNANDEZ NUEVO (PISTA), HERNANDEZ VIEJO*, MARABAMBA, SAN MARTIN, SOCORRO, URB. EL CARMEN.

21401019 CRISTO REY*. COORD.: 438976/1201860

POBLADOS: CAÑO CASTILLA*, FINCA ESCALERA*, LA VIRGEN*.

21401022 LAS NUBES *. COORD.: 439462/1206246

POBLADO: ASENTAMIENTO SANTA ELENA*.

II DISTRITO CAÑO NEGRO

21402003 CAÑO NEGRO*D/. COORD.: 414085/1204402

POBLADOS: ASENTAMIENTO LA NUEVA ESPERANZA*, FINCA AGUAS NEGRAS*, FINCA BRISAS, FINCA CARMEN, FINCA CHOMPIPERA, FINCA DELICIAS DEL OESTE, FINCA LA ISLA, FINCA QUEMADOS, ISLAS CUBAS, PLAYUELAS, SAN ANTONIO*, SAN EMILIO.

21402008 VERACRUZ*. COORD.: 405376/1200464

POBLADOS: EL BAMBU, FINCA CACORAGUA, FINCA CONCEPCION DEL OESTE, FINCA EDEN, FINCA EL LLANO, FINCA ESPERANZA, FINCA LA FLOR, FINCA MAIJU, FINCA PARAISO, FINCA SAN PEDRO, FINCA SAN RAMON DE RITO, FINCA SANTA ROSA, PILONES, PORVENIR DE VERACRUZ, PUEBLO NUEVO.

III DISTRITO EL AMPARO

21403004 SAN JOSE DEL AMPARO*. COORD.: 426864/1199862

POBLADOS: ASENTAMIENTO EL GALLITO*, EL AMPARO VIEJO (SABOGAL)*, FINCA CUEVAS, FINCA FRUTA DE PAN, FINCA LA LUCHA*, FINCA LETRAS, FINCA LOS ANGELES, FINCA SAN MIGUEL, FINCA SAN RAMON*, INDER, SAN ISIDRO*, SAN MACARIO, TRINIDAD*.

REUBICACION: FINCA DELICIAS-ORIGEN: 21403004-DESTINO: 21403021

MODIFICACION: EL AMPARO VIEJO (SABOGAL)* -ANTES: EL AMPARO*D

ELIMINACION: FINCA CONCEPCION DEL ESTE- SABOGAL

21403012 MONTEALEGRE*. COORD.: 435461/1199606

21403013 VASCONIA*. COORD.: 429681/1196963

POBLADOS: CHARCO, FINCA VEGUITA, LA LUCHA, LOS CORRALES.

21403016 PAVON*/. COORD.: 432475/1198624

POBLADOS: ALTO LOS REYES, BARRIO CHINO, DOS AGUAS*, FINCA COROZO, SAN ANTONIO*, SAN FRANCISCO*, SANTA CECILIA*.

21403018 COBANO*. COORD.: 438110/1196432

21403021 LA UNION*. COORD.: 421870/1197456

POBLADOS: CAÑO CIEGO ARRIBA*, FINCA DELICIAS, GALLO PINTO (PARTE NOROESTE), QUEBRADA GRANDE (COYOL)*.

REUBICACION: FINCA DELICIAS-ORIGEN: 21403004-DESTINO: 21403021

IV DISTRITO SAN JORGE

21404005 PORVENIR DE SAN JORGE*. COORD.: 430130/1181617

POBLADOS: BOTIJA*, COLONIA PARIS*, FINCA SAN ISIDRO*, LOS BARRILES, LUCHA*, SAN ISIDRO DE PORVENIR*, SANTIAGO, TIGRA (PARTE NORTE)*.

ELIMINACION: CANANEO

21404014 LOS LIRIOS*. COORD.: 436447/1189746

POBLADOS: CALLE SAN FERNANDO, CHIMURRIA*, COQUITALES*, QUIJONGO*, SAN HUMBERTO*, SAN RAFAEL*, TERRANOVA.

21404015 SAN JORGE*D/. COORD.: 425868/1184990

POBLADOS: COLON, COLONIA GUANACASTECA, GALLO PINTO (PARTE SURESTE)*, MONTEALEGRE (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO*, SANTA RITA*, ZAMBA.

21404020 LA URRACA*. COORD.: 437882/1192510

15 CANTON GUATUSO

I DISTRITO SAN RAFAEL

21501001 SAN RAFAEL*RD/. COORD.: 410223/1180242

POBLADOS: ASENTAMIENTO EL JADE*, BARRIO EL IMAS, BARRIO LA LIGA, BARRIO NAZARETH, BETANIA*, BUENOS AIRES*, EL BOSQUE, EL CARMEN*, EL SOL*, LA MUERTE O PARAISO, LA PALMERA, MORAVIA VERDE*, SAMEN ARRIBA, SANTA MARTA, URB. BETANIA, URB. VALLE BRAVO, URB. VALLE DORADO.

REUBICACION: ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE SUR)-ORIGEN: 21501001-DESTINO: 21501009

21501002 PATASTILLO*. COORD.: 414717/1184689

POBLADOS: FINCA GLORIA, GUAYABO, LA FLOR DE PATASTE*.

REUBICACION: PATASTE ABAJO (SAN LUIS)-ORIGEN: 21501002-DESTINO: 21501008

21501003 MARGARITA*. COORD.: 413515/1177538

POBLADO: EDEN*.

21501008 PATASTE*. COORD.: 419286/1178616

POBLADOS: COROZO*, PATASTE ABAJO (SAN LUIS)*, SAN JUAN*.

REUBICACION: PATASTE ABAJO (SAN LUIS)-ORIGEN: 21501002-DESTINO: 21501008

21501009 MAQUENCAL O PALMITAL*. COORD.: 400104/1182069

POBLADOS: AMAPOLA, ASENTAMIENTO LA RIVERA*, ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE SUR), EL CORTEZA.

REUBICACION: ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE SUR)-ORIGEN: 21501001-DESTINO: 21501009

21501010 TONJIBE*. COORD.: 413992/1175657

POBLADOS: LOS ANGELES*, POMA, VIENTO FRESCO*.

21501011 SANTA FE*. COORD.: 421094/1185566

POBLADOS: CAÑO CIEGO ABAJO, FINCA BOCA TAPADA, LA SAMBA*, MONTEALEGRE (PARTE OESTE), PUERTO NUEVO (SAN RAMON)*.

21501017 LA GARITA*. COORD.: 425894/1180000

21501018 SILENCIO*. COORD.: 411852/1176551

POBLADO: LOURDES*.

II DISTRITO BUENAVISTA

21502004 BUENAVISTA*D/. COORD.: 409022/1188042

POBLADOS: ASENTAMIENTO VALLE DEL RIO, COSTA ANA*, FINCA BETEL, GUAYABITO*, SAMEN ABAJO*.

21502012 TIALES*. COORD.: 405698/1188999

POBLADO: CABAÑA (PARTE ESTE)*.

21502015 MONICO*. COORD.: 407298/1195355

POBLADOS: CRUCE DE COSTA ANA*, PORVENIR.

III DISTRITO COTE

21503005 CABANGA DE COTE (PUEBLO NUEVO)*. COORD.: 407233/1173246
POBLADOS: BAJO CARTAGOS, EL PATO, FINCA COTE, PEJIBAYE*, PIMIENTA, QUEBRADON*.

IV DISTRITO KATIRA

21504013 KATIRA*. COORD.: 400069/1187527
POBLADOS: ASENTAMIENTO SAN MIGUEL (PARTE NORTE)*, CABAÑA (PARTE OESTE)*, LA FLORIDA*, LA PALMERA*, LLANO BONITO 1* Y 2*, SAN ANTONIO, URB. VARGAS AMAYA.

21504014 RIO CELESTE*. COORD.: 396598/1184311
POBLADOS: ASENTAMIENTO LA PAZ*, COLONIA NARANJEÑA*, PILON (PARTE ESTE)*.

INCLUSION: PILON (PARTE ESTE)*

21504016 EL VALLE*. COORD.: 400730/1191558
POBLADOS: ASENTAMIENTO LA UNION*, EL GUAIRE, LAS LETRAS*, TUJANKIR UNO*, TUJANKIR DOS*.

16 CANTON RIO CUARTO

I DISTRITO RIO CUARTO

21601001 COLONIA AGRICOLA DEL TORO*/. COORD.: 473125/1138858

POBLADOS: FINCA DELICIAS, PUEBLO NUEVO.

21601002 RIO CUARTO*D/. COORD.: 476422/1143758

POBLADOS: BARRIO GOSEN, BOSQUE ALEGRE, CAÑO NEGRO (PARTE SUR), CARMEN*, CARRIZAL*, CRUCERO, FINCA MACHITA, FINCA SAN BERNARDO, GARABITO, LAGUNA, PALMERA, SAN JORGE (PARTE SUR), URB. LA MARAVILLA.

REUBICACION: EL HULE -ORIGEN: 21601002-DESTINO: 21601011

21601011 PATA DE GALLO (LOS ANGELES SUR)*. COORD.: 477686/1137443

POBLADOS: EL HULE.

REUBICACION: EL HULE -ORIGEN: 21601002-DESTINO: 21601011

II DISTRITO SANTA RITA

21602004 LA TABLA*. COORD.: 473683/1151570

POBLADOS: LA FLOR*, SAN GABRIEL.

21602005 LOS ANGELES*/. COORD.: 479809/1148158

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, SAN GERARDO (PARTE OESTE) *.

21602006 SANTA RITA*. COORD.: 475783/1150626

POBLADOS: ASENTAMIENTO MONTE LIRIO*, CALLE EL PROGRESO (PEORESNA), CAÑO NEGRO (PARTE NORTE), FINCA LA ESTRELLA, LA TRINIDAD, SAN JORGE (PARTE NORTE).

21602008 LA VICTORIA (PARTE SUR)*. COORD.: 474459/1153422

III DISTRITO SANTA ISABEL

21603003 SAN RAFAEL DE RIO CUARTO (CUCARACHO)*/. COORD.: 479811/1162820

POBLADOS: FINCA JOSELYN, JUNTAS, EL RUBI (PARTE OESTE)*, SAN FERNANDO.

21603007 SANTA ISABEL*. COORD.: 477984/1156090

POBLADOS: CALLE ARRIETA, EL PINAR*, LOS LAGOS*, MERCED.

21603009 SAN VICENTE*. COORD.: 481848/1157079

POBLADOS: ASENTAMIENTO SAN JOSE (ESTELA QUESADA)*, NUEVA VERAGUA.

21603010 LA ESPAÑOLITA*. COORD.: 477537/1153860

POBLADO: LA VICTORIA (PARTE NORTE).

3 CARTAGO

3 CARTAGO

01 CANTON CARTAGO

I DISTRITO ORIENTAL

30101002 ORIENTAL*RI. COORD.: 509470/1090437

POBLADOS: ASIS*, BARRIO SOLEDAD (LA CORTE), BRISAS, CALLE SILES, CERRILLOS*, CORAZON DE JESUS, CORTINAS, GONZALEZ ANGULO (PARTE OESTE), ISTARU (PARTE NORTE), JESUS JIMENEZ (PARTE ESTE)*, LOS ANGELES***I**, PUEBLA, RESID. LOS MIRLOS, RESID. MONTELIMAR, SAN AGUSTIN*, TELLES (INVU).

II DISTRITO OCCIDENTAL

30102001 OCCIDENTAL*DI. COORD.: 507881/1090759

POBLADOS: CALLE PITAHAYA (PARTE OESTE), CINCO ESQUINAS, FATIMA*, JESUS JIMENEZ (PARTE OESTE), LAS PALMAS, MOLINO*, MURILLO, RESID. LA LIMA, SAN BOSCO (LABORIO), SAN CAYETANO, SAN LUIS GONZAGA (FINCA CHACARA)*.

30102033 HLE. ASILO DE LA VEJEZ. COORD.: 508433/1091272

III DISTRITO CARMEN

30103003 EL CARMEN*. COORD.: 508709/1091640

POBLADOS: ASILO, BARRIO MARIA AUXILIADORA, INVU, LA TURBINA, LOTES FECOSA, SAN FRANCISCO DE ASIS (DIQUES CARMEN), SANTA EDUVIGIS, URB. CARREZ.

30103029 SAN BLAS*. COORD.: 509702/1091757

POBLADOS: ALPES, ANDES, JORA, LA TRINIDAD, LOPEZ, ROSELLO, SANTA FE, SOLANO, URB. COLINA REAL, URB. DANZA DEL NORTE, URB. FEDERICO, URB. LA ESPERANZA, URB. SAN ESTEBAN, URB. UJARRAS, URB. VILLANUEVA, VILLA FONTANA.

IV DISTRITO SAN NICOLAS

30104004 SAN NICOLAS*DI. COORD.: 506945/1092366

POBLADOS: DIQUES, INVU, NUEVA METROPOLI, RONDA CARACOL, TARAS, URB. AZUCENAS, URB. BENERO, URB. SANTA LUCIA (VILLAS SANTA LUCIA).

30104023 ALTO DE OCHOMOGO*. COORD.: 506873/1093297

POBLADOS: AMIGOS UNIDOS, ANGELINA*, BARRIO CRISTO REY, FIERRO (PARTE ESTE), FINCA SANTA INES, GALLINITAS, HACIENDA QUIRAZU, KATIVO, KERKUA, LOMAS DE OCHOMOGO, MOLINA, POROSSES.

30104024 LA LIMA*. COORD.: 506216/1091404

POBLADOS: CALLE VIOLIN, COND. LA ARBOLEDA, FINCA SAN ANTONIO, HACIENDA CRUZ, HACIENDA PIZA (PARTE NORTE), NAZARETH, ROSAS, URB. TOLENTINO.

30104025 QUIRCOT*I**.** COORD.: 507350/1093081

POBLADOS: COOPEROSALES*, URB. EL ATARDECER, URB. GARABITO, URB. LA ESPAÑOLITA, URB. LA INMACULADA, URB. LOMAS DE QUIRCOT, URB. PILON, URB. SAN RAFAEL.

30104030 POLVORA O LOYOLA*. COORD.: 507791/1092461

POBLADOS: CALLE LOS COTO, CIUD. LINDON B JOHNSON, ESPINAL, FINCA BANDERILLAS, LOS COLEGIOS, LOS DIQUES, MIRAFLORES, PEDREGAL (INVU), SAN IGNACIO.

V DISTRITO AGUACALIENTE O SAN FRANCISCO

30105005 SAN FRANCISCO*D/. COORD.: 509250/1088147

POBLADOS: AGUA CALIENTE*, BOSQUES DE ISABEL, CIUDAD DE LOS NIÑOS*, COCORI*, HACIENDA REAL, LA CHACONA, LAS GARZAS, LOS FRAILES, LOS PINARES, RESID. HACIENDA DE ORO, URB. LAS ALEJANDRINAS, URB. MARIA ISABEL, VALLE DEL PRADO, VALLE VERDE, ZANJON.

ELIMINACION: SALITRAL

30105006 LOURDES*. COORD.: 509913/1086739

POBLADOS: BARRIO MORADO, CENICERO, EL MUÑECO*, FINCA TRINIDAD, GRANADILLA, JUCOSAL, LOS NARANJOS, MATA DE GUINEO, NAVARRITO, NAZARETH, URB. INCSA, URB. LAS LOMAS.

30105027 PITAHAYA*. COORD.: 508204/1089602

POBLADOS: CALLE PITAHAYA (PARTE ESTE), IMAS, LOPEZ, LOS SUEÑOS, PALO VERDE, RESID. CARTAGO, SAN ANTONIO DE PADUA, URB. CASTILLO, URB. CIUDAD DE ORO, URB. MONTEALTO, URB. SAN PABLO, URB. VILLAS DEL SOL, VASQUEZ DE CORONADO.

REUBICACION: RESID. JARDINES DE AGUACALIENTE-ORIGEN: 30105027-DESTINO: 30105035

30105031 MANUEL DE JESUS JIMENEZ*. COORD.: 508675/1089097

POBLADO: CALLE ZOPILOTA.

30105035 GUAYABAL (PARTE ESTE)*. COORD.: 506727/1087768

POBLADOS: RESID. JARDINES DE AGUACALIENTE, RESID. LA CAMPIÑA.

REUBICACION: RESID. JARDINES DE AGUACALIENTE-ORIGEN: 30105027-DESTINO: 30105035

VI DISTRITO GUADALUPE O ARENILLA

30106007 GUADALUPE O ARENILLA*D/. COORD.: 507161/1090407

POBLADOS: BARRIO SANTA CECILIA, CALLE ALFARO, CALLE HIGUERON, CALLE MOLINO, CALLE SANTA MARTA, DIQUE LA MORA, HACIENDA PIZA (PARTE SUR), HACIENDA SAN JUAN BOSCO, JOYA, LOS ADOBES, MARIAS, PATRICIA, RESID. HACIENDA DEL REY, RESID. LAS AMERICAS, URB. EL CARDIO, URB. EL VALLE, URB. JADE, URB. JULIETA, URB. LA PERLA, URB. LAS TRES MARIAS.

VII DISTRITO CORRALILLO

30107011 CORRALILLO*D/. COORD.: 496051/1082939

POBLADOS: BARRIO LA TRINIDAD, BARRIO SAN GERARDO, CALLE SAN LORENZO, SAN JOAQUIN*.

30107012 SAN JUAN NORTE*/. COORD.: 492353/1083396
POBLADOS: CALLE ROMERO, MOJON, SAN BLAS.

30107013 SAN JUAN SUR*D/. COORD.: 492614/1082548
POBLADOS: BAJO AMADOR, CALLE JIMENEZ DE SAN JUAN SUR, CALLE VALVERDE, RINCON ABARCA.

30107014 SANTA ELENA ARRIBA*/. COORD.: 493831/1081021
POBLADOS: BARRIO LOS SAUCES, CANDELARIA, LA GUARIA*, LLANO DEL TIGRE, SANTA ELENA ABAJO.

30107015 LLANO DE LOS ANGELES*/. COORD.: 496075/1080537
POBLADOS: CALLE CORDERO, CALLE JIMENEZ, MATA VALLE, PAN DE AZUCAR.

30107016 SAN ANTONIO*. COORD.: 494821/1081832
POBLADOS: BARRIO SAN RAFAEL, BARRIO SAN VALENTIN.

30107021 SAN ISIDRO O EL ALUMBRE*. COORD.: 494390/1084283
POBLADOS: ALTO ALUMBRE, SALITRILLO, SANTA MARTA (PALANGANA).

30107022 RIO CONEJO*. COORD.: 492109/1080967
POBLADO: BARRIO PLAZA VIEJA.

30107034 LOMA LARGA*. COORD.: 492467/1080177
POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, CALLE FALLAS.

VIII DISTRITO TIERRA BLANCA

30108017 TIERRA BLANCA*/. COORD.: 511646/1096441
POBLADOS: ANGULO, BOLAÑOS, CUESTA DE PIEDRA, EL ALTO, FINCA SANTA FE, LA LAGUNA, LOS SOLANO, MISION, ORTIGA, RODEO, SAN GRACIANO, SANATORIO DURAN, SANTA EDUVIGES (IMAS), SANTISIMA TRINIDAD (IMAS), SARTALILLO DE TIERRA BLANCA, SITIOS, URB. SAN FRANCISCO, URB. SAN RAMON.

IX DISTRITO DULCE NOMBRE

30109018 DULCE NOMBRE*/. COORD.: 510025/1088651
POBLADOS: CALLE DEL GUARCO, CLARA ROSA, COND. ANTARES, HACIENDA NARANJOS, ISTARU (PARTE SUR), JARDINES DE DULCE NOMBRE, LA ILUSION, RESID. EL CAMPUS, TECNO 2000, URB. COOPEDUNCA, URB. SAN LUIS, VILLA MARIA, VISTAS DE DULCE NOMBRE.

REUBICACION: COND. CALZADAS COLONIALES-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / RESID. BRUMA AZUL-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. FLORENS-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. TERRANOVA-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. VISTAS DEL LLANO-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028

30109019 NAVARRO*. COORD.: 513297/1084899
POBLADOS: CEDRAL, PERLAS, RIO CLARO.

30109028 CABALLO BLANCO (SUR CARRETERA)*. COORD.: 510898/1089265

POBLADOS: CONCAVAS, COND. CALZADAS COLONIALES, LOMAS DEL SUR, PAULO VI, RESID. BRUMA AZUL, RESID. LA VERBENA, RESID. VALLE VERDE, RESID. VILLA BONITA, SAN JOSE, URB. FLORENS, URB. LANCASTER 1, URB. LANCASTER 2, URB. LANCASTER 3, URB. ROSA BLANCA, URB. TERRANOVA, URB. VISTAS DEL LLANO.

REUBICACION: COND. CALZADAS COLONIALES-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / RESID. BRUMA AZUL-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. FLORENS-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. TERRANOVA-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028 / URB. VISTAS DEL LLANO-ORIGEN: 30109018-DESTINO: 30109028

ELIMINACION: FINCA VENECIA

X DISTRITO LLANO GRANDE

30110020 LLANO GRANDE*D/. COORD.: 510176/1098793

POBLADOS: BAJO RETES, BARRIO CHECHENIA, BARRIO LA TRINIDAD, CARDAL, CASA VIEJA, DANUBIO, FINCA SAN MARTIN, LAGUNA, LAVAS, RETES, SABANA LARGA.

30110026 AZAHAR (PENJAMO)*. COORD.: 509304/1097655

POBLADOS: ANGELES*, POTRERILLOS, RODEO, SAGRADA FAMILIA, URB. LA BARCA.

XI DISTRITO QUEBRADILLA

30111008 QUEBRADILLA*D/. COORD.: 501175/1088465

POBLADOS: ALTO QUEBRADILLA*, COND. LA RUEDA, COND. RESIDENCIAL ALBACETE, AZAHAR, FINCA LA RUEDA, URB. VALLE VERDE.

30111009 BERMEJO*D. COORD.: 500709/1090309

POBLADOS: CORIS*D, FINCA AGUACATE, MONTELIMAR*.

30111010 COPALCHI*/. COORD.: 496320/1085809

POBLADOS: CAÑADA, GARITA (PARTE NORTE).

02 CANTON PARAISO

I DISTRITO PARAISO

30201001 PARAISO*D/. COORD.: 514731/1087830

POBLADOS: ASENT. ROGELIO COTO, BARRIO FLORENCIO DEL CASTILLO, BARRIO GOICOECHEA, BARRIO LA CASTILLA, BARRIO LOS PINOS, BARRIO SAN ESTEBAN, BARRO HONDO, CALVARIO, CERRO CHIQUITO, CHIVERRE O SAN ANTONIO*, CRUZ ROJA, CUCARACHO, CUESTA GRANDE, CUESTA MADRIZ, DULCE NOMBRE, ESTACION, FINCA CASTILLO, GUTIERREZ, INVU, JORA, JOYA, LAGUNA*, LLANO, LUISIANA, MORALES, MOZOTAL, PALMA, PEDREGAL, PEIPUTE, PERICO, PIEDRA GRANDE, PITALILLO, PUCARES, RADIO, RINCON, SALTO, SANCHIRI, SANTA MARTA, SOLARES, SOLEDAD*, URB. CERRO VERDE, URB. LA MISION, URB. LA VICENTINA, URB. ROGELIO COTO, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE.

30201013 UJARRAS*. COORD.: 518982/1086714

POBLADOS: CALLE LOS PERICOS, FINCA SAN JUAN, HACIENDA LA FLORA, LA MINITA, RESID. LOS CAPIROS, URB. FLORENCIO DEL CASTILLO, VILLA ISABEL.

II DISTRITO SANTIAGO

30202003 SANTIAGO*./. COORD.: 522174/1091151

POBLADOS: BARRIO LAS TROJAS, BIRRIS (PARTE ESTE), CASA BLANCA, CORREDORES, CUSCARES, LA LOMA, MESAS*, MESITAS, URB. EL BENEFICIO.

30202004 EL YAS*./. COORD.: 520029/1090041

POBLADOS: JETA TUERTA, JUNQUILLAL, CALLE EL NARANJO (PARTE NORTE), URB. ARBOLES DEL YAS.

ELIMINACION: PUENTE FAJARDO

30202011 LA FLOR*D/. COORD.: 520354/1091251

POBLADOS: ARRABARA, DESENGAÑO, TALOLINGA.

30202015 AJENJAL*D. COORD.: 520360/1087731

POBLADOS: CALLE DEL VALLE, CIUD. MARIA REINA, FINCA ASENSAL O AJENJAL, NUEVA UJARRAS, URB. CUATRO CALLES.

30202019 LAPUENTE*. COORD.: 518168/1091950

POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, FINCA SAN MIGUEL.

30202021 RIO REGADO*. COORD.: 519344/1088985

POBLADOS: CALLE ACEVEDO, CALLE EL NARANJO (PARTE SUR), EL CIRJUELO, LA FORTUNA (EL ALTO), LOS VIVES, PIEDRA AZUL*.

ELIMINACION: CALLE VALE

III DISTRITO OROSI

30203005 OROSI*D/. COORD.: 515970/1083228

POBLADOS: BARRIO MEDALLA MILAGROSA, CALLE ALTO LOAIZA, HACIENDA DEL RIO, IMAS, POZO TIBIO, PUENTE NEGRO*, RESID. OROKAY, TROYA, URB. MURRAY.

30203006 RIO MACHO*./. COORD.: 517321/1081113

POBLADOS: CALLE SANCHEZ, COLONIA DEL ICE, EL SITIO DE JUCO, FINCA SAN JOSE, HACIENDA ANITA, JUCO*, PALOMAS, QUEVERI.

30203007 PALOMO*/. COORD.: 517547/1082083
POBLADOS: GUABATA (PARTE SUR)*, HACIENDA ISABEL, LA MASCOTA, MONTEALEGRE, PROY. LAS PALMERAS, SITIO.

30203008 PURISIL*. COORD.: 519724/1079210
POBLADOS: DESTIERRO, HOTEL (PARTE NORTE), NUBES, SAN RAFAEL, TAPANTI, VILLA MILLS (PARTE NORTE).

30203016 ALTO DE ARAYA*. COORD.: 517216/1083834

30203022 ALEGRIA*. COORD.: 516422/1083723
POBLADOS: LA GUAIRA, LOS COTO.

IV DISTRITO CACHI

30204009 CACHI*D/. COORD.: 521739/1086352
POBLADOS: BAJOS URASCA, BARRIO CIENEGUITA, CALLE BOZA, CALLE VOLIO, LA MURRAY, NARANJO, NUEVA PRIMAVERA, PEÑAS BLANCAS*, PIEDRA GRANDE, PUEBLO NUEVO, RIO DE OROS, URB. LAS ROSAS, URB. ROBLES DE CACHI, URB. VISTA AL LAGO, VOLIO*.

30204010 URASCA*/. COORD.: 522609/1088324
POBLADOS: BAJOS DE DOROTEA, FAJARDO, SURTUBAL.

30204012 LA LOAIZA*. COORD.: 519315/1085103
POBLADOS: CALLE LOAIZA, CUESTA SEGURA, GUABATA (PARTE NORTE), MATA DE GUINEO, PUENTE CASIMIRO.

30204017 SAN JERONIMO O GUATUSO*. COORD.: 522579/1089942
POBLADO: GUATUSITO.

ELIMINACION: JOYAS

30204018 SAN MIGUEL O HAMACA (PARTE OESTE). COORD.: 525884/1090415

V DISTRITO LLANOS DE SANTA LUCIA

30205020 LLANOS DE SANTA LUCIA*D/. COORD.: 513470/1087984
POBLADOS: CALDERON, CALLE LORIA, CAMPO AYALA, CIUD. IMAS, COND. ARRABARA, COND. RESIDENCIAL LANKESTER, DOÑA FLORA, EL SALVADOR, LAS MARGARITAS, LOS LAGOS, LOS MANZANOS, LOTES PADRE SANABRIA, PAEZ (PARTE SUR), PROYECTO CASTILLO, PROYECTO MI CASA, RESID. COLINAS DEL SUR, URB. 16 DE ABRIL, URB. EL ANGEL, URB. VALLE DEL ESTE.

MODIFICACION: CIUD. IMAS -ANTES: SECTOR ESTADIO*

INCLUSION: COND. ARRABARA

VI DISTRITO BIRRISITO

30206002 BIRRISITO*D/. COORD.: 516914/1089062

POBLADOS: ALTO BIRRISITO, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO EL CARMEN, CHIRAL, EL ALTO, LOS HELECHOS, PARRUAS, RESID. LA HUERTA.

El distrito administrativo Birrisito es creado mediante Ley nº 10004, publicado en La Gaceta nº 158, del 18 de agosto de 2021.

03 CANTON LA UNION

I DISTRITO TRES RIOS

30301001 TRES RIOS*D/. COORD.: 501646/1095432

POBLADOS: ANTIGUA, CALLE CHAVARRIA, CALLE VARGAS, FATIMA, INVU, LA CARPINTERA, LOMAS DEL ESTE, LOTES VOLIO, RESID. ARBOLEDA, RIVERAS DEL RIO, URB. LA TORRE, URB. LOS ALMENDROS, VILLAS DE TRES RIOS, VISTAS DE LA HACIENDA.

II DISTRITO SAN DIEGO

30302002 SAN DIEGO*D/. COORD.: 499890/1094848

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE NORTE O RICHMOND, CALLE PADILLA, CALLE PIEDRA ENCANTO, LA ITABA, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, MARIANA, MONTUFAR, OMEGA (PARTE SUR), RESID. PASO REAL, URB. DON EFRAIN, URB. FLORENCIO DEL CASTILLO, URB. MANOS UNIDAS, URB. MECANIZADA, URB. SAN JUAN, URB. SANTA MOHAL, URB. TORONJAS, URB. VIDA NUEVA, URB. VILLA FLORIDA, VILLA SOFIA.

REUBICACION: TACORA-ORIGEN: 30302002-DESTINO: 30302012

ELIMINACION: PUEBLO NUEVO

30302009 SANTIAGO DEL MONTE*. COORD.: 500436/1093895

POBLADOS: CALLE GIRALES*, CALLE PEREZ, EULALIA, RESID. VILLA FLORENCIA, URB. LA YENY, URB. LAS MARGARITAS, URB. TINOCO.

30302012 RINCON MESEN (PARTE ESTE)*. COORD.: 498667/1093686

POBLADOS: CALLE MESEN*, TACORA.

REUBICACION: TACORA-ORIGEN: 30302002-DESTINO: 30302012

III DISTRITO SAN JUAN

30303004 SAN JUAN*. COORD.: 498847/1095676

POBLADOS: ARAUCARIAS (PARTE ESTE), CALLE SANTA LUCIA, COND. HACIENDA GREGAL (PARTE ESTE), COND. HACIENDA IMPERIAL, COND. HACIENDA SACRAMENTO, GUAYACAN REAL, HERRAN*, LLANO VERDE, OMEGA (PARTE NORTE) (ALTOS DE OMEGA), RESID. COLINAS MONTEALEGRE, RESID. MONSERRAT (PARTE SUR), RESID. VEREDAS DEL ESTE, RESID. VIA DIANA, URB. EL TRIUNFO, URB. LA UNION, URB. LOMA VERDE, URB. RIOJA.

30303015 VILLAS DE AYARCO*. COORD.: 498538/1094849

POBLADOS: COND. SAN MARINO, RESID. AYARCO ESTE, RESID. TORRES DEL ESTE, URB. DANZA DEL SOL, URB. VILLAS DEL ESTE.

IV DISTRITO SAN RAFAEL

30304005 SAN RAFAEL*D. COORD.: 502834/1095510

POBLADOS: BARRIO PINAR DEL RIO, BELLELANDIA, BETHEL, CALLE MUÑOZ, CARLOS MALAVASI, CINCO ESTRELLAS, ESTANCIA ANTIGUA, LA CARPINTERA (BLOQUES A-P), LA CRUZ, RESID. GENOVA, SAN CARLOS, SAN MIGUEL*, SIERRAS DE LA UNION, URB. EL PILAR, URB. EL CEDRO.

30304010 QUEBRADA DEL FIERRO*. COORD.: 504063/1095430
POBLADOS: FIERRO (PARTE OESTE), URB. ENTEBE.

30304013 SAN VICENTE*. COORD.: 502497/1094700
POBLADOS: EL CERRO, PILARICA, RESID. LOS GERANIOS, SAUCEDO (SAUCES),
URB. ARBOLEDA, URB. VILLA ALEGRE.

30304016 YERBABUENA*. COORD.: 502428/1096394
POBLADO: IZTARU.

V DISTRITO CONCEPCION

30305006 CONCEPCION*DI. COORD.: 499933/1097502
POBLADOS: BARRIO MARIA AUXILIADORA, CABUYA, CALLE A SAN JUAN, CALLE
BONILLA, CALLE BRENES, CALLE DEL PANTEON VIEJO, CALLE DEL PORO, CALLE
NARANJO (PARTE SUR), COND. BARLOVENTO, COND. LA FLORESTA, COND. LOS
AROS, COND. MONSERRAT, COND. SANTA RITA, COND. TORRES DEL SOL,
CUADRANTE, LA UNION, LIRIOS, LLANOS DE CONCEPCION, LOS ANGELES*,
MONEDA, RESID. MONSERRAT (PARTE NORTE), RESID. VISTAS DEL ESTE, SAN
JOSECITO (PARTE SUR), SANTA EDUVIGES, URB. EL LLANO, URB. LA FLOR.

REUBICACION: LA UNION-ORIGEN: 30305011-DESTINO: 30305006

30305011 SALITRILLO*. COORD.: 501064/1096783
POBLADO: URB. LOS AZAHARES.

REUBICACION: LA UNION-ORIGEN: 30305011-DESTINO: 30305006

30305018 SAN FRANCISCO*D. COORD.: 501029/1097615
POBLADOS: CALLE SANCHEZ, CALLE SERRANO, URB. CONCEPCION 1 Y 2, URB.
RICARDO JIMENEZ OREAMUNO.

30305019 LA CIMA*. COORD.: 502406/1098265
POBLADOS: URB. LOS CIPRESES (LOS POLICIAS), URB. NATURALEZA DEL ESTE.

VI DISTRITO DULCE NOMBRE

30306007 DULCE NOMBRE*DI. COORD.: 502104/1096907
POBLADOS: ALDEAS S.O.S, BARRIO NAZARETH, CALLE SAN SEBASTIAN, CALLE
TISTA HERNANDEZ, CALLE VIOLIN.

REUBICACION: URB. NACIENTES DEL TIRIBI-ORIGEN: 30306007-DESTINO: 30306014

30306014 EL CARMEN*. COORD.: 502847/1097644
POBLADOS: ALTO EL CARMEN, PRECARIO LAS BRISAS, URB. EL TIRRA, URB.
JUGOS DEL CAMPO, URB. NACIENTES DEL TIRIBI.

REUBICACION: URB. NACIENTES DEL TIRIBI-ORIGEN: 30306007-DESTINO: 30306014

VII DISTRITO SAN RAMON

30307008 SAN RAMON*D. COORD.: 500621/1099179

POBLADOS: BARRIO EL BOSQUE, BELLOMONTE, CALLE ALVARADO, CALLE AZAHAR, CALLE EL CERRITO, CALLE HOSPITAL, CALLE LA FE, CALLE MONTAÑA RUSA (PARTE ESTE), CALLE NARANJO (PARTE NORTE)*, CALLE QUESADA, CHACON PAUT, CUMBRES, FOKKELINA, HOLANDES, MANSIONES (PARTE SUR), PIZOTE, RESID. BOSQUE Y FRESALES, RESID. EL REFUGIO, SAN JOSECITO (PARTE NORTE), URB. ALAMITOS, URB. LIMBURGIA, URB. SOL DEL ESTE ETAPA II (PARTE SUR), URB. VILLA HERMOSA, VILLA ROSARIO.

VIII DISTRITO RIO AZUL

30308003 RIO AZUL*DI. COORD.: 496253/1093718

POBLADOS: CALLE A CORIS, CALLE CARVAJAL, CALLE EL PROGRESO, CALLE SALAS, FINCA TERAN, IMAS, PUEBLO NUEVO, QUEBRADAS, RINCON MESEN (PARTE OESTE), URB. LOMAS DE SAN ANTONIO, URB. PALMIRA.

30308017 LINDA VISTA*. COORD.: 496911/1093063

POBLADOS: CALLE LAUREL, CALLE LIZANIAS, LOMA GOBIERNO.

04 CANTON JIMENEZ

I DISTRITO JUAN VIÑAS

30401001 JUAN VIÑAS*D/. COORD.: 527833/1094383

POBLADOS: BARRIO LA CRUZ, BARRIO LOMA DE VIÑAS, BUENOS AIRES, CUBA, ECHANDI, FLOR DE LIZ, INVU, LA GLORIA*, MARAVILLA, NARANJITO, RINCON DEL INDIO, SANTA CECILIA, URB. LOS RECUERDOS.

REUBICACION: BARRIO SAN ANTONIO-ORIGEN: 30401001-DESTINO: 30401021

ELIMINACION: BAJO BARRIENTOS

30401004 SANTA MARTA*. COORD.: 526999/1092190

30401005 EL NARANJO*. COORD.: 525930/1093905

POBLADOS: QUEBRADA HONDA ARRIBA, QUEBRADA HONDA (PARTE SUR), ROHRMOSER, SANTA EDUVIGES, TRAPICHE DURAN.

ELIMINACION: SANTA LOURDES

30401018 SAN MARTIN*. COORD.: 527930/1095371

POBLADOS: CAÑA REAL, LA LEONA.

30401021 LOS ALPES*. COORD.: 528842/1094225

POBLADOS: BARRIO SAN ANTONIO, URB. DON ARTURO.

REUBICACION: BARRIO SAN ANTONIO-ORIGEN: 30401001-DESTINO: 30401021

II DISTRITO TUCURRIQUE

30402008 TUCURRIQUE*D/. COORD.: 530402/1089506

POBLADOS: CAÑAVERAL, LA FLORA.

30402011 SABANILLA*. COORD.: 528482/1090228

POBLADOS: BAJO CONGO, DUAN (SAN ANTONIO), EL CONGO*, LA ESPERANZA DE SABANILLA*, SAN MIGUEL O HAMACA (PARTE ESTE)*, PUEBLO NUEVO.

30402020 LAS VUELTAS*. COORD.: 531808/1087551

POBLADOS: ALSACIA, ALTO CAMPOS, EL BOLSON, EL DOCE (PUEBLO NUEVO), PATAS NEGRAS, VOLCONDA.

III DISTRITO PEJIBAYE

30403009 PEJIBAYE*D/. COORD.: 532381/1084910

POBLADOS: BARRIO SAN JOAQUIN, CACAO, CEIBA, FINCA LA VEINTE, GATO, HACIENDITA, LA MARTA, PLAZA VIEJA, TEPEMECHIN, URB. LA PANGOLA, ZAPOTE.

30403014 ORIENTE*./ COORD.: 534381/1087636

POBLADOS: CANTARRANA, CHUCUYO, FINCA OSO*, HACIENDA JURAY, HACIENDA VICTORIA, LA ESPERANZA*, LA VEINTISEIS, LAS JOYAS, RANA.

30403019 HUMO*. COORD.: 531249/1083880

POBLADOS: ALTO HUMO, DOS DE JULIO, SAN ANTONIO, SAN GERARDO, SELVA, TAUS, TAUSITO.

IV DISTRITO LA VICTORIA

30404002 ALTO VICTORIA*. COORD.: 529646/1094839

POBLADOS: BARRIO SANTA ELENA, CHIZ DE JUAN VIÑAS, ESMERALDA (PARTE OESTE), LOS JOVITOS, SITIO VIEJO, URB. SAN CRISTOBAL.

El distrito administrativo La Victoria es creado mediante Ley nº 10226, publicado en La Gaceta nº 115, del 21 de junio de 2022.

05 CANTON TURRIALBA

I DISTRITO TURRIALBA

30501001 TURRIALBA*RD/. COORD.: 534699/1095314

POBLADOS: BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LA PLAZA, CALLE CEMENTERIO, COYOL, GUARIA*, LA CECILIA, LOS ANGELES, PUEBLO NUEVO, PUENTE BLANCO, PUENTE NEGRO, SICTAYA, URB. CASTRO SALAZAR*, URB. LOS MEDICOS.

REUBICACION: URB. CASTRO SALAZAR-ORIGEN: 30501002-DESTINO: 30501001 / URB. ALTO CRUZ-ORIGEN: 30501001-DESTINO: 30501002

30501002 EL PORO*. COORD.: 533558/1096279

POBLADOS: BARRIO LA ALEGRIA, CAMUSA, DORIS, LA RECTA, LA RONCHA, PASTOR, RESID. TORRE LUNA, URB. ALTO CRUZ.

REUBICACION: URB. CASTRO SALAZAR-ORIGEN: 30501002-DESTINO: 30501001 / URB. ALTO CRUZ-ORIGEN: 30501001-DESTINO: 30501002

30501004 SAN JUAN NORTE*./. COORD.: 532513/1093253

POBLADO: BAJO BARRIENTOS.

30501005 SAN JUAN SUR*./. COORD.: 533411/1092420

POBLADOS: CHIZ, MURCIA*.

30501006 LAS AMERICAS*. COORD.: 535233/1094624

POBLADOS: ARAGON, CABIRIA, CALLE ZAPOTE, CAMPABADAL, CIUD. CLORITO PICADO, CIUD. KAMAKIRI, CIUD. RAFAEL ANGEL CAMACHO, HACIENDITA*, HULERA*, INSTITUTO DE CIENCIAS AGRICOLAS, MOLINA, NUMA, RIACHUELO, SAN CAYETANO, SAN RAFAEL (INVU)*, URB. JORGE DE BRAVO.

ELIMINACION: GIGO- ORTIGA

30501007 FLORENCIA*./. COORD.: 535567/1091881

POBLADOS: PAVAS*./, SUSANITA.

30501011 COLORADO*./. COORD.: 532025/1095946

30501034 ESMERALDA (PARTE ESTE)*. COORD.: 530879/1096895

30501035 RECREO*. COORD.: 533437/1094449

30501048 NOCHEBUENA*. COORD.: 534646/1093719

POBLADOS: LAS BRISAS, LAS COLINAS.

30501067 CARMEN LYRA*. COORD.: 535698/1095978

POBLADOS: ABEL SAENZ, LOS LAURELES, NUEVOS HORIZONTES, PROYECTO DEL ICE, URB. LA FORTUNA, URB. OMAR SALAZAR, YAPIRI.

30501068 HLE. SAN BUENAVENTURA. COORD.: 533564/1094496

30501069 MARGOT*. COORD.: 534847/1095768

POBLADOS: BARRIO RECOPE, EL SILENCIO, FINCA DOMINICA, REPASTO, URB. CEDROS, URB. TOMAS GUARDIA.

II DISTRITO LA SUIZA

30502013 PACAYITAS*/. COORD.: 545734/1093231

POBLADOS: BARRIO ARAYA, BUENOS AIRES (GUADALUPE), MARGARITA.

30502014 LA SUIZA*DI. COORD.: 542776/1089304

POBLADOS: ARCANGELES, BARRO DE OLLA, CARRIZAL, DAVID, FINCA NUBES, FINCA ROMA, HACIENDA CRISTINA*, LAS COLONIAS*, LEONA (PARTE OESTE), PIEDRA GRANDE, SELVA (PARTE SUR), SONIA, URB. FRANCISCO MENDEZ, URB. HUGO SMITH.

30502016 ATIRRO*/. COORD.: 538241/1088118

POBLADOS: MAQUINA VIEJA, PUEBLO NUEVO.

30502033 MOLLEJONES*. COORD.: 547857/1094754

30502049 CARMEN*. COORD.: 541518/1090560

POBLADO: SAN GERARDO.

30502050 SAN VICENTE*. COORD.: 547237/1092716

POBLADO: EL PROGRESO*.

30502065 EL SILENCIO*. COORD.: 542419/1091805

POBLADOS: ALTO ALEMANIA, BALALAICA, DANTA, SILENCIO ARRIBA.

30502070 CANADA*. COORD.: 541208/1089885

POBLADOS: BARRIO GONZALEZ, BARRIO SAN MARTIN, CIUD. ABELARDO ROJAS, CIUD. ROJAS QUIROS, CRUZADA DE ATIRRO, PROYECTO LAS GAVIOTAS.

30502074 PACUARE*. COORD.: 547688/1096905

III DISTRITO PERALTA

30503019 PERALTA*/. COORD.: 542526/1102071

POBLADOS: EL SEIS*, PALO ALTO.

IV DISTRITO SANTA CRUZ

30504025 SANTA CRUZ*/. COORD.: 529384/1102042

POBLADOS: FINCA LA LORENA, URB. ALVARO BARRIOS.

30504026 LA PASTORA*. COORD.: 527308/1101678

POBLADOS: BAJO VOLCAN, BAJOS DE BONILLA, BONILLA, EL VOLCAN*, ESPERANZA, FINCA CARIDAD, FINCA CENTRAL, FINCA QUEMADOS, FINCA RETIRO, HACIENDA PALMIRA, LA FUENTE, LECHERIA MURALLA, LECHERIA TAPOJO, POROSSES, REUNION*, TRINIDAD.

ELIMINACION: RAICERO

30504028 SAN ANTONIO*/. COORD.: 531607/1101558

POBLADOS: EL TORITO (PARTE OESTE)*, GUAYABO ARRIBA*, SAN DIEGO.

30504046 CALLE VARGAS*. COORD.: 529949/1103589
POBLADOS: BUENOS AIRES DEL VOLCAN, FINCA CATALINA, LAS ABRAS*, SAN RAFAEL DEL VOLCAN*, TRAZADO.

30504052 EL CARMEN*. COORD.: 531020/1101044

30504056 SAN RAFAEL*. COORD.: 532865/1100174
POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE NORTE), PROYECTO IMAS.

30504071 LAS VIRTUDES*. COORD.: 528256/1104005

V DISTRITO SANTA TERESITA

30505021 BONILLA ARRIBA*. COORD.: 534111/1108265

30505029 EL TORITO (PARTE ESTE). COORD.: 532944/1104867
POBLADOS: FINCA LA ORIETA*, REFORMA.

30505030 SANTA TERESITA (LAJAS)*D/. COORD.: 539173/1102862
POBLADOS: ATALAYA, BARRIO ORIETA, BUENAVISTA, COOPERATIVA, CORRALON, DOS, DULCE NOMBRE*, FINCA COLIMA, FINCA TRICOPILIA, GUARIA, IMAS, NUEVA FLOR, SAN JULIO.

30505031 COLONIA GUAYABO*. COORD.: 535503/1101949
POBLADO: FINCA GUAYABO.

30505038 CIMARRONES*. COORD.: 537357/1102159

30505039 PALOMO*. COORD.: 539270/1104520
POBLADO: EL CAS*.

30505044 SAN RAMON*. COORD.: 537529/1100881

30505051 FUENTE*. COORD.: 535809/1105155

30505053 SAUCE*. COORD.: 538995/1105499
POBLADOS: FINCA ZAIDA O PENJAMO, LIBANO O EL BAJO, LLANO BONITO, ORIENTE*.

30505066 GUAYABO ABAJO*. COORD.: 539192/1099591

VI DISTRITO PAVONES

30506022 PAVONES*D/. COORD.: 541331/1094907
POBLADOS: BARRIO LLAMA (ASENT. LLAMA)*, BOVEDA, SAN RAFAEL*.

30506023 SITIO DE MATA*. COORD.: 541101/1092491
POBLADO: BARRIO LOS VENTOLEROS.

30506024 CHITARIA*./. COORD.: 544905/1098670
POBLADO: ISLA BONITA.

30506040 ESLABON*. COORD.: 539609/1092338
POBLADOS: ANGOSTURA, BARRIO LOS ANGELES, SAN PABLO.

30506045 JABILLOS*. COORD.: 542198/1096626
POBLADO: BUENA VISTA.

VII DISTRITO TUIS

30507012 TUIS*D/. COORD.: 545862/1088180
POBLADOS: ANGELES, BARRIO 70, BARRIO EL MILAGRO, BARRIO LOS CIPRESES, BARRIO LOS GAMBOA, COLONIA SAN LUCAS, COLONIA SILENCIO, LEONA (PARTE ESTE), PAULINA, SELVA (PARTE NORTE), URB. LA UNION.

30507015 SAN JOAQUIN (CABEZA DE BUEY)*I. COORD.: 550617/1092374
POBLADOS: ALTOS SURTUBAL, BAJO CAPILLA, BAJO PACUARE NORTE (PARTE OESTE)*, BAJO SAN JOAQUIN, FINCA UNION.

30507041 CIEN MANZANAS*. COORD.: 547562/1089560
POBLADOS: MATA DE GUINEO, SACRO, SAN BOSCO*, SAN MIGUEL*.

30507072 LAS NUBES*. COORD.: 544870/1086618

VIII DISTRITO TAYUTIC

30508018 PLATANILLO*D/. COORD.: 548815/1086018
POBLADOS: DOS AMIGOS, DULCE NOMBRE*, EL LLANO, GUINEAL O GUADALUPE*, LA MINA, PACUARITO, SAN ANTONIO O MORADO, SAN MARTIN*, SANTISIMA TRINIDAD, VUELTA Y CALLE RIVEL.

30508042 BAJO PACUARE O SUR*. COORD.: 553722/1086804
POBLADOS: BUTSUTSURI, CERRO AZUL, PIEDRA REDONDA, SANTUBAL SUR*, TACOTAL, WAMALDI.

REUBICACION: SANTUBAL SUR-ORIGEN: 30512017-DESTINO: 30508042

30508055 JICOTEA*. COORD.: 550513/1085207
POBLADOS: ALTO CALDERON, CALLE LOS ANGELES, QUEBRADAS, SAN BERNARDO, SAN RAFAEL DE VEREH*.

IX DISTRITO SANTA ROSA

30509003 AQUIARES O LA ISLA*I. COORD.: 530680/1098973
POBLADO: COLONIAS.

30509010 SANTA ROSA*D/. COORD.: 533203/1097491
POBLADOS: BARRIO EL CRUCE, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO SAN FRANCISCO, BARRIO SAN JOSE, BUENOS AIRES, CALLE BAMBU, RIO CLARO, URB. LA COLINA, URB. LINDA VISTA.

30509043 VERBENA NORTE*. COORD.: 532511/1099736
POBLADOS: BARRIO LA PLAZA DE VERBENA NORTE (PARTE SUR), EL BANCO, VERBENA SUR*.

X DISTRITO TRES EQUIS

IX DISTRITO SANTA ROSA

30510020 LA FLOR DE TRES EQUIS*. COORD.: 544225/1100871
POBLADOS: ALTO JUNE, PILON DE AZUCAR*, SOL*.

ELIMINACION: GUARIA

30510032 TRES EQUIS*D/. COORD.: 546912/1101402
POBLADOS: BARRIO SAN FRANCISCO, CALLE LA GUARIA, GUANACASTECA, SAN MARTIN, SAN PABLO*.

INCLUSION: CALLE LA GUARIA

XI DISTRITO LA ISABEL

30511009 EL MORA*D. COORD.: 535359/1096651
POBLADOS: FINCA CHEPITO, HACIENDA ISABEL*.

ELIMINACION: BAJO AMALIA

30511027 SAN MARTIN*. COORD.: 538117/1098389
POBLADO: JESUS MARIA*.

30511047 ALTO VARAL*. COORD.: 536912/1099658

30511064 AZUL*. COORD.: 536738/1096121
POBLADOS: ANIMAS, LOMA AZUL, LOS OLIVOS, URB. TORREALBA, URB. VEROLIZ.

XII DISTRITO EL CHIRRIPO

30512017 GRANO DE ORO O XARA*D. COORD.: 559703/1085664
POBLADOS: BAJO PASOS, DAMARIS O EL SEIS*, DYARI (PARTE NORTE), HACIENDA FORTUNA, LA RECTA, MORAVIA/, VILLA CAROLINA, VILLA FLORA.

REUBICACION: SANTUBAL SUR-ORIGEN: 30512017-DESTINO: 30508042

30512057 SIMIRIÑAC (JACUY)*. COORD.: 556926/1082540
POBLADOS: BICOLOFITEY, CHORORIBATA, DACHARI (SECQICHA), DYARI (PARTE SUR), JAMARI, PASO MARCOS*, POPODYACARI, SALBATA, SICBATA, TIPAKA (PARTE), ULUGRI, XARA TAWA, XARARI.

30512058 ALTO PACUARE ARRIBA (DUCLAC)*. COORD.: 553013/1077727
POBLADOS: BOROI PAYN, BOTIA BATA, CACHICHEY, CALCARI, CARAR, CSARI, CUCURI, CUESTA ROQUILLA, CUESTA YORIRIPA, CUNELWA QICHA, CWARI, DYODYORI, DYOLDI, DYOLIBATA, FINCA BIJAGUA, FINCA LAS CRUCES, FINCA RIO BLANCO, FINCA SIRU, ITSORI, JALPA, KOYRI, MOCU (LECHUZA), MORAO, MULUSIC, NUCHELDI, PORVENIR, SICLA BATA, SIPAC, SIPURORI, SIRBI, SURQICHA, TALARI, TIPOCO (PARTE), TSIMARI*, TUBATA, VEREH O SAN AGUSTIN*, XAQERI, XOCWARI.

30512059 JAKI (CAPILLA DOS CHIRRIPO ARRIBA)*./. COORD.: 562449/1073247
POBLADOS: BORORAC, CALCULARI, DICARI-ÑAC, DICARI-TAWA (ALTO PALMERA)*, TULESI*.

30512060 BOLORI ÑAC (CAPILLA UNO)*./. COORD.: 568298/1081181

POBLADOS: BICHOC TIPEY, BOLORI, BUCA DYACA, CAREQICHA, DIQECLARI, DYOLBETIPEY (SANTA ROSA), INEA QICHA, JEDYUCULARI, JOCBATA*, MANCO QICHA, NAMOLWA TIPEY, ÑADOLORI, SIBOWA, TALABATA, TCAMACALA, TSINIQICHA, ULUTCA QICHA, WACABAO (SITIO CHOMPIPE), XAFITEY, XUQEBACHARI*.

30512061 NIMARI-ÑAC (RIO PEJE)*/. COORD.: 554497/1088742

POBLADOS: ALTO BARBILLA*, ATIM BATA, AWARI (PARTE SUR), BAJO PACUARE NORTE (PARTE ESTE), BERI, BUQERI (VALLE ESCONDIDO)*, DORBATA*, JAMO BATA (SANTUBAL NORTE), NAIRI-TAWA, NIMARI DE PACUARE*, SALPJURI, SICRI, SUR BATA.

ELIMINACION: CALAVERA

30512062 NAMALDI*/. COORD.: 573588/1103219

POBLADOS: JACSULERI, JAYTEQIBI, JUAN PABLO, NAMALDI-ÑAC, NAMALDI TAWA, TECALIC BATA, TSAWITCABE.

30512063 TSIPIRI (QUEBRADA PLATANILLO)*/. COORD.: 566460/1085192

POBLADOS: ARCLARI, BEUCA, BOHEMIA, BOLO QICHA, CACHUGRI, CAPING DYACA, COCOTSACUBATA*, CWARI, DUCLARI, DUCURDI, JAC DOLONA, JAC QIBI, JACPOPORI, JACSULIBATA, JONAMARI, JUGRI, LOTE DOS (XICUARI)*, MOTCABE, NAITSACU, SALCALI (SARCALI)*, SARCLI, SULIRA QICHA, TSINECLARI (RAIZ DE HULE)*, ULUGRI, XARA AYIL, XCWARI.

30512073 QUETZAL*. COORD.: 562819/1083038

30512075 JAMÖ (SITIO HILDA PARTE OESTE)*. COORD.: 557114/1064858

POBLADOS: BAMBU, DUCHIITAWASI (ALTO CHIRRIPO PARTE OESTE), SUCURI.

30512076 ALTO PACUARE ABAJO (JEKUI)*. COORD.: 554671/1078796

POBLADOS: BULUJULIÑAK, CASIRIRE (RIO SAHINO), SELICO*.

30512077 JACBATA (CERRO AZUL)*. COORD.: 570980/1102411

06 CANTON ALVARADO

I DISTRITO PACAYAS

30601001 PACAYAS*D/. COORD.: 520772/1096491

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, BUENOS AIRES*, CHARCALILLOS, ENCIERRILLO, FINCA BIRRIS, GUADALUPE, LOURDES, PASCON, PATALILLO.

30601002 IRAZU SUR*./ COORD.: 520458/1099755

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN*, COLIBLANCO, LA CENTRAL, MONTERO.

30601005 BUENA VISTA*. COORD.: 522147/1098054

30601006 LLANO GRANDE*. COORD.: 519666/1096388

POBLADO: PLANTON (PARTE ESTE).

30601007 SAN RAFAEL DE IRAZU*. COORD.: 520205/1100839

POBLADOS: FINCA FLORESTA, LA PASTORA (PARTE ESTE)*.

II DISTRITO CERVANTES

30602003 CERVANTES*D/. COORD.: 520962/1093341

POBLADOS: AGUAS (PARTE ESTE), BAJO LOS SOLANO, BAJO MALANGA, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO SAN PANCRACIO, BARRIO SANTA EDUVIGES, BIRRIS (PARTE OESTE), CIDRA, CIUDAD DEL CIELO, DESCANSO, EL ALTO, EL BAJO, FINCA MONTICEL, MATA DE GUINEO.

III DISTRITO CAPELLADES

30603004 CAPELLADES*./ COORD.: 523432/1097212

POBLADO: HACIENDA GUARUMOS.

REUBICACION: BAJO ABARCA-ORIGEN: 30603004-DESTINO: 30603008 / QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE)-
ORIGEN: 30603004-DESTINO: 30603009

30603008 SANTA TERESA*. COORD.: 524561/1098016

POBLADOS: BAJO ABARCA, HACIENDA COLIBLANCO.

REUBICACION: BAJO ABARCA-ORIGEN: 30603004-DESTINO: 30603008

30603009 SANTA LOURDES (CALLEJON)*. COORD.: 524605/1095500

POBLADOS: QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE).

REUBICACION: QUEBRADA HONDA (PARTE NORTE)- ORIGEN: 30603004-DESTINO: 30603009

MODIFICACION D.E: SANTA LOURDES (CALLEJON)*-ANTES: LOURDES (CALLEJON)*

07 CANTON OREAMUNO

I DISTRITO SAN RAFAEL

30701001 SAN RAFAEL *D/. COORD.: 510754/1091291

POBLADOS: AMERICAS, BARRIAL, BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, BRISAS, CALDERON, CALLE BREÑA, CALLE SAN NICOLAS, CERRO CHIQUITO, CHIRCAGRE, CRUZ, CUESTA CHINCHILLA, EL CRISTO (ORATORIO), FLORES, GAMBOA, HACIENDA CUESTA, HACIENDA SOLITA, JOSE JESUS MENDEZ, JUAN PABLO II, LAS BREÑAS, LOMAS DE QUIZARCO, LUISIANA, MARIA AUXILIADORA, SAGRADA FAMILIA, SANABRIA, TAKISCU, URB. AGROPECUARIO, URB. BELLAVISTA, URB. LA CAROLINA, URB. LA CATOLICA, URB. LOS ROSALES, URB. SANTA EDUVIGES, VISTA HERMOSA.

REUBICACION: INVU-ORIGEN: 30701001-DESTINO: 30701012 / URB. CAROLINA-ORIGEN: 30701001-DESTINO: 30701012

30701011 ALTO CERRILLOS (CORAZON DE JESUS)*. COORD.: 511910/1091185 POBLADO: URB. BLANQUILLOS 1 Y 2.

30701012 BOSQUE*. COORD.: 510776/1090600

POBLADOS: CABALLO BLANCO (NORTE CARRETERA), CALLE ARTAVIA, CALLE MOLINA, CALLE PETRA, CERRO GRANDE, COND. CURACES, DON JUAN, EL LLANO, INVU, GONZALEZ ANGULO (PARTE ESTE), RESID. BULEVAR, RESID. VILLA LAURA, RESID. VISTA REAL, RETIRO, TATISCU, URB. DON EDGAR, URB. IRAZU, URB. LA CAROLINA, URB. SAN REMO, URB. SANTA RITA, URB. TOYOGRES.

REUBICACION: INVU-ORIGEN: 30701001-DESTINO: 30701012 / URB. LA CAROLINA-ORIGEN: 30701001-DESTINO: 30701012

II DISTRITO COT

30702002 COT *D/. COORD.: 513819/1094095

POBLADOS: FINCA LEDA, GARABITO, IMAS, JICARILLA, MARIA AUXILIADORA, RECREO, SAN CAYETANO, SAN FRANCISCO, URB. AQUITABA, URB. CHUMAZARA.

30702003 PASO ANCHO*. COORD.: 514556/1093200

POBLADOS: CEDRO, CERRO, CIUDELA FATIMA, FINCA IVANCOVICH, FINCA MARTA, MATA DE MORA, PAEZ (PARTE NORTE), VILLA MARTA.

III DISTRITO POTRERO CERRADO

30703004 POTRERO CERRADO*./. COORD.: 513191/1096719

POBLADOS: BARRIO FATIMA, CALLE DEL CRISTO, CIUDELA SANABRIA, CRUCE, HACIENDA CAÑADA, HACIENDA TAPON, JAULES, LAS DELICIAS, MAYA, PISCO, SARTALILLO.

REUBICACION: HACIENDA TAPON-ORIGEN: 30703005-DESTINO: 30703004

30703005 SAN JUAN DE CHICUA*. COORD.: 515003/1099884

POBLADOS: HACIENDA IRAZU, HACIENDA ROBERT, HACIENDA VOLIO, URB. SANTA EDUVIGES.

REUBICACION: HACIENDA TAPON-ORIGEN: 30703005-DESTINO: 30703004

IV DISTRITO CIPRESES

30704006 CIPRESES*/. COORD.: 517168/1093588

POBLADOS: AGUAS (PARTE OESTE), BARRIO NUEVO, BOQUERON*, CALLE FUENTES, CAPIRA, FINCA MONTEALEGRE, HACIENDA LOLITA, ORATORIO*, URB. DORA EMILIA SOTO.

V DISTRITO SANTA ROSA

30705007 SANTA ROSA*/. COORD.: 517509/1096680

POBLADOS: HACIENDA MONTES DE OCA, PASQUI, PLANTON (PARTE OESTE), PLATANILLAL, SAN CAYETANO, SAN ISIDRO, SAN MARTIN*, SANTA MARTA, TITORAL.

ELIMINACION: CUESTA QUEMADOS

30705008 SAN PABLO*. COORD.: 518082/1098680

POBLADOS: LA PASTORA (PARTE OESTE), SAN JUAN.

REUBICACION: LA PASTORA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 30705010-DESTINO: 30705008

30705009 SAN GERARDO NORTE DEL IRAZU*. COORD.: 517538/1106862

POBLADOS: FINCA ANGELES, FINCA BAJO MORA, FINCA SAN BOSCO, FINCA SANTA MARTA, FINCA VOLIO, LECHERIA CABO HACHA, LECHERIA ISTARU, LECHERIA LAGUNA, LECHERIA QUEBRADILLAS, LECHERIA ROBLE, LECHERIA SAN CAYETANO (NORTE IRAZU), LECHERIA SANTA TERESITA, QUIZARRA, VILLA FLOR.

30705010 SAN GERARDO SUR DE PASQUI*. COORD.: 517368/1097577

REUBICACION: LA PASTORA (PARTE OESTE)-ORIGEN: 30705010-DESTINO: 30705008

08 CANTON EL GUARCO

I DISTRITO EL TEJAR

30801001 EL TEJAR*D/I. COORD.: 506765/1088623

POBLADOS: BARRIO CUATRO VIENTOS (PEDRO BARAHONA), BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO SAN FRANCISCO, CALDERON, CALLE NORTE, CHAVARRIA, RESID. ANDREA, RESID. MARIA DEL ROSARIO, RESID. SAN ANTONIO, SAN RAFAEL, SANTA GERTRUDIS*, SAUCES, SILO, URB. ANA LUCIA, URB. EL GUARCO, URB. LOS TEJARES, URB. VICTORIA, URB. VILLA FLORESTA, URB. ZORZALES, VIENTO FRESCO.

ELIMINACION: CALLE A TOBOSI- GONZALEZ -SANTA CLARA

30801006 BARRIO NUEVO*. COORD.: 505494/1088005

POBLADOS: BARRIO LA CRUZ, COND. ANTIGUA, COND. CAFETOS, RESID. CACIQUE, SANTO CRISTO, URB. FUNDACION, URB. LAS CATALINAS, URB. LOS LLANOS.

30801015 ASUNCION (CANGREJAL)*I. COORD.: 507717/1088492

POBLADOS: COLONIA, HACIENDA VIEJA, VILLA FRANCISCA.

30801016 SABANA GRANDE*. COORD.: 504626/1088762

30801017 CAI. JORGE DEBRAVO. COORD.: 508126/1088046

II DISTRITO SAN ISIDRO

30802002 SAN ISIDRO*D/I. COORD.: 505138/1086835

POBLADOS: BARRANCAS (PARTE ESTE), BARRIO MARIA AUXILIADORA, CALLE SANTA CECILIA, COND. VISTA DEL IRAZU, EL HOYO, GUATUSO*, GUAYABAL (PARTE OESTE), HIGUITO*, LA CRUZ, PALO BLANCO, PEDREGAL, POTRERILLOS, PURIRES (PARTE ESTE), URB. ARBOLEDA, URB. LA SILVIA, VARILLAS.

30802003 PALMITAL*I. COORD.: 502583/1081658

POBLADOS: BARRIO LOS FALLAS, CASAMATA*, LA PAZ*, SANTO TOMAS.

ELIMINACION: VENTOLERA (PARTE ESTE)

30802004 LA ESTRELLA*I. COORD.: 504434/1081034

POBLADOS: BAJOS DE LEON, FINCA MARGARITA, LA CRUCETA, MONSERRAT, NAVARRO, PALO VERDE*, SAN CARLOS, SURTUBAL.

30802010 CAÑON (PARTE NORTE)*I. COORD.: 508869/1070701

POBLADOS: ALTAMIRADAS, ALTO SAN ANTONIO, BAJO LA GLORIA, CHONTA (PARTE NORTE), DAMITA*, DOS AMIGOS, EL GAJO, ESPERANZA*, HACIENDA LA CARMEN, HACIENDA LA MARIA, HACIENDA SAN MIGUEL, HACIENDA SANTA ELENA, LAS CRUCES, MACHO GAFF*, MADRESELVA (PARTE NORTE), OJO DE AGUA (NORTE CARRETERA), PASO MACHO (PARTE NORTE), RIO HUMO, RIO MACHO, SANTA MARIA, TRES DE JUNIO.

30802013 LA CANGREJA*. COORD.: 504033/1083416

POBLADOS: BARRIO LOMAS DEL GUARCO, CASA BLANCA, CONVENTILLOS*.

30802014 VARA DE ROBLE*/. COORD.: 504469/1077282

POBLADOS: ALTO SAN FRANCISCO, EMPALME ABAJO (PARTE ESTE)/, EMPALME ARRIBA (PARTE ESTE)^P, LA LUCHITA*, SAN CAYETANO.

III DISTRITO TOBOSI

30803005 TOBOSI*D/. COORD.: 501757/1087869

POBLADOS: ACHIOTILLO, ALTO INDIAS, BARRIO CORAZON DE JESUS, BARRIO LA CRUZ, BARRIO SANTA ROSA, BODOCAL, PUEBLO NUEVO, SAN FRANCISCO, URB. JARDINES DE TOBOSI, URB. LOS GERANIOS, URB. ROMULO.

30803007 TABLON*/. COORD.: 499096/1086931

POBLADOS: GARITA (PARTE SUR), LA CAÑADA.

30803011 PURIRES (PARTE OESTE)*. COORD.: 503976/1087900

POBLADOS: BARRANCAS (PARTE OESTE), RESID. LOS HELECHOS, URB. LA ALAMEDA.

IV DISTRITO PATIO DE AGUA

30804008 PATIO DE AGUA*. COORD.: 498866/1083894

POBLADOS: BAJO DEL ZOPILOTE, COMUN, LA PEÑA, PISIRES, SAN MARTIN*.

30804012 CARAGRAL*. COORD.: 497421/1081485

POBLADO: SANTA CLARA*.

4 HEREDIA

4 HEREDIA

01 CANTON HEREDIA

I DISTRITO HEREDIA

40101001 HEREDIA*RD/. COORD.: 487334/1106018

POBLADOS: ANGELES, CALLE MURILLO, CARMEN*, CASAS BARATAS, CHINO, CORAZON DE JESUS (LA INDIA)*, ESTADIO, FATIMA*, GONZALEZ VIQUEZ (INVU), GUAYABAL, HOSPITAL (LOURDES)*, JARDINES UNIVERSITARIOS I, LANKESTER, MARIA AUXILIADORA (PARTE OESTE)*, ORIENTE, PIRRO, PUEBLA (PARTE OESTE)*, RANCHO CHICO, SAN FERNANDO, SAN VICENTE, SAN VICENTE DE PAUL (INVU), SANTA ELENA, URB. EL RIO, URB. GENESIS, URB. LA AMELIA (PARTE OESTE), URB. LOS ADOQUINES, URB. ROSABAL, URB. VERONA.

REUBICACION: SANTA ELENA-ORIGEN: 40103009-DESTINO: 40101001

II DISTRITO MERCEDES

40102003 MERCEDES NORTE*D/. COORD.: 485689/1106460

POBLADOS: CALLE ALFARO, CARBONAL (BARRIO ESPAÑA), CLARETIANO, COND. CEDRO REAL, GERARDIA, LABRADOR, MONTE BELLO, RESID. AMARANTO, RESID. DOÑA AMELIA, RESID. MONTE SECO, RESID. VILLA MARIA, RESID. VIVI, URB. BORUCA, URB. CORAYCO, URB. EL BANCO, URB. EL PINO, URB. GIRASOLES, URB. ZUMLO.

40102004 MERCEDES SUR*/. COORD.: 485896/1105672

POBLADOS: BURIO, CIUD. CUBUJUQUI (INVU 1 Y 2)*, DULCE NOMBRE, LA PALMA, SAN JORGE, SANTA INES*, URB. CEDRIC, URB. EL PROGRESO, URB. LA ESTRELLA, URB. LAS MERCEDES, URB. VILLALTA, URB. ZUMBADO LOBO, VILLAS DEL BOULEVARD.

INCLUSION: URB. VILLALTA

III DISTRITO SAN FRANCISCO

40103005 SAN FRANCISCO*. COORD.: 486391/1104865

POBLADOS: CHUCOS, CIUDAD REAL, COND. AVICENIA, COND. LOS SAUCES, COND. ROSEDAL, COND. ROSEDAL II, EMILIA, FINCA CORNELIA, FINCA SAN AGUSTIN, MALINCHES, RESID. VEROLIS, SANTA CECILIA*/., SANTILLANA DEL MAR, TENERIFE, TREBOL (PARTE NORESTE), URB. BERTA EUGENIA, URB. LA ESMERALDA, URB. LILLIANA, URB. LOS ITABOS, URB. LOS LAURELES, URB. LOS OLIVOS, URB. LOS PINOS, URB. MONTE FLORA, URB. MONTEVERDE, URB. VISTA NOSARA (PARTE NORTE).

REUBICACION: JARDINES DEL OESTE-ORIGEN: 40103005-DESTINO: 40103018 / URB. LOS PINOS-ORIGEN: 40103009-DESTINO: 40103005

40103008 LOS LAGOS*./. COORD.: 487239/1102915

POBLADOS: ARROCERA, ATLAS, GRANADA, URB. LOS ALMENDROS.

40103009 BERNARDO BENAVIDES (INVU)*. COORD.: 486690/1104984

POBLADOS: ESPERANZA, FINCA MIRAMONTES, FOSFORERA, PALACIOS UNIVERSITARIOS.

REUBICACION: SANTA ELENA-ORIGEN: 40103009-DESTINO: 40101001/ URB. LOS PINOS-ORIGEN: 40103009-DESTINO: 40103005

ELIMINACION: FINCA MONTERREY

40103017 GUARARI*D. COORD.: 487058/1103383

POBLADOS: CLOACAS, LA CUENCA, LA LUCIA, LA PAMELA, LAS MILPAS (NISPEROS 3)*, LUIS PAULINO, PRECARIO LOS HEREDIANOS, NISPEROS 1 Y 2*, SAUCES, URB. CARAO, URB. EL ROBLE, URB. PLAN PILOTO.

40103018 LA AURORA (PARTE NORTE)*. COORD.: 483404/1104781

POBLADOS: ARIES, CALLE MAYORGA, CALLE SAN ANTONIO, CORAZON DE JESUS, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE SURESTE), JARDINES DEL OESTE, LA GRAN SAMARIA*, LOS CAFETOS, RESID. JEREZ, URB. SANTA CATALINA, URB. VICTORIA.

REUBICACION: RESID. JEREZ-ORIGEN: 40104010-DESTINO: 40103018 / JARDINES DEL OESTE-ORIGEN: 40103005-DESTINO: 40103018

IV DISTRITO ULLOA

40104006 BARREAL (SAN JOSE)*I. COORD.: 484592/1102979

POBLADOS: BOSQUES DE VELARDE, CAMPO BELLO, CARPINTERA, COND. FRANCOSTA, COND. LA LADERA TOURNON, COND. TERRAFE, CONSERVATORIO CASTELLA*, FINCA MONTEALEGRE, FINCA RETIRO, FINCA SAN CARLOS, FINCA SANTA LUCIA*, HACIENDA BARREAL, IMAS*, MONTERROSA, PUEBLO NUEVO, RESID. PORTAL DEL VALLE, RESID. VISTAS DEL SOL, RINCON DE FLORES, TREBOL (PARTE SUR), URB. CUMBRE, URB. GARIBALDI, URB. GUARIA, URB. MARIA OFELIA, URB. ONIX, URB. VISTA HERMOSA, VILLAS TATIANA.

REUBICACION: VILLAS TATIANA- ORIGEN: 40104010-DESTINO: 40104006

ELIMINACION: FINCA BERTA EUGENIA- FINCA NOSARA- LINDA DEL NORTE- MONTERREY- QUIZARCO

40104010 LA AURORA (PARTE SUR)*DI. COORD.: 483407/1104810

POBLADOS: ARCOS, CALLE SIMONA, CARIARI (PARTE ESTE), COND. GABRIELA, COND. LORENA, COND. PATRICIA, COND. YENNY, COND. VILMA, FINCA LAURA EUGENIA, FINCA PITAHAYA, MAYORGA, PARQUE INDUSTRIAL SANTA CECILIA, RESID. CIELO AZUL, URB. APROVIA, URB. CORRALES BENAVIDES, URB. DULCE NOMBRE DE JESÚS I ETAPA, URB. DULCE NOMBRE DE JESÚS II ETAPA, URB. SAN FRANCISCO, URB. VISTA NOSARA (PARTE SUR).

REUBICACION: RESID. JEREZ-ORIGEN: 40104010-DESTINO: 40103018 / VILLAS TATIANA- ORIGEN: 40104010-DESTINO: 40104006

ELIMINACION: CALLE PUNTAS

40104015 LAGUNILLA*. COORD.: 486682/1102130

POBLADOS: BAJO DEL VIRILLA*, LAS GLADIOLAS, RESID. LAS FLORES, RESID. LAS PALMERAS, RESID. PRIVACIA, TROPICAL, URB. ARBOL DE PLATA, URB. DOÑA NIDIA, URB. EL JARDIN, URB. INMACULADA, URB. LA PRADERA SILVESTRE, URB. LA ILUSION, URB. LILLIAM SANCHEZ, URB. MARIA CRISTINA, URB. NAPOLI, URB. REAL SANTAMARIA, VALENCIA (PARTE OESTE CARRETERA).

ELIMINACION: FINCA ROSARIO

V DISTRITO VARABLANCA

40105007 VARABLANCA*/. COORD.: 482708/1124850

POBLADOS: BUENA VISTA, FINCA MARIA LUISA, HACIENDA CAYUGA, HACIENDA QUETZAL, MONTAÑA AZUL, VIRGEN DEL SOCORRO (PARTE ESTE)*.

ELIMINACION: HACIENDA FATIMA

40105016 SAN RAFAEL DE VARABLANCA*. COORD.: 485086/1125012

POBLADOS: COLONIA JESUS MARIA, FINCA RANCHO QUEMADO, HACIENDA LAS MARIAS, HACIENDA SELVA, LEGUA DE BARBA, SANTO DOMINGO O LA LEGUA, VUELTA DEL ROBLE.

02 CANTON BARVA

I DISTRITO BARVA

40201001 BARVA*D/. COORD.: 486727/1108046

POBLADOS: BARRIO EL CALVARIO, BARRIO EL TRIUNFO, BARRIO LA GRUTA*, INVU, URB. DON ABRAHAM, URB. JUAN PABLO II, URB. SAN BARTOLOME.

II DISTRITO SAN PEDRO

40202002 SAN PEDRO*D/. COORD.: 484862/1108894

POBLADOS: BOSQUE, CALLE NARANJO, CALLE SEGURA (PARTE SUR), CALLE SOLIS (PARTE ESTE), MAQUINA, URB. DOÑA ELENA, VISTAS DEL BOSQUE.

III DISTRITO SAN PABLO

40203004 SAN PABLO*. COORD.: 486080/1108276

POBLADOS: CALLE MATILDE, CEMENTERIO, SANTA PAULA, URB. BENJAMIN NUÑEZ, URB. IBIS, URB. LA ARMONIA, URB. MONTE HIEDRA, URB. MONTECARLO.

40203009 BUENAVISTA (ALTO DE ABRA)*. COORD.: 487552/1110057

POBLADOS: FINCA ALFA Y OMEGA, FINCA JOSEFINA, URB. LA HOJA.

IV DISTRITO SAN ROQUE

40204005 SAN ROQUE*. COORD.: 485251/1107466

POBLADOS: RESID. PUENTE DE PIEDRA, URB. BELLO HIGUERON, URB. LA PLANTACION, URB. LAS FLORES, URB. LAS LUISAS, URB. PORTICO*, URB. SAN ROQUE, URB. SANTANDER.

V DISTRITO SANTA LUCIA

40205006 SANTA LUCIA*D/. COORD.: 487030/1107252

POBLADOS: CALLE VARGAS ABAJO, CALLE VARGAS ARRIBA, GETSEMANI (PARTE OESTE), JARDINES, JARDINES DEL BENEFICIO, CALLE MATASANOS (PARTE OESTE), PALMAR (PARTE OESTE), PEDREGAL, RESID. MALINCHE REAL, URB. ANTESQUIVO, URB. DON ALVARO (ENTRADA LOS TANATES), URB. DOÑA IRIS.

MODIFICACION: MATASANOS (PARTE OESTE)-ANTES: MATASANOS (PARTE ESTE)

VI DISTRITO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

40206003 SAN JOSE DE LA MONTAÑA*D/. COORD.: 487467/1111787

POBLADOS: BARRIO LOS ESPINOS, CALLE LLANO, CARMELITA, DOÑA ELENA, EL BAJITO, EL COLLADO, ESTANCIAS BARVA DE VIEJO, HIGUERON, MONTE ALTO, ROBLE ALTO*, URB. DOÑA BLANCA, URB. EL GALLITO, URB. LAS TRES MARIAS, URB. SANTA CLARA, URB. SANTA ELENA, UVITA, ZAPATA.

INCLUSION:-EL BAJITO-)

40206007 SACRAMENTO*. COORD.: 486696/1117675

POBLADOS: CERRO GUARARI, COND. MONTE LAGOS.

40206008 PASO LLANO O PORROSATI*. COORD.: 488051/1115969

POBLADOS: CIPRESAL, FINCA BADEN, GALLITO, HUACALILLO*, LA ISLA, MESETA, MONTAÑA, PLAN DE BIRRI*.

ELIMINACION: CALLE SAN MARTIN

40206011 SAN MIGUEL*. COORD.: 488329/1113289
POBLADO: PRECARIO BETTEL.

40206012 HLE. REINA DE LOS ANGELES. COORD.: 487523/1112059

VII DISTRITO PUENTE SALAS

40207010 PUENTE DE SALAS*. COORD.: 485693/1109660
POBLADOS: BARRIO MACARRON (CALLE LEON), CALLE ESPINOS, CALLE SEGURA (PARTE NORTE), FINCA AMADA, FINCA LAS TRES MARIAS, RESID. ALTOS DEL ESPINO, SAN ISIDRO, URB. EL MIRADOR, VISTA LLANA.

El distrito administrativo Puente Salas es creado mediante Ley nº 10303, publicado en La Gaceta nº 173 Alcance nº192, del 12 de setiembre de 2022.

03 CANTON SANTO DOMINGO

I DISTRITO SANTO DOMINGO

40301001 SANTO DOMINGO*/. COORD.: 490318/1103598

II DISTRITO SAN VICENTE

40302002 SAN VICENTE*D. COORD.: 490303/1104391

POBLADOS: CALLE ALFONSO, CALLE BARRO DE OLLA, CALLE COLORADO, CALLE DON PEDRO, CALLE SAN VICENTE, CALLE SARA SOTO, COLONIA, COND. ARCADIA, FATIMA, FINCA MONTEALEGRE, LA QUINTANA*, MONTE CARMELO, RESID. CALLE DEL REY, RESID. DEL NORTE, ROSAS, RESID. PUEBLO DEL REY, SURQUIZA, URB. MADRID, URB. QUIZARCO, VATICANO, YURUSTI*.

III DISTRITO SAN MIGUEL

40303003 SAN MIGUEL*D/. COORD.: 494589/1104115

POBLADOS: CALLE ARTAVIA, CALLE ROBERTO CHACON (CARRACO), CALLE VIEJA, FINCA SIRIA, MONTERO.

MODIFICACION: CALLE ROBERTO CHACON (CARRACO)-ANTES: CALLE CARRACO

40303009 SOCORRO*. COORD.: 492825/1102734

POBLADOS: COND. EL SOCORRO, COND. TEKNAU, COND. TOURNON, CUESTA ROJAS, FINCA ISLA, FINCA RAICERO, VILLA ROSSI.

40303012 CASTILLA (EL CARMEN)*. COORD.: 495045/1104624

POBLADOS: CALLE ALVAREZ, CANOA (PARTE SUR), FINCA LA CANCHA, LA PRESA (PARTE OESTE), LOTES SULA (CORAZON DE JESUS), URB. JARDINES DE CASTILLA.

IV DISTRITO PARACITO

40304006 PARACITO*D/. COORD.: 497209/1104988

POBLADOS: CALLE AL ALTO DE LA PALMA, CALLE A SAN MIGUEL, CALLE REJOYA, EL ORGULLO, LOTES VARGAS, LA PRESA (PARTE ESTE).

V DISTRITO SANTO TOMAS

40305007 SANTO TOMAS*/. COORD.: 491425/1103571

POBLADOS: BARRIO SAN MARTIN, CALLE AURELIA, CALLE CELIMO BARQUERO, CALLE HIGINIA*, CALLE LENCHA, CALLE LOS ANGELES, CALLE SANTO TOMAS, COND. LOS HIDALGO, COND. SANTO TOMAS, FINCA ARIZONA, PACIFICA, URB. BOULEVAR SAN FRANCISCO, URB. LAS MARGARITAS, URB. TOLEDANA.

VI DISTRITO SANTA ROSA

40306008 SANTA ROSA*/. COORD.: 489450/1102968

POBLADOS: CALLE AL QUEBRADOR, CALLE CHORROS, CALLE CRUZ, CALLE ESTACION, CALLE LAGUNILLA, CALLE MONTANO, CALLE PEDRO LEON, COND. ROSAS DEL NORTE, COOPERATIVA*, IMAS, MIRAMAR, QUISQUELLA, RESID. SARO, RINCON DEL VIRILLA, RINCONADA (SAN MARTIN), URB. LA VICTORIA,

URB. PRIMERO DE MAYO, URB. VEREDA REAL, VALENCIA (PARTE ESTE CARRETERA).

VII DISTRITO TURES

40307004 LOS ANGELES*. COORD.: 493555/1104558

POBLADOS: CALLE EMILIA, CALLE VIEJA, QUEBRADAS O LOURDES (PARTE SUR)*, URB. LA ZAMORA.

VIII DISTRITO PARA

40308005 SAN LUIS*D. COORD.: 496661/1106644

POBLADOS: BARRIO LA FRANCESA, CABALLERO, CALLE A CASTILLA, CALLE LAS JUNTAS (PARTE SUR), CANOA (PARTE NORTE).

04 CANTON SANTA BARBARA

I DISTRITO SANTA BARBARA

40401001 SANTA BARBARA*D/. COORD.: 482455/1109815

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, INVU, JARDINES, MUTUAL, TROMPEZON.

II DISTRITO SAN PEDRO

40402002 SAN PEDRO*D. COORD.: 481202/1108830

POBLADOS: BETANIA, CALLE A SANTA BARBARA, CALLE CASCANTE, CALLE ROSALES (PARTE SUR), RESID. MEDINA DEL CAMPO, URB. MARBELLA.

III DISTRITO SAN JUAN

40403003 SAN JUAN ABAJO*. COORD.: 482169/1108025

POBLADOS: LOTES MOREIRA, RESID. ANA MATILDE, SAN JUAN ARRIBA, URB. CINCO ESQUINAS, URB. KATSI, URB. SAMARCANDA, URB. TEOFILA, URB. VILLA MARGARITA.

IV DISTRITO JESUS

40404004 JESUS*. COORD.: 483975/1110175

POBLADOS: CALLE DEL CAJON, CALLE SOLIS (PARTE OESTE), RAMIBA, SANTA CLARA, ULISES, URB. CIFUENTES, URB. LA FLORECILLA.

40404005 BIRRI*. COORD.: 485165/1112240

POBLADOS: ALTAGRACIA, CABINAS, CALLE GUACHIPELINES, CALLE GUARACHA, CALLE QUIROS (PARTE ESTE), CALLE TRAUBE, COMUN, CUESTA COLORADA, LA CATALINA, PASO BURROS, URB. GRANO DE ORO, URB. JOSE JOAQUIN CAMACHO.

V DISTRITO SANTO DOMINGO

40405006 SANTO DOMINGO DEL ROBLE*D/. COORD.: 482758/1113654

POBLADOS: CALLE AMAPOLA (CALLE TRANQUERA), FINCA ANGELES, GUARAI, LAJAS (PARTE OESTE), ROBLE*.

40405008 CHAGUITE*. COORD.: 482558/1115054

POBLADOS: CALLE DERRUMBE, QUIZARRACES.

40405009 LOS CARTAGOS*D. COORD.: 482622/1121238

POBLADOS: FINCA GIRALDA, HACIENDA PALESTINA, HACIENDA VEGONIA.

VI DISTRITO PURABA

40406007 SETILLAL*. COORD.: 482037/1111877

POBLADOS: CALLE ROSALES (PARTE NORTE), COND. VISTAS DE SANTA BARBARA, MARIAS, URB. CABEZAS, URB. LAS PALMAS, URB. LOS GIRASOLES.

40406010 SAN BOSCO*D. COORD.: 482622/1112708

POBLADOS: BOSCONIA, CALLE LAJAS, CALLE QUIROS (PARTE OESTE), URB. QUIROS*.

05 CANTON SAN RAFAEL

I DISTRITO SAN RAFAEL

40501001 SAN RAFAEL *D/. COORD.: 488969/1107397

POBLADOS: AMISTAD, BARRIO SAN MARTIN, CALLE PUENTE DE PIEDRA, FICOSA, LAS TERRAZAS, PASO VIGA (PARTE ESTE), URB. ARGUEDAS MOLINA, URB. LAS ROSAS, URB. LOS BAMBUES, URB. LOS CEREZOS.

II DISTRITO SAN JOSECITO

40502002 SAN JOSECITO*. COORD.: 487842/1106682

POBLADOS: BAJO MOLINO, CALLE DEL MOLINO (SANTISIMA TRINIDAD)*, CALLE MATASANOS (PARTE ESTE), LA JOYA, LAS ANGARILLAS, PERALTA^o, RESID. ENSUEÑO, URB. ARCO IRIS, URB. CORAZON DE JESUS, URB. LUIS MARTINEZ, URB. MERIDA, URB. PUEBLO BONITO, VILA DEL SENDERO.

MODIFICACION: MATASANOS (PARTE ESTE)-ANTES: MATASANOS (PARTE OESTE)

III DISTRITO SANTIAGO

40503003 SANTIAGO*. COORD.: 488444/1106656

POBLADOS: ESCUELA LABORATORIO*, COND. ALTOS DE PALERMO, COND. PORTON DEL VALLE, FLOR DE ITABOS, JARDINES UNIVERSITARIOS 2, RESID. ANGELICA, SOLIS, URB. JARDINES DE ROMA, URB. PIEDRA BLANCA, URB. SANTIAGO, URB. TERRAZAS.

40503008 LA SUIZA*. COORD.: 489438/1106878

POBLADO: URB. COZUMEL.

IV DISTRITO LOS ANGELES

40504004 LOS ANGELES*. COORD.: 490252/1109896

POBLADOS: ALTO DEL ROBLE, ARROYO, CALLE HERNANDEZ (PARTE NORTE)*, CALLE LA SACA, CALLE LOBO, CALLE MURILLO, CALLE RAMIREZ, CERRO REDONDO O DE LA CRUZ, COND. AVE DEL PARAISO, PUENTE DE PIEDRA (PARTE OESTE), QUINTANAR DE LA SIERRA, RESID. EL CASTILLO, RESID. BELLO VERDE, UVITA, VILLA PROVIDENCIA.

40504006 GETSEMANI (PARTE ESTE)*. COORD.: 488203/1109676

POBLADOS: CALLE JOAQUINA, URB. GOMEZ.

40504007 MONTECITO*. COORD.: 489709/1112614

POBLADOS: FINCA LAS CHORRERAS, FINCA VILLA DELIA, RESID. DEL MONTE, URB. TIROL.

ELIMINACION: CALLE SUR DEL CERRO

40504009 SAN MIGUEL O PALMAR (ESTE)*. COORD.: 488592/1108142

POBLADOS: PASO VIGA (PARTE OESTE), URB. MALECUS.

V DISTRITO CONCEPCION

40505005 CONCEPCION*. COORD.: 492687/1108890

POBLADOS: BURIAL, CALLE A SAN MIGUEL, CALLE ANONOS, CALLE BREÑA MORA, CALLE CHARQUILLOS, CALLE CHAVEZ (PARTE OESTE), CALLE CIENAGAS, CALLE EL AGUACATE, CALLE HERNANDEZ (PARTE SUR), CALLE LOS ANGELES, CALLE LOS MANZANOS, CALLE PILAS, JARDINES TROPICALES, MORA, PALENQUE*, PUENTE DE PIEDRA (PARTE ESTE), TIERRA BLANCA (PARTE NORTE), TURU, URB. KITIMAT.

06 CANTON SAN ISIDRO

I DISTRITO SAN ISIDRO

40601001 SAN ISIDRO*D/. COORD.: 493881/1107582

POBLADOS: AGUSTIN LARA (CINCO ESQUINAS), CALLE CRISTO REY, CALLE VEGA, COND. VILLA VAL ARBOLEDA, COND. VILLA VAL NOVUS, COND. VILLA VAL TERRA, EL PORTILLO, MARIA AUXILIADORA (CALLE CHAVEZ) (PARTE SUR), SAN BOSCO (PARTE ESTE), URB. COOPEISIDREÑA*, URB. EL VOLADOR, URB. LAS TEJAS, URB. SAN ISIDRO (LOS LEONES).

II DISTRITO SAN JOSE

40602003 SAN JOSECITO*/. COORD.: 495834/1107796

POBLADOS: CALLE HIERBABUENA (PARTE OESTE), LOMAS DE ZURQUI, SANTA CRUZ*, TRAPICHE, URB. EL ARROYO, URB. FATIMA, URB. LOMAS VERDES, URB. SANTA MARTA.

40602005 SANTA ELENA*. COORD.: 497631/1108620

POBLADOS: CALLE HIERBABUENA (PARTE ESTE), CALLE LAS JUNTAS (PARTE NORTE), CALLE ZURQUI.

40602007 CENTRO DE FORMACION JUVENIL ZURQUI. COORD.: 496836/1107702

40602008 HLE. SEÑORA DE LOS ANGELES. COORD.: 495448/1107593

III DISTRITO CONCEPCION

40603004 CONCEPCION*. COORD.: 494894/1108662

POBLADOS: CALLE CHAVEZ (PARTE ESTE), CALLE CHILILLAL, CALLE LEONES, CALLE MERCEDES.

40603006 SANTA CECILIA (ALHAJAS)*. COORD.: 495771/1108991

POBLADO: CALLE CARICIAS.

IV DISTRITO SAN FRANCISCO

40604002 SAN FRANCISCO*. COORD.: 492137/1106326

POBLADOS: BARRIO LAS MERCEDES, CALLE AGUACATE, CALLE ASTILLERO, LOURDES (FORTALEZA), HACIENDA OAJACA (PARTE ESTE), RINCONADA, SAN BOSCO (PARTE OESTE), TIERRA BLANCA (PARTE SUR), URB. LA MUTUAL, URB. TERRANOVA, URB. VALLEVISTAR, VIENTO FRESCO.

40604009 QUEBRADAS O LOURDES (PARTE NORTE)*. COORD.: 493176/1105669

POBLADOS: CALLE LOS LEITON, CALLE NAVIDAD, COND. ALTAMIRA, COND. TORRES DE SAN ISIDRO, TERRAZAS DE SAN ISIDRO.

07 CANTON BELEN

I DISTRITO SAN ANTONIO

40701001 SAN ANTONIO*D/. COORD.: 479558/1103716

POBLADOS: BAJO LA SCOTT (CALLE CHOMPIPES) (PARTE OESTE), CALLE FLORES O TORRES*, COND. BALCONES DE LA RIBERA, ESCOBAL, HACIENDA ROBERT, HACIENDAS DE LA RIBERA, LABORES (PARTE SUR), MALINCHES DEL RIO, RESID. BELEN (PARTE SUR 3ª ETAPA), RESID. VILLA SOL, SAN ISIDRO, SAN VICENTE, SANCHEZ, URB. DOÑA MARTA, URB. VEREDAS DEL RIO, VILLA BENNY, VILLA EMILIA, VILLA MARGOT, ZAIQUI (ZAMORA HIDALGO).

II DISTRITO LA RIBERA

40702002 LA RIBERA*. COORD.: 479718/1104408

POBLADOS: BAJO LA SORDA (PARTE SUR), BALNEARIO OJO DE AGUA (PARTE ESTE), CALLE ARBOLITO (PARTE NORTE), CALLE NUEVA, CALLE RIBERA, CHACARA, CHAVES, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE NOROESTE), ECHEVERRIA (PARTE OESTE), LABORES (PARTE NORTE), RESID. BELEN (PARTE NORTE 1ª Y 2ª ETAPA), URB. JOAQUIN CHAVES, VISTA LINDA.

III DISTRITO LA ASUNCION

40703003 LA ASUNCION*. COORD.: 481235/1103543

POBLADOS: ALTURAS DEL CARIARI, BAJO LA SCOTT (CALLE CHOMPIPES) (PARTE ESTE), BONANZA, BOSQUE DE DOÑA ROSA*, CALLE ARBOLITO (PARTE SUR), CALLE MORALES, CALLE LINDA VISTA, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE SUROESTE), DON BOSCO, DOÑA CLAUDIA, INMOBILIARIA, JARDINES CARIARI (PARTE OESTE), LA PUERTA DE ALCALA, MANANTIALES DE BELEN, POTRERILLOS.

08 CANTON FLORES

I DISTRITO SAN JOAQUIN

40801001 SAN JOAQUIN*D/. COORD.: 483210/1106171

POBLADOS: CALLE CEMENTERIO, CALLE REAL (PARTE NORTE), COND. HACIENDA LAS FLORES, COND. MONTECRISTO, COND. MONTEFLORES, COND. VALLE DE EUCALIPTOS, LOS JOAQUINEÑOS, SANTA MARTA, SANTISIMA TRINIDAD, URB. EL CAMPANARIO, URB. LAS FLORES, URB. LOS JARDINES, URB. SAN JOAQUIN, URB. SANTA CECILIA, VILLA LICO, VILLA LUISIANA.

ELIMINACION: HACIENDA LUISIANA

INCLUSION: COND. MONTECRISTO- COND. MONTEFLORES-COND. VALLE DE EUCALIPTOS-URB. LOS JARDINES

II DISTRITO BARRANTES

40802002 SAN LORENZO*. COORD.: 483660/1107380

POBLADOS: BARRIO BARRANTES*, CALLE RINCONADA, COND. ANDERES, LA FLORESTA, LOS ABUELOS, RESID. CAMPOS DE MARIA O VILLA MARIA, UGALDE, URB. BARILOCHE, URB. SAN LORENZO, URB. VILLAS DEL RIO, VILLA FLORES.

III DISTRITO LLORENTE

40803003 LLORENTE*. COORD.: 482683/1105634

POBLADOS: ANGELES, AÑO 2000, CALLE REAL (PARTE SUR), CALLE VIQUEZ, CRISTO REY (LA RUSIA) (PARTE NORESTE), DON JOSE BOLAÑOS, ECHEVERRIA (PARTE ESTE), GERANIOS, LOS ITABOS, SANTA ELENA, URB. EL ROSARIO, URB. LAS CARRETAS, URB. LAS HADAS, URB. SIGLO XXI.

09 CANTON SAN PABLO

I DISTRITO SAN PABLO

40901001 SAN PABLO*D/. COORD.: 489287/1105254

POBLADOS: AGRO RESIDENCIAL LA QUINTANA, BAGACEÑA, BARRIO LA MESETA, BARRIO SAN MARTIN, BRISAS DEL RIO, CALLE AGUACATE, CALLE LARGA, CALLE NUEVA, CALLE PIEDADES, CALLE URUCA, COMUN, COND. ALEJANDRA, COND. EL PRADO, COND. GUARIA MORADA, CRUCES, DON ANTONIO, EL MARINO, FLORES, HACIENDA OAJACA (PARTE OESTE), HACIENDA SAN RAFAEL, LAS PASTORAS, LAS RAMBLAS, LOS CROTOS, MALAGA, MALIBU, MARIA AUXILIADORA (PARTE ESTE), NICOLAS, NUEVA JERUSALEM, PUEBLA (PARTE ESTE), RESID. EL PARAMO, RESID. LA IRMA, RESID. LAS AZALEAS, RESID. LAS CRUCITAS, RESID. PUEBLA REAL, RESID. ROSALINDA, ULLOA, URB. ASOVIGUI, URB. CHIRRIPO, URB. COLONIAL, URB. DOÑA LUZ, URB. DOÑA NINA, URB. IRAZU, URB. LA AMADA, URB. LA AMELIA (PARTE ESTE), URB. LA JULY, URB. LAS BRISAS, URB. LAS JOYAS, URB. LOS HIDALGO, URB. MARIA DEL ROCIO, URB. SANTA ISABEL, URB. TIERRA DE GOZEN, URICHE, VILLA ADOBE, VILLA CORTES, VILLA DOLORES, VILLA FLORES, VILLAS QUINTANA.

II DISTRITO RINCON DE SABANILLA

40902002 RINCON DE RICARDO*. COORD.: 488860/1103867

POBLADOS: BARRIO BARBOZA, CALLE SAN JOSE, COND. DON RICARDO, COND. HACIENDA LAS FLORES, COND. LOS GERANIOS, COND. MONTERREY, URB. EL SITIO, URB. LOS HEREDIANOS, URB. MARIA FERNANDA, URB. MAURI, VALLE CLARO.

40902003 MIRAFLORES*. COORD.: 488092/1104551

POBLADOS: CALLE CORDERO, ESTRELLA, RESID. INTERAMERICANO, RESID. LOMAS DE SAN PABLO, RESID. RINCON VERDE, RESID. SIBONEY, RINCON DE FLORES, RINCON DEL VALLE, URB. ALTOS DEL TORINO, URB. COMPOSTELA, URB. COROBICI, URB. DON ELOY, URB. DON ROBERTO, URB. SANTA FE.

40902004 HLE. ALFREDO Y DELIA GONZALEZ FLORES. COORD.: 488061/1104848

10 CANTON SARAPIQUI

I DISTRITO PUERTO VIEJO

41001001 PUERTO VIEJO*RD/. COORD.: 499176/1156066

POBLADOS: BARRIO CARRETONES, BARRIO JARDIN, CALLE TIMOTEO, EL BUN, FINCA LA REBUSCA, LA TRINIDAD O LOTES COMANDO*, MUELLE*, LOS CHAGO, URB. GONAR.

41001002 SAN JOSE DE RIO SARAPIQUI*. COORD.: 499565/1168562

POBLADOS: AHOAGADOS, BOCA SARDINAL (PARTE ESTE), ESTE BOCA SARAPIQUI.

41001008 LA CEIBA*. COORD.: 507599/1183357

POBLADOS: MEDIA VUELTA*, TRINIDAD O BOCA DE SARAPIQUI (PARTE SUR).

ELIMINACION: PAVAS

41001013 CHILAMATE*. COORD.: 492959/1155797

POBLADOS: BARRIO FUENTE DE VIDA, BARRIO NUEVO, BARRIO PROGRESO, CRISTO REY*, LA ESPERANZA*, LOMA LINDA, BARRIO LOS CHINOS (NARANJO), URB. TRANSPORTES.

MODIFICACION D.E: CHILAMATE* -ANTES: CHILAMATE ESTE ALTOS*

41001014 SAN JULIAN*. COORD.: 513774/1163245

POBLADOS: ACHIOTE*, CERRO NEGRO (PARTE NORTE), FINCA ESTRELLALES, FINCA VICTORIA, SANTA FE.

41001017 LOS ARBOLITOS (PARTE ESTE)*. COORD.: 500357/1176811

41001021 ZAPOTE*. COORD.: 509905/1158730

POBLADOS: EL JARDIN, FINCA ALAMO*, FINCA CANFIN*, FINCA GACELAS*, FINCA OROPEL, FINCA SAN ANTONIO.

41001022 COLONIA SAN JOSE*. COORD.: 500648/1163518

POBLADOS: BOCA RIO SUCIO, FINCA COCOBOLO*, FINCA COYOL*, FINCA DOMINICA, FINCA EL ROBLE, FINCA GAVILAN, FINCA GEES (LOMAS DE SARAPIQUI), FINCA GUAPINOL, LAS ORQUIDEAS*, PROGRESO*.

41001025 LAS MARIAS*. COORD.: 506313/1167107

POBLADOS: FINCA MALINCHE*, LOS LIRIOS*.

41001029 ESTERO GRANDE*. COORD.: 496753/1161502

POBLADOS: EL AMIGO, LA CHIRIPA, LA ESPERANZA DE PUERTO VIEJO, LAS DELICIAS, ROJOMACA*, TRES ROSALES*, VEGA DE SARDINAL (PARTE ESTE).

41001034 GUARIA*. COORD.: 497195/1155851

POBLADOS: IMAS, LA COLINA, URB. VILLA TIBERIAS, URB. DON CARLOS, URB. YACARA.

41001040 COLONIA LA GATA*. COORD.: 505111/1175926

POBLADO: JERUSALEN*.

41001041 NARANJAL*. COORD.: 500308/1155999

POBLADOS: FINCA DEBA, FINCA GUAYACAN, FINCA NOGAL*, NARANJAL DOS, PRECARIO LOS ANGELES.

II DISTRITO LA VIRGEN

41002003 LA VIRGEN*D/. COORD.: 485246/1150076

POBLADOS: BARRIO CHINO (LOS VENADOS), BARRIO LOS CORDERO, BARRIO QUEBRADA GRANDE, CALLE LOS PINOS 1 Y 2, FINCA DIAMANTE (PARTE SUR), GAVILANES (BOSQUE), LOMAS, NUEVA ALIANZA (EL TUCAN), SAN GERARDO (PARTE ESTE).

ELIMINACION: URB. NUEVA ALIANZA- LOS VENADOS

MODIFICACION: BARRIO CHINO (LOS VENADOS)-ANTES: BARRIO CHINO

41002004 PANGOLA O SAN JUAN*. COORD.: 484501/1168689

POBLADO: EL RUBI (PARTE ESTE).

41002005 LLANO GRANDE*. COORD.: 485889/1155196

POBLADOS: FINCA DIAMANTE (PARTE NORTE), FINCA SONORA*, LA PALMA.

41002006 SAN RAMON*. COORD.: 485558/1143923

41002007 LOS ANGELES DE COLONIA CARVAJAL*. COORD.: 483187/1140980

POBLADOS: FINCA LA MACHA, POZO AZUL.

41002012 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 488356/1159098

POBLADOS: CALIFORNIA TICO*, DELICIAS*, LA LUCHA, RIO MAGDALENO*, VEGA DE SARDINAL (PARTE OESTE).

INCLUSION: LA LUCHA

41002031 EL ROBLE*. COORD.: 489927/1154726

POBLADOS: ASENT. LINDA VISTA, KAY RICA.

ELIMINACION: BARRIO LA GUARIA-BUFALO- LAQUI

41002032 TIRIMBINA*. COORD.: 487071/1149764

POBLADOS: BIJAGUAL, CRISTO REY, EL PEJE, EL UNO, KENTUCKY, MAGSASAY, VILLA LORENA.

41002042 SANTA DELIA*. COORD.: 496980/1170830

POBLADOS: ARBOLITOS (OESTE DEL RIO), ASENT. MASAYA, BOCA SARDINAL (PARTE OESTE), LAS MEDIAS (OESTE DEL RIO).

41002044 RANCHO CHILAMATE*. COORD.: 489516/1156992

POBLADO: BAJOS DE CHILAMATE.

MODIFICACION: BAJOS DE CHILAMATE-ANTES: CHILAMATE OESTE BAJOS*

41002045 HLE. SAN AGUSTIN. COORD.: 486059/1151586

41002046 LAS PALMITAS*. COORD.: 485890/1153018

POBLADOS: BARRIO LAS GRANJAS, CALLE LA CHATARRERA, SAN ISIDRO*.

III DISTRITO LAS HORQUETAS

41003009 LAS HORQUETAS*D/. COORD.: 504677/1143367

POBLADOS: BRISAS DEL RIO, CHIRIPA*, EL CRUCE, LA VUELTA, TICARI*, URB. CUATRO ESQUINAS, URB. MIRAFLORES.

41003010 RIO FRIO*D/. COORD.: 512545/1141265

POBLADOS: BARRIO LA ZONITA, FINCA SUCIO, FINCA 4*, FINCA 6*, FINCA 7*, FINCA 8*, FINCA 11*, SAN LUIS, URB. CAMINO REAL, URB. SEGURO SOCIAL, VILLANUEVA.

41003011 EL TIGRE SUR*. COORD.: 501877/1151912

POBLADOS: CAÑO NEGRO*, FLAMINIA*, PABLO PRESBERE.

41003015 LA RAMBLA*. COORD.: 509161/1145622

POBLADO: EL CARMEN*.

41003016 FINCA DIEZ*. COORD.: 513639/1137236

POBLADOS: BARRIO JAPDEVA, FINCA 9, LAS VEGAS*, LOS ANGELES*, URB. OASIS.

REUBICACION: CHIRRIPO-ORIGEN: 41003016-DESTINO: 41003035

41003018 FINCA DOS*. COORD.: 512949/1144906

POBLADOS: FINCA TRES*, SAN ISIDRO (FINCA UNO)*, VILLA ISABEL.

41003019 COLONIA CUBUJUQUI*. COORD.: 506316/1134591

POBLADO: SECTOR B.

41003020 CERRO NEGRO (PARTE SUR)*. COORD.: 515100/1155347

POBLADOS: COLONIA GONZALEZ FLORES, COLONIA IDA, FATIMA, FINCA PENJAMO, SAN FRANCISCO DE CAÑO SECO (PARTE OESTE).

41003023 COLONIA VICTORIA*. COORD.: 509235/1141375

POBLADOS: COLONIA BAMBU*, COLONIA COLEGIO, COLONIA NAZARETH*, FINCA OTOYA*, FINCA SANTA CLARA, GONZALEZ VEGA, HACIENDA CONSUELO, LOS LIRIOS, MONTE VERDE, SAN MARCOS, URB. BELEN, URB. BETTY.

41003024 EL PALMAR*. COORD.: 507259/1151123

41003027 COLONIA VILLALOBOS*. COORD.: 511015/1139596

POBLADO: ASENT. FLORES.

41003028 SAN BERNARDINO*. COORD.: 511815/1132271

POBLADO: ISLA ISRAEL*.

41003030 LA CHAVES*. COORD.: 505937/1148197

POBLADO: LA PLATANERA*.

41003033 LA CONQUISTA*. COORD.: 505117/1149100

POBLADO: ISLA GRANDE.

41003035 FINCA CINCO (CHIRRIPO)*. COORD.: 515582/1143033

POBLADOS: , ASENT. CHIRRIPO*, CALLE CENTRO, SECTOR NORTE, SEMILLERO*.

REUBICACION: CHIRRIPO-ORIGEN: 41003016-DESTINO: 41003035

MODIFICACION: ASENT. CHIRRIPO*-ANTES: CHIRRIPO

41003036 HUETARES*. COORD.: 509171/1135586
POBLADOS: CALLE PANAMEÑO, LA ESPERANZA*.

41003039 EL MORTERO*. COORD.: 502130/1149177
POBLADO: PEDERNALES.

41003043 FINCA AGUA*. COORD.: 509713/1147982

IV DISTRITO LLANURAS DEL GASPAR

41004037 LA ALDEA*. COORD.: 517346/1177939
POBLADOS: CAÑO SAN LUIS, CHIMURRIA*, CHIRRIPOSITO, DELTA*, FATIMA*,
GASPAR*, LA LUCHA O PUEBLO NUEVO (PARTE OESTE), SAN ANTONIO*, TIGRA.

V DISTRITO CUREÑA

41005026 GOLFITO*. COORD.: 490090/1171352
POBLADOS: CAIDAS DE AGUA, TIERRA BUENA, UNION DEL TORO*, VALLE
HERMOSO.

41005038 ANGELES DE RIO SARAPIQUI*. COORD.: 502716/1181488
POBLADOS: BOCAS DEL TORO*, CAÑO TAMBOR*, COPALCHI*, CUREÑA O
MORGAN^D, PALO SECO, REMOLINITO*, TRINIDAD O BOCA DE SARAPIQUI (PARTE
NORTE).

5 GUANACASTE

5 GUANACASTE

01 CANTON LIBERIA

I DISTRITO LIBERIA

50101001 LIBERIA*RD/. COORD.: 342280/1175797

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, BARRIO MANUEL CORDOBA (IMAS), CERROS, COND. LUNA LIBERIANA, COND. RANCHO GRANDE, CONDEGA*, DELICIAS*, FINCA MACONDO, FINCA ZELANDIA, MALINCHE, TRES MARIAS.

REUBICACION: JUANILAMA-ORIGEN: 50101001-DESTINO: 50101013

ELIMINACION: ARIZONA- BOCANA- CACAO- FINCA CEBADILLA- FINCA ESPERANZA DOS- FINCA TIERRA BLANCA- FINCA ZELANDIA- HACIENDA EL REAL- HACIENDA LIRIAMBÁ- OREGANO- PASO TEMPISQUE (PARTE ESTE)- PLAZUELA- POLVAZALES- PUERCOS- SAN LUCAS- SANTA INES- TROZAS- VILLANUEVA

50101010 SALTO OESTE*./. COORD.: 347796/1168741

POBLADOS: ASENT. PARAISO, FINCA BELLAVISTA, FINCA CHUMBULUN, FINCA FORMOSA, FINCA IBERIA, FINCA RESCATE, FINCA SAN ANTONIO, FINCA SAN BOSCO, FINCA ZOPILOTA, HACIENDA ASIENITILLO, HACIENDA PALENQUE, HACIENDA PELON DE LA BAJURA, LA CARAÑA, MONTAÑITA, TERREROS*.

ELIMINACION: FINCA HUACAS

50101011 CAI. LIBERIA (MODULO B CASITAS). COORD.: 345468/1173917

50101012 HLE. LIBERIA. COORD.: 341958/1176383

50101013 BARRIO LA CRUZ*. COORD.: 342452/1173178

POBLADOS: FINCA MATA DE CAÑA, FINCA SAN JERONIMO, JUANILAMA, RESID. REAL LIBERIANO, ROBLE DE SABANA, URB. EL GOLFO.

REUBICACION: JUANILAMA-ORIGEN: 50101001-DESTINO: 50101013

50101014 CORAZON DE JESUS*. COORD.: 341800/1177194

POBLADOS: BARRIO LA HACIENDA, BARRIO SAN ANTONIO, BUENOS AIRES, CAMBALACHE, COND. PARQUE DEL ENCINO, ENCINOS 1 Y 2, LAS BRISAS, SANTA ANA (DE CORAZON DE JESUS), URB. COSTA RICA-CANADA, URB. JICARO 1 Y 2, URB. LA FLOR, URB. LOS ANGELES*, URB. SAN AGUSTIN, URB. VILLA NUEVA.

MODIFICACION: SANTA ANA (DE CORAZON DE JESUS)-ANTES: URB. SANTA ANA*

50101015 LA VICTORIA*. COORD.: 343481/1175426

POBLADOS: BARRIO ARENA, BARRIO EL REAL, BARRIO LA CHORICERA, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO PELONCITO*, BARRIO SAN MIGUEL, BARRIO SANTA LUCIA, COLONIA BLANCA, COND. LUZ DE LUNA, FINCA ESPERANZA, FINCA LAURELES, LA CARRETA, LOS MANGOS, MOCHO, RESID. CASA BLANCA, RESID. DANIEL ODUBER, RESID. SANTA LUISA, URB. ALASKA.

50101016 SAN ROQUE*. COORD.: 343001/1177152

POBLADOS: BARRIO MARTINA BUSTOS, CIUD. ROJAS CHAVES, COND. ENCINO REY, COND. VISTA REAL, GUARIA, INVU SABANERO 1 y 2/, LA GALLERA, LINDA

VISTA (LOTES GUALBERTO), LOS ALMENDRALES, NAZARETH*, PEDRO HERNANDEZ, URB. CURIME, URB. GUARIA 2, VEINTICINCO DE JULIO.

50101017 SANTA MARIA*. COORD.: 354704/1187758
POBLADO: EL ESCOBIO.

50101020 RODEITO*. COORD.: 336610/1176894

50101021 MORACIA*./ COORD.: 343570/1176481
POBLADOS: BARRIO FELIPE PEREZ II, FELIPE PEREZ, PUEBLO NUEVO*, SAN RAFAEL, URB. CHOROTEGA, VISTA ALEGRE, VISTA HERMOSA.

50101022 CAI. LIBERIA (MODULO D1-D2). COORD.: 345430/1173892

50101023 CAPULIN*. COORD.: 340617/1175229
POBLADOS: BARRIO LOS LAGOS, COND. CHOROTEGA, COND. DEL RIO, COND. SENDEROS GUANACASTE, COND. TAYACAN, COND. VISTA GUANACASTE, FINCA LA CHOCOLATA, HACIENDA TAYACAN, RESID. CAMINO DE LUNA, RESID. CHOROTEGA, RESID. DEL RIO, RESID. EL SITIO, RESID. LA AMERICA, RESID. ROBLE SABANA, SANTA ANA (DE CAPULIN), ZANJITA.

MODIFICACION: SANTA ANA (DE CAPULIN)-ANTES: BARRIO SANTA ANA

50101024 CAI. LIBERIA (MODULO D3-D4). COORD.: 345471/1173858

II DISTRITO CAÑAS DULCES

50102003 CAÑAS DULCES*D/. COORD.: 338330/1187409
POBLADOS: ALCANTARO, BARRIO HORIZONTE, CONGO, FINCA COYOTE, FINCA ENSAYO, FINCA LOMAS, FINCA MONTAÑITA, FINCA MONTE BLANCO, FINCA PAN DE AZUCAR, GUAPINOL, GUAYACAN, HACIENDA AGUAS FRIAS, PANAMACITO, PUEBLO NUEVO.

REUBICACION: ALCANTARO-ORIGEN: 50102006-DESTINO: 50102003

ELIMINACION: DELICIAS-PEDREGAL-

50102006 BUENAVISTA DE CAÑAS DULCES*. COORD.: 339339/1189058
POBLADOS: BRISAS, CEDRO, FINCA APRECIO, FINCA BORINQUEN, FINCA DOS QUEBRADAS, FINCA JOVITOS, FINCA MADROÑOS, FINCA NAYARIT, FINCA PERLA, LAS MESAS, PITAL.

REUBICACION: ALCANTARO-ORIGEN: 50102006-DESTINO: 50102003

50102007 IRIGARAY*. COORD.: 334717/1186184
POBLADOS: EL MUERTO, FINCA MARIA TERESA, FINCA PIEDRAS GRANDES, HACIENDA AHOGADOS, HACIENDA LA CUEVA, LA CUEVA, TIERRA BLANCA.

ELIMINACION: HACIENDA COYOLAR

50102008 LAS LILAS*. COORD.: 341266/1198041
POBLADOS: FORTUNA, PACAYALES, SALITRAL.

III DISTRITO MAYORGA

50103004 QUEBRADA GRANDE O GARCIA FLAMENCO*D/. COORD.: 336831/1199553

POBLADOS: ASENT. EL ENCANTO, CONSUELO*, FINCA BERLIN, FINCA COMPAÑIA, FINCA ITALIA, FINCA SAN EMILIO, FINCA SANTA CLARA, FINCA SANTA MARIA, FINCA SOMBRA, HACIENDA JIRONA, HACIENDA JOSEFINA, HACIENDA LOS ANGELES*, HACIENDA MONTELINDO, HACIENDA NUEVA ZELANDIA, HACIENDA PERLA, HACIENDA POTRERILLOS, HACIENDA SAN ISIDRO, HACIENDA SANTA FE, HACIENDA SANTA LUCIA, HACIENDA SOCORRO, LA ARGENTINA, LOMA DEL VALLE, LOURDES, SAN ANTONIO.

IV DISTRITO NACASCOLO

50104002 GUARDIA*D/. COORD.: 325977/1168743

POBLADOS: BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO CHINO, BARRIO EL FOSFORO, BEJUCO, CABUYAL, CACAO, CALLE PAPAGAYO, EXPERIMENTAL HORIZONTE, FINCA CEBADILLA, FINCA IGUANITA, FINCA SAN MIGUEL, FINCA SANTO TOMAS, HACIENDA CULEBRA, HACIENDA EL JOBO, HACIENDA GUAPOTE, HACIENDA ORIENTE, HACIENDA PELON DE LA ALTURA, HACIENDA RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN MIGUEL, HACIENDA SANTA ROSA, HACIENDA TRINIDAD, LAS BRISAS, LAS TRANQUERAS, LOS LAGOS DE GUARDIA*, NACASCOLO, ORATORIO, PASO LAJAS, PLAYA NARANJO, PUERTO CULEBRA, SAN FELIPE, SITIO GUANACASTILLO, TRIUNFO*.

V DISTRITO CURUBANDE

50105005 CURUBANDE*D/. COORD.: 345762/1185733

POBLADOS: EL PORVENIR, FINCA CAÑA CASTILLA, FINCA SAN CARLOS, FINCA VIRGINIA, HACIENDA GLORIA, HACIENDA RINCON DE LA VIEJA.

ELIMINACION: FINCA SANTA LUCIA

50105009 CERECEDA (GUADALUPE)*. COORD.: 339200/1179002

POBLADOS: CACAO, COLORADO, FINCA AGUACATE, FINCA ESPAÑOLA, HACIENDA EL CARMEN, HACIENDA LA FLOR, HACIENDA SAN ROQUE, RESID. CAÑON DEL SOL, SAN RAFAEL, SANTA ROSA.

50105019 EL GALLO*. COORD.: 340725/1179103

02 CANTON NICOYA

I DISTRITO NICOYA

50201001 NICOYA*RD/. COORD.: 340787/1121574

POBLADOS: BARRIO AEROPUERTO, BARRIO BUENAVISTA, BARRIO CHOROTEGA*, BARRIO GUADALUPE, BARRIO LAGUNA, BARRIO SAN BLAS, BRISAS DEL CERRO, CANANGA, CARMEN*, FINCA ESPAVELAR, GRANJA, GUAITIL, INVU*, LOS ANGELES*, LOS MALINCHES, OJO DE AGUA, QUIRIMANCITO, RESID. MEDICAS, SAN ISIDRO (CAIMITO), SANTA LUCIA, URB. CURIME, URB. MATABUEY, URB. NAYURIBE, VIRGINIA DE NICOYA.

ELIMINACION: FINCA PITA- FINCA PLANES- FINCA SAN GERARDO- FINCA SAN MIGUELITO- PERICO

INCLUSION: LOS MALINCHES

50201002 QUIRIMAN*/. COORD.: 334721/1118344

POBLADOS: FINCA SANTA FE, LOMA CAUCELA, LOS PLANES.

50201003 SABANA GRANDE*/. COORD.: 337352/1126707

POBLADOS: CHIVO, FINCA FLOR, FINCA PEDREGOSA, FINCA POZA VERDE, FINCA SAN JUAN, PUEBLO REAL, UJARRAS.

ELIMINACION: CARRETA

50201004 JUAN DIAZ*/. COORD.: 331147/1124678

POBLADOS: COLA DE GALLO*, ORIENTE*.

50201005 SAN MARTIN*D. COORD.: 340531/1123217

POBLADOS: BARRIO ALIANZA, BARRIO LOS ALMENDROS, BARRO NEGRO (LEON CORTES), BOSQUES DON JOSE, CAMINO AL FUTURO, CIUD. CALDERON FOURNIER, CIUD. EMMANUEL AJOY, EL LLANO, IMAS DE SAN MARTIN, LA CUESTA (PARTE SUR), POCHOTE.

50201007 DULCE NOMBRE (GARITA)*/. COORD.: 336210/1115071

POBLADOS: LAJAS DE QUIRIMAN*/., ZOMPOPA.

50201008 CAIMITAL*/. COORD.: 338370/1113531

POBLADOS: CUESTA BUENOS AIRES, FINCA PALMAR.

50201021 SANTA ANA*/. COORD.: 348065/1123851

POBLADO: TRES QUEBRADAS.

50201022 CERRO NEGRO*. COORD.: 326367/1116480

POBLADOS: CABECERAS, LOS ANGELES (PARTE ESTE).

50201023 LA ESPERANZA NORTE O DE JUAN DIAZ*/. COORD.: 328194/1122492

POBLADO: CERRO JERRON.

50201027 LA VIRGINIA DE GAMALOTAL*. COORD.: 330921/1111546

POBLADOS: GUASTOMATAL DE VIRGINIA, MIRAMAR DE LA VIRGINIA*.

50201028 EL JOBO NORTE*. COORD.: 332966/1122993

POBLADOS: CERRO CABALLO, CERRO DANTA, PILA HONDA, SITIO BOTIJA.

50201041 NAMBI*/. COORD.: 335634/1128973

POBLADOS: CUBA, EL PORTON, EL SALITRAL, FINCA CHAPERNA, FINCA CUESTA, FINCA SONZAPOTE, GUINEAS, PONEDERO, SAN AMBROSIO, URB. ACRES, URB. LAS PALMAS, ZANCUDO.

50201051 CURIME*. COORD.: 340878/1118737

POBLADOS: BARRIO RINCON DE CURIME, COND. RESERVA CURIME, ESTRELLA, FINCA CARMEN, FINCA PARAISO, FINCA SOCORRO, VARILLAL (ZAPOTILLO).

INCLUSION: COND. RESERVA CURIME

50201065 PILAS BLANCAS*. COORD.: 326252/1108392

POBLADO: PICUDAS.

50201073 GAMALOTAL*/. COORD.: 334908/1112939

50201081 CASITAS*. COORD.: 342914/1120035

POBLADOS: BARRIO GUANACASTE, FINCA CERRO GRANDE, HONDOS, LA FORTUNA, TIERRA BLANCA.

50201082 GARCIMUÑOZ*. COORD.: 331807/1120233

POBLADOS: CERRO REDONDO, PILAS.

50201084 HLE. SAN BLAS. COORD.: 340354/1122481

50201086 RIO GRANDE*. COORD.: 343998/1120874

POBLADO: PEDERNAL (PARTE OESTE).

II DISTRITO MANSION

50202006 SAN JOAQUIN*. COORD.: 356292/1118302

POBLADOS: EL CERRO, FINCA FRACASO, FINCA LAS VEGAS, FINCA TIGRE, HACIENDA CEIBA, URB. LOS MANGOS.

50202012 LA MANSION*/. COORD.: 349393/1116964

POBLADOS: BOQUETE, CAÑAL DE MANSION, CERROS, COYOLAR, GUASTOMATAL DE MANSION*, HACIENDA GAVILANES, LAPAS, MERCEDES, OBISPO, PEDERNAL (PARTE ESTE), POLVAZALES (PARTE NORTE)*, PUENTE GUILLERMINA, RIO VUELTAS.

MODIFICACION: POLVAZALES (PARTE NORTE)*-ANTES: POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE NORTE)*

50202013 MATINA*/. COORD.: 349658/1113862

POBLADO: CAMARONES.

50202016 LA VIGIA*/. COORD.: 359081/1117441

POBLADOS: ASENTAMIENTO LA ESPERANZA, PUERTO JESUS*.

50202020 PUEBLO VIEJO*/. COORD.: 352942/1119082

POBLADOS: CHACARA, SAN JUAN (PARTE SUR).

50202059 IGUANITA*. COORD.: 351860/1113562

POBLADO: FINCA ESPERANZA.

ELIMINACION: UVITA (PARTE NORTE)

50202062 BARRAHONDA O NACAOME*./ COORD.: 351743/1122650
POBLADOS: CORTEZAL, FINCA LUCHA, FINCA SAN DIEGO, FINCA SANTO TOMAS (FINCA CHIVA), TAJO.

50202080 MATAMBUGUITO*. COORD.: 345399/1117839

ELIMINACION: FINCA SAN MARTIN

50202083 ACOYAPA*. COORD.: 360359/1114662
POBLADOS: FINCA GARITA, LIMONAL, MONTE ALTO, MOROTE (PARTE NORTE), YERBABUENA (PARTE NORTE).

III DISTRITO SAN ANTONIO

50203030 SAN ANTONIO*./ COORD.: 343232/1127999
POBLADOS: BARRIO GUAYABAL, CERRO MESAS, FINCA CACAO, FINCA CAÑA, FINCA MERCEDES, FINCA PULGA, LA CUESTA (PARTE NORTE), MATAMBA*, PIAVE, RAMONCILLO.

50203031 CORRALILLO*./ COORD.: 349202/1130628
POBLADOS: BOQUETE, CALLE HIGUERON, FINCA GARDENIA, EL GARZAL, LOS ANGELES, TAMARINDO.

50203032 PUERTO HUMO*./ COORD.: 351915/1140890
POBLADOS: CARAO, FINCA CHUPADOR, FINCA PALMAR, FINCA RANCHO HUMO, LOMA AYOTE.

50203033 SAN LAZARO*./ COORD.: 339779/1136142
POBLADOS: FINCA CEIBA, FINCA CUEVA, FINCA ESLABONES, FINCA MONTECILLOS, FINCA MURCIA, FINCA MURILLO, FINCA SAN RAFAEL, PUEBLO NUEVO.

50203034 SAN VICENTE ABAJO*./ COORD.: 336630/1134582
POBLADOS: FINCA TRANQUERA, RAMAL, RINCON, SAN VICENTE ARRIBA O LAS POZAS*, SILENCIO.

50203035 ZAPOTE*./ COORD.: 343101/1134046
POBLADOS: BISCOYOL, GUAYABO, OJO DE AGUA, PALOS NEGROS.

50203036 POZO DE AGUA*./ COORD.: 353381/1137585
POBLADOS: CONCHAL, CORRAL DE PIEDRA*, FINCA AMERICA, FINCA MOLINO, FINCA SAN BLAS, FINCA VILLAFLO, MEXICO, SAN FERNANDO.

50203040 EL CAÑAL*. COORD.: 349995/1134363

ELIMINACION: LA LLAVE

50203043 FLORIDA*. COORD.: 339850/1131875
POBLADOS: CHIRA, FINCA LUCECITA, FINCA MARIELOS, LA BOLSA.

50203044 MORACIA*./. COORD.: 346805/1132450
POBLADOS: BUENOS AIRES, CUBA DE MORACIA.

50203049 TALOLINGA*./. COORD.: 337805/1141752
POBLADOS: FINCA BUENOS AIRES, FINCA PAPATURRADA, HACIENDA AROMAL.

50203056 MONTE GALAN*. COORD.: 347572/1134930
POBLADO: LOS ANGELES DE MONTE GALAN.

50203057 EL ROSARIO*./. COORD.: 347984/1141279
POBLADOS: CUESTA MADROÑO, FINCA AGUA BUENA, FINCA ALTAMIRA, FINCA BRISAS, FINCA CHANAL, FINCA HEREDIANA, FINCA MADERAL, FINCA OMBLIGO, HACIENDA MATA REDONDA.

ELIMINACION: FINCA CUARTEL

50203079 EL FLOR (ROJAS)*. COORD.: 349816/1126547
POBLADOS: CUBA, FINCA SANTA TERESA.

50203085 MONTAÑITA*. COORD.: 345663/1128456

IV DISTRITO QUEBRADA HONDA

50204014 CABALLITO*./. COORD.: 352507/1132204

50204017 COPAL*./. COORD.: 361490/1124814
POBLADOS: PARAISO, PUERTO CARAZO O COPAL, SOMBRERO.

50204019 QUEBRADA HONDA*./. COORD.: 357841/1126522
POBLADOS: FINCA FLORIDA, MILLAL, TRES ESQUINAS.

50204039 EL ROBLAR*./. COORD.: 358128/1131027
POBLADO: FINCA SANTA ROSA.

ELIMINACION: PUERTO COYOLAR

50204071 SAN JUAN (PARTE NORTE)*. COORD.: 356850/1121617
POBLADOS: BOTIJA, EMBARCADERO, FINCA MOJON, FINCA SAN LUIS, PASO DEL GUABO, PASO DEL MORAL, POCHOTE*.

50204072 LOMA BONITA O LAS CASITAS*./. COORD.: 360242/1128405
POBLADOS: FINCA SAN RAFAEL, PUERTO MORENO*, SONZAPOTE, TORTUGUERO*.

V DISTRITO SAMARA

50205010 SAN FERNANDO*. COORD.: 331590/1097400
POBLADOS: BUENAVISTA*, FINCA REINA, PALMAR.

50205047 TERCIOPELO*. COORD.: 333575/1098979
POBLADO: CHINAMPAS*.

REUBICACION: SAN FRANCISCO-ORIGEN: 50205047-DESTINO: 50207066

50205060 SAMARA*D/I. COORD.: 332492/1093020

POBLADOS: BARRIO MATAPALO, BARRIO PUEBLO NUEVO, CAMBUTES, CANGREJAL, CANTARRANA, EL CANTO DE LOS GAVILANES, FINCA VERDE MAR, MALA NOCHE, PLAYA BUENAVISTA, TORITO (MANGO)*.

50205061 BARCO QUEBRADO*/I. COORD.: 325773/1095224

POBLADOS: BAJO ESCONDIDO, COND. PRADOS DEL SOL, ESTERONES (BRISAS)*, FERCO, FINCA SANTA EDUVIGIS, PANAMA, PAVONES.

50205064 SILENCIO*. COORD.: 328274/1097676

POBLADO: PUEBLO NUEVO*.

50205067 SANTO DOMINGO*. COORD.: 335449/1095005

POBLADOS: BAJO CANTARRANA, BUENOS AIRES, FINCA BUENA FE, JERICO.

ELIMINACION: ANGOSTURA

VI DISTRITO NOSARA

50206037 BOCAS DE NOSARA*D. COORD.: 318982/1104067

POBLADOS: ARENALES, BARRIO HOLLYWOOD, BARRIO SAN CARLOS, BARRIO SAN RAMON, BIJAGUA, COYOLES, HACIENDA BALTODANO, LOS ANGELES DE GARZA*, PLAYA NOSARA, PLAYA PELADA, SAN JUAN, SAN PEDRO, SANTA MARTA*, SANTA TERESA*, SANTA TERESITA.

50206045 RIO MONTAÑA*. COORD.: 324743/1111572

POBLADO: LAS FLORES.

50206058 GARZA*/I. COORD.: 319782/1096316

POBLADO: GUARIA MORADA.

50206076 LA ESPERANZA SUR*. COORD.: 319201/1099187

POBLADO: PLAYA GUIONES.

50206077 DELICIAS DE GARZA*. COORD.: 323044/1098171

POBLADOS: CABECERAS DE GARZA, CUESTA WINCH, LA LIGIA.

VII DISTRITO BELEN DE NOSARITA

50207011 MAQUENCO*/I. COORD.: 333810/1102438

POBLADO: SAN RAMON.

50207018 SANTA ELENA (PARTE OESTE)*/I. COORD.: 338730/1106969

POBLADOS: CIUD. LOPEZ, QUEBRADA BONITA*.

50207026 NARANJAL*. COORD.: 330617/1103427

POBLADOS: NARANJALITO*, ZARAGOZA O SANTA ROSA*.

50207042 CUAJINIQUIL*. COORD.: 333037/1110100

50207052 BELEN DE NOSARITA*/I. COORD.: 335094/1109279

POBLADOS: CAIMITALITO*, NOSARITA*, PORTAL DE BELEN*.

50207053 CUESTA GRANDE*/I. COORD.: 335070/1106256

POBLADOS: BALSAL, CHUMBURAN, MINAS, SAN JOSECITO DE CUESTA GRANDE*,
ZAPOTE.

50207066 CONCEPCION DE PLATANILLO*. COORD.: 338376/1101022
POBLADOS: PLATANILLO, SAN FRANCISCO*.

REUBICACION: SAN FRANCISCO-ORIGEN: 50205047-DESTINO: 50207066

50207074 JUNTAS*. COORD.: 331846/1107757
POBLADO: ARCOS*.

ELIMINACION: COPETON

03 CANTON SANTA CRUZ

I DISTRITO SANTA CRUZ

50301001 SANTA CRUZ*RD/. COORD.: 326077/1135336

POBLADOS: BARRIO CATALO ROJAS, BARRIO EL GUABO, BARRIO EL POCHOTE, BARRIO ESQUIPULAS, BARRIO JERUSALEM, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS MARAVILLAS (CORAZON DE JESUS)*, BARRIO LOS CAMARENOS, BARRIO LOS MALINCHES, BARRIO PANAMA, BARRIO TUCURRIQUE, BUENOS AIRES (INVU), COROBICI 1, COROBICI 2, EL HUECO, EL MANCHON, ESTOCOLMO*, FINCA BORINQUEN, FINCA MARGARITA, FINCA SAN FELIPE, FINCA SANTA CECILIA, GUAYABAL*, HACIENDA ESPERANZA, HACIENDA SANTA MARIA, LAJAS*, LAS FLORES, RESID. LOS AMIGOS, SAN MARTIN, TECAS, TENORIO*, URB. CHOROTEGA, URB. PEPE LUJAN, URB. SAGAMAT, URB. TULITA SANDINO.

ELIMINACION: FINCA MINIATURA- FINCA ZARAGOZA- HACIENDA MONTE GRANDE

50301002 ARADO*. COORD.: 325077/1130748

POBLADOS: BARRIO EL CODO, BARRIO GARUA, CALLE EN MEDIO, CERRO BRUJO (PARTE ESTE), FINCA BRASIL, FINCA DELICIAS, FINCA LLORONA (PITAL), FINCA MINA, FINCA OMBLIGO (EL PANDO), HATO VIEJO, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA NORTE O DE SANTA CRUZ, LOS ANGELES (PARTE OESTE)*, VISTAMAR (CENIZOSA).

REFUNDICION D.E -DISTRITO 1: VISTAMAR (CENIZOSA)-DISTRITO 2 ARADO-D.E. FINAL: ARADO-POBLADOS. LOS ANGELES (PARTE OESTE)-_ CERRO BRUJO (PARTE ESTE)

INCLUSION: LA ESMERALDA

50301003 LAGUNILLA*./. COORD.: 319463/1135688

POBLADOS: CUATRO ESQUINAS, RINCON.

ELIMINACION: FINCA CONCHITA- FINCA LUCHA

50301004 SAN JUAN*. COORD.: 329420/1130316

POBLADOS: BARRIO SAN LORENZO, CHUMICO (PARTE SUR), CONGAL, FINCA ENCANTO, FINCA OJOCHAL, FINCA QUESERA, FINCA RODEO, FINCA SANTA ELENA, FINCA SANTA TERESA, FINCA SANTO DOMINGO DE CEDROS, FINCA ZAPAL, HACIENDA NIMBOYORES, LA LECHUZA,

50301005 BERNABELA*. COORD.: 328928/1142565

POBLADOS: CHIBOLA, FINCA ALTAMISA, FINCA CHOPAL, FINCA COCAL, FINCA DANTA, FINCA NARANJAL, FINCA PIZOTA, FINCA QUEBRANTO, FINCA TERRONES, RIO CAÑAS VIEJO*.

ELIMINACION: HACIENDA JIRONA

50301006 CACAO*. COORD.: 328196/1137907

POBLADOS: BARRIO VIDA NUEVA, URB. NUEVO CACAO.

REFUNDICION D.E -DISTRITO 1: VISTAMAR (CENIZOSA)-DISTRITO 2 ARADO-D.E. FINAL: ARADO

50301039 LIMON*. COORD.: 326061/1138215

POBLADOS: BARRIO LOS CHURUCOS, FINCA LAURELES, FINCA PEÑAS BLANCAS, FINCA SAN DIEGO, FINCA TECAS, RESID. VISTA REAL.

50301043 SAN PEDRO*. COORD.: 316503/1136409

POBLADOS: CAIMITO, FINCA SAN PEDRO, FINCA TEMPISQUE, SAN PEDRO VIEJO.

50301045 HLE. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. COORD.: 325812/1134541

50301046 CHIRCO*. COORD.: 320738/1136381

POBLADOS: ALBENDAS, FINCA GUABITO, LAS PIÑUELAS, PUENTE NEGRO, LLANOS DE MOYA, MOYA, URB. RODEO.

II DISTRITO BOLSON

50302007 BOLSON*./ COORD.: 341343/1146057

POBLADOS: CALLE EMPEDRADO, FINCA AURORA, LAGARTERO.

ELIMINACION: PUERTO BALLENA

50302041 ORTEGA*./ COORD.: 339929/1146075

POBLADOS: CALLE DESMONTES, FINCA EL CHARCO, FINCA LUCHA, FINCA VARSOVIA.

III DISTRITO VEINTISIETE DE ABRIL

50303009 PARAISO O RIO SEQUITO*D./ COORD.: 303097/1126756

POBLADOS: AVELLANAS (PARTE SUR), CALLE PERRO LOCO, FINCA CALLEJONES, FINCA CHOCOACA, FINCA FLORECITA, FINCA VALLE HERMOSO, JUNQUILLAL*, LAS CUESTAS, LOS PLANES, LOS POCHOTES, PARGOS*, PLAYA LAGARTILLO, PLAYA NEGRA, VENADO (SAN MARTIN)*.

50303010 VEINTISIETE DE ABRIL*D./ COORD.: 312841/1133440

POBLADOS: ALIANZA, FINCA CORDONCILLOS, FINCA CORTEZAL, FINCA SAN MARTIN, GONGOLONA, JOBOS, PASO HONDO*, PILAS, SONCOYO, URB. MARCIAL CONTRERAS.

50303011 RIO SECO*./ COORD.: 307279/1129624

POBLADOS: BARRIO CUBA, FINCA BUENOS AIRES, FINCA MADERAL.

50303015 SAN FRANCISCO*. COORD.: 308964/1136127

POBLADOS: BRUNO, CAMPECHE, GUACHIPELIN, RANCHOS*, SAN RAFAEL (EL TIESO).

50303017 HATILLO*./ COORD.: 312271/1139412

POBLADOS: FINCA SAN JERONIMO, FINCA SAN SEBASTIAN, TRAPICHE*.

50303023 FLORIDA*. COORD.: 307455/1122067

POBLADOS: FINCA BARROSA, FINCA CHOMPIPA, FINCA ROBLE, LAS MESAS (MONTEVERDE)*.

50303029 SAN JOSE DE LA MONTAÑA*. COORD.: 313499/1129177

POBLADOS: AGUACATE, CAMONES, CEIBA MOCHA, CERRO ISLA VERDE, CERRO LAURELAR, CERRO TERCIOPELO, CONGO, FINCA ENSENADA, FINCA MANCHA DE CAÑA, FINCA MONTE GALAN.

50303033 RIO TABACO ARRIBA*. COORD.: 315140/1124470

POBLADOS: BRISAS, CERRO BRUJO (PARTE OESTE), FINCA CHIMPILO, FINCA PAN DE PAQUERA, FINCA TERCIOPELO, JUNTA RIO VERDE, RIO VERDE (PARTE NORTE).

50303037 DELICIAS*. COORD.: 310257/1132218

POBLADOS: FINCA PITAL, GUAPOTE*, MARIA AUXILIADORA.

ELIMINACION: CALLE CAÑAS GORDAS

IV DISTRITO TEMPATE

50304018 TEMPATE*./. COORD.: 311540/1151994

POBLADOS: BEJUCO*, CUESTA SARDINAL, CUESTA TEMPATE, FINCA JUAN VIÑAS, FINCA PALO DE ARCO, HACIENDA LUPITA, JOBO, PARAISO DE TEMPATE.

50304020 PORTEGOLPE*./. COORD.: 310191/1144436

POBLADOS: BARRIO SANTA LUCIA, FINCA GLORIA, FINCA ZANJA, LOS CHILES, RINCON.

50304021 HUACAS*./. COORD.: 305725/1146839

POBLADO: LOS MANGOS (PARTE NORTE).

50304027 POTRERO*. COORD.: 306048/1157197

POBLADOS: PLAYA POTRERO, SURF SIDE.

50304040 EL LLANO (EL CHORRO)*. COORD.: 308617/1146275

POBLADO: FINCA SALTO.

V DISTRITO CARTAGENA

50305019 CARTAGENA*D/. COORD.: 316582/1148293

POBLADOS: BARRIO CANDELARIA, BARRIO EL MILAGRO, BARRIO LA DOLOROSA, BARRIO LOS ANGELES, CALLE ZORRA, CAÑAFISTULA, COROCITOS, CUESTA ARENAL, EDEN, FINCA ALCORNOQUE, FINCA COROCITO, LOURDES, ORATORIO, RESID. CONCHALITO, TOYOSA, VILLA ROSARIO (HUACALES), ZACATIFE.

50305032 LORENA*. COORD.: 312607/1146139

VI DISTRITO CUAJINIQUIL

50306012 MARBELLA*D/. COORD.: 306784/1115554

POBLADOS: BARRIO EL FRIJOLAR, FINCA NORMA, FINCA NUEVA LUZ, FINCA PITAHAYA, FINCA PORFIA, FINCA VICTORIA, LAGARTO*, LIBERTAD, MANZANILLO, VERACRUZ*.

50306025 SAN JUANILLO*./. COORD.: 309105/1109938

POBLADOS: CUAJINIQUIL, CUCUI, PUNTA CALIENTE, ROSARIO ABAJO.

50306028 OSTIONAL*D. COORD.: 313264/1106014

POBLADOS: CULIACAN, EL RAYO, PLAYA OSTIONAL, QUEBRADA ZAPOTE, RIO MONTAÑA DE OSTIONAL.

50306030 EL SOCORRO*. COORD.: 312319/1117637
POBLADOS: BOLILLO (ESPAVELAR)*, CHIQUERO, RIO VERDE (PARTE SUR).

50306031 PALMARES*. COORD.: 312247/1114142
POBLADOS: ALEMANIA*, ALTO ROSARIO, SANTA CECILIA, UNION*.

50306034 JAZMINAL*. COORD.: 318622/1111911
POBLADOS: BRISAS DE SANTA ELENA, FORTUNA, LIMONAL, PROGRESO*, SANTA ELENA, TRINIDAD (QUEBRADA SECA).

VII DISTRITO DIRIA

50307008 SANTA BARBARA*/. COORD.: 332779/1137396
POBLADOS: COYOLAR, FINCA BERLIN O TAMARINDO, FINCA ESPAVELAR, FINCA ZANJA NEGRA, LOMITAS (SAN PEDRO), LOS ANGELES, ORIENTE, SEQUEIRA, URB. CACIQUE DIRIA.

ELIMINACION: FINCA CONEJO

50307024 DIRIA O RIO GRANDE*/. COORD.: 332013/1132512
POBLADOS: CHUMICO (PARTE NORTE), CUATRO CRUCES DE CHUMICO, FINCA AGUA FRIA, FINCA SAN FELIPE, FINCA SAN MIGUEL.

50307042 TALOLINGUITA*. COORD.: 335912/1140012
POBLADOS: BOLSA AZUL, CAMINO DEL TRONCON, FINCA JOCOTES, POLVAZAL, TROMPILLAL.

50307044 GUAITIL*. COORD.: 334518/1135612
POBLADOS: LOMA CHATA, URB. ALAMO.

VIII DISTRITO CABO VELAS

50308022 MATAPALO*D/. COORD.: 301607/1146473
POBLADOS: FINCA ROSITA, GARITA VIEJA*, JESUS MARIA, LAJAS, LOMAS, MANGANESO, PALM BEACH, PLAYA CABUYA, PLAYA GRANDE*, PLAYA MINA, PLAYA REAL, PLAYA VENTANAS, SALINAS, SALINITAS, TACASOLAPA, ZAPOTILLAL.

50308035 BRASILITO*. COORD.: 303262/1151380
POBLADOS: EL BUEN PASTOR, FINCA CHAGUITE, FLAMINGO (PLAYA BLANCA), PLAYA CONCHAL, PUERTO VIEJO.

IX DISTRITO TAMARINDO

50309013 VILLARREAL*/. COORD.: 302407/1139980
POBLADOS: BARRIO LA CUEVA DEL LEON, EL LLANITO, FINCA BARCO QUEBRADO, FINCA ESTRELLA, FINCA JOBOS, FINCA MONTE FRESCO, FINCA REFUNDADORES, FINCA TAMARINDO, GUARDA RAYA, HERNANDEZ*, LA LOMA, LINDERO*, PLAYA LANGOSTA, TAMARINDO^D, URB. VILLA MARGARITA.

50309014 SANTA ROSA*/. COORD.: 304027/1140872
POBLADOS: FINCA CURRUBACHO, FINCA GARROBO, FINCA LA FLOR, FINCA TRANQUERAS, GUATEMALA, PALMAR, SAN ANDRES.

ELIMINACION: PANAMACES

50309016 SAN JOSE DE PINILLA*/. COORD.: 301499/1133724
POBLADOS: AVELLANAS (PARTE NORTE), CAÑAFISTULA, CEBADILLA*, FINCA HUACALITO, FINCA PINILLA, FINCA SAN ANTONIO, ICACAL.

ELIMINACION: FINCA ESPERANZA

50309038 GARITA NUEVA*. COORD.: 303691/1144904
POBLADOS: COND. THE OAKS, FINCA JOSEFINA, FINCA MOJAL, LOS MANGOS (PARTE SUR).

04 CANTON BAGACES

I DISTRITO BAGACES

50401001 BAGACES*D/. COORD.: 362634/1164155
POBLADOS: ARBOLITO*, BARRIO ALTO DE GUIZ, BARRIO CHILE*, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO VILLA NUEVA, BRISAS, CINCO DE JUNIO, CORAZON DE JESUS (PUENTE QUEMADO)*, HACIENDA BRASIL, HACIENDA MARSELLESA (CHIRICANO), HORQUETILLA, LA LIMA, LA PATRICIA, PARCELAS SAN MARTIN, RESID. DON MIGUEL, RESID. VILLA VERDE, SAN GERARDO, URB. EL REDONDEL, URB. EL RODEO, URB. PEDRO NOLASCO, URB. VALLE DORADO, VILLA VIEJA.

50401002 MONTANO*/. COORD.: 369753/1164130
POBLADOS: CASA VIEJA, COFRADIA, CORRALILLO, CUESTA CAMBALACHE, CUESTA JOBO, FINCA OSCAR MIGUEL, HACIENDA AURORA, LOMA ALTA, RIO BLANCO.

50401003 BEBEDERO (NORTE DEL RIO)*. COORD.: 369246/1147127
POBLADOS: FINCA LAS PIEDRAS, FINCA PALMITA, FINCA SAN JERONIMO, HACIENDA CATALINA, HACIENDA MOJICA, URB. BEBEDERO.

50401009 SALITRAL*. COORD.: 363896/1171674
POBLADOS: FINCA COYOL, FINCA RIO BLANCO, FINCA VENTANAS, MICO PINTADO, PITAL, SANTA ROSA.

50401011 MONTENEGRO*/. COORD.: 367647/1158933
POBLADOS: FINCA LA FLOR, FINCA MASAVI, HACIENDA RANCHO REY.

50401014 PIJIJE*. COORD.: 351954/1166293
POBLADOS: FINCA FLOR DE LIZ, FINCA LUCHA, FINCA RIO POTRERO, FINCA SAN CAYETANO NORTE, FINCA SAN CAYETANO SUR, FINCA SANTA ELENA, HACIENDA CIRUELAS, HACIENDA MONTEVERDE, LA ILUSION DE LA ESPERANZA, LA ZANJA DE BARRO, LAS HUAQUITAS, SALTO ESTE, SAN RAMON O PAPAYITO*, SINAI.

ELIMINACION: HACIENDA CORTES

50401018 BAGATZI*. COORD.: 356542/1150912
POBLADOS: ASENTAMIENTO FALCONIANA*, HACIENDA TAMARINDO, LAS PLAYITAS*.

50401019 LLANOS DE CORTES*. COORD.: 358687/1162983
POBLADO: ASENTAMIENTO MARAÑONAL.

50401020 AGUA CALIENTE*. COORD.: 365883/1157799
POBLADOS: BARRIO POZA LINDA, FINCA CULEBRA, FINCA SAN JERONIMO (PARTE NORTE), FINCA SANTA ISABEL, PARCELAS LA SOGA.

ELIMINACION: FINCA SONORA

II DISTRITO LA FORTUNA

50402005 CUIPILAPA*/. COORD.: 373172/1180134
POBLADO: GIGANTA.

50402006 LA FORTUNA*D/. COORD.: 368806/1180424

POBLADOS: BAJO DE MACUA, BARRIO GLORIA BEJARANO, BARRIO NUEVO, COLONIA ICE, LAS HORNILLAS, MARTILLETE, MOZOTAL, SAGRADA FAMILIA, SANTA ROSA, UNION FERRER*, URB. LAS MARGARITAS, URB. MIRAVALLES.

50402010 SAN BERNARDO*. COORD.: 368737/1176348

POBLADOS: CASA VIEJA, FINCA GUACIMO, FINCA PERLA, POZO AZUL, SANTA FE*.

III DISTRITO MOGOTE

50403008 GUAYABO*D/. COORD.: 365930/1184372

POBLADOS: BARRIO 2000, BARRIO COYOTILLO, BARRIO EL ROBLE, BARRIO IMAS, BARRIO LA BOMBA, BARRIO LA GOTA, BARRIO MIRAVALLES, BARRIO OSES, HORCONES, LA ESE, LOS ANGELES*, RESID. BRISAS DEL MIRAVALLES, RESID. ROBLE SABANA, SAN PEDRO*, SANTA CECILIA (RIO BLANCO)*, TORNO, URB. YIYI.

REUBICACION: TORNO-ORIGEN: 50403017-DESTINO: 50403008

ELIMINACION: FINCA TIZONA-MOCHADERO

50403013 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 364095/1186843

POBLADOS: HACIENDA LA GLORIA, RINCON DE LA CRUZ*, SAN JORGE*.

50403017 SAN ISIDRO DE LIMONAL*. COORD.: 361855/1179472

POBLADOS: BARRO DE OLLA, FINCA CAJON, LIMONAL*,

REUBICACION: TORNO-ORIGEN: 50403017-DESTINO: 50403008

IV DISTRITO RIO NARANJO

50404004 RIO NARANJO*D/. COORD.: 380778/1181408

POBLADOS: BARRIO NARANJITO, FINCA ENCANTO.

50404016 RIO CHIQUITO*./. COORD.: 379894/1179417

05 CANTON CARRILLO

I DISTRITO FILADELFIA

50501001 FILADELFIA*D/. COORD.: 330219/1155466

POBLADOS: BARRIO LOS ANGELES, BARRIO ISLETA (SUR DEL RIO), BARRIO VEROLIZ, CENIZARO, CRUZ (PLAZUELA), EL BAMBU, EL BAMBU 2, FINCA DELICIAS, FINCA PROGRESO, FINCA PROVIDENCIA, FINCA SAN MIGUEL, JOCOTE*, JUANILAMA, SAN FRANCISCO, SANTA LUCIA, TIESO, URB. HOLLYWOOD.

50501013 LA GUINEA*/. COORD.: 336876/1152743

POBLADOS: FINCA FORMOSA, FINCA MADROÑOS, FINCA RIO VIEJO, FINCA SANTA FE, GRAMITA, HACIENDA EL VIEJO, OJOCHE.

ELIMINACION: FINCA PALO BLANCO

50501014 CORRALILLO*. COORD.: 336044/1149113

POBLADOS: CANTARRANA (LAS PALMERAS), COLONIA ESPERANZA, EL CONGO, FINCA CEIBA, FINCA LAS PAMPAS, FINCA MARGARITA, FINCA SANTA CECILIA, MORALITO, PUERTO BALLENA.

II DISTRITO PALMIRA

50502002 PALMIRA*D/. COORD.: 327586/1163045

POBLADOS: BARRIO CIELO AZUL, BARRIO LA COYOLERA, BARRIO SAN PEDRO, INVU 1, INVU 2, LOS ANGELES, PALMIRA TRES (INVU).

50502003 COMUNIDAD*/. COORD.: 325920/1167024

POBLADOS: ASENT. MONTE GALAN, BARRIO MARIA AUXILIADORA, COND. PRADOS DEL RIO, GAVILAN, HACIENDA LAS TRANCAS, HACIENDA MONTE CLARO, KUKUI (SAN LUIS).

50502021 PASO TEMPISQUE*/. COORD.: 327928/1161276

POBLADOS: FINCA DELICIAS, JOCOTE, SAN RAFAEL.

MODIFICACION DE: PASO TEMPISQUE*/-ANTES: PASO TEMPISQUE (PARTE OESTE)*/

III DISTRITO SARDINAL

50503004 SARDINAL*D/. COORD.: 319825/1163286

POBLADOS: BARRIO EL GUANACASTE, BARRIO MORAGA, BARRIO SIMON BOLIVAR, BARRIO VERDUN, BEJUCO, CARPINTERO, COLEGIO, IMAS (VIETNAM), NANCITAL, OBANDITO*, PILAS, PLAYONES, TABORES.

50503005 SAN BLAS*/. COORD.: 322889/1159688

POBLADOS: EL MORAL (PARTE NORTE), FINCA ANITA, FINCA RASTROJO, FINCA SANTA ISABEL, GUAYABAL.

50503006 ARTOLA*. COORD.: 315646/1162623

POBLADOS: ARTOLITA, HUAQUITAS.

50503011 EL COCO*D/. COORD.: 314055/166896

POBLADOS: BARRIO BETANIA, BARRIO LA AURORA, BARRIO LA HERMOSA, BARRIO LAS LOMAS, BARRIO LAS PALOMAS, BARRIO LAS TECAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO SAN JOSE, BOSQUES DE VISTA MARINA, COND. COCOMARINDO, COND. ISABELA, EL PORVENIR, LA CHORRERA, LOS CANALES, MONTE SECO (VILLA TUCAN), OCOTAL, PACIFICO, SAN MARTIN, URB. LA SEGOVIA.

50503015 PANAMA O CACIQUE*. COORD.: 319004/1170245

POBLADOS: HACIENDA MONTE DEL BARCO, PLAYA HERMOSA*, RESID. PALO ALTO.

50503018 NUEVO COLON*. COORD.: 311713/1161897

POBLADOS: DELICIAS, FINCA VASCONIA, FINCA VOLCAN, GUACAMAYA, PASO REAL, PASO VAINILLA, PLAYA BLANCA, PLAYA MATAPALO, ZAPOTAL.

50503019 SANTA RITA*. COORD.: 321148/1164845

POBLADOS: ASENT. DANIEL ODUBER, BARRIO EL ZAPAL, BARRIO LAS PALMAS*, FINCA LIBANO, NANCITE DULCE, TABLAZO.

50503020 LIBERTAD (HUACAS)*. COORD.: 321025/1160710

50503022 ALTOS DEL ROBLE*. COORD.: 322620/1173773

POBLADO: LA CASCADA.

IV DISTRITO BELEN

50504007 BELEN*D/. COORD.: 326327/1151268

POBLADOS: ANALIVE (ARCOS DE BELEN), BARRIO COCAL, BARRIO LA VILLITA*, BARRIO LABERINTO, BARRIO LOS MOLINOS 1 Y 2, BARRIO SAN FRANCISCO, FINCA CARRIZAL, FINCA ESCARBADOR, FINCA GUANACASTE MOCHO, FINCA POCHOTADA, GALLINA, PALESTINA*, PALMAS, RINCON CACHIMBO, URB. ANA PAULA, URB. VILLA MARCEL.

50504008 SANTA ANA*./. COORD.: 322602/1149235

POBLADOS: ALTO SAN ANTONIO, EL ORIENTE, FINCA COYOLAR, FINCA NUEVO MUNDO, JUANILAMA, LA ISLA, LA PENCA, LLANO, SAN GERARDO, SANTA PAULA.

ELIMINACION: FINCA MONTAÑITA- HACIENDA LA MORA

50504009 SANTO DOMINGO*. COORD.: 324474/1151837

POBLADOS: LOMA BONITA, POROPORO.

50504010 LOS PLANES*. COORD.: 322150/1152514

POBLADOS: FINCA GARNACHA, PARAISO.

50504012 RIO CAÑAS NUEVO*./. COORD.: 328237/1145473

POBLADOS: CAMINO DE LA MORA, FINCA PALMAS, FINCA PIRAGUA, FINCA PURRUJA, FINCA SAN CAYETANO, FINCA SANTA FE.

50504016 CASTILLA DE ORO*. COORD.: 325096/1154785

POBLADOS: EL MORAL (PARTE SUR), FINCA ROBLAR, FINCA SAN PEDRO, OJOCHAL.

50504017 COYOLITO*. COORD.: 319551/1146274

POBLADO: HACIENDA EL ROBLE.

06 CANTON CAÑAS

I DISTRITO CAÑAS

50601001 CAÑAS*RD/. COORD.: 380519/1153421

POBLADOS: ALBANIA, ANDEZA, BARRIO SANTA ISABEL ABAJO, BARRIO SANTA ISABEL ARRIBA, BELLO HORIZONTE*, CANTARRANAS O SAN LUIS*, CUESTA DIABLO, IMAS, INVU VIEJO*, KENNEDY, LA CORTE, LOS ANGELES, PEDREGAL, RESID. EL GAVILAN, RESID. NACAOME, RESID. VERGEL, SAN CRISTOBAL*, SAN PEDRO, SANTA ROSA, URB. LA GRAN PIEDRA, URB. LAS BRISAS (INVU), URB. LOS MALINCHES.

REUBICACION: BARRIO MIGUEL ARAYA - 50601001: CODIGO -DESTINO: 50601018

ELIMINACION: LA CUEVA-MIRAVALLS-PUEBLO NUEVO-SANDIAL-

50601010 HOTEL*. COORD.: 377184/1147460

POBLADOS: BARRIO LOS ULATE, COLONIA SAN LUIS*, FINCA NILO, FINCA SANTA PAULA, LIBERTAD*.

REUBICACION: BARRIO LOS ULATE-ORIGEN: 50601014-DESTINO: 50601010

50601011 SANDILLAL (SANDIAL)*/. COORD.: 379042/1156669

POBLADOS: BARRIO LAS ROMANITAS, CEDROS*, COROBICI*, CORRENTADAS, EL CEPO, FINCA CONGOJAS, FINCA GUARIA, FINCA MARIA CRISTINA, FINCA PACIFICA, MONTES DE ORO, SAN ISIDRO (PARTE ESTE), UNION.

MODIFICACION D.E: SANDILLAL (SANDIAL)* -ANTES: SANDILLAL*

MODIFICACION: SAN ISIDRO (PARTE ESTE)-ANTES: SAN ISIDRO*

50601012 EL VERGEL*. COORD.: 385254/1154955

POBLADO: FINCA CHARCONES.

ELIMINACION: FINCA REJOYA

50601014 JABILLA ABAJO*. COORD.: 381648/1150287

POBLADOS: FINCA SALITRAL, JABILLA ARRIBA, PASO LAJAS*, SAN ANTONIO.

REUBICACION: BARRIO LOS ULATE-ORIGEN: 50601014-DESTINO: 50601010

50601015 SAN MARTIN*. COORD.: 379917/1153256

POBLADOS: BARRIO UNION, FINCA POZO DE AGUA, SAN CRISTOBAL SUR, TRES MARIAS, URB. EL PRETAL, URB. VEROLIZ.

50601016 LAS PALMAS*. COORD.: 380107/1154159

POBLADOS: BARRIO EL BOSQUE, BARRIO EL CASTILLO, BARRIO SAN ANTONIO, URB. CHOROTEGA, URB. CHOROTEGA 2.

50601017 HLE. MARY BLANCO. COORD.: 381439/1150682

50601018 URB. LAS CAÑAS*. COORD.: 379432/1152755

POBLADOS: BARRIO MIGUEL ARAYA, FINCA PASO HONDO, TERRAPEZ, URB. TENORIO, VILLA ESPERANZA.
REUBICACION: BARRIO MIGUEL ARAYA - 50601001: CODIGO -DESTINO: 50601018

II DISTRITO PALMIRA

50602003 PALMIRA*/I. COORD.: 380985/1166140

POBLADOS: CABUYO, CORALES, COYOTA, FINCA AURORA, FINCA BOMBAY, FINCA GUACALITO, FINCA PRADERA DEL NORTE, FINCA SANTA CECILIA, HACIENDA VALLE DEL VIENTO, HUACAL, PANALES, SAN ISIDRO (PARTE OESTE)*, SANTA LUCIA, TENORIO*.

REUBICACION: COYOTA-ORIGEN: 50602006-DESTINO: 50602003/ TENORIO-ORIGEN: 50602006-DESTINO: 50602003/
INCLUSION: SAN ISIDRO (PARTE OESTE)*

50602006 NUEVA GUATEMALA*. COORD.: 384116/1176673

POBLADOS: AGUA CALIENTE*, BAJO POTRERO, CARBONALES, FINCA CHOLUTeca, FINCA GUACHIPELIN, LAS FLORES, MARTIRIO, PARAISO (PARTE OESTE), TENORITO, VUELTAS.

REUBICACION: COYOTA-ORIGEN: 50602006-DESTINO: 50602003/ TENORIO-ORIGEN: 50602006-DESTINO: 50602003/

III DISTRITO SAN MIGUEL

50603002 HIGUERON ABAJO*. COORD.: 384711/1144624

POBLADOS: HIGUERON ARRIBA, PELADO.

50603007 SAN MIGUEL O CUATRO ESQUINAS*. COORD.: 381845/1145082

POBLADOS: BARRIO LAS MERCEDES, BARRIO LOS GARCIA, ESKAMECA, FINCA PIEDRA HERMOSA, FINCA PRADO, FINCA SAN MIGUEL, LA ESPERANZA.

50603009 BUENOS AIRES LA GOTERA (ALTO LAJAS)*. COORD.: 384425/1142552

POBLADOS: EL GUI, FINCA LABERINTO, FINCA REVENTADO, FINCA SENA Y CINCO, HIGUERON VIEJO, LAJAS (EL COCO).

ELIMINACION: HACIENDA CORTIJO-HACIENDA LA ROCA

50603013 SAN JUAN*. COORD.: 386211/1148084

IV DISTRITO BEBEDERO

50604004 BEBEDERO (SUR DEL RIO)*/I. COORD.: 369255/1146845

POBLADOS: COOPETABOGA*, FINCA ALTAMIRA, URB. LA LOMA.

V DISTRITO POROZAL

50605005 POROZAL*D/I. COORD.: 369015/1134843

POBLADOS: FINCA BRISAS, FINCA FRAILES, FINCA HUACAS, FINCA MEDINA, HACIENDA SAN BUENAVENTURA, SANTA LUCIA (EL BURIO)*, TIQUIRUSAS.

ELIMINACION: FINCA CUATRO ASES- POZAS

50605008 NISPERO (PUERTO ALEGRE)*. COORD.: 365143/1129421

POBLADOS: GUAPINOL*, ISLA TORO.

07 CANTON ABANGARES

I DISTRITO LAS JUNTAS

50701001 LAS JUNTAS*D/. COORD.: 395039/1136856

POBLADOS: BARRIO 26 DE JULIO, BARRIO BELLAVISTA, BARRIO EL CAMPO, BARRIO EL MINERO, BARRIO LA COLINA, BARRIO LA GLORIA, BARRIO MONTE RIO, BARRIO SAN PABLO, BARRIO VALLE VERDE, CINCO ESQUINAS, FINCA SAN JOSE, INVU, LA PAZ, LUZ NORTE, LUZ SUR, PALO HUECO O SAN LUIS, PASO ANCHO, POLVAREDA, PUENTE DE TIERRA, QUEBRADA HONDA, ROSINA, SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO*, SAN JORGE*/, SAN JUAN CHIQUITO*, SANTA ANA, TAIWAN, URB. LAS MINAS, VALLE DEL RIO, ZAPOTE.

ELIMINACION: CECILIA- ERMITA- MARAVILLA

50701002 SANTA LUCIA*. COORD.: 390453/1139438

POBLADOS: CABECERAS DE LAJAS (SAN LUIS), CONCEPCION (COYOLAR)*, FLORIDA.

50701005 LA PALMA*./. COORD.: 384479/1134027

POBLADOS: BARRIO BLANCO, BARRIO PIEDRA VERDE*, FINCA MORAL, LAS BRISAS, QUEBRADA LA PALMA.

REUBICACION: FINCA CULEBRA- 50701005: CODIGO -DESTINO: 50701017

50701017 MATAPALO*. COORD.: 389455/1133063

POBLADOS: CULEBRA, FINCA ARGENTINA, FINCA CECILIA, FINCA CHICHARRA, FINCA ENCANTO, FINCA LIMONAL, FINCA MARIMBA, FINCA PARAISO, FINCA PRODIGIO, HACIENDA IRMA, HUACAS (PASO YEGUAS), LA IRMA, LIMONAL*, LIMONAL VIEJO, RANCHO ANIA O LOURDES (PARTE SUR), SAN CRISTOBAL.

REUBICACION: FINCA CULEBRA- 50701005: CODIGO -DESTINO: 50701017

MODIFICACION: CULEBRA-ANTES: FINCA CULEBRA

50701018 BARRIO JESUS*. COORD.: 387168/1140806

POBLADOS: DESJARRETADO, FINCA LIBERTAD, FINCA MIRTA, HACIENDA LAJAS.

50701021 COYOLITO DE ABANGARES O LA PEÑA*. COORD.: 395284/1123442

POBLADOS: CHIQUEROS, JARQUIN (PARTE NORTE), MADRE VIEJA, NARANJOS AGRIOS, RINCONES, TORTUGAL.

50701023 HLE. SAN JORGE. COORD.: 394705/1137257

II DISTRITO SIERRA

50702003 LA SIERRA (LAS MINAS)*./. COORD.: 398253/1137439

POBLADOS: AGUAS CLARAS, ALAJUELITA, ALTO BOCHINCHE, BOSTON, CUESTA YUGO, EL SILENCIO, GONGOLONA, LA LUZ, MARSELLESA*, SANTA ELENA, TRES AMIGOS*, TRES HERMANOS.

50702004 ALTO CEBADILLA*. COORD.: 406130/1142026

POBLADOS: CUESTA SAN PEDRO, LAGARTOS, RAMAL DE MONTES DE ORO, SAN ANTONIO DE CEBADILLA.

ELIMINACION: CABECERAS DE LAGARTO

50702006 EL DOS DE ABANGARES (BAJO CHARIO)*/. COORD.: 401105/1146679
POBLADOS: CANDELARIA O SAN ANTONIO*, FINCA RIO, HACIENDA SAN ANTONIO.

50702013 CAMPOS DE ORO DE ABANGARES*. COORD.: 399331/1146982

50702014 SAN RAFAEL (DESPACIO)*. COORD.: 403728/1143850

50702020 CAÑITAS*. COORD.: 407600/1142098
POBLADOS: LA CRUZ*/I, SAN GERARDO.

50702022 TORNOS*. COORD.: 406485/1143955
POBLADO: TURIN (PARTE SUR).

III DISTRITO SAN JUAN

50703007 SAN JUAN GRANDE*/. COORD.: 396352/1134824
POBLADOS: CONGO, HACIENDA ESPAVEL, NANCITAL, YURROS.

50703008 POZO AZUL*/. COORD.: 400874/1126263
POBLADOS: EL POZON, LAS MESAS, LAS PILAS, TIERRA COLORADA.

50703015 LOS ANGELES (PORTONES)*/. COORD.: 401943/1134614

50703019 RANCHO ANIA O LOURDES (PARTE NORTE)*D. COORD.:
397670/1125748
POBLADOS: ARIZONA*, PALMITA, VAINILLA.

IV DISTRITO COLORADO

50704009 COLORADO*/. COORD.: 378536/1126378
POBLADOS: BARBUDAL*, BARRIO LAS FLORES, BARRIO MARGARITA, BARRIO MARISOL, CONCHAL, FINCA REINA, FINCA SAN ANTONIO, FINCA SOCORRO, OCHOA, SALINAS, URB. LA ESPERANZA.

REUBICACION: FINCA SAN ANTONIO-ORIGEN: 50704010-DESTINO: 50704009

ELIMINACION: FINCA BRISAS-FINCA DELIRIOS

50704010 SAN BUENAVENTURA*/. COORD.: 373460/1126925
POBLADOS: MC KENSIE, ZAPOTE.

REUBICACION: FINCA SAN ANTONIO-ORIGEN: 50704010-DESTINO: 50704009

ELIMINACION: FINCA PAZ

50704011 SAN JOAQUIN*. COORD.: 379470/1135252
POBLADOS: FINCA ANA, FINCA GUARIA, FINCA ROBLE, FINCA SAN LORENZO, FINCA VALLE DEL SOL, GAVILANES,

ELIMINACION: VALLE MORAL

50704012 MONTE POTRERO O PUEBLO NUEVO*. COORD.: 378214/1131225

POBLADOS: FINCA ALACRAN, FINCA JOBAL, FINCA SANTA TERESITA, FINCA TRINIDAD, LAS ENRAMADAS, LOS ALMENDROS.

50704016 HIGUERILLAS*. COORD.: 386100/1126795

POBLADOS: FINCA CABANGA, FINCA CULEBRA, FINCA MONTEMAR, FINCA RECREO, FINCA VIBORAS.

50704024 RAIZAL*. COORD.: 381892/1126697

50704025 LA CONCHA (CONCEPCION)*. COORD.: 375483/1132458

POBLADOS: FINCA FIDELINA, FINCA UVITA, SANTA MARTA, SOLIMAR, VILLAFUERTE.

50704026 PEÑAS BLANCAS*. COORD.: 371896/1127326

POBLADOS: CIUD. CEMEX, EL TANQUE, SANTA LUCIA DE COLORADO (EL COYOL).

08 CANTON TILARAN

I DISTRITO TILARAN

50801001 TILARAN*D/I. COORD.: 394064/1158028

POBLADOS: ASENT. MONSEÑOR MORERA*, BAJOS DE GUTO, BARRIO BONANZA, BARRIO BUENOS AIRES*, BARRIO DOS PINOS, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SANTA ROSA, BARRIO TOVAR, CAPRI (CABRA), CARMEN*, CIUD. JUAN XXIII, FINCA MANDELA, HACIENDA SILENCIO, INVU, LOMBARDIA, URB. CENIZAROS, URB. LINDA VISTA, URB. LOMAS DEL CARMEN, URB. LOMAS DEL SOL, URB. QUEBRADA AZUL.

50801017 RIO CHIQUITO*. COORD.: 404437/1153927

POBLADO: CHIRIPA (PARTE ESTE).

50801023 SAN LUIS*. COORD.: 396840/1161545

POBLADO: CINCO ESQUINAS.

II DISTRITO QUEBRADA GRANDE

50802002 QUEBRADA GRANDE*./. COORD.: 396543/1153596

POBLADOS: CAMPOS DE ORO ABAJO, CHIRIPA (PARTE OESTE), VUELTAS.

50802012 FLORIDA (PATIOS)*. COORD.: 401106/1150071

50802013 SAN MIGUEL*. COORD.: 398387/1151362

POBLADO: BARRIO NUEVO*.

III DISTRITO TRONADORA

50803005 TRONADORA*./. COORD.: 399119/1161199

POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, BARRIO LAS PALMAS, CALLE EL ROBLE*, PENINSULA, QUEBRADA BOLIVAR.

50803021 VIEJO ARENAL*. COORD.: 407172/1157295

POBLADOS: BARRIO LOS PEREZ, FINCA LA LEONA, RIO CHIQUITO ABAJO*, SAN PEDRO (COLONIA MENONITA).

50803022 SILENCIO*. COORD.: 400672/1158714

POBLADOS: FINCA DELICIAS, LOS AYOTES.

IV DISTRITO SANTA ROSA

50804007 LOS ANGELES (SANTA ROSA)*./. COORD.: 388276/1160088

POBLADOS: AGUILARES, COLONIA ICE, CUESTA MUERTO, FINCA ESPERANZA, LA PALMA*, LOS MOISOS, SAN JUAN, SAN RAFAEL.

50804008 PARCELAS DE QUEBRADA AZUL (LINDA VISTA)*./. COORD.: 391352/1165017

POBLADOS: CAMPOS AZULES, FINCA ALTAMIRA, FINCA LIRIO BLANCO, FINCA RETIRO, HACIENDA MONTECRISTO, NARANJOS AGRIOS, RANCHITOS*, SANTA CECILIA.

50804024 HLE. TILARAN. COORD.: 393672/1159151

V DISTRITO LIBANO

50805009 LIBANO*/. COORD.: 392054/1151953
POBLADOS: ALTO CARTAGO, SAN LUIS (VIFLOR).

50805010 SAN JOSE*. COORD.: 394030/1148802

50805015 SOLANIA*. COORD.: 391538/1147101
POBLADO: MARAVILLA*.

VI DISTRITO TIERRAS MORENAS

50806006 AGUACATE (PARTE OESTE)*. COORD.: 397224/1168117

50806011 TIERRAS MORENAS*/. COORD.: 387725/1169033
POBLADOS: AGUAS GATAS, BAJO PAIRES, FINCA INDIA, FINCA ISLA, PARAISO (PARTE ESTE)*, SABALITO*, SAN LORENZO.

50806019 RIO PIEDRAS (GUADALAJARA)*. COORD.: 393822/1167906

VII DISTRITO ARENAL

50807014 ARENAL NUEVO*D/. COORD.: 402099/1166293
POBLADOS: AGUACATE (PARTE ESTE), ASENTAMIENTO HERMANOS SIBAJA, BARRIO DOS BOCAS, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO EL CONGO, BARRIO EL ZOOLOGICO, BARRIO LAS PALMERAS, BARRIO SAN ANTONIO*, MATA DE CAÑA NORTE, SANTA MARIA, VISTA SUREÑA.

50807018 LA UNION*. COORD.: 407657/1161359
POBLADOS: FINCA IGUAZU, MATA DE CAÑA SUR*, SANGREGADO*.

VIII DISTRITO CABECERAS

50808003 SAN RAMON*. COORD.: 401104/1148137
POBLADOS: EL DOS DE TILARAN, FINCA LINDA VISTA.

50808004 CABECERAS DE CAÑAS*/. COORD.: 404300/1145471
POBLADOS: BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LOS PINOS, ESPERANZA*, TURIN (PARTE NORTE)*.

50808016 LAS NUBES DE RIO CHIQUITO*. COORD.: 406685/1145767
POBLADOS: FINCA SAN BOSCO, MONTE LOS OLIVOS*.

09 CANTON NANDAYURE

I DISTRITO CARMONA

50901001 CARMONA*D/. COORD.: 362649/1105340

POBLADOS: BARRIO DON SAYO, BELLO HORIZONTE, CAMAS, IMAS (CAMBOYA), LIMONES, LOS HULES, MAQUENCO DE CARMONA, SAN RAFAEL*, VISTA DE MAR*.

50901027 HLE. SAGRADO CORAZON DE JESUS. COORD.: 362120/1105496

II DISTRITO SANTA RITA

50902002 SANTA RITA*/. COORD.: 361645/1108928

POBLADOS: ANGOSTURA, FINCA PALMICHAL, GUASTOMATAL, LAS CRUCILLAS, MOROTE (PARTE SUR)*, YERBABUENA (PARTE SUR), ZANJONES.

INCLUSION: LAS CRUCILLAS

50902016 TACANIS*/. COORD.: 355739/1109526

50902024 CACAO*. COORD.: 358952/1111719

POBLADOS: GUARIA, HACIENDA ROXANA*.

ELIMINACION: UVITA (PARTE SUR)

III DISTRITO ZAPOTAL

50903003 SAN ANTONIO DE ZAPOTAL*/. COORD.: 357007/1105988

POBLADO: RIO BLANCO (ESTE DEL RIO).

50903008 SAN PEDRO*. COORD.: 348787/1096108

50903009 EL CARMEN*/. COORD.: 342728/1093411

POBLADOS: ALTO CERO, BARRIO CAMARONAL, SAN MARTIN*.

50903017 SAN RAMON*/. COORD.: 353624/1100122

POBLADOS: Balsa de Rio Ora, Manzanales, Soledad (Cangrejales)*.

50903025 RIO DE ORO*/. COORD.: 351638/1105947

POBLADO: FINCA GEMELAS.

IV DISTRITO SAN PABLO

50904004 SAN PABLO*/. COORD.: 365208/1109398

POBLADOS: BARRIO BENITO VIALES, BARRIO LA UVITA, FINCA LAGUNA, FINCA POZO DE PIEDRA, ISLA BERRUGATE, MATADERO DE BERRUGATE, PUERTO THIEL*, SAN PABLO VIEJO (PUERTO SAN PABLO).

50904018 PAVONES*/. COORD.: 367681/1105613

POBLADOS: CANJEL*, CANJELITO (LAS PARCELAS)*, CHAMARRO, COROZAL OESTE.

V DISTRITO PORVENIR

50905005 BELLAVISTA*. COORD.: 359615/1100871
POBLADO: DELICIAS.

50905010 CERRO AZUL*./. COORD.: 357651/1099238
POBLADOS: ALTO PALOMAS, CABECERAS DE RIO BEJUCO, SANTIAGO.

50905011 LOS ANGELES*./. COORD.: 359493/1095017
POBLADOS: SAN JOSECITO (LA RANCHA)*, VUELTA PALOMAS.

50905020 QUEBRADA GRANDE*./. COORD.: 360116/1092906
POBLADO: SAN BOSCO O CERRO CHOMPIPE (PARTE NORTE)*.

VI DISTRITO BEJUCO

50906006 BEJUCO*D/. COORD.: 354281/1089610
POBLADOS: MAICILLAL, PUEBLO NUEVO DE BEJUCO*, PLAYA BEJUCO, PUNTA BEJUCO.

REUBICACION: PLAYA BEJUCO-ORIGEN: 50906007-DESTINO: 50906006

50906007 QUEBRADA SECA O PILAS DE BEJUCO*. COORD.: 352178/1089476

REUBICACION: PLAYA BEJUCO-ORIGEN: 50906007-DESTINO: 50906006

50906012 COROZALITO*. COORD.: 350128/1090793
POBLADO: ISLITA*^D.

50906013 SAN FRANCISCO DE COYOTE*./. COORD.: 363488/1084286
POBLADOS: CANDELILLO O SAN JUAN DE COYOTE, CHIRUTA O BAJO CALIENTE, LA TROCHA, MILLAL, PALMAR, PUERTO COYOTE, SAN JORGE (MONO)*.

50906014 JABILLOS*. COORD.: 365396/1091434
POBLADOS: LAS PAMPAS*, PALO DE ARCO, SAN BOSCO O CERRO CHOMPIPE (PARTE SUR), Y GRIEGA*.

50906019 QUEBRADA NANDO*. COORD.: 365376/1080490
POBLADOS: FINCA BONGO, FINCA HELDA, PASO VIGAS, PLAYA PENCAL, SAN LUCAS.

50906021 ZAPOTE O MORAVIA*. COORD.: 369400/1087624
POBLADO: TRIUNFO (PULGA)*.

50906023 COLONIA DEL VALLE*. COORD.: 353664/1092889
POBLADOS: CUESTA RUSIA, SAN GABRIEL*.

50906026 JABILLA*. COORD.: 357687/1085680
POBLADOS: FINCA JABILLA, PLAYA COSTA DE ORO, PLAYA COYOTE, PLAYA SAN MIGUEL.

10 CANTON LA CRUZ

I DISTRITO LA CRUZ

51001001 LA CRUZ*D/. COORD.: 321382/1224847

POBLADOS: ANGELES, BAJO ESPAVELAR, BARRIO EL MIRADOR, BARRIO FATIMA, BARRIO LAS FLORES, BARRIO LOS PINOS, BARRIO SAN JOSE, CACAO, CALLE EL COROSO, CARRIZAL SUR, CIUD. COROSO, COLONIA BOLAÑOS*, CORAZON DE JESUS, EL MAG, EL SOCORRO, FINCA AGUA BUENA, FINCA CONVENTILLOS, FINCA EL AMO, FINCA LUCHA, FINCA RECREO, FINCA SAMARIA, FINCA SITIO, IRVING*, MONTES DE PLATA, OROSI, PAVAS, PEGON, PLAN DE ROSAS, POCITOS, POZA HONDA, RESID. VALLE VERDE, SANTA ROSA.

51001002 COPALCHI*. COORD.: 323093/1233873

POBLADOS: HACIENDA SANTA LEONOR, MONTE DE ORO (RABO LUCIO).

51001003 TEMPATAL*. COORD.: 318008/1219729

POBLADOS: BELLO HORIZONTE*, BRASILITO, FINCA ESTRELLA, FINCA SAN ANTONIO, FINCA SAN BUENAVENTURA, FINCA SANTAMARIA, GUAYACAN, ISLA JUANILLA, SAN AGUSTIN, SAN VICENTE, SANTA RITA, SOLEY GUELL*/, UIZCOYOL.

ELIMINACION: FINCA ESCUADRA- FINCA HUACALITO- FINCA PEINE

51001009 LAS BRISAS*. COORD.: 329112/1235165

POBLADOS: HACIENDA LIBERTAD*, LA PAMPA, PEÑA BRUJA, PIEDRA POMEZ, SAN PACO, SANTA ROSA.

51001011 EL PORVENIR (SANTA ROGELIA)*. COORD.: 329141/1232245

POBLADOS: FINCA LAGUNA, FINCA SANTA BLANCA, SAN ROQUE.

51001015 JOBO (COLONIA GIL TABLADA)*. COORD.: 311612/1218693

POBLADO: PLAYA MANZANILLO.

51001017 LAS VUELTAS*. COORD.: 323615/1236517

POBLADOS: CARRIZALES, FINCA SANTA MARIA, PEÑAS BLANCAS, SAN DIMAS*, SAPOA.

ELIMINACION: HACIENDA EL VALLE

51001023 SONZAPOTE*. COORD.: 324128/1229098

II DISTRITO SANTA CECILIA

51002004 SANTA CECILIA*D. COORD.: 345393/1223611

POBLADOS: ARGENDORA*, ASENT. VALLE REAL, BARRIO LAS BRUMAS, CORRALES NEGROS, FINCA PALESTINA, FINCA PARAISO 2, FINCA SAN MARTIN, HACIENDA AMONIAS, HACIENDA CAMBIO, HACIENDA CARMEN, HACIENDA ESPERANZA*, HACIENDA OROTINA, HACIENDA PARAISO 1, HACIENDA REFORMA, HACIENDA SAN AGUSTIN, HACIENDA SAN MANUEL, HACIENDA SANTA ANA, HACIENDA SANTA ISABEL, HACIENDA SANTA JULIA, HACIENDA TRINIDAD, HACIENDA VILLA EILEEN, LA COLONIA (PARTE OESTE), LAJOSA, LOS ANGELES*,

LOS MILLONARIOS, OROSI, PROYECTO LA LUZ, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO*,
SAN CRISTOBAL, URB. SANTA CECILIA (MUNICIPAL).

51002007 ARMENIA*. COORD.: 354876/1227370

51002010 LA VIRGEN*. COORD.: 348938/1228931
POBLADOS: FINCA SAN IGNACIO, SAN VICENTE*.

51002018 CAOBA*. COORD.: 356266/1224998
POBLADOS: LOS ANGELES DE CAOBA.

ELIMINACION: SARDINA

51002019 BELICE*. COORD.: 360416/1222759
POBLADOS: FINCA LAS MARIAS, FINCA MIRAMAR, SAN RAFAEL*.

51002020 PALMARES*. COORD.: 351079/1224308
POBLADOS: BELLAVISTA*, DELICIAS.

51002021 PIEDRAS AZULES*. COORD.: 355924/1222508
POBLADOS: EL NANCE, LAS BRISAS*, LAS NUBES.

51002022 SANTA ELENA*. COORD.: 344743/1228503

III DISTRITO LA GARITA

51003005 LA GARITA*D/. COORD.: 330330/1226399
POBLADOS: AGUA MUERTA, BARRIO LA GLORIA, CAÑITA, FINCA AGUA BUENA,
FINCA ALEMANIA, FINCA HACHA NORTE, FINCA SANTA INES, FINCA SANTA
MANUELA, FINCA UNION, HACIENDA ANIMAS, HACIENDA ORO, HACIENDA VERDUN
DE GARITA, HUACAS, LOS INOCENTES*/I, PARAISO DE GARITA, PUEBLO NUEVO,
QUEBRADA PEDREGAL, SAN ANTONIO, SANTA MARIA, TAPEZCO, URB. BELLA
VISTA.

ELIMINACION: FINCA CORINTO-FORTUNA- POCHOTE

51003008 GUAPINOL*. COORD.: 328123/1229465
POBLADOS: ASENT. EL GALLO*, ASILO, FINCA CARMEN, GUADALUPE, LAVADEROS,
PERLA.

51003016 LOS ANDES*. COORD.: 334302/1228831

51003024 SAN FERNANDO*. COORD.: 332187/1233597

IV DISTRITO SANTA ELENA

51004006 CUAJINIQUIL DE SANTA ELENA*D/. COORD.: 316173/1210459
POBLADOS: AGUA CALIENTE*, BARRIO LAS MELINAS, BARRIO LAS VEGAS,
CANGREJAL, ESTERO VERDE, HACIENDA HACHA, HACIENDA OROSI, HACIENDA
POCOSOL, HACIENDA SANTA ELENA, ISLA CABROS, ISLA CATALINA, ISLA
COCINERO, ISLA COLORADA, ISLA GOLONDRINAS, ISLA LEONCILLO, ISLA

MUÑECOS, ISLA NEGRITOS, ISLA PELADA, ISLA SAN JOSE, ISLA SAN PEDRITO, JUNQUILLAL, LOS CEDROS, MURCIELAGO, PLAYA GUARIA, POTRERO GRANDE, PUERTO CASTILLA, RABO DE MICO (ZAPOTE MICO), URB. VILLA BURGOS, VILLA HERMOSA.

11 CANTON HOJANCHA

I DISTRITO HOJANCHA

51101001 HOJANCHA*D/. COORD.: 344404/1112662

POBLADOS: ARENA*, BARRIO CHOROTEGA, BARRIO LA GRAN VIA, CUESTA BLANCA, FINCA ANGELES, FINCA FLOR, LIBERTAD*, PALO DE JABON O SAN GERARDO*, SAN JUAN BOSCO, VARILLAL.

REUBICACION: SANTA ELENA (PARTE ESTE)-ORIGEN: 51101001-DESTINO: 51101003

51101003 LA MARAVILLA*/. COORD.: 344004/1108227

POBLADOS: BARRIO SANTA LUCIA, SAN RAFAEL*, SANTA ELENA (PARTE ESTE).

REUBICACION: SANTA ELENA (PARTE ESTE)-ORIGEN: 51101001-DESTINO: 51101003

51101004 PILANGOSTA*/. COORD.: 346306/1109209

51101018 LOS ANGELES NORTE*. COORD.: 347111/1114692

POBLADOS: CEIBA (PARTE SUR), CERRILLOS*, POLVAZALES (PARTE SUR).

REUBICACION: POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE SUR)-ORIGEN: 51105011-DESTINO: 51101018

MODIFICACION: CEIBA (PARTE SUR)-ANTES: CEIBA / POLVAZALES (PARTE SUR) -ANTES: POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE SUR)

II DISTRITO MONTE ROMO

51102007 CUESTA ROJA*. COORD.: 347261/1104561

POBLADOS: GUAPINOL, SAN ISIDRO*/.

51102009 MONTE ROMO*D/. COORD.: 348579/1105786

POBLADOS: MERCEDES, PALMARES.

51102019 ALTOS DEL SOCORRO*. COORD.: 346547/1101509

POBLADOS: BAJO LOROS, DELICIAS, FINCA GUAYABO, LA TRINIDAD.

III DISTRITO PUERTO CARRILLO

51103005 LAJAS*. COORD.: 340887/1105399

POBLADO: SAN MIGUEL*.

51103006 BETANIA O JOBO*. COORD.: 341708/1102063

POBLADO: INVU.

ELIMINACION: ANGOSTURA

51103010 ARBOLITOS (SANTA MARTA)*. COORD.: 343014/1097881

POBLADO: SANTAMARIA.

51103016 ESTRADA*. COORD.: 340769/1093009

51103017 PUERTO CARRILLO*D/. COORD.: 338039/1091160

POBLADOS: BOCA DORMILONA, CUESTA MALA NOCHE, FINCA DYALA, FINCA ROBLAR, PLAYA CARRILLO.

IV DISTRITO HUACAS

51104012 PITA RAYADA*. COORD.: 348290/1110643

51104013 HUACAS*D/. COORD.: 350269/1108501

POBLADOS: AVELLANA, RIO BLANCO OESTE, TRES QUEBRADAS.

V DISTRITO MATAMBU

51105011 MATAMBU*./. COORD.: 344389/1115753

POBLADOS: BARRIO ESQUIPULAS, CEIBA (PARTE NORTE), LAS VEGAS.

REUBICACION: POLVAZALES (CERRITOS) (PARTE SUR)-ORIGEN: 51105011-DESTINO: 51101018

MODIFICACION: CEIBA (PARTE NORTE)-ANTES: EL CEIBO

6 PUNTARENAS

6 PUNTARENAS

01 CANTON PUNTARENAS

I DISTRITO PUNTARENAS

60101001 PUNTARENAS*RD/. COORD.: 408490/1103469
POBLADOS: ISLA DE SAN LUCAS, PLAYITAS, ZAPOTAL.

ELIMINACION: BOCA DE NARANJO-

60101057 ISLA CABALLO*. COORD.: 391454/1105118
POBLADOS: ISLA BEJUCO, PLAYA CORONADO*.

60101088 BARRIO EL CARMEN*./. COORD.: 407241/1103267
POBLADO: ISLITA*.

60101089 EL COCAL*. COORD.: 410544/1103739
POBLADOS: ANGOSTURA (PARTE OESTE), INVU, LA CHANCHERA, POCHOTE, PUEBLO NUEVO.

II DISTRITO PITAHAYA

60102004 PITAHAYA*./. COORD.: 411240/1108088
POBLADOS: ESTABLO*, HACIENDA LA GLORIA, HACIENDA LA IRMA DE PITAHAYA, HACIENDA LOS ANGELES, HACIENDA ZAPOTAL, PITAHAYA VIEJA, PUERTO ALTO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO ZACATE, UNION.

REUBICACION: LA TORRE-ORIGEN: 60102004-DESTINO: 60102072

60102072 ARANJUEZ*./. COORD.: 412594/1112021
POBLADOS: FINCA CONGOJAS, FINCA QUESERA, FINCA SAN MANUEL, FINCA ZOILA, LA TORRE, QUEROGA*.

REUBICACION: LA TORRE-ORIGEN: 60102004-DESTINO: 60102072

60102081 CHAPERNA*. COORD.: 409593/1112518
POBLADOS: CASA AMARILLA, FINCA LORAS, SAN MARCOS (PARTE SUR), VILLA VIEJA.

60102092 CEBADILLA DE ARANJUEZ (BRILLANTE)*. COORD.: 412458/1116349
POBLADO: VILLA BRUSELAS*.

III DISTRITO CHOMES

60103006 CHOMES*D/. COORD.: 400489/1110786
POBLADOS: HACIENDA SAN AGUSTIN*, LAJAS, PLAYA EL COCO DE CHOMES.

ELIMINACION: HACIENDA ARGENTINA

60103007 SARMIENTO*./. COORD.: 403397/1123210

POBLADOS: CAMBALACHE, COLINAS*, COYOLAR DE SARMIENTO, COYOLES MOTOS, FINCA SANTA ANA, HACIENDA SAN BOSCO, HACIENDA SANTA MARTA, PITA*.

60103008 LAGARTO SUR*. COORD.: 398545/1114446

POBLADOS: ASENTAMIENTO OROCU*, COCOROCA*, DON JAIME, EL ALTO, PUNTA MORALES*, SANTA JUANA, TERRERO, VENEGAS.

ELIMINACION: HACIENDA SANTA ELENA

60103058 MALINCHE*. COORD.: 400873/1120655

POBLADOS: ALTO PIE DE PALOMA, FINCA LABERINTO, FINCA TRINIDAD, LABERINTO, LAGARTO NORTE O YOMALE.

60103059 JUDAS*. COORD.: 403866/1117609

POBLADOS: FINCA PIRAGUA, POCITOS, SAN GERARDO.

60103085 MORALES*. COORD.: 395553/1116032

POBLADOS: FINCA CHANCHERA, JARQUIN (PARTE SUR)*, URB. VISTAS DEL GOLFO.

IV DISTRITO LEPANTO

60104009 LEPANTO*./ COORD.: 386610/1100216

POBLADOS: BAJILLO OSCURO, BARRIO CASANOVA, BARRIO MACONDO, FINCA BRISAS, LOS DUARTE, PUERTO VIEJO, ROSA CLAU, VALLE DEL SOL.

60104010 MONTAÑA GRANDE*. COORD.: 386200/1095761

POBLADOS: ILUSION*, LOS ALMENDROS, LOS NOGUERA.

ELIMINACION: CERRO PANDO

60104011 JICARAL*RD/. COORD.: 377651/1101873

POBLADOS: BARRIO BRISAS, BARRIO EL CAIRO, BARRIO EL MANGO, BARRIO JARDIN, BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS PLAYITAS, CAÑABLANCAL, EL ENCANTO (DE JICARAL), FINCA TRANQUERAS, IMAS, LAS PALMAS, LOS ANGELES, LOS CEDROS, URB. CEIBA.

ELIMINACION: SAHINO

INCLUSION: EL ENCANTO (DE JICARAL)

60104019 COROZAL*./ COORD.: 373584/1105066

POBLADOS: EL GOLFO*, LA ESPERANZA, MARIA AUXILIADORA, TRONCONAL.

INCLUSION: LA ESPERANZA- MARIA AUXILIADORA

60104020 VAINILLA*. COORD.: 369073/1101840

60104021 JUAN DE LEON*./ COORD.: 367314/1094917

POBLADOS: SAN MIGUEL NORTE O GUABO.

ELIMINACION: EL MORA

60104022 CUAJINIQUIL*./. COORD.: 370365/1097520
POBLADO: TRES RIOS.

60104026 DOMINICAS*. COORD.: 378931/1097096
POBLADOS: CAMARONAL*, CANTIL, LA Balsa ESTE*, LA GLORIA, LA UNION, LAS NUBES, NISPERO, SANTA ROSA (PUEBLO NUEVO)*.

60104028 PILAS DE CANJEL*./. COORD.: 366827/1102745
POBLADOS: BAJO MORAS, BARRIO CENTRO, BARRIO GUTIERREZ, BARRIO VEGA, IMAS, LA Balsa OESTE.

INCLUSION: BARRIO CENTRO- BARRIO GUTIERREZ- BARRIO VEGA

60104030 SAN RAMON DE RIO BLANCO*. COORD.: 380899/1092104
POBLADOS: CUESTA SAN RAFAEL, LIMONAL, PUNTA DE CERA.

60104033 CABO BLANCO DEL GOLFO*. COORD.: 390843/1098401
POBLADO: LAS CONGOJAS.

60104042 LA TIGRA (BELLAVISTA)*. COORD.: 373349/1099122
POBLADOS: CERRO INDIO, CUESTA SALTO, EL ENCANTO.

60104048 SAN MIGUEL DE RIO BLANCO*. COORD.: 378216/1093099
POBLADOS: CHIQUEROS, COTO*, LA VEREDA.

INCLUSION: LA VEREDA

60104049 EL BALSO*. COORD.: 378149/1088490
POBLADOS: BIJAGUA, BRISAS, CERRO FRIO, CUESTA PASCUAL, GUADALUPE (CALETAS)*, ONCE ESTRELLAS, PIEDADES, SAN RAFAEL ESTE.

60104050 SAN BLAS*. COORD.: 372033/1091648
POBLADOS: BARRIO LINDO, LAS MILPAS*, LOS CHANCHOS, SAN RAFAEL DE SAN BLAS*.

INCLUSION: BARRIO LINDO

60104074 ORIENTE (ISLA VENADO PARTE)*. COORD.: 383712/1105014
POBLADOS: EL ROBLE, PLAYA JICARO.

60104082 LA FRESCA*./. COORD.: 374050/1091342
POBLADOS: ALTO LA FRESCA, CERRO LA FRESCA, RIO SECO*.

60104091 SAN PEDRO*. COORD.: 374504/1100941

60104096 FLORIDA (ISLA VENADO PARTE)*. COORD.: 384173/1103887
POBLADO: LA CEIBA.

60104106 HLE. MARIA INMACULADA. COORD.: 377343/1101363

V DISTRITO PAQUERA

60105012 PAQUERA*DI. COORD.: 397623/1085650

POBLADOS: BARRIO LA SALINA, BARRIO SAN JOSECITO, FINCA MADURO, ISLA CEDROS*, ISLA JESUSITA, ISLA NEGRITOS, ISLA TORTUGAS, INVU LA PRADERA I Y II, LAS SALINAS, PLAYA CUCHILLO*, PLAYA ORGANOS, PUEBLO NUEVO (PERRO NEGRO), QUEBRADA BONITA, RIO GUARIAL*, SANTA CECILIA*, URB. LA GRAN PAQUIRA, URB. LABERINTO.

60105035 POCHOTE*./ COORD.: 391053/1078431

POBLADOS: ASTRO BLANCO, PLAYA COCO, SAN VICENTE, SANTA LUCIA.

ELIMINACION: VUELTAS

60105038 LA ESPERANZA*. COORD.: 378808/1079872

POBLADOS: DULCE NOMBRE (LA FLOR), PIEDADES, RIO SECO, SAN LUIS DE PAQUERA*, SAN PEDRO*.

60105044 RIO GRANDE*. COORD.: 396780/1090810

POBLADOS: CAMPIÑA, DULCE NOMBRE, ESPABELES, ISLA COMERCIO, ISLA PAJAROS, PLAYA MANGO, PUNTA DEL RIO*.

60105045 SAN RAFAEL*. COORD.: 391948/1084194

POBLADO: QUEBRADA BLANCA.

60105064 GIGANTE*. COORD.: 397576/1094949

POBLADOS: ISLA PATRICIA, PLAYA NEGRA, RIVAS.

60105065 PUEBLO NUEVO*. COORD.: 392698/1096770

POBLADOS: ESPERANZA, HACIENDA CABO BLANCO (PARTE ESTE DEL RIO), HIGUERONAL, PARAISO, SAN ISIDRO DE BRUJO.

60105083 BAJO NEGRO*. COORD.: 395157/1098163

POBLADOS: FINCA BUENOS AIRES, FINCA SANTA TERESA, LA LISA (PLAYA BONITA), PLAYA NARANJO.

60105093 PANICA*. COORD.: 385795/1074637

60105097 CONCEPCION*. COORD.: 388485/1081209

POBLADOS: LA GUARIA, LOS ANGELES, SAN FERNANDO, VAINILLA.

60105102 VALLE AZUL*. COORD.: 395130/1081147

POBLADO: CURU.

60105104 PLAYA BLANCA*. COORD.: 398874/1096849

POBLADOS: LA LEONA, PLAYA LOMBRICERA, PLAYA PALOMO (LA PALMA).

VI DISTRITO MANZANILLO

60106014 MANZANILLO DEL GOLFO*./ COORD.: 388277/1120470

POBLADOS: CALLE REAL, CEDROS.

60106031 COSTA DE PAJAROS (BRISAS DEL GOLFO)*. COORD.: 390765/1117171
POBLADO: CAMARITA.

60106040 ABANGARITOS*/. COORD.: 386161/1123352
POBLADOS: CUESTA PORTILLO, FINCA CARRIZAL, FINCA ENSENADA, FINCA MONTEVERDE.

60106069 COYOLITO (OESTE)*. COORD.: 392523/1121776
POBLADO: LA MONTAÑA.

VII DISTRITO GUACIMAL

60107023 GUACIMAL*/. COORD.: 407055/1128983
POBLADOS: ALTO FERNANDEZ*, ALTO MENDEZ, AMAPOLA, CERRO BANQUETE, LA BANDERA, LA ESTRELLA, LAGARTILLOS, LA GUARIA*, LAJON*, LOS ANGELES*, MINAS DE GUACIMAL, OJO DE AGUA, SAN ANTONIO DE GUACIMAL*, VERACRUZ.

ELIMINACION: SURTUBAL

60107032 SANTA ROSA*/. COORD.: 410603/1126350

VIII DISTRITO BARRANCA

60108017 BARRANCA*D/. COORD.: 420929/1103670
POBLADOS: ALMENDROS, GERARDO RUDIN, GLORIA BEJARANO, GONZALO LIZANO, GUADALUPE, LOS ANGELES (PLAYON)*, PIQUIN CARRILLO, PROYECTO VEROLIS, RIOJALANDIA 1* Y 2, SANTA ROSA.

ELIMINACION: ZAPOTAL

60108018 SAN MIGUEL DE BARRANCA*. COORD.: 423584/1107365
POBLADOS: FINCA SAN MIGUEL, OBREGON, SANTA ANA O GUABO.

60108034 CARMEN LIRA*. COORD.: 423542/1105313
POBLADO: ROBEDAL II.

60108043 KENNEDY (INVU BARRANCA)*. COORD.: 421040/1104774
POBLADOS: BARRIO CARIBE (EL MANGO), BONANZA, HANOI, LIBERTAD 81, ROBEDAL, SAN JOAQUIN*, SANTA LUCIA.

60108046 GUARIA*. COORD.: 422631/1105307
POBLADOS: CRUCE DE BARRANCA, EL LLANO, SAN MIGUELITO*, URB. BARRAMAR.

60108098 JUANITO MORA*. COORD.: 420423/1102963
POBLADOS: CORAZON DE JESUS, URB. DOÑA CECILIA.

60108100 EL PROGRESO*. COORD.: 419879/1103212

POBLADOS: BARRIO LAS PARCELAS, BOULEVAR DEL SOL, BOULEVAR DEL SOL II Y III, BRISAS DEL MAR, MANUEL MORA*, PALMAS DEL RIO*.

60108103 HLE. MIGUEL MORENO. COORD.: 421469/1104035

IX DISTRITO

El distrito administrativo Monte Verde es creado cantón mediante Ley nº 10019, publicado en La Gaceta nº 3 Alcance nº2, del 07 de enero de 2022

X DISTRITO ISLA DEL COCO (CONSTITUIDA EN PARQUE NACIONAL)

60110105 ISLA DEL COCO. COORD.: 161238/613938

XI DISTRITO COBANO

60111013 TAMBOR*/. COORD.: 388200/1074738

POBLADOS: BARRIO LA POCHITA, IMAS, PIEDRA AMARILLA.

60111024 COBANO*D/. COORD.: 378859/1071545

POBLADOS: BARRIO LA TRANQUILIDAD*, BARRIO LA MENCHITA, BARRIO LAS PARCELAS, CALLE EL MOLINO, CALLE LA ZOPILOTA, CALLE LOS PORRAS, CAMBOYA, CERITAL, DELICIAS*, FINCA PROGRESO, LOS MANGOS*, LOS PITUFOS, MOLINO, SAN ANTONIO DE COBANO, SAN ISIDRO DE CERITAL, SAN ISIDRO DE COBANO*, SAN JORGE DE ARIO, SANTA CLEMENCIA*, SANTA FE.

60111027 MONTEZUMA*/. COORD.: 382912/1067848

POBLADOS: CALLE BIJAGUA, CALLE LINDA VISTA, CEDROS, PLAYA COCAL, PLAYA COCALITO.

60111036 RIO NEGRO*. COORD.: 374452/1070522

POBLADOS: BAJOS DE FERNANDEZ, FINCA DOS PINOS, SANTIAGO.

60111037 BELLO HORIZONTE*. COORD.: 368802/1072115

POBLADOS: BAJOS DE ARIO*/., BETEL, BOCA DE ARIO, CANAAN O PALMITA (RESPINGUE), PLAYA DE ARIO, VILLALTA.

60111039 RIO FRIO*. COORD.: 371242/1081175

POBLADOS: CAÑO SECO ABAJO, CAÑO SECO EN MEDIO, LOS ANGELES O CAÑO SECO ARRIBA, PITA.

60111041 FLORIDA (TACOTALES)*/. COORD.: 384328/1072885

POBLADOS: LA ABUELA*, LA ISABEL.

60111052 PAVON*. COORD.: 381412/1077688

POBLADOS: ANGOSTURA, PACHANGA, SAN RAMON SUR DE ARIO*.

60111067 CABUYA*. COORD.: 380564/1062049

POBLADOS: ISLA CABUYA, PENJAMO.

60111068 MAL PAIS*. COORD.: 374701/1061741

60111108 SANTA TERESA (CARMEN)*./. COORD.: 372325/1066108
POBLADO: SAN MARTIN.

XII DISTRITO CHACARITA

60112047 CHACARITA*D/. COORD.: 415894/1103587
POBLADOS: ANGOSTURA (PARTE ESTE), BARRIO EL BOLI, CALLE EL ARREO (PARTE OESTE), CARRIZAL*, CHACARITA TRES, PUEBLO REDONDO, SAN ISIDRO*, URB. FLOR DEL PACIFICO, VEINTE DE NOVIEMBRE (CHACARITA NORTE)*.

ELIMINACION: REYES-URB. KAREN OLSEN

60112087 FRAY CASIANO DE MADRID*. COORD.: 415072/1104285
POBLADOS: CAMBOYA*, LOS ANGELES, LOS CORALES (PARTE OESTE), MARIA AUXILIADORA, SAN LUIS (SAN ANTONIO)*, SANTA CECILIA, SANTA EDUVIGIS, TANQUES, URB. FERTICA.

XIII DISTRITO CHIRA

60113016 NANCITE (SAN ANTONIO)*./. COORD.: 372845/1117676
POBLADOS: CURAZAO, FINCA PANDURA, HACIENDA ENCANTO, JICARO*, PLAYA MUERTO, POCHOTE, PUERTO COLORADITO.

60113090 BOCANA*. COORD.: 377444/1115956
POBLADOS: FINCA SANTA ELENA, LAGARTERITO, LAGARTERO, PILAS, PLAYA BOCANA, PUERTO MAURICIO.

60113095 PUERTO PALITO*. COORD.: 370569/1117691
POBLADOS: FINCA ZOPILOTA, MONTERO.

XIV DISTRITO ACAPULCO

60114005 SARDINAL DE ACAPULCO*./. COORD.: 409426/1118803
POBLADOS: BELLO HORIZONTE, CALLE VEREDA BONILLA, CORAZON DE JESUS, COYOLAR (ACAPULCO)*, PUEBLO REDONDO, RANCHO GRANDE, SAN MARCOS (PARTE NORTE).

60114054 SAN RAFAEL DE ACAPULCO*. COORD.: 412430/1123586
POBLADOS: ARANJUECITO*, QUEBRADA HONDA.

XV DISTRITO EL ROBLE

60115086 EL ROBLE (INVU)*D/. COORD.: 419303/1103821
POBLADOS: BARRIO LAS PARCELAS DEL ROBLE (SANTA FE), BARRIO ROBLE VERDE, BOCA DE BARRANCA, CINCO ESTRELLAS, CIUD. MONSEÑOR SANABRIA, EL CENIZARO, EL HUERTO, HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, LA CHINA, LOS CORALES (PARTE ESTE), URB. COOPECAJA, URB. FIESTAS DEL MAR, VILLA BONITA.

ELIMINACION: COCA COLA

MODIFICACION D.E: EL ROBLE (INVU)* -ANTES: EL ROBLE*

60115094 CAI. 26 DE JULIO (MODULO SENTENCIADOS). COORD.:
418760/1103998

60115101 CHAGUITE*. COORD.: 418371/1104109
POBLADOS: ASENT. NAZARETH, BELLA VISTA, CALLE EL ARREO (PARTE ESTE), LA
RESEDA, LAS LOMAS, RESID. CONJUNTO JOSUE, PRIMERO DE MAYO, URB. SANTA
FE, URB. VENECIA.

60115107 YIRETH*. COORD.: 419693/1104336
POBLADO: INVU (III ETAPA).

60115109 CAI. 26 DE JULIO (MODULO INDICIADOS). COORD.: 418803/1104095

XVI DISTRITO ARANCIBIA

60116055 OJO DE AGUA*. COORD.: 422211/1130825
POBLADOS: ARANCIBIA SUR O SAN RAFAEL*, LAGUNAS.

60116056 BAJO CALIENTE (PARTE OESTE)*. COORD.: 420919/1128387
POBLADOS: SAN MARTIN NORTE*, SAN MARTIN SUR*, SANTA MARTA*.

60116077 CORAZON DE JESUS (ARANCIBIA NORTE)*. COORD.: 424665/1132386
POBLADO: RINCON.

02 CANTON ESPARZA

I DISTRITO ESPIRITU SANTO

60201001 ESPARZA*D/. COORD.: 427015/1104759

POBLADOS: BARRIO LA GRANJA, BARRIO NUEVO (CALLE TORREJAS), BRISAS, CALLE TEJAR, CALLE TORREJAS, CIUD. ESTADOS UNIDOS, CIUD. QUINCE DE AGOSTO, CIUD. 15 DE SETIEMBRE, CIUD. JORGE VELEZ, EL TAJO, LA ALMIDONERA, LA PASTORA (BARRIO ESCONDIDO), LAS CHINAS DE HEREDIA, LOS LAURELES, RIVIERA*, ROSARIO CALDERON (EL ROSAL), TEJAR, TRANQUEADERO, URB. CIMA DEL CIELO (RAFAEL ANGEL CALDERON)*, URB. KAREN OLSEN.

REUBICACION: LOS LAURELES-ORIGEN: 60201013-DESTINO: 60201001

ELIMINACION: LOS MORALES

60201013 MOJON*. COORD.: 425905/1104369

POBLADOS: CALLE BETO, CIUD. MARIO ALVAREZ, EL HUMO (PARTE OESTE), GREGG, LA UNION, LOS CEDROS, MOJONCITO*, PAN DE AZUCAR, QUINTAS ESPAMAR.

REUBICACION: LOS LAURELES-ORIGEN: 60201013-DESTINO: 60201001

INCLUSION: CALLE BETO

60201016 MARAÑONAL (PARTE OESTE)*. COORD.: 427867/1106004

POBLADOS: BARRIO BELLA VISTA, BARRIO LOS VICENTINOS, LA CARPINTERA, LOS ANGELES.

II DISTRITO SAN JUAN GRANDE

60202003 SAN JUAN GRANDE*. COORD.: 429630/1102931

POBLADOS: CALLE ZAPOTE, EL POCHOTE, LOS ARCOS, LOS MANGOS, LOS ROGADOS, SAN JUAN CHIQUITO*, URB. ESPARZOL, VISTA AZUL.

ELIMINACION: LA VIEJA

INCLUSION: EL POCHOTE-LOS ARCOS-LOS MANGOS-VISTA AZUL

60202005 JUANILAMA*. COORD.: 427587/1102475

POBLADOS: CALLE DIVINO NIÑO, CALLE MOLLEJONES, HUMO (PARTE ESTE)*, JOCOTE, SABANILLA, URB. BAMBU.

INCLUSION: CALLE DIVINO NIÑO

60202018 HLE. CARLOS VENEGAS. COORD.: 426301/1100892

III DISTRITO MACACONA

60203007 MACACONA*. COORD.: 429804/1106133

POBLADOS: CALLE A SAN JERONIMO, CALLE CALDERON, CALLE MATUTE, LOS CASTILLO, LOS NANCES*, MARAÑONAL (PARTE ESTE), SAN ROQUE, SANTA CRUZ, SANTA LUCIA, URB. LAS TRES MARIAS, URB. NUEVA ESPARZA, URB. SANTA MARTA, URB. VEROLIZ.

INCLUSION: CALLE CALDERON-CALLE MATUTE-SANTA LUCIA

60203017 PARAISO O BRUSELAS*. COORD.: 432264/1106279
POBLADOS: ANGOSTURA, CONCHAL, CORINTO, FINCA ELGA, GUAPINOL.

IV DISTRITO SAN RAFAEL

60204010 SAN RAFAEL*D/. COORD.: 433151/1103566
POBLADOS: CERRO PORRAS, COND. LA MALLORQUINA, LLANADA DEL CACAO, QUINTAS DON FERNANDO.

INCLUSION: COND. LA MALLORQUINA- QUINTAS DON FERNANDO

60204011 GUADALUPE O MARATON*./ COORD.: 437487/1105829
POBLADOS: ALTO CORTEZA, CALLE ESCOBAL, CALLE MADRIGAL, FACIO O SALITRAL*, PAIRES, SAN JOSE DEL HIGUERON (PARTE SUR).

60204012 EL BARON*. COORD.: 432458/1101561
POBLADOS: LAS PARCELAS, PUENTE DE LAS DAMAS.

V DISTRITO SAN JERONIMO

60205008 PEÑA BLANCA*. COORD.: 426742/1118741
POBLADOS: LOMA DEL RINCON, TARGUASAL.

60205009 MESETAS ABAJO*. COORD.: 425965/1110494
POBLADOS: CERRO LA MINA, FINCA CORDOBA, MESETAS ARRIBA, PRETILES.

60205014 SAN JERONIMO*./ COORD.: 430783/1109932
POBLADOS: CALLE LOS QUESADA, CIUD. NINFA, HACIENDA PINCHANTE.

INCLUSION: CALLE LOS QUESADA

60205015 CERRILLOS*. COORD.: 428326/1115216
POBLADOS: FINCA LAGUNA, SABANA BONITA*.

VI DISTRITO CALDERA

60206002 ARTIEDA (CHUMICAL)*. COORD.: 424026/1101061

60206004 MATA DE LIMON*. COORD.: 420778/1098527
POBLADOS: CABEZAS, CALDERA*, CORRALILLO, FINCA CORTIJO, LA MONCHA, HACIENDA PLAYA LINDA, LA LOMA, VILLA CHAMPAN.

60206006 SALINAS*. COORD.: 424080/1098073
POBLADOS: CAMBALACHE*, CASCABEL (CALLE CASCABELA), CUESTA JOCOTE, FIGUEROA, FINCA MARUCA, GUARDIANES DE LA PIEDRA, HACIENDA MATA DE GUINEA, JESUS MARIA (ESTACION), PARCELAS DE MATA DE LIMON, QUINTAS EL COYOL, VILLA NUEVA*, VALLE DEL EDEN.

ELIMINACION: ALTOS DE LAS MESAS-HACIENDA SALINAS

MODIFICACION: CASCABEL (CALLE CASCABELA)-ANTES: CASCABEL

60206019 TIVIVES*. COORD.: 422422/1092573
POBLADOS: FINCA BRAZO SECO, PLAYA TIVIVES, SALINAS DOS, SILENCIO.

03 CANTON BUENOS AIRES

I DISTRITO BUENOS AIRES

60301001 BUENOS AIRES*RD/. COORD.: 572958/1014156

POBLADOS: ALTO DE BUENOS AIRES, AMAPOLAS, BARRIO CANTARRANA, BARRIO CEMENTERIO, BARRIO EL COLEGIO, BARRIO EL POLIDEPORTIVO, BARRIO LA I GRIEGA, BARRIO LAS BOMBAS, BARRIO LAS PALMERAS, BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO LOS ARAUS, BARRIO LOS BERMUDEZ, BARRIO LOS ORTICES, BARRIO LOS SALDAÑA, BARRIO LOURDES, BARRIO MENA, BARRIO NUEVO, BARRIO SAN MARTIN*, FINCA BELLO HORIZONTE, FINCA CABUYA, FINCA GUARIA, FINCA ISABEL, FINCA TEJAR, FLOR DE LA SABANA, LAS GEMELAS (LOURDES), LAS LOMAS*, LA PIÑERA (EL GOL)*, SABANA, URB. LAS ROSAS*, URB. MI HOGAR, ZONA ADMINISTRATIVA PINDECO.

ELIMINACION: FINCA ANA VICTORIA-PALMA-POTRERO CERRADO

60301002 SAN LUIS (FLORIDA)*. COORD.: 578980/1006432

POBLADOS: ALTO ALEJO, BARRIO BAMBU, BRUJO*, COLEPATO, LOPEZ.

ELIMINACION: SAN ANTONIO ESTE.

60301003 SALITRE*. COORD.: 576260/1016086

POBLADOS: CEBROR*, DYER*, FINCA PROFESORES, RIO AZUL*.

REUBICACION: CEBROR-ORIGEN: 60301053-DESTINO: 60301003/ RIO AZUL-ORIGEN: 60301041-DESTINO: 60301003

60301014 UJARRAS*./. COORD.: 576425/1020785

POBLADOS: ALTO HUACAS, EL CARMEN (SKRADITSIRI)*, GUANACASTE DE UJARRAS (KUIDYE)*, OJOCHÉ (SANTA CRUZ), SAN VICENTE*, SANTA MARIA DE UJARRAS*.

60301018 PARAISO (ANIMAS)*. COORD.: 574580/1007553

POBLADOS: ALTO CARACOL, OCOCHOBÍ*, PASO EL TIGRE, SABANAS.

60301019 BAJO LAS BRISAS*. COORD.: 585460/1011097

POBLADOS: ALTO BRISAS, CABAGRA (PARTE OESTE), LAS LUISAS, SANTA CANDELARIA*, SANTA EDUVIGIS*, SANTA ELENA, YUAVIN DE CABAGRA*.

INCLUSION: LAS LUISAS

60301025 BOLAS DE KRUGRA*./. COORD.: 586549/1005371

POBLADOS: BAMBA DE CEDRO O LLANO VERDE, JUNTAS*, LINDA VISTA*, SAN MIGUEL*.

60301038 OLAN*. COORD.: 586834/1026174

60301041 PUENTE DE SALITRE*. COORD.: 579647/1015089

POBLADOS: BUENA VISTA*, FILA SIPAR, FORTUNA*.

REUBICACION: RIO AZUL-ORIGEN: 60301041-DESTINO: 60301003

60301043 VILLA HERMOSA*. COORD.: 580176/1012139
POBLADOS: ALTO CALDERON*, PLATANARES*.

60301044 EL CEIBO*. COORD.: 569052/1011498
POBLADOS: ALTOS, BAJO CARACOL, FINCA CEIBO, FINCA EL CAIMITO, FINCA REMOLINO.

60301050 SAN CARLOS*. COORD.: 574979/1010360
POBLADOS: BAJO SAN CARLOS (PUEBLO NUEVO), BARRIO NEGRO.

60301053 SANTA CRUZ*. COORD.: 574122/1014415
POBLADOS: BARRIO LAS HORMIGAS, BARRIO VERACRUZ*, LAS HUACAS, LAS ROSAS DE SALITRE*, LOMAS DEL SOL, PUNTA DE PLANCHA (LOS CORDERO), URB. BORUCA, URB. LAS VEGAS, URB. LOS ANGELES.

REUBICACION: CEBROR-ORIGEN: 60301053-DESTINO: 60301003

60301054 PALMITAL*. COORD.: 579377/1021141
POBLADOS: ESCALERAS DE OLAN, RESERVA DURIKA*, SAN FRANCISCO*, SIPAR*.

60301055 HLE. BUENOS AIRES. COORD.: 573633/1013217

CREACION D.E.: HLE. BUENOS AIRES- CODIGO: 60301055

II DISTRITO VOLCAN

60302004 VOLCAN*D/. COORD.: 560652/1018245
POBLADOS: ANGEL ARRIBA, BARRIO EL GUAYABAL, CACAO*, COOPENTRA, EL ANGEL (QUEBRADAS), EL PROGRESO (MEDIO PALO), FINCA VOLCAN, LA CUESTA, LA LINDA O SABANILLAS, LOS ANGELES, LOS PINOS, URB. ARBOLEDA, URB. EL PEREGRINO, URB. UTRAPEZ*, UTRAPEZ ARRIBA.

60302020 EL PEJE*D. COORD.: 561264/1015324
POBLADO: BAJOS DEL TIGRE.

60302021 CORDONCILLO*. COORD.: 559569/1023267
POBLADOS: ALTAMIRA*, BARRIO LOS BADILLA.

ELIMINACION: FINCA REMOLINO.

60302048 CONVENTO*. COORD.: 554783/1023888
POBLADOS: ASENT. TARICE, LONGO MAI, SONADOR*, TRES RIOS (RIO GRANDE)*.

III DISTRITO POTRERO GRANDE

60303005 POTRERO GRANDE*D/. COORD.: 590721/997095
POBLADOS: ALTO CRUZ, BARRIO AEROPUERTO, BARRIO ARCO IRIS, BARRIO PALMA REAL, CAMPO ALEGRE, CARACUCHO, COLEGALLO, ESCUADRA, FINCA NICOYA, JORON*, LOS ANGELES*, PLATANILLAL, PUEBLO NUEVO*, SINGRI, TREBOL*, TRES COLINAS, URB. LAS CAÑAS (EL CAÑAL), VUELTA LIMON.

60303010 JABILLO*/. COORD.: 599889/987989

POBLADOS: ALTO GARROTE, FINCA PALMAS, GARROTE, MIRADOR, MONTELIMAR*,
PIE DE LA PITA, PITA, RIO COTO, SAN CARLOS*, SANTA CECILIA (PARTE OESTE)*,
TABLAS (GUACIMO)*.

60303015 VUELTAS*/. COORD.: 591065/991513

POBLADOS: ALTO DE TIGRE, BOCA LIMON*, CLAVERA*, TAMARINDO.

60303017 LA LUCHA*. COORD.: 595040/1005425

POBLADO: ASENTAMIENTO LA LUCHITA*.

60303022 TERRABA*/. COORD.: 578362/1002737

POBLADO: SAN ANDRES.

60303023 SAN RAFAEL DE CABAGRA*. COORD.: 588446/1010389

POBLADOS: ALTO CUABRI (CAÑAS), BRAZO DE ORO*, CABAGRA (PARTE ESTE),
LAS DELICIAS*, LAS PALMAS*, PUEBLO NUEVO*, SAN JUAN DE CABAGRA*, VAYOA
(NUEVA YORK)*.

60303024 PASO REAL*. COORD.: 584492/996468

POBLADO: FINCA SANTA CRUZ.

60303040 CAPRI*. COORD.: 593792/1007480

POBLADOS: HUACAS*, PALMIRA DE CABAGRA (PEJE)*, SANTA TERESITA.

INCLUSION: SANTA TERESITA

60303042 SAN ANTONIO*. COORD.: 577057/998508

POBLADOS: TIGRE, VOLCANCITO.

IV DISTRITO BORUCA

60304006 BORUCA*/. COORD.: 573950/995422

POBLADOS: ALTO DE LAS MORAS*, ALTO DEL MOJON, ALTO VERAGUAS (SAN
CRISTOBAL)*, BELLAVISTA*, FINCA MASTATAL, MANODE TIGRE, MIRAVALLES
(PARTE ESTE), OJO DE AGUA (PARTE SUR)*, TRES RIOS*.

ELIMINACION: SAN CRISTOBAL

MODIFICACION: ALTO VERAGUAS (SAN CRISTOBAL)*-ANTES: DOBONCRAGUA (VERAGUAS)*

60304011 CURRE (REY CURRE)*. COORD.: 580647/993185

POBLADOS: CHANGUENITA, HATO VIEJO O SAN BOSCO*.

60304028 CAJON*. COORD.: 572727/988938

POBLADOS: GUACIMO, LA PRESA, LAGARTO (PARTE OESTE), PASO DISCIPLINA,
PUERTO NUEVO.

MODIFICACION: LAGARTO (PARTE OESTE)-ANTES: LAGARTO*

60304051 SHAMBA*. COORD.: 571551/998796

POBLADOS: BAJOS DE VERAGUA, SABANA (BARRANCO) (PARTE SUR), CALIENTA TIGRE*, CAMANCRAGUA, LA FILA O SANTA TERESITA (PARTE SUR)*, SAN JOAQUIN*.

MODIFICACION: SABANA (BARRANCO) (PARTE SUR)-ANTES: BARRANCO PARTE SUR)

INCLUSION: BAJOS DE VERAGUA-LA FILA O SANTA TERESITA (PARTE SUR)*

V DISTRITO PILAS

60305007 LAS PILAS*DI. COORD.: 562352/1004271

POBLADOS: BAJO PILAS, FORTUNA*, TUMBAS.

ELIMINACION: FINCA CONCEPCION-PASO CONCEPCION

60305012 LA DANTA O CONCEPCION*. COORD.: 557942/1006528

POBLADOS: DIBUJADA*, GLORIA (LOS MANGOS)*, GUACIMAL, OJO DE AGUA, UPIAV 1.

ELIMINACION: FINCA CALIENTE

60305027 BIJAGUAL*. COORD.: 571025/1002040

POBLADOS: CEIBON*, FINCA TINTA, LA FILA O SANTA TERESITA (PARTE NORTE), PASO LA TINTA*, SABANA (BARRANCO) (PARTE NORTE).

MODIFICACION: LA FILA O SANTA TERESITA (PARTE NORTE)-ANTES: LA FILA O SANTA TERESITA*/ SABANA (BARRANCO) (PARTE NORTE)-ANTES: BARRANCO (PARTE NORTE)

60305035 SAN VICENTE (UPIAV-2)*. COORD.: 557685/1009637

POBLADO: PUEBLO NUEVO DE CONGOS*.

VI DISTRITO COLINAS

60306008 COLINAS (MAIZ DE LOS UVA)*I. COORD.: 559627/1000715

POBLADOS: AGUA BUENA (FILADEFIA)*, ALTO CHANGUAL, ALTO ESCUADRA, BOLSA, JABILLO DE COLINAS, JALISCO*, LAJAS, LOS ANGELES*, MANCHURIA, NUBES, SAN LUIS*/.

ELIMINACION: FINCA CALIENTE

60306029 GUAGARAL*. COORD.: 553749/1003359

POBLADOS: AGUAS FRESCAS*, LA VIRGEN*.

60306030 MAIZ DE BORUCA*. COORD.: 564854/997633

POBLADOS: ALTO ESMERALDA, ALTO MAYAL*, BAJO DIOSES, BAJO EL MAIZ, CEDRAL*, FILA MASTATAL, LAGUNA DE COLINAS, MIRAVALLS (PARTE OESTE)*, OJO DE AGUA (PARTE NORTE)*, QUEBRADA HONDA O MAYAL*.

VII DISTRITO CHANGUENA

60307031 CHANGUENA (LA FILA)*I. COORD.: 587896/988316

POBLADOS: ALTO CACAO, LIMON, PATASTE, ZAPOTAL*.

60307032 PILON*. COORD.: 590820/984902
POBLADOS: CRUCES*, LAS PARCELAS (CUSCUSA), QUEBRADA BONITA*.

60307033 LAS VEGAS DE RIO CHANGUENA*. COORD.: 580112/990540
POBLADOS: BAJO MAMEY*, LAGARTO (PARTE ESTE)*.

ELIMINACION: VUELTA DE CAMPANA
INCLUSION: LAGARTO (PARTE ESTE)

60307034 LA BONGA*. COORD.: 586064/987231
POBLADOS: CANTU, SANTA LUCIA*.

60307036 PARAISO*. COORD.: 596426/978967
POBLADO: ALTO UNION*.

ELIMINACION: SANTA MARIA

60307037 SAN LUIS DE RIO LIMON*. COORD.: 596690/982098

60307039 CACIQUE*. COORD.: 588244/982397

60307052 CAÑO BRAVO*. COORD.: 599826/976845
POBLADO: BETANIA*.

VIII DISTRITO BOLLLEY

60308026 NARANJOS*. COORD.: 600755/995703
POBLADOS: BAJO SABALO (BAJO DE COTO)*, FINCA BONITA, GUAYACAN*.

60308045 LA PUNA*. COORD.: 601425/999091

60308046 COLORADO*. COORD.: 606670/996353
POBLADOS: ALTAMIRA*, BOLLLEY (SAN LUIS)*, EL CAMPO*.

60308047 EL CARMEN*. COORD.: 606602/993840
POBLADOS: ALMACIGO, ALTO INDIO, ALTO SABALO*, CUESTA ANICETO, HAMACAS*, LINDA VISTA O LA GIBA*, SAN ISIDRO *.

IX DISTRITO BRUNCA

60309013 SAN RAFAEL DE BRUNCA*. COORD.: 567803/1020221
POBLADOS: GUADALAJARA*, SANTA MARIA, SANTA ROSA*, SOCORRO*, URB. EL BRUNCA, ZAPOTAL*.

60309016 SANTA MARTA*./ COORD.: 565225/1013376
POBLADOS: ASENTAMIENTO LLANO GRANDE*, BARRIO OSCURO, FINCA DELICIAS, LAS PARCELAS, SANTA CECILIA.

60309049 CAÑAS*. COORD.: 564537/1016775
POBLADOS: HACIENDA CEDRO, LLANO BONITO*.

04 CANTON MONTES DE ORO

I DISTRITO MIRAMAR

60401001 MIRAMAR*D/. COORD.: 419750/1115796

POBLADOS: BARRIO ALTAMIRA, BARRIO JOCOTE, BARRIO SAN JUAN DEL NORTE, BUENA VISTA, CALLE ALFREDO, CALLE BUENOS AIRES, CALLE EL SECADO, DELICIAS, FRAIJANES, GUAPINOL, IMAS, OJOCHAL, RESID. LOS CEDROS, RUDIN, TRINIDAD, URB. ISABEL (EL CAÑAL), URB. LIDIO BLANCO, URB. MAR AZUL, URB. MEDITERRANEO.

REUBICACION: CALLE ALFREDO-ORIGEN: 60401015-DESTINO: 60401001

ELIMINACION: BAJO ZAMORA-ZAMORA

60401002 ZAGALA VIEJA*./ COORD.: 414008/1116817

POBLADOS: BARBUDAL, CABUYAL, CERRO PAN DE AZUCAR, CERRO QUEBRADOR.

60401003 RIO SECO*. COORD.: 416924/1116324

60401009 TAJO ALTO (PARTE SUR)*. COORD.: 420658/1120351

POBLADOS: CALLE PAVONES, LAGUNA (PARTE), LAGUNILLA.

60401014 HLE. FRAY CASIANO DE MADRID. COORD.: 420016/1114861

60401015 LINDA VISTA*. COORD.: 420343/1115196

POBLADOS: HUACAS, LAURELES, URB. MARGARITA PENON 1 y 2, URB. MONTEZUMA.

REUBICACION: CALLE ALFREDO-ORIGEN: 60401015-DESTINO: 60401001

II DISTRITO LA UNION

60402004 LA UNION*./ COORD.: 420625/1123065

POBLADOS: BAJO CALIENTE (PARTE ESTE)/, BROOK, CUESTA SOFOCA, LAS MICAS, SAN BUENAVENTURA*, VELASQUEZ*, ZAGALA NUEVA*.

60402005 PALMITAL*./ COORD.: 423989/1126555

POBLADOS: VENTANAS*, ZAPOTAL (PARTE OESTE).

60402006 CEDRAL*D/. COORD.: 426337/1129658

POBLADO: SAN FRANCISCO*.

60402013 LAGUNA*. COORD.: 423108/1123218

POBLADO: TAJO ALTO (PARTE NORTE).

III DISTRITO SAN ISIDRO

60403007 CIRUELAS*. COORD.: 416753/1112626

POBLADOS: HACIENDA DELICIAS, HACIENDA MERCEDES.

60403008 SAN ISIDRO (TIGRE)*./ COORD.: 419987/1112432

POBLADOS: AGUA BUENA, AGUILAR, CALLE ARROYO, CALLE CASCANTE, EL HIGUERON (GERARDO RUDIN), FINCA CAS, FINCA UGALDE, ISLA*, PROYECTO CHIKI, RESID. LLANOS DEL NARANJO, SAN MIGUELITO, SANTA ANA, URB. TRES CORBATAS.

60403012 SANTA ROSA*. COORD.: 418962/1109960

POBLADOS: CALLE TAMARINDO, CUATRO CRUCES (PUNTA DE PLANCHA)^P, FINCA NARANJO, HACIENDA PALMAR*, HACIENDA SANTA ROSA, URB. LOS OLIVOS.

05 CANTON OSA

I DISTRITO PUERTO CORTES

60501001 PUERTO CORTES*RD/. COORD.: 552436/990457

POBLADOS: BARRIO EL MANGO, BARRIO EL PRECARIO, BARRIO LA LAGUNA, BARRIO LOS ALMENDROS, BARRIO LOURDES, BARRIO SAN JOSE, BARRIO SANTA CECILIA (YUCA)*, BOCA BRAVA*, BOCA CHICA, CINCO ESQUINAS*, CIUD. MUNICIPAL, DELICIAS, EMBARCADERO (SAN GERARDO), FINCA OLASO, FUENTE (SUR DEL RIO), IMAS INVU, INVU (BARRIO LOS ANGELES), ISLA SORPRESA, LA FILA, MACHO MONTE (SAN CRISTOBAL), PUEBLO NUEVO (SAN ANTONIO), RENACIMIENTO.

60501009 CORONADO*. COORD.: 541807/1000277

POBLADOS: COOPEMANGLE, EVA MONGE, PLAYA GARZA, PUNTA MALA ABAJO*, TRES RIOS*, URB. LOS DELFINES, VERGEL DE PUNTA MALA (ARRIBA).

60501010 OJOCHAL*. COORD.: 538701/1004858

POBLADOS: FINCA SAN ISIDRO, FINCA SANTA ELENA, OJOCHAL ARRIBA, TORTUGA ABAJO.

60501015 SAN BUENAVENTURA*. COORD.: 545763/998570

POBLADOS: FINCA ESTRELLA, FINCA SOLEDAD, MONA, SAN BUENAS ARRIBA, SAN MARCOS*.

60501020 OJO DE AGUA*. COORD.: 550378/993399

POBLADOS: BALSAR ABAJO, BARRIO CANADA, BARRIO MONTREAL (LOTES DE PIRO), BARRIO TAGUAL, CHONTALES O SAN CARLOS*, ESTERO REAL*, FUENTE (NORTE DEL RIO), JEANNETTE PACHECO, PARCELAS, QUEBRADA SECA, SAN JUAN.

REUBICACION: FUENTE (NORTE DEL RIO)-ORIGEN: 60501025-DESTINO: 60501020

60501025 BALSAR ARRIBA*. COORD.: 551884/995815

POBLADOS: CERRON, CUESTA DEL BURRO, EL TIGRE, LINDA VISTA, MUÑECO (VISTA DEL TERRABA)*, PAVON, SAN RAFAEL*.

REUBICACION: FUENTE (NORTE DEL RIO)-ORIGEN: 60501025-DESTINO: 60501020

II DISTRITO PALMAR

60502002 PALMAR NORTE*D/. COORD.: 559890/990951

POBLADOS: ASENT. CAÑA BLANCA*, BARRIO BETANIA, BARRIO CEMENTERIO, BARRIO IMAS, BARRIO LOS ANGELES, BARRIO LUZ DEL MUNDO, BARRIO QUEBRADA GRANDE, CIUD. ALEMANIA*, CIUD. PRIMERO DE MARZO, CIUD. WONG, EL EDUCADOR, INVU, RESID. TERRABA.

60502005 PALMAR SUR*./. COORD.: 558893/990217

POBLADOS: ANTIGUA ZONA AMERICANA, BARRIO COBASUR, BARRIO EL BOSQUE, BARRIO EL TECAL, CANSOT, FINCA 1, LLANURAS DEL TERRABA, ONCE DE ABRIL*, PALMA*, SILENCIO, VICTORIA.

ELIMINACION: FINCA ADELINA

60502006 OLLA CERO O SANTA EDUVIGIS*/. COORD.: 565002/986994
POBLADOS: FINCA 18, SAN GABRIEL*.

60502007 SAN FRANCISCO DE RIO TINOCO*/. COORD.: 568515/983202
POBLADOS: ALTO ANGELES, ALTO ENCANTO, ALTO TINOCO*, BARRIO LA BONITA (EL CHISPERO)*, JALACA (PARTE NORTE), PARAISO, PUERTA DE SOL, SAN ISIDRO*, SAN RAFAEL*.

60502024 FINCA SEIS-ONCE*. COORD.: 556011/985770
POBLADOS: FINCA 5*, FINCA 7*, FINCA 8*, FINCA 9*, FINCA 10*, FINCA 12*, FINCA 17, FINCA 20.

60502026 FINCA DOS-CUATRO*. COORD.: 557484/987292
POBLADOS: FINCA VIEJA, FINCA 3*, FINCA 13.

60502034 CAÑABLANCAL*. COORD.: 563172/991605
POBLADOS: VERGEL DE PALMAR, ZAPOTE*.

60502035 EL PROGRESO*. COORD.: 574383/987782
POBLADOS: BELLAVISTA, COOBO, COQUITO*, SANTA ELENA.

60502037 HLE. PALMAR SUR. COORD.: 559175/990356

III DISTRITO SIERPE

60503003 SIERPE*DI/. COORD.: 558000/979875
POBLADOS: AJUNTADERAS*, BARCO, CAMIBAR, CANTARRANA, CIUD. MARTINEZ, ESTERO CABALLO, FINCA CACAO, FINCA FIGUEROA, FINCA GALLEGA, JULIA, LA HACIENDA (BOCA CHOCUACO)*, LA OLLA, MONTERREY, PAVON, PLAYA GUARUMAL, PUEBLO NUEVO, SANTA INES, TAGUAL, VALLE BONITO, VARILLOS.

60503012 MOGOS*. COORD.: 569265/968711
POBLADOS: BAHIA GUABOS, BAJOS MATIAS, PARGOS, PLAYA BEJUCO, PLAYA ISLOTES, PLAYITAS, PORVENIR, TABOGA.

60503017 SABALO*. COORD.: 550129/970956
POBLADOS: BOSQUE, FINCA CEDRAL, FINCA FLORIDA, ISLA VIOLIN, PAILON, PUERTO ESCONDIDO DE VIOLIN.

60503022 RINCON DEL GOLFO*. COORD.: 556364/962596
POBLADOS: AGUA BUENA (EL CAMPO)*, ALMIRANTE*, ALTO SAN JUAN*, BAHIA CHAL*, BANEGAS (PARTE NORTE)*, BANEGUITAS, CHARCOS, EUCALIPTO, FINCA BAJO GRANDE, PLAYA GARROBO, PLAYA ISIDORA, PLAYA PALMA, PUNTA GARROBO.

60503023 CHOCUACO ARRIBA*. COORD.: 554872/968909
POBLADO: SAN JUAN*.

ELIMINACION: CHIQUEROS

60503028 MIRAMAR*. COORD.: 554841/974647
POBLADO: POTRERO*.

60503030 JALACA (PARTE SUR)*. COORD.: 571460/980162

60503036 FINCA GUANACASTE (PARTE OESTE)*. COORD.: 573672/977292

IV DISTRITO BAHIA BALLENA

60504011 DOMINICALITO*/. COORD.: 517617/1021109
POBLADOS: BARRIO ROCAS DE AMANCIO, CAMBUTAL, DOMINICAL*, ESCALERAS*,
FINCA CONCEPCION, POZO AZUL, PUERTO NUEVO*, RANCHO NEGRO, RESID.
CANTO DEL MAR, SAN MARTIN.

60504013 UVITA*D/. COORD.: 529336/1014551
POBLADOS: BAHIA*, BALLENA*, BARRIO EL CORTEZAL, BARRIO LOS MINGOS,
BRISAS, CALLE LOS MORENO, FINCA RANCHO MERCED, LA COLONIA, LA UNION,
LAURELES, PIEDRA ACHIOTE, PIÑUELA, PLAYA HERMOSA*, QUEBRADA GRANDE,
RESID. JARDINES MORETE, SAN JOSECITO*, TORTUGA ARRIBA, URB. COSTA
LINDA, VENTANAS.

V DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

60505004 PIEDRAS BLANCAS*D/. COORD.: 583489/971391
POBLADOS: BELLAVISTA*, CALERA, CERRO OSCURO, FLORIDA*, LA FUENTE, LAS
NUBES*, URB. VILLAS DEL SUR.

REUBICACION: BARRIO LA LUCHA-ORIGEN: 60505004-DESTINO: 60505018/ CHACARITA-ORIGEN: 60505004-
DESTINO: 60505018

ELIMINACION: FILA-FINCA LIMON-FINCA VIAJERA

60505008 GUARIA*. COORD.: 587745/967532
POBLADOS: ALTOS KILOMETRO 83*, CUARENTA Y CINCO, EL CAIRO, EL
CUARENTA, LAS VEGAS, LOS ANGELES*.

60505018 LA NAVIDAD*. COORD.: 580957/971601
POBLADOS: BARRIO LA LUCHA, CHACARITA*, FINCA ALAJUELA*, FINCA HEREDIA,
LIMON, SANTA CECILIA*.

REUBICACION: BARRIO LA LUCHA-ORIGEN: 60505004-DESTINO: 60505018/ CHACARITA-ORIGEN: 60505004-
DESTINO: 60505018/ FINCA CARTAGO -ORIGEN: 60505018-DESTINO: 60505021

ELIMINACION: FINCA SAN JOSE

60505021 VENECIA*. COORD.: 576965/977387
POBLADOS: FINCA CARTAGO, FINCA GUANACASTE (PARTE ESTE), FINCA
LIBERTAD, MIRAMAR*, PROGRESO*, RINCON CALIENTE, SALAMA (FINCA
PUNTARENAS)*, SAN MARTIN*, SANTA ROSA*, VILLA BONITA*, VILLA COLON*.

REUBICACION: FINCA CARTAGO -ORIGEN: 60505018-DESTINO: 60505021

60505032 SINAI*. COORD.: 580844/981261
POBLADO: FILA.

VI DISTRITO BAHIA DRAKE

60506016 DRAKE (AGUJITAS)*/. COORD.: 536564/960900

POBLADOS: BOCA GANADO, BUENA VISTA, CALETAS*, EL PROGRESO*, GUERRA*, ISLA DEL CAÑO, LOS ANGELES*, PLAYA COLORADA, QUEBRADA GANADO, SAN PEDRILLO.

ELIMINACION: LLORONA-PIEDRA EL ARCO

60506027 RIYITO DE SIERPE*. COORD.: 555764/954769

POBLADO: BANEGAS (PARTE SUR).

60506033 RANCHO QUEMADO O DELICIAS*. COORD.: 547562/960376

POBLADO: CHIQUERON.

60506038 LOS PLANES*. COORD.: 534716/958624

POBLADO: SAN JOSECITO (RINCON)*.

60506039 ALTO LAGUNA*/. COORD.: 553302/951924

POBLADO: DOS BRAZOS (CIUDADELA GUAYMI).

06 CANTON QUEPOS

I DISTRITO QUEPOS

60601001 QUEPOS*RD/. COORD.: 482266/1042694

POBLADOS: ARENAL, BARRIO BELLAVISTA, BARRIO EL CERRO O TIPO H, BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS TECAS, BARRIO LOMAS DE ALVARADO, BARRIO PARAISO, COLINAS DEL ESTE*, COND. HACIENDA PACIFICA, LOS ANGELES, RANCHO GRANDE (INVU)*, RESID. VISTA MONTAÑA, TAJO, ZONA AMERICANA.

60601002 CERRITOS*. COORD.: 484231/1049865

POBLADOS: CAÑITAS, GALLEGA*, GUACALILLO, LAS PARCELAS.

REUBICACION: CAÑITAS -ORIGEN: 60601025 -DESTINO: 60601002

60601006 DAMAS*. COORD.: 476979/1049399

POBLADOS: ESTERO DAMAS, FINCA PIRRIS, PAPATURRO, PROY. FATIMA, RIOS.

REUBICACION: ESTERO DAMAS-ORIGEN: 60601025 -DESTINO: 60601006

60601012 SAN RAFAEL (CERROS)*. COORD.: 480152/1051063

POBLADOS: APAGON, CANTA RANA, CAÑAS, CERROS ARRIBA*, EL PRECARIO.

60601016 RONCADOR*. COORD.: 489438/1041126

POBLADOS: ASENT. CAPITAL, BOCA DE NARANJO, FINCA BARTOLO, FINCA MONA*, FINCA QUEBRADA AZUL, LLAMARON, LLORONA*, PASTORA.

60601021 MARITIMA*. COORD.: 495268/1036719

POBLADO: DELICIAS.

60601025 PAQUITA*. COORD.: 480007/1046162

POBLADOS: FINCA ANITA*, JUNTA NARANJO O EL SWITCH, PUEBLO REAL, VISTA DE MAR.

REUBICACION: CAÑITAS -ORIGEN: 60601025 -DESTINO: 60601002/ ESTERO DAMAS-ORIGEN: 60601025 -DESTINO: 60601006

60601031 LA INMACULADA*. COORD.: 484564/1044611

POBLADOS: BARRIO CNP, BARRIO LAS PALMAS, BARRIO LOURDES, BARRIO SAN MARTIN, BARRIO VISTA BOSQUE, EL ESTADIO, FINCA PASCUA, FINCA QUEBRADA AZUL, JARDINES DEL RIO, LA LAGUNA, LA MANAGUA, LOMAS DEL CRUCE, PATA DE GALLO, RESID. GLORIANA.

INCLUSION: RESID. GLORIANA

60601033 MANUEL ANTONIO*. COORD.: 483003/1040531

POBLADOS: EL CRUCE, ESPADILLA, SECTOR LOS LIRIOS.

60601034 BOCA VIEJA*. COORD.: 481819/1043410

POBLADOS: BAHIA AZUL (PIES MOJADOS), CALLE LOS ALFARO, VENECIA.

60601035 COCAL*. COORD.: 481507/1043223

II DISTRITO SAVEGRE

60602004 PASITO*. COORD.: 499417/1035065
POBLADOS: CALLE ARAYA, EL PASO, RESBALON.

REUBICACION: CALLE ARAYA-ORIGEN: 60602037-DESTINO: 60602004

60602009 MATAPALO*./ COORD.: 504622/1031680
POBLADOS: PLATANILLO, PLAYA MATAPALO, SAN ANDRES*, ZACATONA.

60602017 HATILLO VIEJO (SANTA MARTA)*. COORD.: 510848/1027898
POBLADOS: BOCA BARU, GUAPIL, BARU, HATILLO NUEVO, PALMA QUEMADA,
PASO GUANACASTE, RESID. BRISAS DEL PARAISO.

60602020 PUNTO DE MIRA*. COORD.: 513646/1031588
POBLADOS: CALLE RAMIRO, LAGUNA*.

60602022 DOS BOCAS*. COORD.: 509135/1035654
POBLADOS: NUBES, SAN MIGUEL*.

60602023 TIERRAS MORENAS*. COORD.: 514845/1033037
POBLADO: TRES PIEDRAS (PARTE OESTE)*.

60602029 SILENCIO*. COORD.: 496865/1040518
POBLADOS: FINCA COOPERATIVA SILENCIO*, GUABAS, SAN CRISTOBAL*.

60602032 SANTO DOMINGO*. COORD.: 498669/1043908
POBLADO: DELICIAS.

60602037 PORTALON*. COORD.: 502210/1034195
POBLADO: EL WAY DE PORTALON, PROY. LA ESPERANZA.

REUBICACION: CALLE ARAYA-ORIGEN: 60602037-DESTINO: 60602004

III DISTRITO NARANJITO

60603003 NARANJITO*./ COORD.: 488605/1047410
POBLADOS: CONCEPCION, PARCELAS DE NARANJITO, PASCUA.

INCLUSION: PARCELAS DE NARANJITO

60603007 VILLANUEVA*. COORD.: 492387/1047481
POBLADOS: COTOS, NENE, PASO DE LOS INDIOS, PASO REAL, RESID. VILLAS DEL RIO, SANTA JUANA*, TOCORI.

REUBICACION: PASO DE LOS INDIOS-ORIGEN: 60603027-DESTINO: 60603007

INCLUSION: RESID. VILLAS DEL RIO

60603027 LONDRES*./ COORD.: 492972/1046320
POBLADO: BUENOS AIRES..

REUBICACION: PASO DE LOS INDIOS-ORIGEN: 60603027-DESTINO: 60603007

60603036 SABALO*. COORD.: 493460/1042767
POBLADOS: BAJO SAVEGRE, BIJAGUAL, CALLE LAS PARCELAS, FINCA EL NEGRO*.

INCLUSION: CALLE LAS PARCELAS

60603038 HLE. QUEPOS. COORD.: 479924/1046194

07 CANTON GOLFITO

I DISTRITO GOLFITO

60701001 GOLFITO*RD/. COORD.: 591781/955422

POBLADOS: ALAMEDAS, BELLAVISTA*, DISCO, HUACAS, IMAS (SAN ANDRES), KILOMETRO 3 (INVU)*, KILOMETRO 5, LA BOLSA (KILOMETRO 1), LAGUNA, LAS GRADAS, LAS TORRES, OASIS DE ESPERANZA, PARROQUIAL, PUEBLO CIVIL*, RANCHO RELAMPAGO, SAN FRANCISCO*, SAN MARTIN.

REUBICACION: OASIS DE ESPERANZA-ORIGEN: 60701029-DESTINO: 60701001/ ATROCHO (PLAYA AZUL)-ORIGEN: 60701001-DESTINO: 60701028/ RIO BONITO (NUEVA ZELANDA)-ORIGEN: 60701001-DESTINO: 60701029

60701007 FLORIDA (AGUADA)*. COORD.: 599747/946132

POBLADOS: NAZARETH*, PUERTO ESCONDIDO DE FLORIDA.

REUBICACION: BAJO DE RIO COTO-ORIGEN: 60701007-DESTINO: 60701011

60701011 LA MONA*. COORD.: 600436/950918

POBLADOS: BAJO CHONTALES, BAJO DE RIO COTO, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO LOS ALMENDROS, CIUD. MADRIGAL, COSTA PURRUJA, ESPERANZA NORTE*, KILOMETRO 9, LAS TECAS, PURRUJA*, URB. DANIEL HERRERA, URB. TUCKER*.

REUBICACION: BAJO DE RIO COTO-ORIGEN: 60701007-DESTINO: 60701011

60701019 KILOMETRO 16*. COORD.: 603854/950147

POBLADOS: COLONIA IDA, FINCA RANCHO BLANCO, LAGUNA MACHACA, LAS MARCAS (KM 15), PASO HIGUERON, TRENZAS*, UNION DE COTO (JUNTAS KM 18), VILLA NUEVA*.

ELIMINACION: FINCA TORO AMARILLO

60701028 CACAO*. COORD.: 590549/954515

POBLADOS: ASENTAMIENTO LA LECHERIA, ATROCHO (PLAYA AZUL), BAJO CAÑA BLANCA, BAJO MANSITO (PLAYA GALLARDO), BAJO SUCIO, BOCA ESQUINAS (RIYITO), DOS RIOS, PLAYA ANIMAS*, PLAYA CATIVO, PLAYA NICUESA, PUNTA ESPERANZA, PUNTARENITAS, SAN JOSECITO DE GALLARDO.

REUBICACION: ATROCHO (PLAYA AZUL)-ORIGEN: 60701001-DESTINO: 60701028

60701029 RESIDENCIAL UREÑA*. COORD.: 589320/957398

POBLADOS: INVU LA ROTONDA, LLANO BONITO, RIO BONITO (NUEVA ZELANDA)*, SAN JUAN.

REUBICACION: OASIS DE ESPERANZA-ORIGEN: 60701029-DESTINO: 60701001/ RIO BONITO (NUEVA ZELANDA)-ORIGEN: 60701001-DESTINO: 60701029

60701032 KILOMETRO 20*. COORD.: 602711/953616

POBLADOS: AGROINDUSTRIAL*, FINCA SAN MARTIN, KILOMETRO 24*, RESID. JORGE BRENES DURAN.

60701037 HLE. GOLFITO. COORD.: 590337/956014

II DISTRITO

El distrito administrativo Puerto Jimenez es creado cantón mediante Ley nº 10195, publicado en La Gaceta nº 115, del 21 de junio de 2022.

III DISTRITO GUAYCARA

60703005 VILLA BRICEÑO (KILOMETRO 37)*. COORD.: 591894/964275

POBLADOS: BARRIO EL MANGO, BARRIO NAZARENO, BOLSA, EL ALTO (VINCENZI), GAMBA*D, KILOMETRO 33*, LA JULIETA (KILOMETRO 35)*, LA ROMANA, LOS GEMELOS, URB. SANTIAGO.

ELIMINACION: ACAPULCO

60703010 RIO CLARO*D/. COORD.: 603008/959553

POBLADOS: BAMBEL 1*, BAMBEL 2 Y 3*, BAMBEL 4, BARRIO POLIDEPORTIVO BARRIO PROGRESO, BARRIO SANTIAGO*, CABALLO BLANCO, CIUD. PEREZ COLONIA LUZ DEL MUNDO, FINCA RIO CLARO, LA ESPERANZA (IDA)*, LA GRANJA CAMPESINA, LA GUARIA, URB. EMMANUEL, URB. GUAYCARA, URB. GUAYMI, URB. LA GLORIA, URB. SILVERIO.

REUBICACION: BARRIO RITA CALDERON-ORIGEN: 60703010-DESTINO: 60703031/ LOS ANGELES-ORIGEN: 60703010-DESTINO: 60703031

ELIMINACION: GORRION

60703015 LLANO BONITO*. COORD.: 604479/964137

POBLADO: LINDA VISTA*.

60703016 UNION DE COTO NORTE*. COORD.: 597791/964789

POBLADO: BUENA VISTA.

60703017 VALLE DE LOS CEDROS O SAN MIGUEL*. COORD.: 593724/968597

POBLADO: BAJO CEDROS.

60703023 CARACOL NORTE (PARTE)*. COORD.: 609504/960261

POBLADOS: LAS NUBES (PARTE OESTE)*, SANTIAGO DE CARACOL (PARTE OESTE)*, TIGRA*.

60703026 VIQUILLAS*. COORD.: 598940/959386

POBLADOS: KILOMETRO 28, KILOMETRO 30, KILOMETRO 31, VILLA FOSTER (KILOMETRO 29)*.

60703031 LAGARTO (LA LUCHA)*. COORD.: 601895/962395

POBLADO: BARRIO RITA CALDERON, LOS ANGELES*, SAN FRANCISCO*.

REUBICACION: BARRIO RITA CALDERON-ORIGEN: 60703010-DESTINO: 60703031/ LOS ANGELES-ORIGEN: 60703010-DESTINO: 60703031

60703035 SAN RAMON*. COORD.: 603899/960513
POBLADOS: CHIQUEROS, LAS DELICIAS*, LAS VEGAS*, PARCELAS IDA, URB. EL ESFUERZO.

60703036 FINCA 54*. COORD.: 609381/953979
POBLADOS: COTO 63*, FINCA COOPERATIVA*, FINCA 55, FINCA 56*, FINCA 57, FINCA 58*, FINCA 59, GORRION, PUEBLO TRISTE.

IV DISTRITO PAVON

60704006 CONTE DE PAVON*./. COORD.: 605770/933384
POBLADOS: CUERVITO*, ESTRELLA*, LAS BRISAS, TIGRITOS*.

60704008 ZANCUDO (PUERTO NUEVO)*D. COORD.: 594188/944083
POBLADO: SABALOS.

60704012 LA FORTUNA DE COTO*. COORD.: 602418/940304
POBLADOS: ESTERO COLORADO*, FLOR DE COTO, RIVIERA (LA PEÑA)*.

60704013 LA VIRGEN*. COORD.: 601004/937863
POBLADOS: LANGOSTINOS (LINDA MAR)*, MANZANILLO.

60704014 PUNTA BANCO (NICARAGUA)*. COORD.: 595637/923658
POBLADO: VISTA DE MAR*.

60704020 BAHIA DE PAVON (COCAL AMARILLO)*. COORD.: 598711/931757
POBLADOS: HIGO, PUERTO PILON, QUEBRADA HONDA*, YERBA*.

60704021 LA PEÑA DE BURICA*. COORD.: 616169/908828

60704024 GUAYMI DE BURICA*./. COORD.: 614473/914263
POBLADOS: EL VALLE*, LA PALMA.

60704025 ALTO CONTE (MOLO DUBTDO)*./. COORD.: 604029/925991
POBLADOS: BURIQUI*, MOLO DOBROITE (BARRIAL DE DANTAS), ÑOBO DUVIDI (ALTO RIO CLARO)*.

ELIMINACION: IBIARI KODOTDE (ALTO CAÑA BLANCA)

60704027 PROGRESO DE CONTEBURICA*./. COORD.: 603181/929179

ELIMINACION: RESVALOZA

60704030 ESCUADRA*. COORD.: 606771/938106
POBLADOS: BIJAGUAL (JARDIN)*, UNION DEL SUR*.

REUBICACION: ASENT. ALBERTO VILLALOBOS-ORIGEN: 60704030-DESTINO: 60704034

60704033 GEMELAS (RIO CLARO DE PAVON)*D. COORD.: 595474/928547
POBLADOS: ALTAMIRA*, DOS RIOS CLAROS.

60704034 ESPERANZA*D. COORD.: 604105/936551
POBLADOS: ASENT. ALBERTO VILLALOBOS, GUAYMI.

REUBICACION: ASENT. ALBERTO VILLALOBOS-ORIGEN: 60704030-DESTINO: 60704034

60704038 CUESTA CARONA*. COORD.: 612582/913238

60704039 PUESTO LA PLAYA*. COORD.: 621404/894978
POBLADO: VANEGAS*.

08 CANTON COTO BRUS

I DISTRITO SAN VITO

60801001 SAN VITO*RD/. COORD.: 613151/975398

POBLADOS: BARRANTES, BARRIO COCA COLA, BARRIO LA MESETA, BARRIO LOS PINARES, BARRIO MARIA AUXILIADORA (CUEVA DEL SAPO), BARRIO SABANERO, BENEFICIO PASO REAL, PRIMAVERA, PRINCESA, TRES RIOS*, SAN VITO NUEVO, VESUBIO.

REUBICACION: BARRIO OROTINA-ORIGEN: 60801001-DESTINO: 60801047

ELIMINACION: URB. IMAS

60801002 BAJO REYES*. COORD.: 610756/979522

POBLADOS: EL TAJO, LOS CORRALES.

60801024 LOURDES*. COORD.: 616406/976262

POBLADOS: BAJO CORRALES, BARRIO EL CAMPO, CALLE LOS NAVARRO, SAN JOAQUIN*.

60801031 SANTA CLARA*. COORD.: 612399/974213

POBLADO: TORRE ALTA*.

60801033 PIEDRA PINTADA*. COORD.: 613171/980803

POBLADOS: BAJO VENADO, FINCA SANTA MARTA.

60801035 LINDA VISTA (ALTO ZONCHO)*. COORD.: 614731/973652

POBLADO: ALTO CRUCES.

60801038 AGUAS CLARAS*. COORD.: 613568/978867

POBLADOS: CEIBO*, CUENCA DE ORO, FINCA CONSTANZA, LAS JUNTAS (PARTE SUROESTE)*.

60801043 MARAVILLA*. COORD.: 609258/982873

POBLADO: ASENT. BAJO REYES.

60801044 BARRIO CANADA*. COORD.: 613056/977057

POBLADOS: ALBORADA*, COOPERATIVA, LOS JIMENEZ, LOS MURILLO, LOS PINOS (CHANCHERA), LOS PIONEROS, PASO DANTA O EL DANTO*, PAVO.

INCLUSION: LOS JIMENEZ- LOS MURILLO

60801045 HLE. COTO BRUS. COORD.: 613397/976622

60801047 LA ISLA*. COORD.: 614303/977277

POBLADOS: ASENTAMIENTO EL IDA, BARRIO OROTINA, FINCA CRISTINA (FINCA ALEMAN), URB. IMAS.

REUBICACION: BARRIO OROTINA-ORIGEN: 60801001-DESTINO: 60801047

II DISTRITO SABALITO

60802004 SABALITO*D/. COORD.: 619680/975349

POBLADOS: BARRIO LA PAZ, BARRIO MARTIN HIDALGO (EL ALTO), BARRIO MERCEDES, BARRIO SAN JOSE, BRASILIA*, CINCO ESQUINAS, EL PLANTEL, FINCA CHINO, INVU, LA CEIBA, PRIMAVERA, PROVIDENCIA, RIO SERENO DE SAN MARCOS, SAN BOSCO*, SAN MARCOS*, SAN RAFAEL DE SABALITO, TRINIDAD.

INCLUSION: BARRIO MERCEDES-CINCO ESQUINAS

60802005 SAN MIGUEL DE LA FRONTERA*. COORD.: 622932/979591

POBLADOS: CALLE FILA ISLA, EL GALLO, LA BRUJA, LA UNION DE LA FRONTERA*, PORTO LLANO*, SAN LUIS DE RIO NEGRO*.

INCLUSION: LA BRUJA

60802006 LAS MELLIZAS*./. COORD.: 634385/983246

POBLADOS: FINCA CAFROSA, FINCA LAS GEMELAS, PIEDRA DE CANDELA.

60802025 LA LUCHA*. COORD.: 630343/982905

POBLADOS: EL ALTO, LA ESMERALDA*, LAS LILAS, PROGRESO*, SAN FRANCISCO DE LA LUCHA*.

60802026 LOS ANGELES DE SABALITO*. COORD.: 616270/971778

60802034 SAN ANTONIO*. COORD.: 619772/970793

POBLADO: SANTA ROSA*.

60802039 SANTA TERESA*. COORD.: 617230/974444

60802046 SAN RAMON*. COORD.: 618709/978253

POBLADOS: LAS JUNTAS (PARTE SURESTE), MIRAFLORES*, PUEBLO NUEVO DE BRISAS*, VALLE HERMOSO*.

III DISTRITO AGUABUENA

60803007 AGUABUENA*D/. COORD.: 616373/967403

POBLADOS: BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SAN MIGUEL, COPABUENA*, LOS ANGELES,. PUEBLO NUEVO DE AGUA BUENA*, QUEBRADA BONITA*, SABANA SUR, SAN GABRIEL (RIO SALTO)*, SAN ISIDRO*, SAN MARTIN, SANTA MARTA DE ZAPOTE*, ZAMORALI.

MODIFICACION: SAN GABRIEL (RIO SALTO)*-ANTES: SAN GABRIEL*

INCLUSION: LOS ANGELES-ZAMORALI

60803012 CAÑAS GORDAS*. COORD.: 618874/967126

POBLADOS: FINCA LOMA LINDA, PILARES*.

60803013 COPAL*. COORD.: 615537/970810

60803014 SAN FRANCISCO DE AGUA BUENA*. COORD.: 615758/969213

POBLADO: VALLE AZUL*.

ELIMINACION: RIO SALTO

60803027 CONCEPCION*. COORD.: 613846/970342

60803028 SANTA CECILIA DE AGUA BUENA*. COORD.: 614005/968491
POBLADO: SANTO DOMINGO*.

60803029 CAMPO TRES*. COORD.: 617370/964845
POBLADOS: BELLO ORIENTE*, CAMPO DOS Y MEDIO (PARTE NORTE), FINCA ITALCANCORI, FINCA METAPONTO*.

IV DISTRITO LIMONCITO

60804008 LIMONCITO DEL OESTE*./. COORD.: 608270/976423
POBLADOS: SAN ISIDRO, SAN JUAN*.

60804009 LA UNION DE LIMONCITO*./. COORD.: 605020/978549
POBLADOS: AGUACATE O BELLAVISTA, ZUMBONA.

60804010 SAN RAFAEL DE LIMONCITO*. COORD.: 609123/977092
POBLADOS: LOS ANGELES DE LIMONCITO*, MANCHURIA*.

60804011 SABANILLA*./. COORD.: 603035/981048
POBLADOS: ESPERANZA, SANTA CECILIA (PARTE ESTE), SANTA MARTA*.

60804015 EL VALLE*. COORD.: 606060/984241
POBLADO: BONANZA.

60804016 SAN GERARDO*./. COORD.: 602553/979764

60804030 SANTA RITA*. COORD.: 610300/976139
POBLADO: ALTO LIMONCITO.

60804042 LA CASONA (GUAYMI)*. COORD.: 601996/977413
POBLADOS: BRUS MALIS*./, COPEY ABAJO*, COPEY ARRIBA*, LA PITA, LAS VEGAS (LA CHIVA)*, VILLA PALACIOS*./.

MODIFICACION: LAS VEGAS (LA CHIVA)*-ANTES: LAS VEGAS*

V DISTRITO PITTIER

60805018 MONTERREY*. COORD.: 607700/985899

60805019 FILA MENDEZ*. COORD.: 613319/985976
POBLADOS: CAMINO DE LA MONA, FILA NARANJO*.

60805020 SANTA ELENA*. COORD.: 616045/987812
POBLADOS: LAS MARIAS*, SANTA FE*.

60805037 AGUA CALIENTE*. COORD.: 616982/990871

POBLADOS: BAJOS DE COTON, MIRAFLORES, SANTA MARIA DE PITTIER*.

60805040 CAMAQUIRI*. COORD.: 610301/990220

POBLADOS: ASENTAMIENTO SANSI*, LA PALMA O COCORI*.

60805041 PALMIRA*. COORD.: 620648/988517

POBLADO: FILA TIGRE*.

VI DISTRITO GUTIERREZ BRAUN

60806003 LA ADMINISTRACION (GUTIERREZ BRAUN)*/D. COORD.:
618531/984012

POBLADOS: CAMINO DE PALO, FILA SAN RAFAEL*, POMA, LIBERTAD*.

60806021 FILA GUINEA*/. COORD.: 614711/984467

POBLADO: GUINEA ARRIBA (BELLA VISTA)*.

MODIFICACION: GUINEA ARRIBA (BELLA VISTA)*-ANTES: GUINEA ARRIBA*

60806022 FILA PINAR*. COORD.: 614458/982915

60806023 FLOR DEL ROBLE*. COORD.: 624812/983059

POBLADOS: ALTURAS DE COTON*, ALPHA*, FILA CORRALES, FILA DEL
CHOCOYO, FINCA RIO NEGRO.

60806032 BRISAS*. COORD.: 617796/980335

POBLADOS: LAS JUNTAS (PARTE NORTE), SIETE COLINAS*.

60806036 ROBLE*. COORD.: 622220/984690

POBLADOS: EL GARROTAZO, RIO MARZO*, ROBLE ARRIBA*, SAPO TRISTE.

09 CANTON PARRITA

I DISTRITO PARRITA

60901001 PUEBLO NUEVO*./ COORD.: 464375/1051745
POBLADOS: LOS ALMENDROS, PARRITA*D/, URB. CESAR.

REUBICACION: PLAYA MAR Y SOL-ORIGEN: 60901001-DESTINO: 60901029

60901002 ESTERILLOS OESTE*. COORD.: 445019/1053548
POBLADOS: ESTERILLOS CENTRO, FINCA RANCHO NUEVO, HIGUITO*, HILLS
ESTERILLOS, PUNTA MALA, SAN JULIAN*, VILLAS DEL OCEANO, VILLAS XIHU,
VISTA DE MAR*.

60901004 CHIRES ARRIBA*. COORD.: 455309/1059406
POBLADOS: CHIRES ABAJO, GUAPINOL*, JICOTE ARRIBA*.

60901005 SARDINAL SUR*. COORD.: 464408/1058522
POBLADOS: FINCA SAN LUIS, MONTE SIERPE.

60901006 PROYECTO LA LOMA ARRIBA*. COORD.: 456397/1054358
POBLADOS: RESID. RANCHO LAS LOMAS, PROYECTO GRUPOS 1 AL 9.

60901007 LOS ANGELES*. COORD.: 461493/1053359
POBLADOS: BARRIO BUENA NOTA, CALLE LOS CORDOBA, LAS BRISAS (BRISA
BONITA).

REUBICACION: LA SABANA-ORIGEN: 60901007-DESTINO: 60901008/ LAS PARCELAS-ORIGEN: 60901007-DESTINO:
60901008

60901008 EL TIGRE*. COORD.: 463407/1055573
POBLADOS: JICOTE, LA CORONA, LA SABANA, LAS PARCELAS, PROY.
ALMENDROS, REFORMADORES, TECA, VALLADOLID ETAPAS I y II.

REUBICACION: LA SABANA-ORIGEN: 60901007-DESTINO: 60901008/ LAS PARCELAS-ORIGEN: 60901007-DESTINO:
60901008

INCLUSION: PROY. ALMENDROS

60901010 CHIRRACA*. COORD.: 462353/1061692
POBLADOS: MESAS*, RINCON DE MORALES.

60901011 SAN ISIDRO DE PLAYON*./ COORD.: 465868/1061903

60901012 SURUBRES*. COORD.: 466708/1061549
POBLADOS: FILA DE SURUBRES, I GRIEGA.

60901013 PALO SECO*. COORD.: 467261/1054743
POBLADOS: BARBUDAL*, FINCA NICOYA*, FINCA SANTA RITA, LOURDES
(SARDINAL)*.

REUBICACION: SAN BOSCO-ORIGEN: 60901013-DESTINO: 60901016

60901014 VUELTA DE POCARES*. COORD.: 469484/1054304
POBLADO: LA PLANTA.

60901015 POCARES*. COORD.: 473020/1053059
POBLADOS: BARRIO LOS ANGULO, EL COCO, SAN ISIDRO DE POCARES.

60901016 LAS VEGAS (PORVENIR) *. COORD.: 471502/1059577
POBLADOS: SAN BOSCO, SAN JUAN*.

REUBICACION: SAN BOSCO-ORIGEN: 60901013-DESTINO: 60901016

60901017 SAN RAFAEL NORTE (RIO SECO)*. COORD.: 475245/1056727
POBLADOS: ASENTAMIENTO POCARITOS (RIO SECO), SAN RAFAEL SUR.

60901018 LAS PARCELAS O DAMITAS (PIRRIS)*. COORD.: 477261/1052885
POBLADOS: SAN ANTONIO*, SAN MIGUEL, VALERIA.

60901019 ISLA DAMAS*. COORD.: 478112/1045661

60901020 PIRRI*. COORD.: 464392/1063620

60901021 BAMBU*. COORD.: 469477/1064690

60901023 VALLE VASCONIA (BARRO)*. COORD.: 465870/1064531
POBLADO: SAN GERARDO*.

60901024 BEJUCO*. COORD.: 452387/1053303
POBLADOS: COND. COSTA DEL SOL, EL CAMPO, ESTERILLOS ESTE*, RESID. MALAGA.

60901025 LA JULIETA*. COORD.: 463930/1052908
POBLADOS: BARRIO BELLO HORIZONTE, FINCA LIGIA, INVU LA GUARIA*, LOMA LINDA, SITRADIQUE.

60901026 PLAYON SUR*./. COORD.: 463474/1060510
POBLADOS: LAS ORQUIDEAS, BARRIO EL GUAYABO.

60901027 BANDERA*. COORD.: 458000/1051839
POBLADO: PLAYA DE PALMA*.

60901028 CARMEN (PARTE SUR)*. COORD.: 477109/1063449
POBLADOS: CHONTA, PALMAS, PIEDRAS DE FUEGO, ROBLAR*.

60901029 PLAYA ISLA PALO SECO*. COORD.: 466709/1049062
POBLADOS: PLAYA MAR Y SOL, RESID. VILLAS LAS FLORES.

REUBICACION: PLAYA MAR Y SOL-ORIGEN: 60901001-DESTINO: 60901029

60901030 HLE. PARRITA. COORD.: 457260/1054505

60901031 LOS SUEÑOS*. COORD.: 458027/1054337
POBLADOS: LA 45, LA LOMA ABAJO*, LA PALMA*, PUNTA DE RIEL, RESID. PALMAS DEL SOL, RESID. LAS ACACIAS, URB. LAS TERRAZAS.

10 CANTON CORREDORES

I DISTRITO CORREDOR

61001001 NEILY*RD/. COORD.: 616214/956763

POBLADOS: BARRIO CARTONERA, BARRIO EL CARMEN*^D, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO EMPLEADOS MUNICIPALES, BARRIO ESTADIO, BARRIO LA FUENTE*, BARRIO LA UNED, BARRIO LA UNION, BARRIO LAS PISCINAS, BARRIO REDONDEL, BARRIO SALAS VINDAS (CANTU), BARRIO SAN RAFAEL SUR O ARRIBA, BOSQUE, CAÑO SECO, CAPRI, CIUD. GONZALEZ*, CIUD. LA COLINA, CIUD. 22 DE OCTUBRE*, INVU, LA ESPERANZA, SAN JUAN, SAN RAFAEL*.

ELIMINACION: BARRIO LA FORTUNA

61001002 CAMPO DOS Y MEDIO (PARTE SUR)*. COORD.: 617263/961820

POBLADOS: CAMPO DOS, CUESTA DE CAL, FLORIDA.

61001003 BAJO LOS INDIOS*. COORD.: 620711/958429

POBLADO: GUAYABI*.

61001004 COTO CUARENTA Y DOS*. COORD.: 617995/951662

POBLADOS: ARGENTINA, BETEL, COTO CUARENTA Y TRES, FINCA 45*, SAN JOSECITO

REUBICACION: TROPEZON-ORIGEN: 61001004-DESTINO: 61001016

61001005 COTO CUARENTA Y SIETE*./. COORD.: 613690/951237

POBLADOS: CAÑADA, CASTAÑOS*, CENTRAL CAMPESINA (FINCA 20)*, COTO CUARENTA Y OCHO, COTO CUARENTA Y SEIS, ESTRELLA DEL SUR*, FINCA 44*, FINCA 49*, FINCA 50*, FINCA 51*, FINCA 52*, FINCA 53, PANGAS*, SANTA RITA, ZONA ADM. PALMA TICA.

ELIMINACION: FINCA EL CLAVO

61001006 ABROJO NORTE (VEGAS DE ABROJO NORTE)*. COORD.:

623867/954325

POBLADOS: ALTO ABROJO (CACORAGUA)*, MIRAMAR*.

61001007 CAMPIÑA*. COORD.: 608408/941968

POBLADOS: EL BARRIDO, PUEBLO NUEVO DE COTO*./.

61001015 LOS PLANES*. COORD.: 623598/961787

POBLADOS: ALTO LIMONCITO, VILLA ROMA.

61001016 CARMEN O COLORADITO NORTE*. COORD.: 621090/951849

POBLADOS: ABROJO OESTE*, BARRIO LA CHINA, BARRIO LOS COMANDO, FINCA MIRLAS, SAN ANTONIO/, SANTA MARTA (PARTE OESTE).

REUBICACION: TROPEZON-ORIGEN: 61001004-DESTINO: 61001016

MODIFICACION: BARRIO LA CHINA-ANTES: TROPEZON

61001022 RIO BONITO DE NEILY*. COORD.: 614114/957818
POBLADOS: AGUILARES, UNION.

ELIMINACION: CARACOL SUR

61001024 FORTUNA*. COORD.: 614334/955928
POBLADO: BARRIO LA LECHERIA.

61001027 ABROJO-MONTEZUMA*./ COORD.: 623665/957254
POBLADOS: BAJO LIMONCITO (FRONTERA)*, MONTEZUMA O BELLAVISTA.

61001029 RIO NUEVO*. COORD.: 612410/956542
POBLADOS: CARACOL NORTE (PARTE SUR), CEIBO, LAS NUBES (PARTE ESTE),
RESID. VILLA VERDE, SANTIAGO DE CARACOL (PARTE ESTE), URB. PALMA REAL,
VILLA MARIA.

61001030 HLE. NEILY. COORD.: 611313/957660

II DISTRITO LA CUESTA

61002008 LA CUESTA*D/. COORD.: 626844/939096
POBLADOS: BARRIO BRUJITA, BARRIO EL COLEGIO, BARRIO EL RODEO, BARRIO
LA AURORA, BARRIO LA CAÑAZA, BARRIO ISLA VERDE, BARRIO URBINA, CIUD.
TAMAYO, CONTROL*, CUERVITO, EL CHORRO, FINCA BOTAS*, FINCA CEIBO, IMAS,
PUEBLO NUEVO, URB. ZUMBADO.

III DISTRITO CANOAS

61003011 CANOAS*D. COORD.: 627561/943778
POBLADOS: ALTO BRUJO*, BARRIO CARTIN, BARRIO LA BOMBA, BARRIO LA
LIBERTAD, BARRIO LAS TORRES, BARRIO MITRE, BARRIO PICA MILA, BARRIO
SINAI, BETANIA, CANOAS ABAJO, CAÑAZA DE CANOAS, ENTRADA A PURISCAL,
URB. CAMPOBELLO.

61003012 BARRIO NUEVO DE VERACRUZ O COLORADITO SUR*. COORD.:
622898/949603
POBLADOS: CERRO BRUJO, GUAYABAL, PALO SECO, SANTA MARTA (PARTE
ESTE), URB. BARRIO NUEVO.

61003013 COLORADO*. COORD.: 617711/944140
POBLADOS: GUAY, LOS BAJOS, PALMA*, VEGUITAS DE COLORADO*.

61003014 MARIPOSA*. COORD.: 620231/947140
POBLADOS: LA GLORIA, NISPERO.

61003023 SAN MARTIN*. COORD.: 628287/947729
POBLADOS: CANOAS ARRIBA, SAN MIGUEL*.

61003031 DARIZARA*. COORD.: 625487/946243
POBLADOS: ALTO SAN CRISTOBAL, BARRIO LAS BRISAS, CIUD. EL TRIUNFO*, SAN
ISIDRO*, VILLAS DE DARIZARA.

61003032 BARRIO SAN JORGE*D. COORD.: 627633/945399
POBLADOS: ASENT. PADILLA, BARRIO BRIGADA, BARRIO SAN GIL.

61003033 ALTOS DE SAN ANTONIO*/. COORD.: 626182/951653

IV DISTRITO LAUREL

61004009 LAUREL*D/. COORD.: 620613/933562
POBLADOS: BARRIO INVU, BARRIO NUEVO, BARRIO SAN JUAN (JOBO CIVIL)*, COM. INDIGENA GUAYMI (LA COMARCA), FINCA BAMBITO*, FINCA CAIMITO*, FINCA CAUCHO*, FINCA JOBO, FINCA MANGO*, FINCA PERAL, PUERTO GONZALEZ VIQUEZ/, URB. EL SAHINO.

61004017 BELLA LUZ*D. COORD.: 611633/932970
POBLADOS: BARRIO LA JICARA, COYOCHÉ*, INCENDIO*, MONTEVERDE*, SANTA LUCIA*.

61004018 COLONIA LIBERTAD (KILOMETRO 31)*. COORD.: 613270/937266
POBLADOS: COOPEVAQUITA (KILOMETRO 29)*, KILOMETRO 27*.

REUBICACION: CANGREJO VERDE-ORIGEN: 61004018-DESTINO: 61004019

61004019 LA NUBIA (KILOMETRO 25)*. COORD.: 613271/941252
POBLADOS: BIJAGUAL, CANGREJO VERDE*, CARIARI*, KILOMETRO 22.

REUBICACION: CANGREJO VERDE-ORIGEN: 61004018-DESTINO: 61004019

61004020 CARACOL DE LA VACA*. COORD.: 613126/929857
POBLADO: PUEBLO DE DIOS*.

61004021 VEREH*. COORD.: 617342/939417
POBLADOS: BARRIO LA CHARCA, CUATRO BOCAS*, FINCA CACAO, FINCA CORTES, FINCA GUACIMO, SAN JUAN DE CUATRO BOCAS.

61004026 VEGAS DEL RIO LA VACA (NIBIRIBOTDA)*. COORD.: 606832/926284
POBLADOS: CORARI (QUEBRADA TIGRE), LAS LATAS, LOS PLANCITOS (SITIO LOS PLANES)*, SANTA ROSA*, UMAANI (ALTO VAQUITA).

61004028 NARANJO*D. COORD.: 614869/932263
POBLADOS: BARRIO NARANJAL, CIUD. LOS FERNANDEZ, FINCA CENIZO*, FINCA ROBLE*, FINCA ROBLITO, FINCA TAMARINDO*, URB. MARIA FERNANDA, ZARAGOZA.

11 CANTON GARABITO

I DISTRITO JACO

61101001 JACO*D/. COORD.: 430700/1063503

POBLADOS: ASENT. EL GUECO, BAJO EL TIGRE, BARRIO CAMBOYA, BARRIO COPEY, BARRIO LA AMISTAD, BARRIO LOS CERROS, BARRIO MORALES, CALLE AMERICA, CALLE DATSUN, CALLE EUROPA, CALLE LA NACION, CALLE LOS CHOLOS, CALLE HIDALGO, CALLE PASTOR DIAZ, CALLE REMY, CALLE RESID. EL RIO, CALLE SANTA ANA, CALLE VILLALOBOS, CERRO FRESCO, COND. CORTEZA DEL SOL, COND. COSTA BELLA, COND. COSTA LINDA, COND. DON JORGE 1 Y 2, COND. DON PACO, COND. DON ROBERTO, COND. GUARIA MORADA, COND. JACO PARK, COND. LA FLOR, COND. MAR VIN, COND. SAN AGUSTIN, COND. SOL DORADO, COND. TROPICAL JACO, COND. VILLAS PARADISE, FINCA QUEBRADA BONITA DE JACO, HACIENDA JACO*, INVU JACO, LOMAS DE JACO, PIEDRA BRUJA, QUEBRADA SECA, MADRIGAL, TUCAN CALVO, SAN ANTONIO, URB. F Y M, URB. JACO SOL, URB. RICOS Y FAMOSOS.

61101005 HERRADURA*./. COORD.: 430170/1068724

POBLADOS: BARRIO LA PIPASA, BARRIO PUNTA DE ORO, CALLE LOS AGÜERO, CALLE SANDOVAL, CALLE VINDAS, CAÑABLANCAL, COND. LA ESTANCIA, CRISTO REY, INVU, LAS NUBES*, LAS PARCELAS (4-5-6-7), LOMAS DE HERRADURA, MALAGA, RESID. ARENAS DE HERRADURA, PLAYA HERRADURA, VALLE ESCONDIDO, VILLACO.

61101006 PUEBLO NUEVO (LA MONA)*. COORD.: 432001/1067582

POBLADO: AGUJITAS.

61101008 POCHOTAL*. COORD.: 433427/1059090

POBLADOS: COND. HERMOSA PALMS, FINCA LOMAS, RESID. OPERA SALVAJE, PLAYA HERMOSA*.

REUBICACION: FINCA LOMAS- 61101009: CODIGO -DESTINO: 61101008

61101009 QUEBRADA AMARILLA*. COORD.: 438798/1058609

POBLADOS: BUENOS AIRES, CALLE LA HILDA, MUÑECO O FINCA GLORIA.

REUBICACION: FINCA LOMAS- 61101009: CODIGO -DESTINO: 61101008

II DISTRITO TARCOLES

61102002 TARCOLES*D/. COORD.: 431446/1079275

POBLADOS: APAREJOS, CAMARONAL, INVU TARCOLES, PLAYA AZUL*, POCHOTE, POGERES, PUERTO PEJE (BARCA), QUEBRADA BONITA DE TARCOLES, TARCOLITOS.

61102003 QUEBRADA GANADO*./. COORD.: 431136/1074602

POBLADOS: FINCA TRES EQUIS, HACIENDA AGUJAS, INVU QUEBRADA GANADO, MANTAS, PITA, PLAYA BLANCA, PLAYA CALETAS, PLAYA MANTAS, PUNTA LEONA, QUEBRADA DEL FONDO, RESID. PEZ VELA, RESID. SANTIAGO, URB. AGUJAS, URB. BARLOVENTO.

III DISTRITO LAGUNILLAS

61103007 LAGUNILLAS (PARTE OESTE)*. COORD.: 433842/1088439

POBLADOS: ALTO CAPULIN, BAJAMAR*, BELLAVISTA, CAPULIN (BAJO CAPULIN)*, CUARROS*, FINCA ESPERANZA, FINCA GUACHIPELIN, FINCA MARAVILLA, GUACALILLO, INTERMEDIO.

El distrito administrativo Lagunillas es creado mediante Ley nº 10055, publicado en La Gaceta nº 246, del 22 de diciembre de 2021.

12 CANTON MONTEVERDE

I DISTRITO MONTEVERDE

61201001 SANTA ELENA*./ COORD.: 409650/1141459

POBLADOS: BAJO CEMENTERIO, BAJO RODRIGUEZ, BARRIO BELLA VISTA, BARRIO LA VIRGEN, CAÑITAS, CUESTA BLANCA O LINDORA*, LAS ORQUIDEAS, LLANOS*, PERRO NEGRO, URB. LA COLINA, VALLE BONITO.

INCLUSION: BAJO CEMENTERIO-BAJO RODRIGUEZ-BARRIO BELLA VISTA-BARRIO LA VIRGEN-CAÑITAS-PERRO NEGRO

61201002 CERRO PLANO*. COORD.: 410534/1140564

POBLADOS: BAJO EL TIGRE, MONTEVERDE^p, SAPO DORADO.

INCLUSION: BAJO EL TIGRE

61201003 SAN LUIS (BAJOS DE SAN LUIS)*./ COORD.: 410356/1136064

POBLADO: ALTOS DE SAN LUIS*.

MODIFICACION D.E: SAN LUIS (BAJOS DE SAN LUIS)* -ANTES: SAN LUIS DE MONTEVERDE*

El cantón de Monteverde es creado mediante Ley nº 10019, publicado en La Gaceta nº 3 Alcance nº2, del 07 de enero de 2022

13 CANTON PUERTO JIMENEZ

I DISTRITO PUERTO JIMENEZ

61301001 PUERTO JIMENEZ*D/. COORD.: 576397/944181

POBLADOS: Balsa, Finca Bambu*, Finca Corozal, Miramar, Playa Tigre, Pueblo Nuevo, Rio Nuevo, Tamales, Urb. El Colegio, Urb. Fabri, Urb. San Lazaro.

61301002 LA PALMA O INDEPENDENCIA*D. COORD.: 559255/956159

POBLADOS: Amapola*, Cerro de Oro, Guadalupe*, Palo Seco, Playa Blanca, Puerto Escondido de Jimenez*, Urb. Cerritos.

61301003 CAÑAZA DE JIMENEZ*. COORD.: 564785/949018

POBLADOS: Agujas Abajo (Barrio Bonito)*, Agujas Arriba, Barrigones, Calle La Cuna, Ciudad Negra o Juanito Mora, Conte de Palo Seco*, Monterrey, San Miguel*.

61301004 BOCA GALLARDO DE SANDALO*. COORD.: 570415/944618

POBLADOS: Dos Brazos de Rio Tigre*, Playa Ñeque*, Sandalo*, Terrones, Tigre de Jimenez.

61301005 CARBONERA*. COORD.: 578761/929865

POBLADOS: Carate, Matapalo, Piro*, Playa Sombrero.

El cantón de Puerto Jimenez es creado mediante Ley nº 10195, publicado en La Gaceta nº 115, del 21 de junio de 2022.

7 LIMON

7 LIMON

01 CANTON LIMON

I DISTRITO LIMON

70101001 LIMON*RD/. COORD.: 606342/1105092

POBLADOS: BELLA VISTA, BOHIO (PARQUECITO), ISLA UVITA, LOMAS DE CHITA, ROOSEVELT, URB. QUIRIBRI, URB. SIGLO 21, ZONA AMERICANA*.

REUBICACION: URB. LA CUEVA-ORIGEN: 70101001-DESTINO: 70101019

70101006 CRISTOBAL COLON*. COORD.: 606139/1103114

POBLADO: CIENEGUITA^D.

70101007 MOIN*./. COORD.: 600716/1105856

POBLADOS: DOS BOCAS, LOMA DE MOIN, LOMAS DE RECOPE, NUEVE MILLAS DE MOIN.

70101008 PUEBLO NUEVO O JAMAICA*. COORD.: 603684/1104699

POBLADOS: CIELO AMARILLO, ESPIRITU SANTO, JUAN PABLO II, LAS BRISAS 1 Y 2, OJO DE AGUA ABAJO*, URB. LA COSTA, URB. LAS PALMERAS, URB. SAN ANTONIO (LOS GIRASOLES).

REUBICACION: JUAN PABLO II-ORIGEN: 70101028-DESTINO: 70101008

70101013 CORALES 2*. COORD.: 604878/1105600

POBLADOS: BAMBU I, BAMBU II, BARRIO LOS MAESTROS, CERRO MOCHO*, CORALES 1, CORALES 3, EMAUS, RESID. CARIBBEAN SONG, TRIUNFO, URB. GERTRUDIS, URB. LINCOLN, URB. TERRAZAS DEL MAR (LOMAS DEL MAR).

70101014 LIMONCITO O BARRIO QUINTO*. COORD.: 605056/1103970

POBLADOS: CEIBON, LOS LIRIOS*, SANTA FE.

70101015 SANTA ROSA*./. COORD.: 602372/1100866

POBLADO: TOMATAL

70101019 SANTA EDUVIGIS*. COORD.: 605388/1106020

POBLADOS: CARIARI, LOS LAURELES, PIUTA, SANTISIMA TRINIDAD*, URB. LA CUEVA, URB. VISTA DEL MAR, VERACRUZ.

REUBICACION: URB. LA CUEVA-ORIGEN: 70101001-DESTINO: 70101019

70101027 VILLA DEL MAR*. COORD.: 602007/1105432

POBLADOS: EMPALME DE MOIN, URB. ISAIAS MARCHENA, VILLA DEL MAR 2, VILLA PLATA.

70101028 LA COLINA*. COORD.: 604088/1104059

POBLADOS: CALLE LA MUCHILANGA, ENVACO*, JUAN GOBAN, LOS ALMENDROS, LOS GIRASOLES, URB. ATLANTIDA, URB. DECAR, VILLA HERMOSA*.

REUBICACION: JUAN PABLO II-ORIGEN: 70101028-DESTINO: 70101008

70101029 SAN JUAN*. COORD.: 605543/1104478

POBLADOS: BARRIO LOMA DE PELON, COOPEUTBA, LOS GEMELOS, URB. LOS COCOS.

70101031 VALLE AURORA*. COORD.: 599313/1099987

70101038 HLE. VICTOR CASCO TORRES. COORD.: 606254/1102873

70101039 URBANIZACION PACUARE*D. COORD.: 604083/1105864

POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, CALLE ADOQUINES, OJO DE AGUA ARRIBA, PACUARE NUEVO, VILLA BAVARIA.

70101041 CANGREJOS*. COORD.: 603211/1106620

POBLADOS: BOSQUE, PORTETE*, VILLA CACAO.

II DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

70102004 LA COLONIA*. COORD.: 610904/1077066

POBLADOS: ARMENIA*, FINCA 2, FINCA 4, FINCA 5^D, FINCA 8*, LORAS, SAN CARLOS*, SANTA TERESITA.

70102005 PENSHURT*./. COORD.: 619845/1080755

POBLADOS: BARRIO KENNETH, BARRIO MANZANO, BOCA ESTRELLA, BONIFACIO*, FINCA NANABRE, PIEDMONT, RANCHO, RIO SECO, TOBRUK, TUBA CREEK (PARTE OESTE), Y GRIEGA.

MODIFICACION: TUBA CREEK (PARTE OESTE)-ANTES: TUBA CREEK (PARTE NORTE)

70102009 VESTA*. COORD.: 603553/1075463

POBLADOS: ANDROMEDA, CARIEY, CASA AMARILLA, ESTRELLA.

REUBICACION: BAJO CUEN-ORIGEN: 70102009-DESTINO: 70102034

ELIMINACION: FINCA OROTINA

70102010 SAN ANDRES*. COORD.: 613146/1089361

POBLADOS: BANANITO SUR*, BUENAVISTA*, BUENOS AIRES*, BURRICO*, CASA AMARILLA, EL PUEBLO, FINCA MANU (SAN CLEMENTE VIEJO)*, FINCA NAZARENO, FINCA ROSITA, JABILLO, MIRAMAR*, SAN CLEMENTE NUEVO, 17 MILLAS.

REUBICACION: PLAYA BANANITO-ORIGEN: 70102010-DESTINO: 70104017

ELIMINACION: BARRIO PARAISO

70102021 BOCUARE*. COORD.: 616610/1072536

POBLADO: ALTAMIRA.

70102022 VALLE DE LAS ROSAS*. COORD.: 610898/1070456

POBLADOS: DURUY*, FINCA 20, LA UNION, LAS BRISAS*, LAS VEGAS, MIRAMAR*, PUEBLO NUEVO*, URB. PROYECTO 88.

70102025 PROGRESO*. COORD.: 604399/1079093
POBLADOS: CAÑO NEGRO*, LLANO GRANDE SURUY*.

70102026 SAN RAFAEL*. COORD.: 612706/1079558
POBLADOS: FINCA LOLITA, GUABO.

70102030 PANDORA OESTE*./. COORD.: 614107/1076930
POBLADOS: NUBES, PANDORA ESTE (LA PLASTICA), PLEYADES, PORVENIR*.

REUBICACION CABECERA D.E.: PANDORA OESTE- ANTES: PANDORA ESTE (LA PLASTICA)

70102032 GUARIA*. COORD.: 614946/1077347
POBLADOS: FINCA JUPITER, FINCA VICTORIA, PASEO LAS FLORES, SIBERIA*.

70102034 ALTO CWEN*./. COORD.: 594347/1070430
POBLADOS: BAJO CUEN*, BELLA VISTA (CAJUERBAA)*, CUNABRI*, MOY*.

REUBICACION: BAJO CUEN-ORIGEN: 70102009-DESTINO: 70102034

70102035 XIQIARI*./. COORD.: 571137/1080550
POBLADOS: CAQEBATA, CONOARI, DYOSBATA, JAREY (CUCUBALI)*, KÖIYABARI*, ÑARI, ÑARI TAWA, XIQIARI TAWA*, XULA DYACA.

70102036 SINOLI*./. COORD.: 563865/1074191
POBLADOS: BAKCHE, BOTO QICHEY, CWEN DE ALTO CHIRRIPO, DUCU (TSUTSUBLI), DULECA, PISTA BATA, SIPEGRI, TOLOC QICHA*, WIXCA BATA.

70102040 CONCEPCION*. COORD.: 607185/1074080
POBLADOS: CERERE, CUATKGRI, FINCA CARTAGENA, FINCA SAN FRANCISCO, RESERVA INDIGENA CERERE*, SAN JUAN.

70102042 ALMIRANTE*. COORD.: 573363/1080288
POBLADOS: BAYEY (BOYEY)*, SHINABLA*, SHORDY*, TAMIJU*.

70102043 GAVILAN (SHICALARBATA)*. COORD.: 602209/1075436
POBLADOS: CALVERI*, CUCHEY, CWEY ÑAC (BOCA CUEN)*, ISLA CUEN*./, JABUY*.

70102044 JAKKÜE (SITIO HILDA PARTE ESTE)*. COORD.: 557183/1064617
POBLADOS: DUCHIITAWASI (ALTO CHIRRIPO PARTE ESTE), JOCTALI, MANZANILLO*.

III DISTRITO RIO BLANCO

70103002 LIVERPOOL*./. COORD.: 595432/1104897
POBLADOS: CALLE RUTH (LAS PARCELAS), LIMON 2000*, MEXICO, NUEVE MILLAS DE LIVERPOOL, PROYECTO VIEJO (LAS PARCELAS), RESID. CARIBE, RIO MADRE, SAN ANTONIO, SANDOVAL.

70103011 RIO BLANCO*D. COORD.: 592733/1103055
POBLADOS: QUITO*, VICTORIA ABAJO, VICTORIA ARRIBA*.

70103018 BRISAS DE VERAGUA*. COORD.: 588017/1101255

70103020 BUFALO*. COORD.: 590753/1106252

POBLADOS: CEDRO O CEDAR CREEK*, LA LAGUNA, LOMAS DE BUFALO, PLANTEL DE BUFALO, SARQUIS.

70103033 SANTA RITA*. COORD.: 595611/1102643

POBLADOS: MIRAVALLS (SANTA RITA SUR)*.

70103037 CAI. LIMON. COORD.: 598949/1104617

70103047 LOMA LINDA*. COORD.: 598334/1103821

IV DISTRITO MATAMA

70104003 LA BOMBA*. COORD.: 603171/1097196

POBLADO: CASTILLO NUEVO*.

70104012 WESTFALIA*. COORD.: 608609/1099320

REUBICACION: CALLE TRANVIA-ORIGEN: 70104012-DESTINO: 70104046

70104017 BANANITO NORTE*D. COORD.: 608045/1093142

POBLADOS: BACHES FINCA SURA, BOLIVIA, CUADRANTE COVAL, FINCA BANAGA, FINCA RIOS, FINCA SAN CECILIO*, LAS PALMAS, PARAISO*, PLAYA BANANITO.

REUBICACION: PLAYA BANANITO-ORIGEN: 70102010-DESTINO: 70104017

70104023 BEVERLEY*. COORD.: 605548/1097545

POBLADOS: COLONIA EL TIGRE*, FILADELFIA NORTE, FILADELFIA SUR, FINCA TILARAN, RESID. REAL CARIBE, TREBOL*.

70104024 AGUAS ZARCAS*. COORD.: 597169/1094207

POBLADOS: ASUNCION*, MARIA LUISA*.

70104045 DONDONIA*. COORD.: 604178/1094912

POBLADO: MOUNTAIN COW.

70104046 RIO BANANO*. COORD.: 607454/1096925

POBLADOS: CALLE TRANVIA, KENT*, LAS BRISAS*, VIZCAYA.

REUBICACION: CALLE TRANVIA-ORIGEN: 70104012-DESTINO: 70104046

02 CANTON POCOCI

I DISTRITO GUAPILES

70201001 GUAPILES*RD/. COORD.: 523212/1129612

POBLADOS: BARRIO CARACOL, BARRIO CARIBEAN, BARRIO EL CUADRANTE, BARRIO LAS PALMAS (PARTE SUR), BARRIO LOS ANGELES*, BARRIO LOS HELECHOS, BARRIO LOS MADEROS, BARRIO SANTA CECILIA, CACIQUE, CALLE EL JARDIN, CALLE FLORES, CALLE VARGAS, CAMINO AL CIELO, COOPEVIGUA 1, FLORESTA, LA ESMERALDA, PALMA DORADA, RESID. BOSQUE VERDE, RESID. LLAMAS DEL BOSQUE, RESID. SARQUIS, RESID. ZURQUI, SAN FRANCISCO*, SAN MIGUEL, SANTA LUCIA*, SINAI, TROCHA, URB. CAMPOS VERDES, URB. TORO AMARILLO (LA URBA), URB. VISTAS DEL VOLCAN.

MODIFICACION: COOPEVIGUA 1-ANTES: COOPEVIGUA (1,2,3)*

70201017 FLORES (UNION)*. COORD.: 514049/1129729

POBLADOS: AGUAS MANSAS, ALTURIAS (PARTE OESTE), ASENT. LOMAS DE RIO COSTA RICA, CALLE ZORRO CRUEL (FINCA MANUDITA), CORINTO, FINCA SAN MIGUEL, LAS MINAS.

MODIFICACION: CALLE ZORRO CRUEL (FINCA MANUDITA)-ANTES: FINCA ZORRO CRUEL

70201019 DIAMANTES*. COORD.: 524335/1129369

POBLADOS: COOPEVIGUA 2, COOPEVIGUA 3, EMILIA*, FINCA DIAMANTES, LOS PINARES, MADRIGAL, SANTA CLARA.

REUBICACION: NUMANCIA-ORIGEN: 70201019-DESTINO: 70202003

INCLUSION: COOPEVIGUA 2-COOPEVIGUA 3-

70201029 LA MARINA*. COORD.: 516706/1129421

POBLADOS: ALTURIAS (PARTE ESTE), LA PATRICIA (JADE), LAS BRISAS (RIO BLANCO SUR)*, PORVENIR (RIO BLANCO NORTE), RANCHO REDONDO, RIO BLANCO (CAMPBELL).

ELIMINACION: FINCA LA CHAQUETA

70201030 BELLA VISTA*. COORD.: 521069/1123384

POBLADOS: ASENT. BELLAVISTA, LA GUARIA, LEONA.

70201037 HLE. GUAPILES. COORD.: 523547/1130158

70201038 TORO AMARILLO*. COORD.: 521207/1129232

POBLADOS: BANDECO, BARRIO LOS SAUCES, BRISAS*, CALLE TRACTOR, GARABITO, JESUS, LAURELES, PALMERA, QUINTAS DEL TROPICO, URB. LOS BOVINOS.

II DISTRITO JIMENEZ

70202003 JIMENEZ*D/. COORD.: 528274/1128856

POBLADOS: CALLE 1*, CALLE TABLON, DOÑA LUZ, MOLINO*, NUMANCIA*, RIO VERDE, URB. DON EDWIN.

REUBICACION: NUMANCIA-ORIGEN: 70201019-DESTINO: 70202003

70202009 ANITA GRANDE*. COORD.: 529682/1132436

POBLADOS: CALLE 57, FINCA MONTE, FINCA WALKIRIA, FINCA 2, FINCA 3, FLORITAS, PARASAL, SAN LUIS*.

70202039 SUERRE*. COORD.: 527290/1126390

POBLADOS: CALLE DIEZ, CALLE SEIS.

70202046 BUENOS AIRES*. COORD.: 523733/1124608

70202047 SAN MARTIN*. COORD.: 527692/1129566

POBLADO: URB. LOS MOLINOS.

III DISTRITO RITA

70203004 LAS PALMITAS*D. COORD.: 532260/1155831

POBLADOS: ASENTAMIENTO CAMURO*, ASENTAMIENTO PARAISO*, CANTA GALLO*, SAN ISIDRO*, TRIANGULO*, URB. LAS PALMITAS (LAS PALMAS).

REUBICACION: ASENT. EL REY-ORIGEN: 70203004-DESTINO: 70205024 / BAJO LOS CASTRO-ORIGEN: 70203004-DESTINO: 70205024

70203010 RITA*D/. COORD.: 523520/1136796

POBLADOS: BARRIO GUAJIRA, BARRIO LOS ALMENDROS, CALLE CARMONA, CALLE DEL GOBIERNO, CALLE LAS FLORES, CAYUGA, CRISTO REY, CRUCE DE JORDAN, FINCA JORDAN, FINCA NUMANCIA, LA SONIA, LOS CHOLOS, NUEVA RITA (LA PRECARIA), PELIGRO, PUEBLO NUEVO*, SAN ROQUE, URB. LA HILDA, URB. NIDO 1 Y 2.

70203013 CRUCE DE JARDIN*. COORD.: 524827/1150091

POBLADOS: AGROPORTICA, ASENT. EL EDEN, CHIRVALO, CIUD. SAN JOSE*, LA UNION, ROTULO*, SAN PEDRO*, SAN PETER*.

70203014 LAS MERCEDES (NAJERA)*. COORD.: 526172/1141116

POBLADOS: FINCA BANANO ORO, FINCA SAN CARLOS, LOS PINOS*, PRODUCTORA TROPICAL.

70203018 TICABAN*D/. COORD.: 518474/1150214

POBLADOS: BARRIO INGENIERIA, COLOMBO, EL INDIO, FINCA 1, FINCA 2*, FINCA 3, LA SUERTE*, LA UNION DE TICABAN.

70203022 LA TERESA*. COORD.: 521213/1139710

POBLADOS: BALASTRE*, FINCA LA NEGRA, FINCA SAN RAFAEL*, FINCA SONIA, FINCA TIERRAS DE RIO FRIO, VICTORIA PARTE NORTE*, TARIRE*.

70203023 PRIMAVERA*. COORD.: 523838/1153136

POBLADOS: CARMEN*, COCOTALES*, HAMBURGO (IDA), PRIMAVERA 2, SAN CARLOS*, TAPEZCO*, TOURNON*.

70203028 SANTA ROSA*. COORD.: 521380/1144701
POBLADOS: CARTAGENA*, SANTA ELENA, SIRENA*.

70203031 PATIO SAN CRISTOBAL*. COORD.: 518187/1144107
POBLADOS: I GRIEGA, LA TE.

70203032 CEDRAL*. COORD.: 532725/1163834
POBLADOS: COCORI, EL SOTA*, LAS COLINAS*, MONTELMAR, PENITENCIA.

70203033 SECTOR 8 (SAN GERARDO)*. COORD.: 515455/1148614
POBLADOS: ONCE CASAS, SAN MARTIN, SECTOR LA LINEA (IZTARU)*, SECTOR 9 (IDA)*.

70203036 CARLOTA*. COORD.: 530909/1155294
POBLADO: FINCA PROMESA.

70203044 SAN FRANCISCO DE CAÑO SECO*. COORD.: 518554/1160567
POBLADOS: BARBADOS*, CALLE LAS GEMELAS (VERDADES), LA FORTUNA*, LA PAJARERA.

INCLUSION: CALLE LAS GEMELAS (VERDADES)

70203048 PORVENIR*. COORD.: 519911/1155055
POBLADOS: ASENT. EL DIAMANTE, ASENT. EL ZOTA 1, ASENT. EL ZOTA 2*, ASENTAMIENTO LAS LOMAS.

INCLUSION: ASENT. EL ZOTA 1

MODIFICACION: ASENT. EL ZOTA 2*-ANTES: ASENT. EL ZOTA 1 Y 2*

70203055 SAN JUAN DE POCOCI*. COORD.: 520439/ 1168966

CREACION D.E.: SAN JUAN DE POCOCI-CODIGO: 70203055

IV DISTRITO ROXANA

70204005 LA CURIA (BUENOS AIRES)*. COORD.: 534447/1144474
POBLADOS: ANGELES DE ANABAN (ASENT. EL TRIUNFO)*, EL OESTE.

ELIMINACION: EL TRIUNFO- ESPERANZA

70204007 ROXANA*/. COORD.: 527219/1136116
POBLADOS: CIUD. IMAS (EL BRONCON), CLAUDIA, CURVA DEL HUMO, JARDIN*, LA CRUZ, LA GARDENIA, LAS PALMAS, LEESVILLE*, LETICIA, NUEVA ESPERANZA, PRADO (PARTE NORTE), PUNTA DE RIEL DE ROXANA*, TRINIDAD*, URB. LAS GEMELAS, URB. LOS LAURELES.

ELIMINACION: BELLA VISTA- LA CURVA- FINCA DAISY

70204008 LA MARAVILLA*. COORD.: 537870/1151828
POBLADOS: ASENT. EL MILLON*, FINCA LONDRES*, SAN JORGE*.

MODIFICACION: ASENT. EL MILLON-ANTES: EL MILLON

70204011 CRUCE DE ROXANA (CRUCE DE ANABAN)*. COORD.: 529673/1139974
POBLADOS: BARRIO LOS LAGOS, COLONIA ZELEDON (PARTE ESTE), FINCA EL EKEKO, FINCA LAURELAR, FRANCESA, LINDA VISTA (BELLA VISTA).

70204020 SAN ANTONIO (EL HUMO)*. COORD.: 530262/1136841
POBLADOS: ASENT. VERDE TICA, GUADALUPE, LUIS XV (EL CONGO)*, PIÑA FRUT*, SANTA CLARA*.

70204035 CAI. CARLOS LUIS FALLAS (MODULOS A-B-C). COORD.: 526858/1137710

70204040 LA FORTUNA*. COORD.: 545398/1154418
POBLADO: LOMAS DE SIERPE.

70204041 LLANO BONITO*. COORD.: 538205/1148454
POBLADOS: AGUAS FRIAS*, ASENTAMIENTO LA LIDIA*, BELLA LUZ, EL MILLON, EL RESCATE, MATA DE LIMON (DUACARI UNO)*, NAZARETH*, NUEVO AMANECER, VEGAS DEL TORTUGUERO*.

INCLUSION: EL MILLON

70204049 CAI. CARLOS LUIS FALLAS (MODULOS D-E). COORD.: 526928/1137739

70204053 CAI. CARLOS LUIS FALLAS (MODULO AGROPECUARIO). COORD.: 526858/1137640

70204054 UAI. 20 DE DICIEMBRE. COORD.: 526736/1137718

V DISTRITO CARIARI

70205006 CARIARI (CAMPO KENNEDY)*DI. COORD.: 529079/1145643
POBLADOS: BARRIO LA CRUZ, BARRIO LAS TORRES, BARRIO SAN JUAN, BARRIO SEVILLA, BOREAL, CALLE ALVARADO, CAMPO 1, CAMPO DE ATERRIZAJE*, CRISTO REY, ESPAÑA, FINCA FORMOSA*, FINCA URANIA, HERMANOS, LA FLORESTA, LA GLORIA, LA GUARIA, LA ORQUIDEA, LA RIVIERA, PALERMO*, SAGRADA FAMILIA*, URB. EL BALZAR (LOS LAURELES), URB. EL LLANO, URB. LINDA VISTA.

70205012 BANAMOLA*. COORD.: 524716/1143603
POBLADOS: FINCA PERDIZ, NAZARETH*, PROYECTO LA SOLE.

70205015 CAMPO CINCO (SEMILLERO)*. COORD.: 530983/1148288
POBLADOS: BARRIO GERIZIM, CALLE EL BOSQUE, CAMPO 3*, CAMPO 4*, FINCA COOPECABAN, PAVANA (IDA), TEL AVIV, URB. EL ENCANTO*, VILLA HERMOSA (URB. LAS GAVIOTAS).

70205024 LOS ANGELES*. COORD.: 531160/1151186

POBLADOS: ASENT. EL REY, ASENT. GENESIS, BAJO LOS CASTRO, BARRIO LA UVA, CAROLINA TICA*, FINCA PONDEROSA, HOJANCHA*.

REUBICACION: ASENT. EL REY-ORIGEN: 70203004-DESTINO: 70205024 / BAJO LOS CASTRO-ORIGEN: 70203004-DESTINO: 70205024

70205025 CAMPO DOS*. COORD.: 533530/1150316

POBLADOS: CALLE BONILLA, CANTARRANA, COOPECARIARI, LA ARGENTINA.

70205026 CUATRO ESQUINAS*D. COORD.: 535983/1156248

POBLADOS: ASENT. MANA*, ASENT. MONTERREY*, BARRIO MORA, CASA VERDE*, FINCA FRUTERA, JODEMA, LA ESPERANZA*, VEGAS DEL RIO PALACIO*.

70205027 EL CEIBO*. COORD.: 542330/1157250

POBLADOS: ASENT. LA LUCHA, CAÑO CHIQUERO, SAN FRANCISCO*, ZACATALES.

70205042 ASTUA PIRIE*. COORD.: 528621/1143674

POBLADOS: ASTUTICA, BARRIO EL CARMEN, BARRIO LA ALEGRÍA, BARRIO LA PAZ, BARRIO LAS GAVIOTAS, BARRIO SAN ANTONIO, CALLE SAN ALBERTO, COLONIA ZELEDON (PARTE OESTE)*, PUEBLO NUEVO, RESID. VALLE DEL ROBLE, ROXANITA, SAN MARCOS, SAN MIGUEL.

ELIMINACION: FINCA TORTUGUERO

70205043 PROGRESO*. COORD.: 527641/1147532

POBLADOS: FINCA ALGARBA, FINCA CARIBE, FINCA OESTE, FRUTERA ATLANTICA*, LA VUELTA, LOS LAGOS*, LOS LIRIOS (ASOFRUTA), URB. LAS BRISAS*, URB. LAS FLORES, URB. LOS ROSALES, URB. NUEVO CARIBE.

70205052 HLE. CARIARI. COORD.: 529611/1147234

VI DISTRITO COLORADO

70206002 BARRA DEL COLORADO (BARRA NORTE)*D/. COORD.: 544227/1191100

POBLADOS: AGUA DULCE, AGUA FRIA*, ARAGON, BARRA COLORADO SUR, ISLA BUENA VISTA*, PORTILLOS.

MODIFICACION D.E: BARRA DEL COLORADO (BARRA NORTE)* -ANTES: BARRA DEL COLORADO*

MODIFICACION: BARRA COLORADO SUR -ANTES: BARRA COLORADO ESTE

70206021 BOCA TORTUGUERO*. COORD.: 554350/1165922

POBLADOS: BOCA LAGUNAS, ISLA CUATRO ESQUINAS, LAGUNA CUATRO, LAGUNA OCHO, LAGUNA SEIS, PERRO CATON, TEMPORALES.

70206045 LINDA VISTA*. COORD.: 532859/1171714

POBLADOS: CAÑO ZAPOTE*, LAGUNILLAS*, LA LUCHA O PUEBLO NUEVO (PARTE ESTE)*, MATA DE BANANO, PUERTO LINDO*, SARDINAS*.

VII DISTRITO LA COLONIA

70207016 SAN RAFAEL*/. COORD.: 521414/1132897

POBLADOS: BARRIO SAN JUAN, BARRIO SANTA ELENA, CALLE GONZALEZ, EL BAJILLO, LINDA VISTA, LOS LAGOS, RESID. MONTELMAR, RESID. SAN GABRIEL, URB. EL JADE, URB. LA COLONIA, VALLE DEL SOL.

INCLUSION: EL BAJILLO

70207050 CASCADAS 4 *. COORD.: 523414/1132127

POBLADOS: BARRIO LA LUCHA, BARRIO LAS PALMAS (PARTE NORTE), BARRIO SALAS, CASCADAS 1-3, CASCADAS 5. PRADO (PARTE SUR), URB. ASEMEBA, URB. TOLEDO, URB. VILLAS DEL RIO.

70207051 SAN BOSCO*. COORD.: 520923/1136428

POBLADOS: BARRIO LA ESPERANZA, BRISAS DEL TORO AMARILLO*, LOSILLA, LA VICTORIA PARTE SUR.

03 CANTON SIQUIRRES

I DISTRITO SIQUIRRES

70301001 SIQUIRRES*RD/. COORD.: 553795/1116514

POBLADOS: ALTO EL NISPERO, BARRIO LA UNION, BARRIO NAZARETH, BETANIA*, EL MANGAL, INVU, INVU NUEVO, LA GUARIA, LA RADIAL, LA VERANERA, LA ZONITA, MARIA AUXILIADORA*, MIRAFLORES, PALMIRA*, SIQUIRRITOS*, TOBIAS VAGLIO*, TRIUNFO, URB. MUCAP.

ELIMINACION: CORAZON DE JESUS

70301003 SAN ALBERTO NUEVO*./. COORD.: 557666/1122675

POBLADOS: BACHES FINCA ESTRELLA, BARNSTORFF, BARRIO EL ZANCUDO, CANADA (LAS PARCELAS), FINCA MONTE BLANCO, FINCA SAN JOSE, FINCA TROPICO, SAN ALBERTO VIEJO.

REUBICACION: NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE ESTE)-ORIGEN: 70301003-DESTINO: 70301029

ELIMINACION: BACHES DOBLE ALIANZA

70301009 SAN ALEJO SANTA MARTA*. COORD.: 547714/1107433

POBLADOS: BAJO TIGRE O LOS ANGELES*, LINDA VISTA*, NAIRI AWARI, MILLA 52*, SAN JOAQUIN*.

INCLUSION: NAIRI AWARI

70301011 EL COCO*. COORD.: 550305/1115777

POBLADO: MORAVIA*.

70301016 INDIANA TRES*. COORD.: 559440/1120109

POBLADOS: INDIANA DOS*, INDIANA UNO.

70301028 GUAYACAN*. COORD.: 549644/1109829

POBLADOS: BAJO EL TRAPICHE, PETROLEO (PETROLERA).

70301029 LUCHA*. COORD.: 560066/1122753

POBLADOS: BENGALA, LA RECTA (PARTE SUROESTE), NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE ESTE)*, SAN PANCRACIO.

REUBICACION: NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE ESTE)-ORIGEN: 70301003-DESTINO: 70301029

70301034 COCAL*. COORD.: 553782/1119516

POBLADOS: EL QUEBRADOR*, LOS ALMENDROS.

INCLUSION: LOS ALMENDROS

70301035 SAN MARTIN*. COORD.: 554722/1117340

POBLADOS: AMELIA*, ASENT. IDA, BARRIO ESCONDIDO, BARRIO GUAYABAL, BROOKLIN, LA VICTORIA, LAURELES, SAN RAFAEL*, URB. 6 DE MAYO, URB. LOS ANGELES, URB. MERAYO, URB. YEKA.

II DISTRITO PACUARITO

70302004 PACUARITO*/. COORD.: 558396/1117192
POBLADOS: FREEHOLD, LEONA*, PUEBLO NUEVO.

70302012 CIMARRONES*/. COORD.: 563111/1116568
POBLADOS: CALLE FALLAS, CULPEPER, LA PIEDRA, MONTEVERDE*, RIO HONDO, SAN LUIS*, TRINIDAD, URB. PACUARE, VEGAS (MADRE DE DIOS)*.

70302015 PERLA*/. COORD.: 568205/1125660
POBLADOS: BUENOS AIRES, EL PORVENIR*, FINCA FAMA, FINCA PANAMA, FINCA UVITA, PERLA 2, TEN SWITCH.

70302017 MADRE DE DIOS*/. COORD.: 565851/1116018
POBLADO: FINCA UNION CAMPESINA*.

70302024 SAN CARLOS*. COORD.: 567846/1119084
POBLADOS: FINCA SAN FRANCISCO, FINCA WALDECK*, SAN PABLO.

70302026 FREEMAN*. COORD.: 573300/1128220
POBLADOS: BOCA PACUARE (PARTE SUR)*, FREEMAN 2, PERLITA*.

70302031 CULTIVEZ*. COORD.: 562576/1121599
POBLADOS: FINCA BONITA, FINCA EL DORADO, FINCA MANZANILLO, MANILA*.

70302033 ALTO LAS BRISAS DE PACUARITO*. COORD.: 558730/1105814
POBLADOS: AWARI (PARTE NORTE), JAMEYCARI O FLORIAL*.

III DISTRITO FLORIDA

70303006 FLORIDA*D/. COORD.: 546916/1116042
POBLADOS: ASENT. EL MANU, CALLE FUENTES (PARTE SUR), CALLE NUBES, VILLA AURORA.

70303018 SAN ANTONIO*. COORD.: 542228/1111090
POBLADOS: ALTO LAURELAR, LAS LOMAS*.

70303021 SAN JOSE O BAJOS DE PASCUA (ESTACION)*. COORD.: 542433/1108662
POBLADOS: BONILLA ABAJO (ESTACION)*, CASORLA, CHONTA, EL LLANO*, HUECOS.

70303022 SAN ISIDRO O ALTOS DE PASCUA*. COORD.: 539091/1109016
POBLADOS: DESTIERRO (SUR DEL RIO), ROCA.

IV DISTRITO GERMANIA

70304007 MILANO O NEGUEV*. COORD.: 546459/1126810
POBLADO: PARCELAS NUEVO HORIZONTE.

INCLUSION: PARCELAS NUEVO HORIZONTE

70304008 GERMANIA*/. COORD.: 546938/1121885

POBLADOS: AMERICA, BABILONIA, COLOMBIANA, CUADRANTE CODELA, GERMANIA 2, LAS VIVIENDAS, MINDORO, WILLIAMSBURG.

70304019 HEREDIANA*. COORD.: 548647/1120542

POBLADOS: CACAO, TRINIDAD.

V DISTRITO EL CAIRO

70305010 EL CAIRO*DI/. COORD.: 550675/1119248

POBLADOS: CAIRO 2000, CALLE FUENTES (PARTE NORTE), CALLE LA PAZ, FRANCIA*, GALILEA, KIT, LA JUNTA, LUISIANA*, NUEVO CAIRO, RESID. LAS QUINTAS, SAN MIGUEL, TRES MILLAS, URB. LINDA VISTA.

ELIMINACION: DELIA

70305023 SEIS AMIGOS*. COORD.: 557222/1134230

POBLADOS: BOCA RIO JIMENEZ, CASTILLA, LA CATALINA*.

70305027 EL PEJE*. COORD.: 552584/1124771

POBLADOS: ASENT. ACASI, CUATRO MILLAS*, LA JOSEFINA, LAURELES, LOS GAVILANES, SIETE MILLAS*, SILENCIO*.

70305032 BELLAVISTA*. COORD.: 549280/1127530

VI DISTRITO ALEGRIA

70306005 ALEGRIA*. COORD.: 543721/1115597

POBLADOS: CALLE GAMBOA, RIO PEJE, VUELTAS.

70306013 SAN ISIDRO (ALTO HEREDIANA)*. COORD.: 546380/1118802

POBLADOS: BARRIO NUEVO DE SAN ISIDRO, CALLE LOS ARAYA, EL CRUCE*, GRANO DE ORO*, LA ESMERALDA, LA Y GRIEGA, URB. VILLA BONITA.

REUBICACION: ALTO GERMANIA-ORIGEN: 70306013-DESTINO: 70306036 / ASENT. IDA- ORIGEN: 70306013-DESTINO: 70306036

70306036 PORTON IBERIA*. COORD.: 543673/1118688

POBLADOS: ALTO GERMANIA*, ASENT. IDA, EL CEIBO*.

REUBICACION: ALTO GERMANIA-ORIGEN: 70306013-DESTINO: 70306036 / ASENT. IDA- ORIGEN: 70306013-DESTINO: 70306036

VII DISTRITO REVENTAZON

70307002 SANTO DOMINGO (PUEBLO CIVIL)*/. COORD.: 556772/1125978

POBLADOS: BAMBUZAL, EL CARMEN DE SIQUIRRES (FINCA CARMEN 2)*, FINCA CARMEN 1, FINCA CARMEN 3, HAMBURGO, ISLONA (MONTECRISTO)*, LA RANCHERIA, NUEVO SANTO DOMINGO (PARTE OESTE).

70307014 FINCA IMPERIO 2*. COORD.: 563585/1125948

POBLADOS: CELINA*, CHIQUERON, CIUD. LAS FLORES*, EL ENCANTO*, FINCA IMPERIO 1, LA ISLA, LA RECTA (PARTE NORESTE), LAGUNA, NUEVA ESPERANZA*, SAN QUINTIN (FINCA IMPERIO 3).

70307020 BARRA (BOCA) PARISMINA*. COORD.: 571250/1139630

POBLADO: BOCA PACUARE (PARTE NORTE).

MODIFICACION D.E: BARRA (BOCA) PARISMINA*-ANTES: BOCA DE PARISMINA*

70307025 MARYLAND*. COORD.: 564435/1131314

POBLADOS: AGUAS ZARCAS, ASENT. OLGER VARGAS (IDA), CAÑO BLANCO*, CUNDINAMARCA, DOROTEA, LOS ANGELES*, NUEVA VIRGINIA*, SUERRE (DOS BOCAS).

70307030 BANACOL (LA ESPERANZA)*. COORD.: 570614/1130127

POBLADO: VEGAS DE IMPERIO*.

04 CANTON TALAMANCA

I DISTRITO BRATSI

70401001 BRATSI (BAMBU O DON DIEGO)*D. COORD.: 621735/1056992

POBLADOS: ACBERYE (PIEDRA GRANDE)*, SAN JUAN.

70401007 BRIBRI (FIELDS)*RD/. COORD.: 626198/1064595

POBLADOS: BALASPIT, BARRIO LA UNION, CHASE*, CRUCE BRIBRI, CUABRE, LAS CATARATAS, OLIVIA*, PUEBLO NUEVO, RANCHO GRANDE*, SAND BOX*, UATSI O VOLIO*.

70401008 SHIROLES (XIROLES)*I. COORD.: 614749/1060241

POBLADOS: BLEY DE GAVILAN CANTA, CHINAKICHA*, EL PROGRESO, GAVILAN CANTA*, ISLA GAVILAN CANTA, LA PERA*, MALERUK (MALERU)*, MONTE DE SION, SURETKA (SULECHO)*I.

70401019 SIBUJU*. COORD.: 611789/1062072

POBLADOS: SAN MIGUEL DE DURUY*, SAN VICENTE DE SIBUJU*.

70401021 HLE. SANTA LUISA. COORD.: 621577/1056751

II DISTRITO SIXAOLA

70402004 SIXAOLA*D/. COORD.: 652229/1050927

POBLADOS: BARRIO LAS BRISAS, BARRIO LAS VEGAS, CLARITA, COLINA, FINCA COSTA RICA*, FINCA SADAN, LA PALMA*, LA UNION, NOVENTA Y SEIS, SAN JOSE.

REUBICACION: PUEBLO CIVIL-ORIGEN: 70402004-DESTINO: 70402009

70402009 PARAISO*. COORD.: 641088/1058576

POBLADOS: ANIA, BARRIO LLANO GRANDE, BARRIO SAN RAFAEL UNO, BARRIO SAN RAFAEL DOS, EL SWICHE, FINCA CATARINA*, PUEBLO CIVIL, SAN MIGUELITO, URB. IVANNIA, ZAVALA.

REUBICACION: PUEBLO CIVIL-ORIGEN: 70402004-DESTINO: 70402009

70402010 GANDOCA*. COORD.: 652360/1059894

POBLADOS: BOCA SIXAOLA,- FINCA BUENA FE, MATA DE LIMÓN*.

70402014 DAYTONIA*. COORD.: 647277/1053183

POBLADOS: BARRIO LOS LAGOS, CUADRANTE LOS BRIBRI, FINCA ANGELES, FINCA CELIA*, FINCA FAVORITA, FINCA VIRGINIA, SAN MIGUEL*.

70402016 MARGARITA*. COORD.: 635724/1061845

POBLADOS: BARRIO CIVIL, BARRIO SUIZA, EL PARQUE*.

III DISTRITO CAHUITA

70403005 CAHUITA*D/. COORD.: 627199/1077152

POBLADOS: 22 DE ABRIL (LOPEZ TINDAL), BARRIO EL CACAO, BARRIO LA FE, BARRIO LA UNION, COMADRE*, PLAYA NEGRA*, PUERTO VARGAS.

REUBICACION: CALLE PLAZA VIQUEZ-ORIGEN: 70403005-DESTINO: 70403018

70403006 PUERTO VIEJO*/. COORD.: 636791/1067767

POBLADOS: BARRIO TURRIALBA, CAÑO NEGRO, COCLES*, ORILLA DEL RIO KEKÖLDI, PLAYA CHIQUITA, PLAYA NEGRA DE PUERTO VIEJO.

70403011 MANZANILLO*. COORD.: 647549/1065466

POBLADOS: PUNTA MONA, PUNTA UVA.

70403012 HONE CREEK*/. COORD.: 631803/1067560

POBLADOS: BARRIO EL COQUITO, BARRIO EVEN EZER, BARRIO SAGRADA FAMILIA, CARBON*, CATARATA, FINCA IGUANAS, HOTEL CREEK, PATIÑO*, PUNTA CALIENTE (PUNTA RIEL).

70403017 CARBON DOS*. COORD.: 626878/1073016

MODIFICACION: CARBON 2-ANTES: DINDIRI O CARBON 2*

70403018 BORDON*. COORD.: 623397/1078579

POBLADOS: BARRIO GUAYABO, CALLE PLAZA VIQUEZ, GIBRALTAR, LIMONAL, SAN RAFAEL*, TUBA CREEK 1*, TUBA CREEK (PARTE ESTE).

REUBICACION: CALLE PLAZA VIQUEZ-ORIGEN: 70403005-DESTINO: 70403018

MODIFICACION: TUBA CREEK (PARTE ESTE)-ANTES: TUBA CREEK (PARTE SUR)*

INCLUSION: TUBA CREEK 1*

70403024 ALTO MARGARITA (KEKOLDI)*. COORD.: 635011/1063632

IV DISTRITO TELIRE

70404002 AMUBRI*/. COORD.: 614838/1052649

POBLADOS: ALTO CACHABRI*, ALTO UREN*, BARRIO LOS DIQUES, BOCA TSUIDI, CACHABRI (CACHABLI)*, CERRO STUTUK, CORBITA, KIVUT, SIPURIO (TSPURIO), SWIRI*, TSOQI (PARTE OESTE)*.

REUBICACION: ALTO LARI-ORIGEN: 70404002-DESTINO: 70404025

ELIMINACION: ALTO BUICHPANI-ALTO CHINANGUCH-ALTO SURISAM-CERRO SIOLA-CRORIÑAC-CUESTA BUGU CWACHCA-GUACHALAVA-KAMUK-LUMBETA- NAMU O UOKI NIMASO-OURUT-PURISQUI-PURITA-SUKUT-SURAYO-

MODIFICACION: CACHABRI (CACHABLI)*-ANTES: CACHABRI (CACHABALI)*

70404003 COROMA (COLOQCHA)*. COORD.: 610616/1054723

POBLADOS: BAJO CUEN (CWEYKE)*, DURIÑAC*.

ELIMINACION: FINCA SURUGURA-PIEDRA PINTADA

70404013 KATSI*. COORD.: 616809/1051631

POBLADOS: BOCA UREN (ULEYÑAC)*, BRIS*, DURURPE*, NAMUWOQI (TULUBOC QICHA)*, TSOQI (PARTE ESTE).

70404015 SEPEQUE 2*. COORD.: 610943/1056957

POBLADOS: BARRIO ESCALANTE, MOJONCITO*, OROCHICO*, OROCHICO 2, RIO COEN, SEPECUE 1.

REUBICACION: SAN JOSE CABECAR-ORIGEN: 70404015-DESTINO: 70404026

ELIMINACION: FINCA JURUGURA-KICHUGUECHA

MODIFICACION D.E: SEPEQUE 2* -ANTES: SEPEQUE*

INCLUSION: OROCHICO 2-SEPECUE 1

70404020 BAJO TELIRE (BAJO BLEY)*D. COORD.: 586430/1062058

POBLADOS: ALTO BLEY, BISULARI, BROY, CERRO AGUILA (XORBATA), DYESQIRA, PJUJU, RANGALLE (BICOLORI), TQEY.

ELIMINACION: NAQEAGRI- XORBATA

MODIFICACION: CERRO AGUILA (XORBATA)-ANTES: CERRO AGUILA

70404022 YORKIN*. COORD.: 624917/1052654

POBLADOS: BRAI, SHUABB*.

70404023 ALTO TELIRE (BAJO PIEDRA MESA)*. COORD.: 575545/1056452

POBLADOS: ALTO PIEDRA MESA, ARCO IRIS, BATUBATA, BECBTA (GUAYABAL)*, BEKBATA (RIO CONGO), COCOTSA (TORTUGA), DATZIRIBATA (MONTEVERDE), MURERIBATA, SIPIRI (TSIPIRI), XIQEY (RIO EXEY).

MODIFICACION: BATUBATA-ANTES: BATUBATA (TORTUGAL)

INCLUSION: ARCO IRIS-BEKBATA (RIO CONGO)-COCOTSA (TORTUGA)-MURERIBATA-SIPIRI (TSIPIRI)-

70404025 ALTO UREN*: COORD.: 611995/ 1042565

POBLADO: ALTO LARI.

CREACION D.E.: ALTO UREN-ORIGEN: 70404002-DESTINO: 70404025

REUBICACION: ALTO LARI-ORIGEN: 70404002-DESTINO: 70404025

70404026 RIO COEN (ALTO COEN)*. COORD.: 600362/ 600362

POBLADO: SAN JOSE CABECAR (ALTO CABECAR)*.

CREACION D.E.: RIO COEN (ALTO COEN)-ORIGEN: 70404015-DESTINO: 70404026

REUBICACION: SAN JOSE CABECAR-ORIGEN: 70404015-DESTINO: 70404026

MODIFICACION: SAN JOSE CABECAR (ALTO CABECAR)*-ANTES: SAN JOSE CABECAR*

05 CANTON MATINA

I DISTRITO MATINA

70501001 MATINA*D/. COORD.: 577659/1114366

POBLADOS: BARRIO MATINITA, BARRIO MANAGÜITA, FINCA LOS LAGARTOS, FINCA MILUCA, FINCA PLACERES, GOLI*, LA BOMBA, LUISA, VEINTITRES MILLAS.

70501007 CORINA*./. COORD.: 574981/1105074

POBLADO: PUEBLO NUEVO.

70501008 BRISTOL*./. COORD.: 576281/1108423

POBLADO: BALTIMORE.

70501013 SAN MIGUEL*. COORD.: 571772/1108941

POBLADOS: BARBILLA (PARTE SUR), COLONIA PURISCALEÑA*.

70501014 LINEA B*. COORD.: 575415/1110908

POBLADOS: BANABAT, BARRIO LOS BERROS.

70501016 CUATRO MILLAS*. COORD.: 581400/1117565

POBLADOS: BARRIO LOS SOSA, CAÑO SALADO, FINCA MONDONGUILLO, FINCA SERAFIN, HILDA, LA MANAGÜITA DE CUATRO MILLAS, LAGUNA URPIANO, SEIS MILLAS, SIETE MILLAS.

70501017 PALMERA (CATSAQIBI)*./. COORD.: 577559/1102014

POBLADOS: BORI TAWA, COCOLOLO (GONGOLONA), CUCALARI, CHIRRIPO, CHUMICO (PARTE SUR), DUERI O POZO AZUL*, DYEY, DYEY TISBATA, JACAGRI, JALPARCARI, MITAGRI, NIMARI DE SASEYN, OLORI, PLAYA HERMOSA, POZO AZUL*, SASAYN-TAWA, SASEYN, SIRAC BATA, TANARIBLA, TCUCALARI (SIRIMACHI)*.

70501018 ESPERANZA*. COORD.: 573638/1108726

70501027 PUNTA DE LANZA*. COORD.: 569723/1104200

II DISTRITO BATAN

70502004 BATAN*D/. COORD.: 571939/1115110

POBLADOS: ACELICA, ALMENDROS*, AMERICANA, BARRIO CACAO, BARRIO EL CASTILLO, BARRIO GUADALUPE, BARRIO LA PAZ, BARRIO LAS FILAS, BARRIO MARIA AGÜERO, BARRIO SAN ANTONIO, CIUD. COSTA RICA, EL CENIZAR, EL JARDIN, FINCA OROSI 1, IMAS, LAS PALMAS, MIRAFLORES, MONTE LIBANO, NUEVA ESPERANZA, PRECARIO 26 MILLAS, SANTA MARIA, TRINIDAD, URB. JACKSON, URB. WALTER CESPEDES, VEINTICINCO MILLAS, VEINTISEIS MILLAS*.

70502005 LUZON*. COORD.: 574667/1116861

POBLADOS: BARRIO MATAS, MARGARITA, VEINTICUATRO MILLAS*.

ELIMINACION: NARANJAL

70502006 VEINTIOCHO MILLAS O WALDEK*/. COORD.: 568561/1115830
POBLADOS: LA ALEGRIA, LOLA, NUEVA JERSEY (27 MILLAS), URB. EL ESFUERZO.

70502010 SAHARA*. COORD.: 570616/1120646
POBLADOS: BARRA DE PACUARE*, PERUX, PUEBLO NUEVO, SUCCESS.

70502011 SANTA MARTA*. COORD.: 574646/1119328
POBLADOS: FINCA LA GUARIA O CEIBO, FRUBASA, LEYTE.

70502019 ESPAVEL (VEGAS)*. COORD.: 565626/1114670
POBLADO: CAMAGRIA.

REUBICACION: TOLOC TSACU-ORIGEN: 70502019-DESTINO: 70502022

70502020 BARBILLA NORTE*. COORD.: 569543/1113071

70502021 DAVAO*. COORD.: 572208/1112422

70502022 DOS RAMAS*. COORD.: 564367/1109881
POBLADOS: CAÑABRAL (PATIROTARI), MOCUFITEY, TOLOC TSACU.

REUBICACION: TOLOC TSACU-ORIGEN: 70502019-DESTINO: 70502022

INCLUSION: MOCUFITEY

70502023 GOSHEN (SAN JUAN)*. COORD.: 574228/1123507
POBLADO: CAMA LA BERTA*.

70502024 RAMAL 7*. COORD.: 572868/1114426
POBLADO: URB. EL PORVENIR.

III DISTRITO CARRANDI

70503002 ZENT*/. COORD.: 580357/1108193
POBLADOS: BELLAVISTA, CHUMICO (PARTE NORTE), INDIO, LAS BRISAS*, LOS ALMENDROS, PALESTINA*, PEJE, ZENT NUEVO.

70503003 ESTRADA*/. COORD.: 579112/1112622
POBLADOS: BARRIO PUEBLO NUEVO, CALIFORNIA, FINCA AGRODISA, FINCA BANASOL, FINCA ENCANTO, FINCA SAN JOSE, PEÑA, TRINIDAD.

70503009 CUBA CREEK (RIO CUBA)*. COORD.: 583822/1107246
POBLADOS: BARRIO LOS COCOS, BOSTON*, BRAMADERO, CHICAGO, FINCA RINOS, NUEVA YORK, STERLING.

70503012 SANTA MARIA*. COORD.: 586551/1113616
POBLADOS: ACORSA, BANDECO, BOCA DEL PANTANO O DOCE MILLAS, BANANITA, BOCA RIO MATINA, CATORCE MILLAS, FINCA MONTE BELLO, MORENO CAÑAS, PALACIOS*, SABORIO*, SAN EDMUNDO, WEST INDIAN.

70503025 LARGA DISTANCIA*. COORD.: 587446/1108798
POBLADOS: CALDERON, LOMAS DEL TORO.

70503026 VENECIA *. COORD.: 582899/1108840
POBLADOS: FINCA CARRANDI 2 (E-CHIRRIPO), FINCA CARRANDI (A-B-C), FINCA LA FLOR, MARAVILLA*, URB. LA FLOR.

06 CANTON GUACIMO

I DISTRITO GUACIMO

70601001 GUACIMO*D/. COORD.: 534697/1128848

POBLADOS: AFRICA*, ANGELINA, BARRIO AFRIQUITA, BARRIO CANADA, BARRIO CORAZON DE JESUS (CHANCHO FLACO), BARRIO DURMAN, BARRIO EL CEMENTERIO, BARRIO LOS DUMBI, BARRIO LOS LEONES, CABAÑA, CALLE EL COLONO, CALLE EL DOS, CALLE EL MANGUITO, CALLE EL TRES, CAMINO LA GUAIRA*, CANTARRANA, EL ENCANTO, FINCA RUDIN, FOX HALL, GERIFALES, GUAYACAN, INVU, IMAS, LA PERLA*, LANDHURST, LAS PALMITAS*, LIBANO, LOS COCALES, LOS GERANIOS*, LOS OLIVOS, LUCANIA, NUEVA SELVA, MANZANOS, OTILIA, PARAISO, REINALDO KENNEDY, RESID. LAS ARALIAS, RESID. SIMON CRAWFORD, ROCA, SAN GERARDO, SANTA MARTA O LA NICA, SELVA*, SIRIA, SUCESO, URB. EL TEJAR, URB. LOS COLEGIOS, URB. LOS NARANJOS, URB. SANTA PAULA.

MODIFICACION: CALLE EL TRES-ANTES: EL TRES

70601002 HOGAR*. COORD.: 532158/1130850

POBLADOS: CALLE CINCO, CALLE CUATRO, CALLE SEIS, EDEN*.

70601003 BOSQUE*. COORD.: 534853/1133539

POBLADOS: AGUACATE*, ASENT. EL VALLE, FINCA ROSALIA, FINCA TORRENTES, LA MANUDITA*, URB. DON OTONIEL.

70601004 PARISMINA*. COORD.: 538511/1127639

POBLADO: ESTACION RUDIN.

ELIMINACION: LINDA VISTA.

70601012 SAN LUIS*. COORD.: 537219/1132773

POBLADOS: CALLE LA CULEBRA, EL UNO, FINCA COBAL.

70601017 LAS COLINAS*. COORD.: 536421/1123961

POBLADO: ISLETA*.

70601018 HLE. DAVID GARRO. COORD.: 535180/1129774

II DISTRITO MERCEDES

70602005 IROQUOIS*. COORD.: 541348/1125927

POBLADOS: BREMEN, CONFIANZA, DELICIAS, LOS LIRIOS*, MERCEDES*, TIERRA GRANDE*, TURRIALBA.

III DISTRITO POCORA

70603006 POCORA PARTE NORTE*D/. COORD.: 543246/1124917

POBLADOS: BARRIO CAMACHITO, BARRIO SANTA EMILIA, CLEMENCIA, EL CARMEN (PARTE NORTE), MASCOTA, SAN NICOLAS.

70603010 OJO DE AGUA O SAN GERARDO (DESTIERRO)*. COORD.: 537362/1112094

70603015 POCORA PARTE SUR*. COORD.: 542769/1124320

POBLADOS: BARRIO DURUY, BARRIO LOS LAURELES, BARRIO SAN MARTIN, EL CARMEN (PARTE SUR)*.

70603016 ARGENTINA*. COORD.: 540182/1121141

POBLADOS: BARRIO PARAISO, LA Y GRIEGA, SAN BOSCO*, SAN FRANCISCO, UNION DE RIO PERLA*.

IV DISTRITO RIO JIMENEZ

70604007 RIO JIMENEZ (BALSAVILLE)*D/. COORD.: 543571/1133224

POBLADOS: AGRIMAGA*, CALLE LOS CASTILLOS, CALLE LOS POLINES, CALLE PUENTE NEGRO, CARTAGENA*, CRUCE A CARTAGENA, DULCE NOMBRE, EL TAJO, ESCOCIA DE RIO JIMENEZ*, FINCA CLEMENCIA, FINCA ESMERALDA, FINCA RIO JIMENEZ, FINCA TRINIDAD, JARDIN, LAS ORQUIDEAS, LIGIA (PUEBLO NUEVO)*, MILLA CUATRO, NARANJOS*, RAMAL DE PARISMINA, SANTA MARIA*, SOCORRO (IDA), URB. GENESIS, URB. LAS BROMELIAS, URB. LOS PINOS, URB. RIO ROCA.

70604008 SANTA ROSA*. COORD.: 549301/1134770

POBLADOS: BOCAS DEL RIO SILENCIO*, EL CAMARON*, FINCA ENCANTO, FINCA ESCONDIDO, FINCA IRLANDA*, LA LUCHA*.

70604011 LOS ANGELES*. COORD.: 550556/1138170

POBLADOS: ASENT. COPASA, FINCA SIRENA.

70604019 SAN GERARDO*. COORD.: 549513/1140814

POBLADOS: ASENTAMIENTO COLORADO, AURORA*, COOPEMALANGA*, FINCA GEES, FINCA MORENITA, FINCA TAMES, LAS LOMAS, LINEA VIEJA*.

70604020 LOMAS DE GUACIMO (LOMAS DE SIERPE)*. COORD.: 545941/1145499

Se modifican los límites entre los cantones de Pococí y Guacimo mediante Ley nº 10076, publicado en La Gaceta nº 3, Alcance ° 2 del 07 de enero de 2022.

V DISTRITO DUACARI

70605009 VILLAFRANCA*./. COORD.: 542564/1137943

POBLADOS: BARRIO KILOMETRO 1, CARAMBOLAS*, CRISTO REY, FINCA BARZONE, FINCA ESCORPIONES, FRUTA DE PAN*, SOL DEL CARIBE, URB. LENCA.

70605013 PUEBLO NUEVO O ZANCUDO*. COORD.: 544056/1142602

POBLADOS: FINCA CALINDA, SAN FRANCISCO.

70605014 LIMBO*D. COORD.: 537950/1141675

POBLADOS: BARRIO PARISMINA, BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN JORGE, CASTAÑO, ESPERANZA*, FINCA DEBASA (DUACARI 5)*, FINCA DUACARI 2, FINCA DUACARI 3, FINCA NUEVA, LA ESMERALDA, MOLA (DUACARI 4), RESID. LOS COCALES (LA ESPERANZA), SAN CRISTOBAL*.

Dado en San José a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veiticinco.

Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado Presidente a. í.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.— 1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 56686.—(IN2025920347).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
INTENDENCIA DE ENERGÍA

RE-0008-IE-2025

SAN JOSÉ, A LAS 09:57 HORAS DEL 30 DE ENERO DE 2024

**VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES QUE EXPENDE LA
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE)
RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO, SEGÚN
DECRETO EJECUTIVO 44866-H DEL 9 DE ENERO DE 2025, PUBLICADA
EN EL ALCANCE N°12 A LA GACETA N°17 DEL 28 DE ENERO DE 2025**

ET-010-2025

RESULTANDO:

- I. Que el 30 de julio de 1981, mediante la Ley 6588, se estableció que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope) es la encargada de refinar, transportar y comercializar a granel el petróleo y sus derivados en el país.
- II. Que el 17 de agosto de 1993, mediante la Ley 7356, se estableció que la importación, refinación y distribución al mayoreo de petróleo crudo y sus derivados para satisfacer la demanda nacional son monopolio del Estado, por medio de Recope.
- III. Que el 4 de julio de 2001, se firmó la Ley 8114, de *“Simplificación y Eficiencia Tributaria”*, publicada en La Gaceta 131, el Alcance 53 del 9 de julio de 2001.
- IV. Que el 5 de enero de 2022, mediante la Ley 10110, denominada *“Reducción del Impuesto Único al Gas LPG”*, publicada en el Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022, la Asamblea Legislativa reformó el artículo 1 de la Ley 8114 de Simplificación y eficiencia tributaria del 4 de julio del 2001, fijando de esta manera el impuesto único al gas licuado de petróleo (GLP) en ₡24 colones por litro, el cual estará vigente por los siguientes 6 años contados a partir de la vigencia de la mencionada ley.
- V. Que el 12 de enero de 2022, mediante la resolución RE-0002-IE-2022, publicada en el Alcance 5 a La Gaceta 8 del 14 de enero de 2022, la Intendencia de Energía (IE) actualizó el impuesto único del GLP, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 10110 (ET-008-2022).
- VI. Que el 5 de mayo de 2022, se publicó y entró en vigor la resolución RE-0024-JD-2022, publicada en el Alcance 87 a La Gaceta 82, donde se resolvió por parte de Junta Directiva la *“Metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final”* del 26 de abril de 2022.

- VII. Que el 17 de enero de 2025, la IE, mediante la resolución RE-0004-IE-2025, publicada en el Alcance 9 a La Gaceta 13 del 21 de enero de 2025, fijó los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondientes a diciembre de 2024 (ET-001-2025).
- VIII. Que el 22 de enero de 2025, la IE, mediante la resolución RE-0005-IE-2025, pendiente de publicar, rectificó la resolución RE-0004-IE-2025, referente a los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondientes a diciembre de 2024 (ET-001-2025).
- IX. Que el 24 de enero de 2025, la IE, mediante la resolución RE-0006-IE-2025, publicada el 28 de enero de 2025 en el Alcance 12 a la Gaceta 17, resolvió el recurso de revocatoria interpuesto por Recope contra la resolución RE-0004-IE-2025 del 17 de enero de 2025, referente al ajuste Extraordinario del precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondiente al mes de diciembre de 2024 que presta Recope, de conformidad con la metodología tarifaria RE-0024-JD-2022 y sus reformas (ET-001-2025).
- X. Que el 28 de enero de 2025, en el Alcance 12 a La Gaceta 17 se publicó el Decreto 44866-H del 9 de enero de 2025, donde se actualiza el impuesto único por tipo de combustible, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria, y corresponde a la Autoridad Reguladora establecer el precio de los combustibles en el plazo máximo de dos días hábiles, por actualización del impuesto único a los combustibles.
- XI. Que el 29 de enero de 2025, mediante el informe técnico IN-0015-IE-2025, la IE analizó la presente gestión y recomendó fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe técnico IN-0015-IE-2025 mencionado arriba, y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS DEL AJUSTE TARIFARIO

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 8114, citada, se establece lo siguiente:

Artículo 3º-Actualización del impuesto. El Ministerio de Hacienda deberá:

a) Actualizar trimestralmente el monto de este impuesto, por tipo de combustible, a partir de la vigencia de esta Ley, de conformidad con la variación en el índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral podrá ser superior al tres por ciento (3%).

b) Publicar, mediante decreto ejecutivo la actualización referida en el inciso anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de cada período trimestral de aplicación.

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para actualizar el precio de los combustibles, con fundamento en la actualización del impuesto que publique el Ministerio de Hacienda. La Imprenta Nacional deberá publicar la resolución de la ARESEP en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de su recibo.

En los casos de fijaciones tarifarias, RECOPE aplicará el precio actualizado a partir del día siguiente al de publicación en La Gaceta, de la respectiva resolución de la ARESEP.

c) Una vez publicado el decreto aludido en el inciso b) anterior, la actualización ordenada en el presente artículo entrará a regir automáticamente el primer día de cada período de aplicación.

En este contexto, mediante el Decreto Ejecutivo 44866-H del 9 de enero de 2025 y publicado en el Alcance N°12 la Gaceta N°17, del 28 de enero de 2025, el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento con lo que establece la Ley 8114, actualizó los montos del impuesto único por tipo de combustible tanto para la producción nacional como para el importado. De conformidad con el artículo 3 de dicho decreto, el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Con base en el mencionado Decreto Ejecutivo 44866-H, el impuesto único a los combustibles por tipo de combustible tanto de producción como importado vigente se debe ajustar en un -0,97%, por la variación en los índices de precios al consumidor (deflación) para el período comprendido entre setiembre a diciembre de 2024 -la Ley 8114 establece como límite máximo un ajuste del 3,00%, aun cuando la inflación del período sea superior a este porcentaje-. Lo anterior, con la excepción del impuesto único al LPG, el cual se mantiene en \$24,00 conformidad con lo establecido en el Transitorio Único de la Ley 10110.

En este contexto, en el siguiente cuadro se presenta un comparativo entre el impuesto por litro que se aplica actualmente y los nuevos montos fijados por el Ministerio de Hacienda:

Cuadro 1

Comparativo del impuesto único a los combustibles vigente y propuesto

PRODUCTO	Decreto 44723-H del 21 de octubre de 2024 y publicado en el Alcance N° 177 la Gaceta N°203, del 30 de octubre de 2024	Decreto 44866-H del 9 de enero de 2025 y publicado en el Alcance N°12 la Gaceta N°17, del 28 de enero de 2025	Diferencia absoluta
Gasolina súper	272,25	275,00	2,75
Gasolina regular	260,25	262,75	2,50
Diésel	154,00	155,50	1,50
Keroseno	74,25	75,00	0,75
Búnker	25,25	25,50	0,25
Asfalto	52,75	53,25	0,50
Asfalto PG-64-22	52,75	53,25	0,50
Diésel Pesado	51,00	51,50	0,50
Emulsión Asfáltica	40,00	40,50	0,50
LPG	24,00	24,00	0,00
Av-Gas	260,25	262,75	2,50
Jet fuel A-1	156,00	157,50	1,50
Jet fuel A	156,00	157,50	1,50
Nafta Pesada	37,75	38,00	0,25

⁽¹⁾ Monto del impuesto único a aplicar en la estructura de precios de los combustibles.

⁽²⁾ Monto del LPG se mantiene según Ley 10110 publicado en Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022.

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2024 del 24 de enero de 2025, publicado en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se presenta variación con los montos vigentes del impuesto único a los combustibles, en consecuencia, corresponde ajustar los precios fijados mediante las resoluciones, RE-0004-IE-2025 del 17 de enero de 2025 y publicada en el Alcance N°9 a la Gaceta N°13 del 21 de enero de 2025, RE-0005-IE-2025 del 24 de enero de 2025 pendiente de publicar y la rectificación emitida mediante la resolución RE-0006-IE-2024 del 24 de enero de 2025, publicada en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025.

III. ESTRUCTURA DE PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO MIXTAS Y AEROPUERTO.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la descomposición del precio de los combustibles en estaciones de servicio, la Intendencia de Energía es consciente de la necesidad de fortalecer las señales tarifarias que transparenten los costos de los servicios públicos en la coyuntura económica que atraviesa el país.

Cuadro 2
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	269,53	253,32	284,92	286,12	535,83	286,12
Variables relacionadas con Recope	38,38	38,36	39,10	68,88	83,25	36,06
Impuesto único	275,00	262,75	155,50	157,50	262,75	75,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	0,00	0,00	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	17,27	17,27	12,77
Diferencial de precios y liquidación	0,94	11,04	-3,53	3,60	-82,41	-0,97
Subsidio pescadores	0,14	0,14	0,14	0,00	0,14	0,14
Subsidio Política Sectorial	13,84	13,84	13,84	0,00	13,84	13,84
IVA	1,66	1,66	1,66	0,00	0,00	1,66
Precio final	669	651	561	533	831	481

Fuente: Intendencia de Energía.

Cuadro 3
Descomposición porcentual del precio en estaciones de servicio

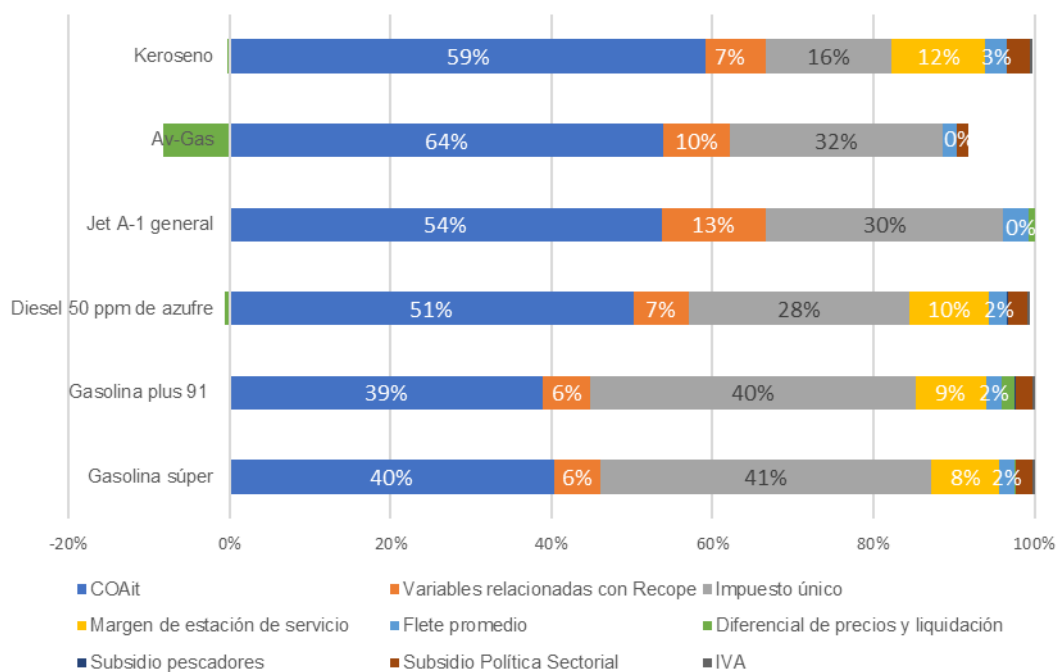
Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	40%	39%	51%	54%	64%	59%
Variables relacionadas con Recope	6%	6%	7%	13%	10%	7%
Impuesto único	41%	40%	28%	30%	32%	16%
Margen de estación de servicio	8%	9%	10%	0%	0%	12%
Flete promedio	2%	2%	2%	3%	2%	3%
Diferencial de precios y liquidación	0%	2%	-1%	1%	-10%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	2%	2%	2%	0%	2%	3%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

A continuación, se muestra un gráfico con la composición del precio a nivel porcentual de los combustibles en estaciones de servicio, mostrando el peso del precio internacional, impuesto único, margen de estación de servicio, RECOPE, entre otros.

Gráfico 1
Composición relativa del precio de los combustibles



Nota: El Jet y el AV- Gas no poseen flete promedio

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

IV. CONCLUSIONES

1. *El impuesto único a los combustibles definido mediante el Decreto Ejecutivo 29643-H de fecha 10 de julio de 2001, denominado "Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", se ajustó en un -0,97% de conformidad con el Decreto Ejecutivo 44866-H publicado en el Alcance N°12 la Gaceta N°17, del 28 de enero de 2025.*
2. *El ajuste final en los precios de todos los productos que expende Recope en las diferentes cadenas de abastecimiento se debe a la actualización del monto del impuesto único a los combustibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Lo anterior, con la excepción del impuesto único al LPG, el cual se mantiene en \$24,00 conformidad con lo establecido en el Transitorio Único de la Ley 10110.*

[...]

- II. Que de conformidad con lo señalado en los resultados y considerando precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, tal y como se dispone:

POR TANTO
LA INTENDENCIA DE ENERGÍA
RESUELVE:

- I. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

Productos	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (3)
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	322,83	597,83
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	316,70	579,45
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	334,46	489,96
Diésel marino	898,48	1 053,98
Keroseno ⁽¹⁾	335,18	410,18
Búnker ⁽²⁾	255,41	280,91
Búnker Térmico ICE ⁽¹⁾	281,59	307,09
Búnker Térmico ICE 2 ⁽¹⁾	237,00	262,50
IFO 380 ⁽²⁾	575,59	575,59
Diésel pesado o gasoleo ⁽²⁾	304,83	356,33
Av-Gas ⁽¹⁾	550,64	813,39
Jet fuel A-1 ⁽¹⁾	358,59	516,09
Jet fuel A ⁽¹⁾	362,97	520,47
Nafta Pesada ⁽¹⁾	290,30	328,30

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0124-IE-2020 publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

b. Precios en planteles de abasto por masa:

Productos	Precio con impuesto por litro ⁽²⁾	Densidad de referencia	Precio con impuesto por masa
Búnker ⁽¹⁾	280,91	989,85	283,79
Búnker Térmico ICE ⁽¹⁾	307,09	929,22	330,48
Búnker Térmico ICE 2 ⁽¹⁾	262,50	967,20	271,40
Asfalto ⁽¹⁾	376,42	1 026,13	366,83
Asfalto PG-64-22 ⁽¹⁾	372,46	1 026,50	362,84
Asfalto AC-10 ⁽¹⁾	369,12	1 025,34	359,99
Emulsión asfáltica rápida ⁽¹⁾	238,09	1 005,25	236,85
Emulsión asfáltica lenta ⁽¹⁾	227,64	1 012,13	224,91
LPG (mezcla 70-30)	149,91	532,17	281,70
LPG (rico en propano)	273,87	507,50	539,65

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(2) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

c. Precios a la flota pesquera nacional no deportiva exonerado del impuesto único a los combustibles:

PRECIOS A LA FLOTA PESQUERA NACIONAL NO DEPORTIVA (1) (colones por litro)	
PRODUCTOS	Precio Plantel sin impuesto
Gasolina RON 91 (1)	262,48
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (1)	294,30

(1) Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 de INCOPESCA y la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

d. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	667,28	1,66	669,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	648,90	1,66	651,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	559,41	1,66	561,00
Keroseno ⁽¹⁾	479,63	1,66	481,00
Av-Gas ⁽²⁾	830,66	-	831,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	533,36	-	533,00
Jet fuel A ⁽²⁾	537,74	-	538,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020). respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo

e. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final- por litro:

**Precios del distribuidor de combustibles sin punto fijo
a consumidor final
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Gasolina RON 95	601,58
Gasolina RON 91	583,20
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	493,71
Keroseno	413,93
Bunker	284,66
Diésel pesado o gasóleo	360,08
Nafta pesada	332,05

⁽¹⁾ Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

f. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final- por kilogramo

**Precios del distribuidor de combustibles sin punto fijo
al consumidor final
(colones por kilogramo)**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Bunker	287,58
Asfalto	370,49
Asfalto PG-64-22	366,50
Asfalto AC-10	363,65
Emulsión asfáltica rápida (RR)	240,58
Emulsión asfáltica lenta (RL)	228,61

⁽¹⁾ Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

**g. Precios del gas licuado del petróleo –LPG- al consumidor final
mezcla 70-30:**

**PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION
(mezcla propano-butano)
(en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)**

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR DE CILINDROS (3)	PRECIO A FACTURAR POR COMERCIALIZADOR DE CILINDROS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	209,77	(*)	(*)
CILINDRO DE 4,54 kg (10 lb)	1 790,00	2 311,00	2 911,00
CILINDRO DE 9,07 kg (20 lb)	3 575,00	4 617,00	5 815,00
CILINDRO DE 11,34 kg (25 lb)	4 470,00	5 773,00	7 271,00
CILINDRO DE 15,88 kg (35 lb)	6 260,00	8 084,00	10 181,00
CILINDRO DE 18,14 kg (40 lb)	7 150,00	9 234,00	11 630,00
CILINDRO DE 20,41 kg (45 lb)	8 045,00	10 390,00	13 086,00
CILINDRO DE 27,22 kg (60 lb)	10 730,00	13 856,00	17 452,00
CILINDRO DE 45,36 kg (100 lb)	17 880,00	23 091,00	29 082,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro) ⁽⁵⁾		(*)	266,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.
 (1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.
 (2) Incluye el margen de envasador de ₡59,860 /litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023.
 (3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de ₡61,131 /litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024. (ET-009-2024).
 (4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de ₡70,294 /litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024. (ET-009-2024).
 (5) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023 y ₡56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente).
 Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

h. Precios del gas licuado del petróleo –LPG- rico en propano al consumidor final:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO RICO EN PROPANO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION

(en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR DE CILINDROS (3) (*)	PRECIO A FACTURAR POR COMERCIALIZADOR DE CILINDROS (4) (*)
TANQUES FIJOS (por litro)	333,73	(*)	(*)
CILINDRO DE 4,54 kg (10 lb)	2 986,00	3 532,00	4 161,00
CILINDRO DE 9,07 kg (20 lb)	5 964,00	7 057,00	8 313,00
CILINDRO DE 11,34 kg (25 lb)	7 457,00	8 823,00	10 394,00
CILINDRO DE 15,88 kg (35 lb)	10 443,00	12 356,00	14 555,00
CILINDRO DE 18,14 kg (40 lb)	11 929,00	14 114,00	16 627,00
CILINDRO DE 20,41 kg (45 lb)	13 422,00	15 880,00	18 707,00
CILINDRO DE 27,22 kg (60 lb)	17 900,00	21 179,00	24 949,00
CILINDRO DE 45,36 kg (100 lb)	29 829,00	35 293,00	41 575,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro) (5)		(*)	390,00

No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de ₡59,860 /litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023.

(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de ₡61,131 /litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024. (ET-009-2024).

(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de ₡70,294 /litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024. (ET-009-2024).

(5) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023 y ₡56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente).

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

i. Fijar para los productos IFO-380, Av-gas y jet fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas y Jet fuel A-1 sin impuesto

Producto	₡/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	289,87	427,31
Jet fuel A	293,97	431,96
Av-gas	492,16	609,13
IFO 380	557,27	593,91
Tipo de cambio	₡506,46	

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

**Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas
y Jet fuel A-1 con impuesto**

Producto	¢/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	447,37	584,81
Jet fuel A	451,47	589,46
Av-gas	754,91	871,88
IFO 380	557,27	593,91
Tipo de cambio	¢506,46	

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

II. Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 06-83-2021, del acta de la sesión extraordinaria 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 y ratificada el 28 de setiembre del mismo año, se incorporan a esta resolución los anexos del informe técnico IN-0015-IE-2025 del 29 de enero de 2025, que sirve de base para el presente acto administrativo.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación, y el extraordinario de revisión. Los recursos ordinarios podrán presentarse ante la Intendencia de Energía, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la LGAP.

De acuerdo con el artículo 346 de la LGPA, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mario Mora Quirós Intendente.—1 vez.—O.C.Nº 822024103800021.—Solicitud Nº 569893.—(IN2025923585).

ANEXO 1
PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL EN PLANTEL DE RECOPE
-colones por litro-

Productos	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2025		ET-001-2025			
Gasolina RON 95 ¹	322,83	322,83	595,08	597,83	2,75	0,46%
Gasolina RON 91 ¹	316,70	316,70	576,95	579,45	2,50	0,43%
Gasolina RON 91 pescadores ^{1 y 3}	262,48	262,48	262,48	262,48	0,00	0,00%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	334,46	334,46	488,46	489,96	1,50	0,31%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (pescadores) ^{1 y 3}	294,30	294,30	294,30	294,30	0,00	0,00%
Diésel marino	898,48	898,48	1052,48	1 053,98	1,50	0,14%
Keroseno ¹	335,18	335,18	409,43	410,18	0,75	0,18%
Búnker ²	255,41	255,41	280,66	280,91	0,25	0,09%
Búnker Térmico ICE ²	281,59	281,59	306,84	307,09	0,25	0,08%
Búnker Térmico ICE 2 ²	237,00	237,00	262,25	262,50	0,25	0,10%
IFO 380 ²	575,59	575,59	575,59	575,59	0,00	0,00%
Diésel pesado ²	304,83	304,83	355,83	356,33	0,50	0,14%
Av-gas ¹	550,64	550,64	810,89	813,39	2,50	0,31%
Jet fuel A-1 ¹	358,59	358,59	514,59	516,09	1,50	0,29%
Jet fuel A ¹	362,97	362,97	518,97	520,47	1,50	0,29%
Nafta pesada ¹	290,30	290,30	328,05	328,30	0,25	0,08%

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

(3) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0742-2024.

ANEXO 2
PRECIOS COMERCIALIZADOR SIN PUNTO FIJO
-colones por litro-

Productos	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2025			
Gasolina RON 95	598,83	601,58	2,75	0,46%
Gasolina RON 91	580,70	583,20	2,50	0,43%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	492,21	493,71	1,50	0,30%
Keroseno	413,18	413,93	0,75	0,18%
Bunker	284,41	284,66	0,25	0,09%
Diésel pesado o gasóleo	359,58	360,08	0,50	0,14%
Nafta pesada	331,80	332,05	0,25	0,08%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

ANEXO 3
DESCUENTO MÁXIMO DE GAS LICUADO DE PETROLEO
(MEZCLA 70/30)
POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE
DISTRIBUCION (incluye impuesto único)
(en colones por cilindro)

TIPOS DE ENVASE		Envasador		Distribuidor		Comercializador	
		Margen Absoluto	Descuento máximo	Margen Absoluto	Descuento máximo	Margen Absoluto	Descuento máximo
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	510,67	66,39	521,51	67,80	599,68	77,96
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	1 020,21	132,63	1 041,87	135,44	1 198,04	155,75
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	1 275,55	165,82	1 302,63	169,34	1 497,88	194,72
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	1 786,21	232,21	1 824,14	237,14	2 097,56	272,68
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	2 040,42	265,26	2 083,75	270,89	2 396,08	311,49
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	2 295,76	298,45	2 344,50	304,79	2 695,92	350,47
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	3 061,76	398,03	3 126,77	406,48	3 595,45	467,41
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	5 102,18	663,28	5 210,52	677,37	5 991,53	778,90

Fuente: Intendencia de Energía, Aresep

Anexo 4
Precios al consumidor final en plantel de Recope
-colones por kg-

Productos	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2025			
Búnker ¹	283,54	283,79	0,25	0,09%
Búnker Térmico ICE ¹	330,21	330,48	0,27	0,08%
Búnker Térmico ICE 2 ¹	271,14	271,40	0,26	0,10%
Asfalto ¹	366,35	366,83	0,48	0,13%
Asfalto PG-64-22 ¹	362,36	362,84	0,48	0,13%
Asfalto AC-10 ¹	359,51	359,99	0,49	0,14%
Emulsión asfáltica rápida RR ¹	236,35	236,85	0,50	0,21%
Emulsión asfáltica lenta RL ¹	224,42	224,91	0,49	0,22%
LPG -mezcla 70-30 ²	281,70	281,70	0,00	0,00%
LPG -rico en propano ²	539,65	539,65	0,00	0,00%

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(2) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2024 del 24 de enero de 2025, publicado en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025

Anexo 5
Precios comercializador sin punto fijo
-colones por kg-

Productos	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2025			
Bunker	287,33	287,58	0,25	0,09%
Asfalto	370,00	370,49	0,49	0,13%
Asfalto PG-64-22	366,01	366,50	0,49	0,13%
Asfalto AC-10	363,16	363,65	0,49	0,13%
Emulsión asfáltica rápida (RR)	240,08	240,58	0,50	0,21%
Emulsión asfáltica lenta (RL)	228,12	228,61	0,49	0,22%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2024 del 24 de enero de 2025, publicado en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025.

RE-0009-IE-2025

SAN JOSÉ, A LAS 11:00 HORAS DEL 31 DE ENERO DE 2025

**ESTUDIO TARIFARIO DE OFICIO PARA EL AJUSTE EXTRAORDINARIO
DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS
HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025
QUE PRESTA LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.
(RECOPE) DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA
RE-0024-JD-2022 Y SUS REFORMAS.**

ET-005-2025

- I. Que el 30 de julio de 1981, mediante la Ley 6588, se establece que Recope es la encargada de refinar, transportar y comercializar a granel el petróleo y sus derivados en el país.
- II. Que el 17 de agosto de 1993, mediante la Ley 7356, se establece que la importación, refinación y distribución al mayoreo de petróleo crudo y sus derivados para satisfacer la demanda nacional son monopolio del Estado, por medio de Recope.
- III. Que el 7 de setiembre del 2007, mediante la resolución RRG-7205-2007 publicada en La Gaceta 181 del 20 de setiembre de 2007, se dictó el *“Lineamiento respecto del procedimiento a seguir en fijaciones extraordinarias de tarifas de servicios públicos”*.
- IV. Que el 12 de enero de 2016, mediante el Decreto Ejecutivo 39437-MINAE, se oficializó y declaró de interés público la Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica.
- V. Que el 19 de febrero de 2018, las empresas envasadoras Tomza de Costa Rica S.A., Envasadora Súper Gas GLP S.A. y 3-101-622925 S.A. solicitaron, mediante oficio sin número, que se realicen ajustes mensuales incorporando la composición del GLP (folios 3013 a 3020 del expediente ET-081-2017).
- VI. Que el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley 9635 *Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado* en el Alcance Digital 202 a La Gaceta 225.

- VII. Que el 11 de junio de 2019, en el Alcance Digital 129 a La Gaceta 108, se publicó el Decreto 41779-H *Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado*.
- VIII. Que el 10 de julio de 2019, la IE mediante la resolución RE-0048-IE-2019, publicada en el Alcance Digital 165 a La Gaceta 135 del 18 de julio de 2019, aprobó entre otras cosas el margen de operación de Recope, los otros ingresos prorratados y la rentabilidad sobre base tarifaria en colones por litro para cada producto para el 2019 (ET-024-2019).
- IX. Que el 20 de mayo de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo 42352- MINAE, publicado en el alcance 122 a la Gaceta 118 del 22 de mayo de 2020, se reformó la Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, bunker, asfalto y emulsión asfáltica, definida en el Decreto 39437-MINAE.
- X. Que el 3 de enero de 2022, mediante la Ley 10110, publicada en el Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022, la Asamblea Legislativa reformó el artículo 1 de la Ley 8114 de Simplificación y eficiencia tributaria del 4 de julio del 2001, fijando de esta manera el impuesto único al gas licuado de petróleo (GLP) en \$24 colones por litro, el cual estará vigente por los siguientes 6 años contados a partir de la vigencia de la mencionada ley.
- XI. Que el 20 de abril de 2022, la IE, remitió oficio OF-0123-IE-2022 (OT-837-2018), sobre la logística para el envío de la información regulatoria requerida por medio de las resoluciones RE-0070-IE-2020, RE-0093-IE-2020 y las resoluciones que la sustituyan o complementen en temas de mercado. (corre agregado al expediente).
- XII. Que el 5 de mayo de 2022, se publicó y entró en vigor la resolución RE-0024-JD-2022, publicada en el Alcance 87 a La Gaceta 82, donde se resolvió por parte de Junta Directiva la *“Metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final”* del 26 de abril de 2022.
- XIII. Que el 3 de junio de 2022, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), emitió el Decreto Ejecutivo 43576-MINAE denominado *“Modificación al Decreto Ejecutivo N°39437-MINAE del 12 de enero del 2016 denominado Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica”*, publicado en el Alcance 115 a la Gaceta 106 del 8 de junio del 2022.
- XIV. Que el 15 de junio de 2022, mediante la resolución RE-0036-IE-2022 publicada en el Alcance 121 a la Gaceta 112 del 16 de junio de 2022, la Intendencia de Energía emite el estudio ordinario de oficio para la aplicación por primera vez de la *“metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final”* de conformidad con lo dispuesto en la resolución RE-0024-JD-2022 (ET-041-2022).

- XV.** Que el 22 de junio de 2022, mediante la resolución RE-0038-IE-2022 publicada en el Alcance 129 a la Gaceta 119 del 27 de junio de 2022, la Intendencia de Energía resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por Recope contra la resolución RE-0036-IE-2022 del 15 de junio de 2022, acogiendo parcialmente los argumentos expuestos.
- XVI.** Que el 2 de noviembre de 2022, mediante la resolución RE-0078-IE-2022, publicada en el alcance 234 a la Gaceta 210 del 3 de noviembre de 2022, la IE resuelve incluir dentro del pliego tarifario de Recope el Búnker Térmico ICE 2 (ET-068-2022).
- XVII.** Que el 22 de diciembre mediante el oficio OF-1103-IE-2022 se solicitó criterio al Centro de Desarrollo de la Regulación sobre el tipo de cambio utilizado.
- XVIII.** Que el 18 de enero de 2023, mediante el oficio OF-0007-CDR-2023, el CDR da respuesta a la consulta realizada mediante el OF-1103-IE-2022.
- XIX.** Que el 30 de enero de 2023 la IE, remite a la Junta Directiva de Aresep el oficio OF-0096-IE-2023, solicitando criterio sobre tipo de cambio utilizado
- XX.** Que el 8 de febrero de 2023, mediante oficio OF-0128-IE-2023, la IE remite a la Junta Directiva información complementaria al oficio OF-0096-IE-2023 sobre los recursos de revocatoria interpuestos por Recope a las resoluciones relacionadas con la RE-0024-JD-2022.
- XXI.** Que el 21 de febrero de 2023, en la sesión ordinaria 15-2023, mediante el acuerdo 10-15-2023 la Junta Directiva resolvió remitir los oficios OF-0096-IE-2023 y OF-0128-IE-2023 al señor Marlon Yong asesor técnico económico de la Junta Directiva, para que en conjunto con el CDR analicen y recomienden acerca de la solicitud de aclaración presentada por la IE.
- XXII.** Que el 23 de febrero de 2023, mediante oficio OF-0137-SJD-2023 se remite al asesor de Junta Directiva y al CDR el acuerdo 10-15-2023 para su atención.
- XXIII.** Que el 24 de febrero de 2023 en el Alcance 31 a la Gaceta 35, se publica la resolución RE-0025-JD-2023 “Modificación parcial de la *metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final*”

- XXIV.** Que el 7 de marzo de 2023 mediante los oficios OF-0083-CDR-2023 y OF-0276-RG 2023, el Centro de Desarrollo de la Regulación y la Asesoría Técnica Económica de la Junta Directiva, dan por cumplido el acuerdo de Junta 10-15-2023, del acta de la sesión ordinaria 15-2023 del 21 de febrero de 2023.
- XXV.** Que el 9 de marzo de 2023 mediante oficio OF-0329-IE-2023 (OT-837-2018), la IE, remite oficio de modificación de lo dispuesto en el oficio OF-0123-IE-2022, sobre la logística para el envío de la información regulatoria requerida por medio de la resolución RE-0054-IE-2022 y las resoluciones que la sustituyan o complementen en temas de mercado para la tramitación de los estudios tarifarios de oficio. (corre agregado al expediente).
- XXVI.** Que el 17 de marzo de 2023 mediante el oficio OF-0194-SJD-2023, la Junta Directiva da respuesta al oficio OF-0096-IE-2023.
- XXVII.** Que el 7 de agosto de 2023, mediante resolución RE-0097-IE-2023, la IE resolvió el estudio tarifario de oficio para el ajuste ordinario de flete de producto oscuro (Asfalto, Búnker, Emulsiones y Gasoleo) publicada en el Alcance N° 155 a la Gaceta N° 148 del 16 de agosto de 2023.
- XXVIII.** Que el 3 noviembre de 2023, mediante la resolución RE-0132-IE-2023, la IE actualizó el impuesto único de los combustibles, según el Decreto Ejecutivo 44239-H del 18 de octubre de 2023 y publicado en la Gaceta 201 del 31 de octubre de 2023.
- XXIX.** Que el 29 de noviembre de 2023, en el Alcance 236 a la Gaceta 222, por medio de la resolución RE-0623-RG-2023 del 22 de noviembre de 2023, se publicaron los cánones 2024.
- XXX.** Que el 13 diciembre de 2023, mediante la resolución RE-0158-IE-2023, la IE actualizó el ajuste del margen de comercialización del embazador de gas licuado de petróleo (GLP), según el Decreto Ejecutivo 44239-H del 18 de octubre de 2023 y publicado en la Gaceta 201 del 31 de octubre de 2023.
- XXXI.** Que el 16 enero de 2024, mediante la resolución RE-0005-IE-2024 del ET-096-2023, publicada en el Alcance N°11 a la Gaceta N° 13 del 24 de enero de 2024, la IE resolvió incluir en el pliego tarifario el producto Jet Fuel A. (Folios 66 al 94)
- XXXII.** Que el 28 febrero de 2024, mediante la resolución RE-0020-IE-2024 (ET-009-2024), la IE actualizó el margen de Distribuidores y Comercializadores de los cilindros en diferentes especificaciones de gas licuado de petróleo (GLP), según en la resolución RRG-8794-2008 del 2 de setiembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.º 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y publicada el 05 de marzo mediante alcance N° 46 a la Gaceta N° 42. (folio 93).

- XXXIII.** Que el 5 abril de 2024, mediante la resolución RE-0034-IE-2024 (ET-021-2024), la IE realizó la Liquidación Extraordinaria y el Diferencial de Precios, según lo indica la Metodología vigente, la misma fue publicada en el Alcance 71 de la Gaceta 64 del 11 de abril. (folios del 248 al 348)
- XXXIV.** Que el 20 de mayo de 2024, la IE dictó la resolución RE-0041-IE-2024 (ET-020-2024) sobre la solicitud tarifaria ordinaria de Recope para la inclusión del Asfalto PG-64-22 en el pliego tarifario, de conformidad con lo establecido en la metodología RE-0024-JD-2022. (folios 78 al 103)
- XXXV.** Que el 21 de octubre de 2024, mediante el decreto ejecutivo número 44723-H, El Ministerio de Hacienda actualizó el Impuesto único de los combustibles, publicado en el Alcance 177 a la Gaceta 203 del 30 de octubre. Dicha modificación entró a regir a partir del 01 de noviembre de 2024. (ET-096-2024)
- XXXVI.** Que el 27 noviembre de 2024, mediante la resolución RE-0080-IE-2024 contenida en el ET-096-2024, la IE actualizó el Canon a los combustibles, según Decreto Ejecutivo 44723-H del 21 de octubre de 2024, publicado en el Alcance 184 de la Gaceta 214 del 14 de noviembre. (folios 03 al 72).
- XXXVII.** Que el 10 de enero de 2025, Recope, mediante oficio P-0011-2025 presentó información para que la Aresep aplique la metodología tarifaria y realice de oficio la fijación de precios de los combustibles, correspondiente al mes de enero (folios 03 al 72)
- XXXVIII.** Que el 17 enero de 2025, mediante la resolución RE-0004-IE-2025 contenida en el ET-001-2025, la IE actualizó el Canon a los combustibles, según resolución RG-0649-RG-2024, del 27 de noviembre de 2024, publicado en el Alcance 195 de la Gaceta 227 del 03 de diciembre. (folios del 94 al 163).
- XXXIX.** Que el 17 de enero de 2025, Recope cargó en el Sistema de Información Regulatoria (SIR) la información del anexo A1_ Informe de compras la segunda versión (folios 03 al 72).
- XL.** Que el 20 de enero de 2025, la IE emitió el informe inicial IN-0008-IE-2024, sobre el estudio tarifario de oficio para el ajuste extraordinario del precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondiente al mes de enero de 2025, para ser sometido al proceso de consulta pública (folios 03 al 72).
- XLI.** Que el 20 de enero de 2025, mediante el oficio OF-0038-IE-2025, la IE solicitó a la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU), realizar la convocatoria a consulta pública de la aplicación tarifaria de oficio para el ajuste extraordinario del precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondiente al mes de enero de 2025, que presta Recope (folios 74 al 77).

- XLII.** Que el 20 de enero de 2025, mediante el memorando ME-0082-DGAU-2025, se solicitó la publicación en los diarios nacionales, y mediante el memorando ME-0083-DGAU-2025, se solicitó la publicación en La Gaceta, de la convocatoria a la consulta pública (folios 78 y 80).
- XLIII.** Que el 24 de enero de 2025, mediante el memorando ME-0103-DGAU-2025, se incorporó al expediente la publicación en La Gaceta y en diarios nacionales de la convocatoria a la consulta pública (folio 83).
- XLIV.** Que el 28 de enero de 2025, en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 se publicó el decreto 44866-H del 09 de enero de 2025, donde se actualiza el impuesto único por tipo de combustible, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria, corresponde a la Autoridad Reguladora establecer el precio de los combustibles en el plazo máximo de dos días hábiles, por actualización del impuesto único a los combustibles. (ET-010-2025)
- XLV.** Que el 29 de enero de 2025, Recope cargó en el Sistema de Información Regulatoria (SIR) la información del anexo A1_ Informe de compras la sexta versión (corre agregado al expediente).
- XLVI.** Que el 30 de enero de 2025, mediante la resolución RE-0008-IE-2025 (pendiente de publicar), la IE actualizó el impuesto único de los combustibles, según el Decreto Ejecutivo 44866-H del 09 de enero de 2025 y publicado el 28 de enero de 2025, en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17. (ET-010-2025)
- XLVII.** Que el 30 de enero de 2025, mediante el informe IN-0034-DGAU-2025, la DGAU remitió el informe de oposiciones y coadyuvancias, el cual indica que, vencido el plazo establecido en la convocatoria a consulta pública, se recibió una posición por parte de Recope. (folio 85).
- XLVIII.** Que el 31 de enero de 2025, mediante el informe técnico IN-0016-IE-2025, la IE analizó la presente gestión de ajuste tarifario y en dicho estudio técnico recomendó, entre otras cosas, fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos (corre agregado al expediente).

CONSIDERANDO:

- I.** Que del informe técnico IN-0016-IE-2025 mencionado arriba y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. SUSTENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de esta Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), como ente público, se rigen por el principio de legalidad.

En este sentido, el artículo 3, inciso a) de la Ley 7593, se entiende por servicio público [...] el que por su importancia para el desarrollo sostenible del país sea calificado como tal por la asamblea legislativa, con el fin de sujetarlo a las regulaciones de esta ley [...].

Entre las funciones primordiales de la Aresep está la de velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad, continuidad, oportunidad y confiabilidad necesarios para la prestación óptima de tales servicios y la de fijar las tarifas de los servicios públicos que establece el numeral 5 de la Ley 7593:

[...] En los servicios públicos definidos en este artículo, la Autoridad Reguladora fijará precios y tarifas; además, velará por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima, según el artículo 25 de esta ley. Los servicios públicos antes mencionados son:

[...]

d) Suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, dentro de los que se incluyen: 1) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución y 2) los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final. La Autoridad Reguladora deberá fijar las tarifas del transporte que se emplea para el abastecimiento nacional. [...]

De lo anterior, se desprende que la Aresep es el ente competente para fijar los precios y tarifas de los servicios públicos, de conformidad con las metodologías que ella misma determine y debe velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima de tales servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos. En ese sentido, la Procuraduría General de la República ha señalado:

[...] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, dicha Entidad es la competente para fijar los precios y tarifas de los servicios públicos que enumera la Ley. Dicha potestad tiene como objetivo principal lograr precios que reflejen los costos reales del servicio,

no falseen la competencia ni sean excesivos o injustos para el usuario; de ahí la importancia de que la fijación tarifaria sea realizada por un organismo independiente, que decida a partir de estudios y criterios técnicos que reflejen los costos reales del servicio, pero que al mismo tiempo sean equitativos. [...]

[...] La potestad tarifaria es un poder-deber, "lo que sin duda implica que la institución que tiene una determinada potestad en materia de su competencia no sólo puede, sino que debe ejercerla" (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución 6326-2000 de las 18 hrs. del 19 de julio de 2000). Y está comprendida dentro de esa potestad el definir, conforme el ordenamiento, cuáles son los elementos que deben ser considerados para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 25, 29 y 31 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. De modo que a partir de la potestad atribuida por el legislador y conforme las metodologías que reglamentariamente se haya establecido, le corresponde fijar las tarifas. Lo cual implica la emisión de los actos administrativos que, ejercitando la potestad reguladora, determinen cuál es la tarifa que los usuarios deben pagar por un servicio público determinado. Una tarifa que debe tomar en consideración los costos necesarios, una retribución competitiva y garantizar la inversión necesaria para que el servicio pueda continuar siendo prestado en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad y eficiencia. Ergo, el acto tarifario expresará los elementos que, conforme el ordenamiento y la técnica, determinan cuál es la remuneración correspondiente al servicio público de que se trata".[...] (Dictamen C-329-2011 de 22 de diciembre de 2011).

En la misma línea, el artículo 6 incisos a) y d) de la Ley N 7593 establecen, que le corresponde a la Aresep la obligación de [...] a) regular y fiscalizar contable, financiera y técnicamente, a los prestadores de los servicios públicos para comprobar el correcto manejo de los factores que afectan el costo del servicio, ya sean inversiones realizadas, el endeudamiento en que han incurrido, los niveles de ingresos percibidos, los costos y gastos efectuados o los ingresos percibidos y la rentabilidad o utilidad obtenida, [...] d) fijar las tarifas y los precios de conformidad con los estudios técnicos. [...]

Por su parte el artículo 29 de la Ley 7593 y sus reformas establece:

*[...] ARTICULO 29.- Trámites de tarifas, precios y tasas
La Autoridad Reguladora formulará las definiciones, los requisitos y las condiciones a que se someterán los trámites de tarifas, precios y tasas de los servicios públicos. [...]*

Asimismo, el artículo 30 del mismo cuerpo normativo señala:

[...] Los prestadores de servicios públicos, las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y los entes y órganos públicos con atribución legal para ello, podrán presentar solicitudes de fijación o cambios de tarifas. La Autoridad Reguladora estará obligada a : "recibir y tramitar esas peticiones, únicamente cuando, al presentarlas, cumplan los requisitos formales que el Reglamento establezca. Esta Autoridad podrá modificar, aprobar o rechazar esas peticiones. De acuerdo con las circunstancias, las fijaciones de tarifas serán de carácter ordinario o extraordinario. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 41 aparte f) de la Ley N° 8660 del 8 de agosto de 2008)

De acuerdo con las circunstancias, las fijaciones tarifarias serán de carácter ordinario o extraordinario. Serán de carácter ordinario aquellas que contemplen factores de costo e inversión, de conformidad con lo estipulado en el inciso b) del artículo 3, de esta ley. Los prestadores deberán presentar, por lo menos una vez al año, un estudio ordinario. La Autoridad Reguladora podrá realizar de oficio, modificaciones ordinarias y deberá otorgarles la respectiva audiencia según lo manda la ley.

Serán fijaciones extraordinarias aquellas que consideren variaciones importantes en el entorno económico, por caso fortuito o fuerza mayor y cuando se cumplan las condiciones de los modelos automáticos de ajuste. La Autoridad Reguladora realizará, de oficio, esas fijaciones. (Así reformado por el artículo 41 aparte a) de la Ley N° 8660 del 8 de agosto de 2008) [...]

El artículo 31 de la Ley 7593 establece que para fijar tarifas se deben tomar en cuenta las estructuras productivas modelo o la situación particular de cada empresa.

Bajo esa misma inteligencia, el artículo 15 del Decreto 29732 MP, que es el Reglamento a la Ley 7593, dispone que, para fijar tarifas, la Aresep utilizará modelos, los cuales deben ser aprobados de acuerdo con la ley. Al respecto, el artículo 15 indica lo siguiente:

[...] Artículo 15.-Uso de modelos para fijar precios, tarifas y tasas.

Para fijar los precios, tarifas y tasas, la ARESEP utilizará modelos que consideren, como un todo, a la industria de que se trate. Esos modelos serán aprobados por la ARESEP de acuerdo con la ley. [...]

El artículo 6 inciso 16 del Reglamento Interno de Organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) indica que corresponde a la Junta Directiva de Aresep:

[...] Aprobar las metodologías regulatorias que se aplicarán en los diversos sectores regulados bajo su competencia. [...]

Lo anterior es consistente con lo establecido en el RIOF, en cuanto al ejercicio de la competencia de fijación de precios y tarifas de los servicios públicos, que dispone en su artículo 17 inciso 1, que es función de la Intendencia de Energía fijar tarifas aplicando modelos vigentes aprobados por la Junta Directiva.

Finalmente, el artículo 43 del Reglamento a la Ley 7593, citado, establece:

Artículo 43.-Dictado de resoluciones de carácter tarifario.

Las resoluciones relativas a fijaciones ordinarias de precios, tarifas y tasas deberán dictarse dentro del plazo que ordena la ley y las extraordinarias, dentro de los quince () días naturales siguientes a la iniciación del trámite de estas fijaciones. (*) (Así reformado por el artículo 207 del decreto ejecutivo N° 35148 del 24 de febrero de 2009)*

En el caso de las fijaciones ordinarias, dichas resoluciones deberán referirse a todas las cuestiones atinentes al objeto de la audiencia correspondiente, a lo debatido en ella y a los elementos de juicio tomados en cuenta para dictarlas.

En este contexto, la Junta Directiva, mediante la resolución RE-0024-JD-2022, dictada a las 10:45 horas del 26 de abril de 2022 y publicada en el Alcance No.87 a la Gaceta No. 82 del 5 de mayo de 2022, aprobó la “Metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final”, siendo este el instrumento tarifario vigente al día de hoy y su modificación parcial mediante la resolución RE-0025-JD-2023 “Modificación parcial de la metodología tarifaria ordinaria y extraordinaria para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en terminales de poliducto para almacenamiento y ventas, terminales de ventas en aeropuertos y al consumidor final” publicada en el Alcance N° 31 a La Gaceta N° 35 del 24 de febrero de 2023.

Es importante advertir que la información aportada por Recope es el insumo principal para la tramitación de sus estudios tarifarios, tanto ordinarios como extraordinarios, sean estos de oficio o a solicitud de parte.

Por otro lado, sobre la procedencia de iniciar de oficio la presente fijación tarifaria, cabe indicar que el artículo 30 de la Ley 7593, ya citado, como el artículo 284 de la Ley 6227, establecen las formas de inicio de los procedimientos administrativos, que pueden iniciarse ya sea a solicitud de parte, o bien, de oficio, cuando lo exija la ley expresamente o cuando el interés público así lo requiera.

Al respecto, el artículo 284 de la Ley 6227 establece que:

[...] Artículo 284.- El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte, o sólo a instancia de parte cuando así expresa o inequívocamente lo disponga la ley. [...]

Sobre este tema, mediante la Opinión Jurídica OJ-103-2001 del 24 de julio de 2001, la Procuraduría General de la República (PGR) realizó un análisis del artículo 30 de la Ley 7593 y del 284 de la LGAP. Al efecto, en lo que interesa, indicó:

[...] Tanto el artículo 30 de la Ley 7593 como el artículo 284 de la LGAP, simplemente establecen las formas de inicio de los procedimientos administrativos, que pueden iniciarse ya sea a solicitud de parte, como derivación directa del derecho de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política o bien, de oficio, cuando lo exija la ley expresamente o cuando el interés público así lo requiera. No se trata, entonces, (...), de la consagración de una potestad discrecional. Por el contrario, el inicio de oficio de los procedimientos administrativos constituirá una potestad reglada en el tanto y en el cuanto exista disposición expresa de la ley en ese sentido o, como se indicó anteriormente, razones de interés público lo exijan. El interesado podría solicitar de la Autoridad que se haga la fijación ordinaria, pero esa gestión no es indispensable, puesto que la ARESEP puede realizar, de oficio, la fijación. [...]

En ese mismo sentido, la PGR, en el dictamen C-030-2022 de 24 de enero de 2022, indicó:

[...] Tanto en la Opinión Jurídica N. 103-2001 de cita como en el dictamen N. C-207-2001 de 26 de julio del mismo año, la Procuraduría ha sido clara en cuanto al deber de la ARESEP de realizar las fijaciones extraordinarias cuando se produzcan las condiciones que legalmente han sido establecidas para que

proceda tal fijación. Se ha indicado que dicha modificación constituye manifestación de una potestad reglada, por lo que la Autoridad Reguladora carece de competencia para decidir si procede o no a realizar la fijación extraordinaria. En ese sentido, se ha indicado que la Autoridad deviene obligada, en razón del último párrafo del artículo 30 de mérito, a realizar las fijaciones extraordinarias de tarifas cuando se presenten los supuestos establecidos por el legislador, sea:

- Cuando se produzcan variaciones en el entorno económico por caso fortuito o fuerza mayor, y*
- Cuando se cumplan las condiciones de los modelos automáticos de ajuste*

"Ahora bien, ante la existencia comprobada de alguna de las causales señaladas anteriormente, la Administración debe proceder a realizar de oficio la fijación tarifaria respectiva, lo que se deriva de la simple lectura de la frase final del párrafo 3 del artículo 30 que indica que la Autoridad Reguladora "realizará de oficio" esas fijaciones. Se trata, pues, de una potestad reglada de la Administración y no de una facultad-poder de ejercicio discrecional, como afirma la Autoridad Reguladora.

Existe una clara diferencia en la redacción del tercer párrafo del artículo 30 en relación con el segundo párrafo de dicho artículo. En efecto, si para las fijaciones ordinarias se dispuso que "La Autoridad Reguladora podrá realizar de oficio, modificaciones ordinarias y deberá otorgarles la respectiva audiencia según lo manda la ley", en lo que concierne a las fijaciones extraordinarias, la disposición es categórica: "La Autoridad Reguladora realizará, de oficio, esas fijaciones". En este último caso, la Administración no ostenta posibilidad alguna de elección entre una pluralidad de opciones igualmente válidas. Al contrario, una vez verificada la existencia de la causal establecida en la ley debe la Administración proceder conforme a Derecho, o sea, proceder a realizar la fijación respectiva. La decisión de ejercicio de la potestad es obligatoria y su contenido no puede ser libremente determinado por la Autoridad: éste no puede ser otro que la revisión de las tarifas existentes, es decir la fijación extraordinaria. No existe posibilidad de valoración entre supuestos igualmente válidos, como es el caso de la potestad discrecional. Por lo que la Autoridad Reguladora debe limitarse a comprobar que el motivo que determina la fijación extraordinaria ha tenido lugar. [...]

Se concluye de todo lo anterior, que le corresponde a la Intendencia de Energía tramitar los estudios de fijaciones extraordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7593 en concordancia con el artículo 43 del Reglamento a la Ley 7593, lo establecido en la metodología aprobada mediante la resolución RE-0024-JD-2022, citada. Asimismo, se puede concluir que el presente estudio tarifario, puede iniciarse de oficio, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3 del artículo 30 de la ley 7593.

III. ANÁLISIS TARIFARIO

De conformidad con la metodología vigente y aplicable al presente asunto, la RE-0024-JD-2022 y su reforma, el cálculo del precio de cada uno de los combustibles se debe realizar con fecha de corte al segundo viernes de cada mes -10 de enero de 2025 en este caso- con base en las siguientes variables y criterios de cálculo:

1. Cálculo del costo de adquisición de los combustibles ($COA_{i,t}$)

En lo que respecta al cálculo del costo de adquisición de los combustibles, se utilizaron las facturas reportadas por Recope, de acuerdo con lo instruido en la resolución RE-0054-IE-2022 y el oficio de logística OF-0259-2023. Se empleó el último informe de compras “A1_ Informe de compras v6” disponible en el Sistema de información Regulatoria (SIR) actualizado el 29 de enero de 2025.

Además, se tomó la información aportada en el oficio, P-0011-2025 del 10 de enero de 2025, el cual contempla información de los embarques existentes entre el 13 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025. Este informe de compras se contempla en los archivos incluidos en el anexo 7 a este informe. Estos montos contemplan las primas o descuentos, el flete de transporte internacional, seguro de transporte internacional, el margen de comercialización del proveedor (trader) y costo portuario.

Es importante advertir que la información aportada por Recope es el insumo principal para el cálculo del costo de adquisición de los combustibles ($COA_{i,t}$) en el presente estudio tarifario.

A continuación, se presenta un extracto de los datos de compra utilizados para el cálculo del costo de adquisición y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Facturas”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “2. Determinación del COA.xlsm”:

Cuadro 1.
Facturas de los productos comprados por Recope
(Costo CIF y portuario en \$, y Costo total en colones)

Fecha de BL	PROVEEDOR	Producto	Litros	Costos CIF	Costo Portuario	Costo total Colones
14/12/2024	Aramco trading Americas LLC	Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	36 536 783	19 943 959	22 594	10 159 935 758
14/12/2024	Aramco trading Americas LLC	Jet fuel A	9 993 338	5 596 463	6 182	2 850 893 550
14/12/2024	Exxon Mobil Sales & Supply LLC	Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	38 956 720	22 358 267	22 899	11 388 606 705
14/12/2024	Exxon Mobil Sales & Supply LLC	Jet fuel A	7 551 897	4 435 574	4 439	2 259 290 926
17/12/2024	Carib LPG Trading Ltd	LPG (70-30)	7 916 246	2 287 312	4 467	1 166 166 992
19/12/2024	Trafigura PTE Ltd	Gasolina RON 95	50 046 570	26 784 586	28 593	13 643 826 259
23/12/2024	Gunvor S.A.	Asfalto PG-64-22	3 668 967	1 702 941	14 323	873 825 980
25/12/2024	Vitol Inc.	Bunker	7 962 786	3 805 421	3 229	1 938 022 916
29/12/2024	Aramco trading Americas LLC	Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	36 174 171	21 439 236	22 918	10 920 969 349
29/12/2024	Carib LPG Trading Ltd	LPG (70-30)	11 435 162	3 377 332	8 763	1 723 007 176
30/12/2024	Aramco trading Americas LLC	Jet fuel A	12 542 580	7 699 913	7 909	3 922 108 213
1/1/2025	Carib LPG Trading Ltd	LPG (70-30)	6 901 475	2 131 871	4 466	1 087 070 747
7/1/2025	Carib LPG Trading Ltd	LPG (70-30)	7 596 863	2 395 889	4 568	1 221 467 236
7/1/2025	Exxon Mobil Sales & Supply LLC	Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	33 606 605	20 136 128	20 595	10 256 703 584
7/1/2025	Exxon Mobil Sales & Supply LLC	Jet fuel A	14 307 817	9 014 801	8 142	4 591 304 454

Fuente: Intendencia de Energía con datos del informe de compras de RECOPE.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

Para obtener el monto en colones indicado en el cuadro anterior, se utilizó un tipo de cambio de ₡508,85 por dólar, el cual se obtuvo a partir del promedio simple del tipo de cambio de venta de los últimos 15 días naturales anteriores al segundo viernes de cada mes, para el Sector Público no Bancario, publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), de conformidad con lo indicado en el oficio OF-0083-CDR-2023 del 7 de marzo de 2023.

Es importante aclarar que el periodo que se consideró para el cálculo del tipo de cambio abarca del 13 de diciembre de 2024 al 9 de enero de 2025, utilizando de esta manera 11 registros.

En ese sentido, como se sabe el Banco Central no reporta para los fines de semana valores para el tipo de cambio, sin embargo, en consulta realizada al Banco Central respecto al metodología empleada y a la mejor forma de tratar el registro de los fines de semana se indicó a Aresep:

“La metodología de cálculo solicitada se resumen en el Acuerdo de Junta Directiva, según documento adjunto. En el caso del valor de sábados y domingos, el Banco Central de Costa Rica no publica valores ya que en esos días el MONEX no opera. No obstante, en caso de requerir utilizarse un tipo de cambio de esos días, es correcto, repetir el valor observado para el día hábil anterior (viernes o cualquier día según feriado).”

El correo con la consulta enviada al BCCR por parte de Aresep, así como el documento entregado por Banco central que justifica lo anterior se puede encontrar en el anexo a este informe con el nombre “Metodología de cálculo TC SPNB BCCR-5974-2020-Art-15.pdf”.

Ahora bien, como consecuencia a los recursos presentados por Recope en las fijaciones de octubre y noviembre del presente año, contra el cálculo del promedio del tipo de cambio, y en búsqueda de una correcta aplicación de la metodología, esta Intendencia ha remitido consulta formal al Departamento Administración de Operaciones Nacionales del Banco Central de Costa Rica, mediante oficio el OF1064-IE-2022 del 14 de diciembre. Por su parte, el BCCR da respuesta al oficio antes mencionado mediante el oficio DAP-AON-0186-2022 del 19 de diciembre de 2022, indicando lo siguiente:

En respuesta al oficio OF-1064-IE-2022 del 14 de diciembre de 2022, y de forma congruente con lo respondido por medio de correo electrónico del 13 de diciembre del 2022, me permito aclarar que el Banco Central de Costa Rica publica en su sitio web los tipos de cambio que aplican 25 de enero de 2023 IN-0015-IE-2023 Pág. 25 para las operaciones con el Sector Público No Bancario (SPNB) para los días hábiles¹.

La publicación de esta información para días hábiles obedece a que este tipo de cambio está referenciado al tipo de cambio de las operaciones en el Mercado de Monedas Extranjeras (Monex), servicio que opera en días hábiles según lo dispuesto en el Reglamento de Sistema de Pagos. Aun cuando la respuesta recibida de Atención al Cliente de BCCR (caso No. 360183 del 15 de setiembre del 2022) indica que de requerir utilizarse un tipo de cambio de SPNB para días no hábiles es correcto repetir el valor observado para el día hábil anterior (viernes o cualquier día según feriado), el uso del último valor disponible para días no hábiles (en los que no opera Monex), es una prerrogativa de su representada, pues como se aclaró anteriormente, los tipos de cambio de SPNB solo se calculan y publican en días hábiles.

Tal y como se puede observar de la respuesta dada por el BCCR, la misma es un criterio contrario al brindado en el Caso 360186, como respuesta a la primera consulta realizada por esta Intendencia el 12 de diciembre de 2022.

En ese mismo sentido, dado que la IE es un aplicador de las metodologías desarrolladas por el Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), esta Intendencia ha remitido al CDR mediante oficio el oficio OF-1103-IE-2022 del 22 de diciembre, los dos criterios dados por el BCCR, para que aclaren cuál es la forma correcta de calcular el promedio del tipo de cambio o bien se aclare en la metodología la utilización de días hábiles en vez de naturales.

Posteriormente el 18 de enero de 2023, mediante el oficio OF-0007-CDR-2023 el CDR da respuesta a la consulta realizada mediante el OF-1103-IE-2022, indicando lo siguiente:

“En relación con las consultas realizadas en los oficios señalados en la referencia, se le indica que las mismas versan sobre actos emitidos por la Junta Directiva, siendo este órgano colegiado el encargado de emitir criterios sobre sus propios actos. Los criterios que emite la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, en cumplimiento con el artículo 21 inciso 10) de asesoría en materia técnica de regulación de servicios públicos a la Junta Directiva, del Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), no son de carácter vinculante de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.”

En virtud de lo anterior, se devuelven las consultas sin más trámite.

En función de lo anterior, esta Intendencia remitió el oficio OF-0096-IE-2023 OF-0128-IE-2023, elevando la consulta a la Junta Directiva de la Aresep.

El 21 de febrero de 2023, en la sesión ordinaria 15-2023, mediante el acuerdo 10-15-2023 la Junta Directiva resolvió remitir los oficios OF-0096-IE-2023 y

OF-0128-IE-2023 al señor Marlon Yong asesor técnico económico de la Junta Directiva, para que en conjunto con el CDR analicen y recomienden acerca de la solicitud de aclaración presentada por la IE.

Así las cosas, el 23 de febrero de 2023, mediante oficio OF-0137-SJD-2023 la Secretaría de Junta remite al asesor de Junta Directiva y al CDR el acuerdo 10-15-2023 para su atención.

El 7 de marzo de 2023, en cumplimiento con el acuerdo de junta 10-15-2023 el asesor de Junta Directiva y al CDR emiten los oficios OF-0083-CDR-2023 y OF-0276-RG-2023, indicando lo siguiente:

(...)

I. CONCLUSIONES

Con base en lo supra mencionado y lo establecido en la metodología tarifaria se concluye lo siguiente:

1. La metodología establece el uso de una media aritmética para el cálculo de la variable tipo de cambio de venta (TCR_t).
2. Para el cálculo de la variable TCR_t , se debe emplear únicamente los datos publicados por el BCCR, que estén contemplados en el periodo establecido en la metodología.
3. Al completar la serie con el valor publicado el día viernes para los fines de semana (sábado y domingo) o cualquier día según feriado, se está dando mayor participación relativa o diferente ponderación a la observación con la que se completa los días que no tienen valor publicado por el BCCR y esto difiere de lo que es el cálculo de una media aritmética.
4. En los casos en que un dato es no disponible en la publicación oficial del BCCR, debe permanecer como tal, ya que cualquier dato que se incorpore allí si no es el oficial, induce a un sesgo, no solo en la presentación del dato en sí mismo, sino también en cuanto a la elaboración de algún estadístico, distribución estadística o cualquier análisis estadístico, económico, econométrico, o similar.
5. La metodología lo que establece es el periodo a utilizar para realizar el cálculo del tipo de cambio (15 días naturales al segundo viernes de cada mes) y no necesariamente corresponde con número de observaciones requeridas para el cálculo respectivo.
6. El cálculo de los datos de tipo de cambio para las operaciones de Sector Público No Bancario se realiza una vez concluida la sesión de MONEX, por lo cual solo se tendrán datos publicados para los días hábiles ya que es solo en estos días que los agentes del Sector Público no Bancario pueden transar divisas.

II. RECOMENDACIONES:

Salvo mejor criterio de la Junta Directiva de la Aresep, se recomienda:

1. Dar por atendida la consulta de la Intendencia de Energía en cuanto al uso del tipo de cambio del sector público no bancario en indicar que no se considera necesario realizar una modificación a la metodología tarifaria vigente establecida mediante la resolución RE-0024-JD-2022 y su reforma en lo que al tipo de cambio del sector público no bancario se refiere.

Finalmente, el 17 de marzo de 2023, mediante el oficio OF-0194-SJD-2023 , la Junta Directiva da respuesta a la consulta realizada por la Intendencia mediante el OF-0096-IE-2023, indicando lo siguiente:

(...)

ACUERDO 03-24-2023

1. Dar por atendida la consulta de la Intendencia de Energía en cuanto al uso del tipo de cambio del sector público no bancario, de conformidad con lo expuesto en el oficio OF-0083-CDR-2023 y OF-0276-RG-2023 del 7 de marzo de 2023, emitido por el Centro de Desarrollo de la Regulación y la Asesoría Técnica Económica de la Junta Directiva.

(...)

Así, con base en estos datos de compra, se estima un costo de adquisición por litro ($COA_{i,t}$), el cual se calcula de modo simplificado dividiendo los montos en colones, entre la cantidad de litros correspondiente. A continuación, se presentan los resultados obtenidos por producto:

Cuadro 2.
Cálculo del costo de adquisición en colones

Producto	Costo total Colones	Litros	Costo de adquisición
Asfalto PG-64-22	873 825 980,43	3 668 967	238,17
Bunker	1 938 022 915,83	7 962 786	243,39
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	42 726 215 395,44	145 274 279	294,11
Gasolina RON 95	13 643 826 259,26	50 046 570	272,62
Jet fuel A	13 623 597 143,07	44 395 632	306,87
LPG (70-30)	5 197 712 150,59	33 849 746	153,55

Fuente: Intendencia de Energía con datos del informe de compras de RECOPE.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, se advierte la existencia de un conjunto de productos para los cuales no se reportaron compras en el último informe disponible. Para estos casos la metodología ha contemplado lo siguiente:

3.1 Actualización del costo de adquisición de los combustibles.

(...)

En el caso en que, entre la fecha de corte del estudio anterior y la fecha de corte del estudio a realizar, no se cuente con información de ningún embarque, se mantendrá la información utilizada en el estudio tarifario extraordinario que se encuentre vigente.

Así las cosas, los productos que no poseen compras reportadas en el último informe disponible, se procedió a mantener la información del costo de adquisición de los combustibles ($COA_{i,t}$) que se encuentra vigente calculado en la resolución RE-0040-IE-2024, tal y como lo indica el inciso de la metodología ya citado.

Es importante destacar que aquellos productos cuyo precio se obtiene a partir de una mezcla, se mantuvieron bajo esta misma determinación, tal es el caso del diésel pesado, keroseno, emulsión de rompimiento rápido, emulsión de rompimiento lento, búnker térmico, asfalto AC-10 y nafta pesada. Para el cálculo de los costos de se utiliza los siguientes porcentajes de mezcla:

- **Diésel Pesado:**
 $COA_{\text{Diésel Pesado},t} = 43,24\% * COA_{\text{Diésel},t} + 56,76\% * COA_{\text{Búnker } 3\%S,t}$
- **Keroseno:**
 $COA_{\text{Keroseno},t} = 100\% * COA_{\text{Jet Fuel A1},t}$
- **Emulsión de Rompimiento Rápido:**
 $COA_{\text{Emulsion RR},t} = 65\% (86\% * COA_{\text{Asfalto AC30},t} + 14\% * COA_{\text{Búnker } 3\%S,t})$
- **Emulsión de Rompimiento Lento:**
 $COA_{\text{Emulsion RL},t} = 65\% * COA_{\text{Asfalto AC30},t}$
- **Búnker térmico ICE:**
 $COA_{\text{búnker térmico},t} = 66,65\% * COA_{\text{Diésel},t} + 33,35\% * COA_{\text{Búnker } 3\%S,t}$
- **Asfalto AC-10:**
 $COA_{\text{Asfalto AC } 10,t} = 89\% * COA_{\text{Asfalto AC } 30,t} + 11\% * COA_{\text{Búnker } 3\%S,t}$
- **Nafta Pesada:**
 $COA_{\text{Nafta Pesada},t} = 50\% * COA_{\text{Gasolina RON } 91,t} + 50\% * COA_{\text{Gasolina RON } 95,t}$

A continuación, se muestra el costo de adquisición final por barril y por litro a utilizar en el estudio tarifario, en acato a lo dispuesto en la sección 9.2 inciso c), el cual como se indicó líneas arriba, para los productos con compras reportadas se tomará del cuadro 3 y para los productos sin compras se tomarán los datos vigentes y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Facturas, costos, margen”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “2. Determinación del COA.xlsm”:

Cuadro 3.
Determinación del Costo de Adquisición (COA) por producto (en \$/bbl y ¢/l)

Producto	Costo de adquisición por barril	Costo de adquisición por litro
Gasolina RON 95	43 343,45	272,62
Gasolina RON 91	40 274,69	253,32
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	46 759,23	294,11
Jet fuel A-1	45 488,92	286,12
Jet fuel A	48 788,02	306,87
LPG (70-30)	24 412,85	153,55
LPG (rico en propano)	39 822,45	250,48
Asfalto	38 181,50	240,15
Diésel marino	136 631,34	859,39
Bunker	38 695,06	243,39
IFO 380	82 689,47	520,10
Av-Gas	85 189,35	535,83
Gasolina RON 91 (pescadores)	40 274,69	253,32
Diésel uso automotriz 50 ppm azufre (pescadores)	46 759,23	294,11
Bunker Térmico ICE	41 384,46	260,30
Bunker Térmico ICE 2	38 937,40	244,91
Asfalto AC-10	38 237,99	240,51
Asfalto PG-64-22	37 865,42	238,17
Keroseno	48 788,02	306,87
Emulsión asfáltica lenta (RL)	24 612,52	154,81
Emulsión asfáltica rápida (RR)	24 688,02	155,28
Diésel pesado o gasóleo	42 182,00	265,32
Nafta pesada	41 809,07	262,97

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

Durante el periodo de este estudio, se han identificado algunos factores que explican el aumento en el precio de ciertos productos terminados importados por Costa Rica:

- *El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, prohibió nuevas perforaciones de petróleo y gas en alta mar a lo largo de la mayor parte de la costa estadounidense, incluyendo el Atlántico y el Este del Golfo de México. Esta medida, destinada a proteger áreas costeras y reducir la producción de combustibles fósiles, generó preocupaciones sobre posibles restricciones futuras en la oferta, lo que pudo contribuir al aumento de los precios del crudo y sus derivados.*

- Según informes del Departamento de Energía de EE. UU., las reservas de destilados, que incluyen el diésel, disminuyeron durante este período debido a una mayor demanda y a interrupciones menores en la producción. Esta reducción en los inventarios contribuyó al incremento de los precios del diésel en la región.
- Las festividades de fin de año y las condiciones climáticas invernales incrementaron la demanda de combustibles para calefacción y transporte en la región. Este aumento estacional de la demanda presionó al alza los precios de la gasolina y el diésel en la Costa del Golfo.

2. Margen de operación (MOi,t)

En acatamiento a lo dispuesto en la sección 9.2 inciso a) de la Resolución RE-0024-JD-2022, después de realizar la exclusión de los rubros indicados, se obtienen los resultados que se muestran a continuación y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Facturas, costos, margen”. El margen se extrae del último estudio tarifario ordinario vigente resolución RE-0028-IE-2023 (ET-090-2022), por otra parte, el rendimiento sobre la base tarifaria se extrae de la resolución RE-0036-IE-2022 (ET-041-2022).

Cuadro 4.
Cálculo de componentes de margen de operación y rédito sobre base tarifaria

Producto	MOi,t	RSBTi
Gasolina RON 95	26,73	10,97
Gasolina RON 91	26,51	11,17
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	26,78	11,64
Diésel marino	26,78	11,64
Keroseno	25,11	10,27
Bunker	50,13	13,45
Bunker Térmico ICE	14,90	3,19
Bunker Térmico ICE 2	14,90	3,19
IFO 380	42,09	12,72
Asfalto	58,86	16,20
Asfalto PG-64-22	58,86	16,20
Asfalto AC-10	59,07	16,20
Diésel pesado o gasóleo	22,88	6,07
Emulsión asfáltica rápida (RR)	27,01	13,78
Emulsión asfáltica lenta (RL)	16,56	13,78
LPG (70-30)	21,96	10,56
LPG (rico en propano)	22,09	10,56
Av-gas	52,35	30,22

Jet fuel A-1	54,13	14,07
Jet fuel A	54,13	14,07
Nafta pesada	17,70	10,50

Fuente: Intendencia de Energía, resolución RE-0036-IE-2022 (ET-041-2022)

Con respecto al rendimiento sobre la base tarifaria, en el apartado 4.” Variables que se actualizan ordinaria y extraordinariamente” se indica lo siguiente:

4.2 Rendimiento sobre la base tarifaria de RE-0024-JD-2022 se presenta lo siguiente:

Con el fin de propiciar una mayor eficiencia y mayor flexibilidad en el proceso de fijación tarifaria en los precios de los combustibles, sin demérito del cumplimiento del principio de servicio al costo y el criterio de equilibrio financiero estipulados en la Ley 7593, el monto correspondiente al Rendimiento sobre la base tarifaria, calculado según lo establecido en el apartado “Determinación del rendimiento sobre la base tarifaria ($RSBT_{i,t}$)” de la sección “FIJACIONES ORDINARIAS” se considera como un máximo a reconocer dentro de la estructura de costos por producto que conforma el precio final para cada tipo de combustible.

Recope podrá solicitar en las fijaciones tarifarias ordinarias o extraordinarias que tramite ante la Aresep que se le reconozca un monto menor de Rendimiento sobre la base tarifaria, al determinado por las fórmulas de cálculo para cada producto, tomando en cuenta el uso de los recursos que genera este componente tarifario, el plan de inversiones para cada periodo, el cumplimiento del plan de inversiones y la situación financiera de la empresa.

Para ello, en cada fijación ordinaria o extraordinaria, Recope podrá solicitar que se le reconozca un monto menor al calculado según el procedimiento definido en el apartado “Determinación del rendimiento sobre la base tarifaria ($RSBT_{i,t}$)” de la sección “FIJACIONES ORDINARIAS” de esta metodología. Para determinar el monto menor a solicitar por RECOPE se debe tomar en cuenta especialmente:

- La ejecución real del plan de inversiones que se planteó en la última fijación tarifaria y los montos de adiciones efectivamente incorporadas a la base tarifaria con respecto a lo planeado.
- Las necesidades reales de flujo de caja que Recope requiera para la ejecución de su plan de inversiones.

- El apalancamiento de su plan de inversiones.
- Las posibilidades de posponer una o varias de las inversiones incorporadas en el plan de inversiones.
- Los recursos generados realmente por el componente de Rendimiento sobre la base tarifaria para el desarrollo en los últimos meses y los que espera generar en el corto y mediano plazo.
- La gestión comercial de la empresa.
- Los volúmenes realmente vendidos por tipo de producto o los que se espera vender en el corto y mediano plazo.
- La situación financiera general de la empresa.
- La eficiencia operativa de Recope en el desarrollo de los proyectos.

La decisión de aplicar al cálculo tarifario un menor componente por concepto de Rendimiento sobre la base tarifaria podrá diferenciarse por tipo de producto, según las justificaciones que se detallaron anteriormente.

En cada fijación ordinaria, RECOPE podrá solicitar se aplique en el cálculo tarifario un rédito menor al determinado en las respectivas fórmulas, justificando su solicitud de acuerdo con los criterios señalados anteriormente. Una vez aprobada esta solicitud por parte de la ARESEP e incorporados estos ajustes en las tarifas respectivas, la decisión aplicará para esa fijación ordinaria y para las fijaciones extraordinarias siguientes, hasta que se dé una nueva fijación ordinaria. De esta forma, el rédito ajustado, se convierte en el nuevo tope el cual se aplicará en todas las siguientes fijaciones extraordinarias.

En cada nueva fijación extraordinaria, RECOPE podrá solicitar que se le reconozca un rédito de desarrollo menor al establecido en la fijación ordinaria. Este rédito menor se aplicará, si así lo aprueba la ARESEP, en la fijación tarifaria en trámite.

De acá se desprende que la metodología permite solicitar un rédito menor para propiciar la disminución en los precios finales, contemplado en las fórmulas de cálculo para cada producto, tomando en cuenta el uso de los recursos que genera este componente tarifario, el plan de inversiones para cada periodo, el cumplimiento del plan de inversiones y la situación financiera de la empresa. Para el presente estudio Recope no solicitó una modificación del rédito.

3. Ventas estimadas

Recope presentó mediante el Sistema de Información Regulatoria (SIR) la última versión del archivo A7_ Ventas estimadas el 10 de enero de 2025.

El proceso de Mercados Energéticos de la IE realizó una evaluación de esta estimación y como resultado, se concluyó que la metodología utilizada por Recope es bastante robusta, por lo que, para efectos del cálculo de las ventas estimadas, se utilizó el dato proporcionado por Recope.

4. Diferencial de precios ($DA_{i,t}$)

De acuerdo con la metodología vigente, en el Por Tanto I.9.4 “Cálculo del diferencial de precios y liquidación extraordinaria”, se indica lo siguiente:

9.4 Cálculo del diferencial de precios y liquidación extraordinaria

A partir de la publicación de esta propuesta en el Diario Oficial La Gaceta, a pesar de que las fijaciones extraordinarias transitoriamente se resuelvan de conformidad con lo establecido en las resoluciones RJD-230-2015 y RJD-070-2016, se suspenderá el cálculo del diferencial de precios para el bimestre siguiente y asumirá un valor de cero, una vez que finalice el plazo de vigencia establecido en la última fijación extraordinaria, con la metodología anterior. En la resolución del estudio extraordinario de marzo o setiembre, el que corresponda primero, basado en esta propuesta, para el cálculo del diferencial de precios y liquidación extraordinaria se considerarán los meses pendientes de conformidad con lo indicado en la nueva metodología.

Como máximo, a partir de la segunda vez que se calcule el diferencial de precios con esta propuesta, deberán alinearse los periodos de corte y recuperación conforme se dispone.

Según lo establecido en la metodología tarifaria, para el presente mes, no corresponde realizar el cálculo del diferencial de precios, por lo anterior, se mantienen los valores calculados en el último estudio semestral en el que se realizó el cálculo del diferencial y la liquidación extraordinaria, el cual fue tramitado por medio de la resolución RE-0034-IE-2024 contenida en el expediente tarifario ET-021-2024 los cuales se muestran a continuación:

Cuadro 5.
Cálculo de diferencial de precios por litro vigente para cada producto.

<i>PRODUCTO</i>	<i>Di</i>
Gasolina RON 95	2,12
Gasolina RON 91	11,20
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	-2,08
Asfalto	5,37
LPG (70-30)	3,44
Jet fuel A-1	4,69
Jet fuel A	4,69
Bunker	0,57
Bunker Térmico ICE	0,00
Bunker Térmico ICE 2	1,60
Av-gas	-
	77,55

Fuente: Intendencia de Energía

5. Liquidación extraordinaria

De acuerdo con la metodología vigente, para el cálculo de la liquidación extraordinaria se debe proceder de la siguiente forma:

“3.7.2.1. Procedimiento para el cálculo de la liquidación extraordinaria.

(...)

A continuación, se explica el proceso mediante el cual se liquidan extraordinariamente, las siguientes variables:

- Asignación del subsidio de combustible y subsidio específico otorgado por el Estado. Para este cálculo se deben determinar las diferencias entre las ventas reales y las ventas estimadas para cada periodo de tiempo señalado supra, según corresponda.*
- Diferencial de precios anterior y el ajuste por liquidación extraordinaria anterior, pues las diferencias entre las ventas reales y las estimaciones ocasionan que no se logre recuperar tarifariamente el monto respectivo y por tanto,*

debe volver a liquidarse. Para el cálculo de estas variables se debe utilizar las ventas semestrales estimadas en el último cálculo (marzo o setiembre según corresponda).

- Subsidio cruzado por combustible determinando si el subsidio fue mayor o menor al estimado, la diferencia se debe volver a reasignar entre los subsidiadores.*
- Canon del periodo anterior, debido a que las diferencias entre las ventas estimadas y las reales, ocasionarán que el monto efectivamente percibido sea mayor o menor al monto que debía ser recuperado vía tarifa y por tanto se debe realizar la respectiva liquidación.*

La fórmula es la siguiente:

$$ALE_{i,t} = \frac{LASE_{i,t} - LPS_{i,t} + LAL_{i,t}}{VSE_{i,t}} + \frac{LC_{i,t}}{VSE_{i,t}} \text{ (Ecuación 18)}$$

Donde:

- ALE_{it} = Ajuste por liquidación extraordinaria del combustible “i”, para el ajuste tarifario “t”.*
- LASE_{i,t} = Ajuste por liquidación de las variables de asignación del subsidio del combustible “i” y subsidio específico otorgado por el Estado, para el ajuste tarifario “t”. (ver ecuación 19).*
- LPS_{i,t} = Asignación del ajuste por liquidación del subsidio cruzado del combustible “i”, para el estudio extraordinario “t” (ver ecuación 20).*
- LAL_{i,t} = Ajuste por liquidación de las variables del diferencial de precios anterior y ajuste por liquidación extraordinaria anterior, del combustible “i”, para el ajuste tarifario “t”. (ver ecuación 22).*
- LC_{i,t} = Ajuste por liquidación del canon de regulación, para el combustible “i” en el ajuste tarifario “t” (ver ecuación 23).*

$VSE_{i,t}$ = Ventas estimadas para los próximos 6 meses en litros, para el combustible “i” en el ajuste tarifario “t”. Para el caso de la liquidación del canon de regulación esta variable debe leerse de la siguiente manera: Ventas totales estimadas para los próximos 12 meses en litros, para el combustible “i” en el ajuste tarifario “t”. Si para algún “i” $VSE_{i,t} = 0$, entonces el cociente será igual a cero.

t = Subíndice que representa cada fijación tarifaria.

i = Tipos de combustibles

Para el cálculo del ajuste que se genera al utilizar ventas estimadas para distribuir el aporte del subsidio entre los productos subsidiadores y aplicación del subsidio específico otorgado por el Estado, la fórmula de ajuste por liquidación es la siguiente:

$$LASE_{i,t} = \sum_{n=pb}^{cb} [(VTR_{i,n} - VTE_{i,n}) * (AS_{i,n} - SE_{i,n})] \quad (\text{Ecuación 19})$$

(...)

En lo que respecta al subsidio cruzado, las diferencias entre las ventas estimadas y reales de los productos subsidiados deben ser trasladados nuevamente a tarifa, por lo cual se debe liquidar el monto total subsidiado y esta diferencia debe reasignarse entre todos los demás productos subsidiadores¹, tal y como sigue:

$$LPS_{i,t} = LVTS_t * \frac{VSE_{i,t}}{\sum VTE_{i,t}} \quad (\text{Ecuación 20})$$

(...)

Por su parte, el valor total del subsidio cruzado $LVTS_t$ se calcula utilizando la siguiente ecuación:

$$LVTS_t = \sum_{n=pb}^{cb} \sum_{i=1}^I SC_{i,n} * (VTR_{i,n} - VTE_{i,n}) \quad (\text{Ecuación 21})$$

(...)

¹ Para los productos que no son subsidiadores, la variable $LPS_{i,t}$ será igual a cero.

Para la liquidación de las variables de diferencial de precios anterior y ajuste de liquidación extraordinaria anterior, la fórmula a utilizar es la siguiente:

$$LAL_{i,t} = \sum_{n=pb}^{cb} [(VTR_{i,n} - VTES_{i,n}) * (DA_{i,n} - ALE_{i,n})] \text{ (Ecuación 22)}$$

(...)

Para la liquidación del canon de regulación la ecuación de cálculo a emplear será la siguiente:

$$LC_{i,t} = \sum_{b=pm}^{um} [(VTR_{i,b} - VTE_{i,b}) * (CA_{i,b})] \text{ (Ecuación 23)}"$$

(...).

De este modo, se logra observar que, en el proceso de liquidación se calculan las diferencias entre los valores reales contra los valores estimados, por medio de ecuaciones claramente definidas que permiten determinar los montos que se recuperan en cada componente tarifario y los montos a favor o en contra se vuelven a incluir en tarifa para garantizar su adecuada recuperación.

Según lo establecido en la metodología tarifaria, para el presente mes, no corresponde realizar el cálculo de la liquidación extraordinaria, por lo anterior, se mantienen los valores calculados en el último estudio semestral en el que se realizó el cálculo del diferencial y la liquidación extraordinaria, el cual fue tramitado por medio del expediente tarifario ET-021-2024 los cuales se muestran a continuación:

Cuadro 6.
Cálculo de la liquidación extraordinaria (ALE)
(millones de colones para los datos liquidados, en millones de litros
para las ventas estimadas y en colones por litro para el ALE)

PRODUCTO	LASE	LPS	LAL	LC/VSE	VSE	ALE
Gasolina RON 95	149,96	-255,54	26,50	0,00	386,56	1,18
Gasolina RON 91	-160,66	-220,88	5,41	-0,00	334,14	0,16
Gasolina RON 91 (pescadores)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	891,27	-434,50	-382,67	0,00	657,27	1,46
Diésel uso automotriz 50 ppm azufre (pescadores)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diésel marino	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Keroseno	0,82	-1,29	0,00	-0,00	1,95	0,97
Bunker	-0,07	0,16	-38,29	-0,00	45,64	-0,88
Bunker Térmico ICE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bunker Térmico ICE 2	-1,69	0,22	315,82	0,00	64,00	5,23
IFO 380	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asfalto	-0,83	0,12	-63,16	-0,00	34,67	-1,90
Asfalto PG-64-22	-0,83	0,12	-63,16	-0,00	34,67	-1,90
Asfalto AC-10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diésel pesado o gasóleo	-7,70	-1,71	-1,52	-0,00	2,59	-2,92
Emulsión asfáltica rápida (RR)	-0,09	0,02	-0,08	-0,00	4,66	-0,08
Emulsión asfáltica lenta (RL)	0,04	0,00	-0,06	0,00	0,48	0,12
LPG (70-30)	-0,13	0,83	-25,78	0,00	241,92	-0,09
LPG (rico en propano)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Av-Gas	-2,04	-0,44	4,86	-0,00	0,66	4,86
Jet fuel A-1	-0,50	0,65	206,14	0,00	190,10	1,10
Jet fuel A	-0,50	0,65	206,14	0,00	190,10	1,10
Nafta pesada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Intendencia de Energía

Estos montos pueden ser consultados en el libro de Excel denominado "Cuadros.xlsx", en la hoja "ALE".

En estos cálculos, se debe recordar que, para el caso de LASE, un valor negativo indica las ventas reales fueron menores a las estimadas y por tanto se recuperó un monto menor por parte de los subsidiadores, esto implica que se deben aumentar las tarifas para recuperar el monto faltante. Por el contrario, un valor positivo, indica un monto a favor de los usuarios, el cual debe devolverse por medio de una rebaja.

Para el caso de LAL, un valor positivo indica la existencia de un monto a favor de los usuarios, el cual debe devolverse por medio de una rebaja, pues se recibió un monto menor de diferencial de precios o liquidación extraordinaria de la que efectivamente se debía recibir. Por el contrario, un valor negativo, indica que los usuarios recibieron un monto mayor al que correspondía y por ello se debe aumentar las tarifas para realizar la respectiva recuperación a favor del prestador.

Si el valor de ALE es positivo indica un monto a favor de los usuarios, el cual debe devolverse por medio de una rebaja, y por el contrario un valor negativo indica un monto que se debe reconocer al prestador, el cual debe devolverse sumando o aumentado la tarifa final.

6. Subsidios

6.1. Flota pesquera nacional no deportiva

De acuerdo con la aplicación de la Ley 9134 de Interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y sus reformas, de 16 de marzo de 1994 y del artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura 8436 y sus reformas de 1 de marzo de 2005 y lo establecido en la resolución RE-0024-JD-2022, se actualiza en los precios de los combustibles, el subsidio a la flota pesquera, calculado con base en la facturación de compra de los combustibles gasolina RON 91 y diésel, para ello se utilizó los informes de compra más recientes que se encuentren disponibles.

El valor del subsidio se determinó como la suma de todas las diferencias entre lo que está incluido en la tarifa vigente y los costos que la Ley 9134 indica le corresponde pagar a este sector. De tal forma, que se resten esas diferencias a las tarifas vigentes, para obtener el precio final de venta.

De este modo, dado que la Ley 9134 establece que se debe emplear los costos de compra de Recope, y la resolución RE-0024-JD-2022, establece que, para el cálculo del costo de adquisición mostrado en el punto anterior, se deben utilizar precios de compra de Recope, se considera que dicho concepto cumple con lo requerido en la citada Ley respecto a los costos de compra.

Además, es importante aclarar que, dentro del costo de adquisición, también se estarían contemplando los rubros asociados al flete hasta el puerto de destino en Costa Rica y los seguros correspondientes al combustible, como parte del costo de compra que se deben sufragar para adquirir el producto.

En tal sentido, lo que corresponde es eliminar del margen de operación los rubros que según la Ley 9134, no deberían incorporarse en el monto a pagar por parte de la flota pesquera nacional no deportiva.

De este modo, el precio plantel del diésel y la gasolina RON 91 para venta al sector pesquero nacional no deportivo debe contemplar, únicamente: costos de trasiego, almacenamiento y distribución; éstos de acuerdo con la última información disponible, en este caso, el estudio ordinario en el cual se determinó dichos montos (RE-0048-IE-2019 visible en el ET-024-2019). De conformidad con el método de cálculo del subsidio para pescadores, primero se calcula cada uno de los componentes de costo del margen absoluto de ambos productos -gasolina RON 91 y diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre – determinados en el estudio ordinario de margen de Recope. Se obtiene como resultado los nuevos valores a incorporar al margen ajustado de pescadores, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Subsidios”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “3. Cálculo Subsidios.xlsx”:

Cuadro 7.
Cálculo del margen de Recope a incluir en el precio de la flota
pesquera
(colones por litro)

Componente del margen	Costos incluidos en tarifa	Costos a incluir para pescadores	Costos incluidos en tarifa	Costos a incluir para pescadores
<i>Pérdidas en tránsito \$/bbl</i>	-0,06	0,00	0,01	0,00
<i>Costos de trasiego almacenamiento y distribución</i>	9,16	9,16	9,38	9,38
<i>Costos de gerencias de apoyo</i>	9,02	0,00	9,02	0,00
<i>Inventario de Seguridad en producto terminado</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Inversión (depreciación)</i>	7,36	0,00	7,35	0,00
<i>Costos por demoras en embarques</i>	0,74	0,00	0,74	0,00
<i>Transferencias</i>	0,28	0,00	0,28	0,00
Total	26,51	9,16	26,78	9,38

Fuente: Intendencia de Energía

Así las cosas, las tarifas propuestas de gasolina RON 91 incluirían un margen de operación de ¢26,51 por litro, mientras que el cargo por margen

para la flota pesquera nacional no deportiva será de ¢ 9,16 por litro, generando una diferencia de ¢-17,35 por litro.

Para el caso del diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre, las tarifas propuestas incluirían un margen de operación de ¢26,78 por litro, mientras que el margen para la flota pesquera nacional no deportiva será de ¢9,38 por litro, generando una diferencia de ¢-17,40 por litro.

Una vez obtenido el monto del subsidio para pescadores por litro de gasolina RON 91 y diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre, éste se multiplica por las ventas estimadas de esos productos para febrero de 2025, con el fin de determinar el monto total a subsidiar, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 8.
Cálculo del subsidio por litro a incluir en el precio de la flota pesquera y el monto del subsidio total.

Producto	Costos incluidos en tarifa	Costos a incluir para pescadores	Monto del subsidio por litro a trasladar	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Valor subsidio Pescadores
Gasolina RON 91 (pescadores)	26,51	9,16	-17,35	767 907	- 13 322 266
Diésel uso automotriz 50 ppm azufre (pescadores)	26,78	9,38	-17,40	1 606 564	- 27 953 982
Total del subsidio					-41 276 248

Fuente: Intendencia de Energía
Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior se obtiene como resultado que el monto total a subsidiar en enero de 2025 es de ¢-13 322 266 para la gasolina RON 91 para pescadores. Por otra parte, para el caso del diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre de pescadores un monto correspondiente a ¢-27 953 982 en dicho mes.

El subsidio total a pescadores asciende a ¢41 276 247,89 a trasladar en el próximo mes. Una vez obtenido este monto se distribuye proporcionalmente, según las ventas estimadas para dicho mes de todos los demás productos que expende Recope, de este modo, con base en las ventas estimadas para los productos subsidiadores, se determina la proporción que cada producto debe aportar. Para obtener el monto respectivo para cada producto, se multiplica el monto total del subsidio, por la participación relativa y para determinar el monto por litro que debe aportar cada producto, se debe dividir dicho monto entre la cantidad de litros estimados.

A continuación, se muestra el porcentaje asignado a cada producto y el monto por litro correspondiente y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Subsidios”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “3. Cálculo Subsidios.xlsx”:

Cuadro 9.
Cálculo de la asignación del subsidio por producto

Producto	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Participación relativa	Subsidio \$/litro
Gasolina RON 95	61 519 022,00	19,52%	0,13
Gasolina RON 91	49 319 573,00	15,65%	0,13
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	107 358 232,00	34,07%	0,13
Jet fuel A-1	-	0,00%	-
Jet fuel A	28 712 820,00	9,11%	0,13
LPG (70-30)	38 307 120,00	12,16%	0,13
LPG (rico en propano)	-	0,00%	-
Asfalto	-	0,00%	-
Asfalto PG-64-22	6 246 734,00	1,98%	0,13
Asfalto AC-10	-	0,00%	-
Diésel marino	-	0,00%	-
Keroseno	303 740,00	0,10%	0,13
Bunker	7 005 775,00	2,22%	0,13
IFO 380	-	0,00%	-
Av-Gas	104 976,00	0,03%	0,13
Bunker Térmico ICE	-	0,00%	-
Bunker Térmico ICE 2	14 999 946,00	4,76%	0,13
Emulsión asfáltica lenta (RL)	119 240,00	0,04%	0,13
Emulsión asfáltica rápida (RR)	649 181,00	0,21%	0,13
Diésel pesado o gasóleo	464 345,00	0,15%	0,13
Nafta pesada	-	0,00%	-

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025

En materia de subsidios, es necesario destacar que para los productos que no se disponga de una estimación de ventas, el monto del subsidio a aplicar será de cero.

6.2. Política sectorial

La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593 del 9 de agosto de 1996, establece en el párrafo segundo del artículo 1 lo siguiente:

“Artículo 1 Transformación

Transfórmase el Servicio Nacional de Electricidad en una institución autónoma, denominada Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en adelante y para los efectos de esta Ley llamada Autoridad Reguladora. La Autoridad Reguladora tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa. Se regirá por las disposiciones establecidas en esta Ley, sus Reglamentos y las leyes que la complementen.

La Autoridad Reguladora no se sujetará a los lineamientos del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan en esta Ley; no obstante, estará sujeta al Plan nacional de desarrollo, a los planes sectoriales correspondientes y a las políticas sectoriales que dicte el Poder Ejecutivo.”

Conforme a dicho artículo, si bien la Aresep, a la luz del artículo 188 de la Constitución Política, goza de autonomía técnica y administrativa, pudiendo no sujetarse a los lineamientos del Poder Ejecutivo; igualmente existe un ámbito de intervención limitado a dicho Poder, a través del Plan Nacional de Desarrollo, y los planes y políticas sectoriales que emita.

Al emitirse alguno de los actos mencionados por parte del Poder Ejecutivo, en principio, la Aresep debe incorporar tales disposiciones como parte de su labor regulatoria, de forma que exista alguna coordinación entre el ejercicio de las funciones de la Aresep a la luz de la Ley N° 7593 (a pesar de su independencia y autonomía) y las disposiciones generales del Poder Ejecutivo que orientan el rumbo del país. Ello, sin perjuicio de la posible discusión por incompatibilidad que eventualmente pudiera existir, entre lo que disponga el Poder Ejecutivo y lo que establece la Ley N° 7593, por el solo hecho de que la entrada en vigor de las disposiciones ejecutivas implica que deben surtir efectos y ser acatadas, hasta que un juez de la República disponga lo contrario.

El acatamiento o aplicación de los planes o políticas sectoriales que emita el Poder Ejecutivo puede tener diversas implicaciones en el ámbito regulatorio, razón por la cual, resulta necesario que estos sean compatibles con lo dispuesto en la Ley N° 7593, así como, con la autonomía y competencias atribuidas a la Aresep.

Partiendo de este escenario, las implicaciones podrían tener impacto en diversas áreas, como la fijación tarifaria, misma que forma parte de las funciones encomendadas a las Intendencias de Regulación, conforme al artículo 17 inciso 1) del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF).

De esta forma la aplicación de una política o plan sectorial, con implicaciones desde una perspectiva tarifaria, le compete a cada Intendencia de Regulación, según corresponda, debiendo acatarla y aplicarla en el ámbito de sus funciones.

De lo anterior esta Intendencia concluye lo siguiente:

- 1. La Aresep, goza de autonomía técnica y administrativa, pudiendo no sujetarse a los lineamientos del Poder Ejecutivo; con las limitaciones indicadas en el artículo 1 párrafo 2 de la ley 7593 referente al ámbito de intervención del dicho Poder a través del Plan Nacional de Desarrollo, y a los planes y políticas sectoriales que emita.*
- 2. Al emitirse alguno de los actos mencionados en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 7593, por parte del Poder Ejecutivo, en principio, la Aresep debe incorporar tales disposiciones como parte de su labor regulatoria.*
- 3. El acatamiento o aplicación de los planes o políticas sectoriales que emita el Poder Ejecutivo puede tener diversas implicaciones en el ámbito regulatorio, como la fijación tarifaria, misma que forma parte de las funciones encomendadas a las Intendencias de Regulación, conforme al artículo 17 inciso 1) del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF).*
- 4. Por lo anterior la aplicación de la presente política o plan sectorial, con implicaciones tarifarias, le compete a la Intendencia de Energía, debiendo acatarla y aplicarla en el ámbito de sus funciones.*

En este contexto esta Intendencia considera necesario la aplicación de la política sectorial prevista en el decreto 43576-MINAE en la presente aplicación la metodología dispuesta en la RE-0024-JD-2022, en los términos que se desarrollarán a continuación:

- Decretos Ejecutivos 39437-MINAE, 42352- MINAE y 43576-MINAE**

Mediante el Decreto Ejecutivo 39437-MINAE del 12 de enero de 2016, se oficializó y declaró de interés público la Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica. En dicha política, se estableció que “La fijación de precios de venta en plantel sin impuestos para los productos Gas Licuado de Petróleo, Búnker, Asfalto, Emulsión Asfáltica mantiene una relación con respecto al precio internacional similar a la que ha estado vigente en el periodo 2008- 2015 por medio de instrumentos económicos apropiados. Las diferencias que

se generen en el precio de venta plantel que fije ARESEP para estos productos, serán trasladadas al precio de venta plantel de los restantes productos que venda RECOPE”.

Posteriormente, mediante el Decreto Ejecutivo 42352- MINAE, del 20 de mayo de 2020, publicado en el Alcance Digital 122 a La Gaceta 118 del 22 de mayo de 2020, se reformó la Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica, definida en el Decreto Ejecutivo 39437, citado. Así pues, en dicha reforma se dispuso lo siguiente:

“Artículo 1°. - Modifíquese el literal 4.1 de la Política sectorial para los precios de Gas Licuado de Petróleo, Búnker, Asfalto y Emulsión Asfáltica, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo número 39437-MINAE del 12 de enero de 2016, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

“4-Modelo de gestión

4.1 La fijación de precios de venta en plantel sin impuestos para los productos Gas Licuado de Petróleo, Búnker, Asfalto, Emulsión Asfáltica mantiene una relación con respecto al precio internacional similar a la que ha estado vigente en el periodo 2008-2015 por medio de instrumentos económicos apropiados. Las diferencias que se generen en el precio de venta plantel que fije ARESEP para estos productos, serán trasladadas al precio de venta plantel de los restantes productos que venda RECOPE, salvo el jet fuel”.

Artículo 2°. - De conformidad con los objetivos y las metas del VII Plan Nacional de Energía 2015-2030, el cual establece como objetivo “garantizar que el precio de los combustibles sea eficiente y coadyuve a la competitividad del país”, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo turístico de Costa Rica 2017-2021, se fijará el precio de venta del jet fuel.”

Por otra parte, mediante el Decreto Ejecutivo 43576- MINAE, del 3 de junio de 2022, publicado en el Alcance Digital 115, a La Gaceta 106, del 8 de junio de 2022, se reformó la Política Sectorial definida en el Decreto Ejecutivo 39437, citado, con el fin de excluir a los asfaltos y emulsiones asfálticas como beneficios del subsidio correspondiente como se muestra a continuación:

Artículo 1 °. - Exclúyase a los Asfaltos y Emulsiones Asfálticas del literal V de la Política Sectorial para los precios de Gas Licuado de Petróleo, Búnker, Asfalto y Emulsión Asfáltica, de manera que los asfaltos y emulsiones asfáltica no sean beneficiarios en la fijación de precio final, tanto para lo establecido en el lineamiento estratégico, como en la meta y el modelo de gestión de esa política. Por lo que para los precios de Asfalto y Emulsión Asfáltica ya no se deberá mantener una relación con respecto al precio internacional similar a la que ha estado vigente en el periodo 2008-2015.

Artículo 2°. - Modifíquese el literal 4.1 de la Política sectorial para los precios de Gas Licuado de Petróleo y de Búnker, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo número 39437-MINAE del 12 de enero de 2016, y modificada por el Decreto Ejecutivo N.º 42352-MINAE del 20 de mayo del 2020, de manera que se excluya al asfalto y las emulsiones asfáltica como parte de los productos generadores del beneficio que requieran la fijación del precio final, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

"4-Modelo de gestión

4.1 La fijación de precios de venta en plantel sin impuestos para los productos Gas Licuado de Petróleo y Búnker, mantiene una relación con respecto al precio internacional similar a la que ha estado vigente en el periodo 2008-2015 por medio de instrumentos económicos apropiados. Las diferencias que se generen en el precio de venta plantel que fije ARESEP para estos productos, ¡serán trasladadas al precio de venta plantel de los restantes productos que venda RECOPE, excepto para el Jet fuel, el asfalto y las emulsiones asfálticas".

Artículo 3°. - El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación.

En concordancia con lo anterior, corresponde en el presente estudio tarifario aplicar estos tres Decretos Ejecutivos. En línea con lo anteriormente mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 39437-MINAE y sus reformas establecidas en los Decretos Ejecutivos 42352- MINAE y 43576-MINAE, que determinó el porcentaje promedio que representaba el precio internacional FOB con respecto al

precio plantel para el periodo comprendido entre 2008-2015. Al respecto, se advierte que la Autoridad Reguladora no es competente para modificar los términos y criterios que sustentan esta política pública establecida por el Poder Ejecutivo.

Tal y como se desprende del Decreto Ejecutivo 43576-MINAE, anteriormente citado, se debe excluir de los productos beneficiarios a los asfaltos y a las emulsiones asfálticas.

Ahora bien, producto del cambio en la metodología tarifaria, en la cual se dejó de utilizar los precios FOB, se solicitó a Recope como parte del informe de compras, incorporar también los valores FOB asociados a dichas compras. Con esta variable, es posible determinar el precio FOB respectivo, a fin de poder calcular el subsidio y de esta manera mantener lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

De este modo, debido a que en este estudio tarifario se actualiza los datos de precio FOB y precio en terminales de venta para los productos que poseen datos de compra, es necesario a partir de estos resultados, determinar el precio en terminales de venta, que permite mantener la relación con respecto al precio internacional similar a la vigente en el período 2008-2015 que indica la Política Sectorial dictada mediante el Decreto Ejecutivo 39437-MINAE. Este precio se determinará como el cociente entre el Precio FOB obtenido entre el porcentaje promedio del periodo 2008-2015, de modo análogo a como se ha realizado en fijaciones previas.

Así las cosas, el subsidio es el resultado de la diferencia entre el precio subsidiado (el cual permite mantener la relación antes mencionada) y el precio en terminales de venta estimado sin subsidio, a continuación, se muestran los resultados respectivos y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado "Cuadros.xlsx", en la hoja "Subsidios". Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado "3. Cálculo Subsidios.xlsx":

Cuadro 10.
Porcentaje promedio del Prij sobre el precio plantel, 2008-2015

Producto	Porcentaje promedio Pri en PPCi 2008-2015	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Precio FOB estimado ¢/litro	Precio terminal sin subsidio*	Precio terminal subsidiado*	Subsidio	Valor total del subsidio (millones)
<i>Bunker</i>	85,97%	7 005 775,00	223,98	309,23	260,53	- 48,69	- 341,14
<i>Bunker Térmico ICE</i>	84,88%	-	244,44	279,07	287,98	8,92	-
<i>Bunker Térmico ICE 2</i>	84,88%	14 999 946,00	201,17	260,17	237,00	- 23,17	- 347,60
<i>LPG (70-30)</i>	86,22%	38 307 120,00	114,59	190,41	132,91	- 57,50	- 2 202,77
<i>LPG (rico en propano)</i>	89,17%	-	222,82	283,80	249,87	- 33,93	-
Total del subsidio							-2 891,50

*Este precio no incluye impuestos

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

Es importante mencionar que, para el desarrollo de este cálculo, esta Intendencia siguió los pasos necesarios con el fin de homologar una relación de precios que estuvo construida para un periodo en el cual el precio internacional, estaba estimado en términos FOB. De tal forma que, con la información disponible, se logró realizar los cálculos requeridos para mantener la misma lógica que sustenta la política pública que, como se indicó, no puede ser modificada por la Autoridad Reguladora.

La metodología vigente plantea el uso de costo de adquisición de las compras de Recope, y deja de lado los precios FOB de referencia internacional que se utilizaban en la metodología anterior. Por otro lado, el Decreto Ejecutivo 39437-MINAE planteaba una relación asociada al periodo 2008-2015, donde los mercados de los hidrocarburos tenían un comportamiento muy distinto a lo que sucede en fechas recientes. En este punto se advierte la necesidad de que el MINAE como ente rector promueva una actualización y mejora del decreto vigente tomando en consideración entre otras cosas, los cambios en la composición del mercado, avances tecnológicos y acuerdos del país en el marco del plan de descarbonización de la economía.

El resultado final se obtuvo multiplicando el valor del subsidio para cada producto por las ventas estimadas para febrero de 2025, el monto total a subsidiar asciende a ¢ 2 891 502 827,80 los cuales deberán dividirse entre los diferentes productos subsidiadores. De acuerdo con la política sectorial y la metodología vigente, este monto debe ser distribuido entre los demás productos no subsidiados (excepto el jet fuel, los asfaltos y emulsiones asfálticas según lo establecido en los Decretos Ejecutivos 42352- MINAE y 43576-MINAE), proporcionalmente a las ventas estimadas para diciembre 2023.

Los resultados se muestran a continuación y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Subsidios”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “3. Cálculo Subsidios.xlsx”:

Cuadro 11.
Cálculo de la asignación del subsidio según la política sectorial

Producto	Ventas proyectadas mes posterior en litros	Participación relativa	Asignación del subsidio (¢/L)
Gasolina RON 95	61 519 022,00	28,08%	13,20
Gasolina RON 91	49 319 573,00	22,51%	13,20
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	107 358 232,00	49,01%	13,20
Diésel marino	0,00	0,00%	-
Keroseno	303 740,00	0,14%	13,20
IFO 380	0,00	0,00%	-
Diésel pesado o gasóleo	464 345,00	0,21%	13,20
Av-Gas	104 976,00	0,05%	13,20
Nafta pesada	0,00	0,00%	-

Fuente: Intendencia de Energía

En esta fijación tarifaria no se incorporó ningún subsidio al Asfalto AC-10, de conformidad con lo señalado en la resolución RE-0085-IE-2019 (ET-069-2019), que resolvió el recurso de revocatoria contra la resolución RE-0070-IE-2019 (ET-069-2019), que entre otras cosas analizó el argumento referido al subsidio del Asfalto AC-10.

7. Canon

De conformidad con la metodología vigente, el canon de regulación de la actividad de suministro del combustible $C_{i,a}$ que se debe incorporar a los precios de los combustibles [...] se refiere al canon de regulación vigente de las actividades de suministro de combustibles en el territorio nacional expresado en colones por litro, el cual es aprobado por la Contraloría General de la República. Este canon será ajustado de manera extraordinaria, según se indica en el apartado 6. [...]

[...] Este factor se actualizará cada vez que la Contraloría General de la República apruebe el monto del mismo y éste sea publicado por Aresep, se incluirá en la última fijación extraordinaria de cada año. [...]

En el Alcance 195 a la Gaceta 227 del 03 de diciembre de 2024, por medio de la resolución RE-0649-RG-2024 del 27 de noviembre de 2024, se publicaron los cánones 2025, aprobados por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-SOS-0434 del 31 de julio de 2024.

El canon aprobado asciende a ¢2 532 499 711 anuales, las ventas estimadas del 2025 fueron proyectadas por Recope y entregadas a la Aresep el 20 de diciembre mediante correo electrónico, las cuales se estiman en 23 537 128 barriles, lo que equivale a 3 742 104 430,47 litros. La distribución se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 12.
Cálculo del canon 2024

Producto	Canon (¢/L)
Gasolina RON 95	0,68
Gasolina RON 91	0,68
Gasolina RON 91 (pescadores)	0,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	0,68
Diésel uso automotriz 50 ppm azufre (pescadores)	0,00
Diésel marino	0,68
Keroseno	0,68
Bunker	0,68
Bunker Térmico ICE	0,68
Bunker Térmico ICE 2	0,68
IFO 380	0,68
Asfalto	0,68
Asfalto PG-64-22	0,68
Asfalto AC-10	0,68
Diésel pesado o gasóleo	0,68
Emulsión asfáltica rápida (RR)	0,68
Emulsión asfáltica lenta (RL)	0,68
LPG (70-30)	0,68
LPG (rico en propano)	0,68
Av-Gas	0,68
Jet fuel A-1	0,68
Jet fuel A	0,68
Nafta pesada	0,68

Fuente: Intendencia de Energía.

8. Precios en terminales plantel sin impuestos

El siguiente cuadro muestra el resumen de las variables que componen los precios en plantel de distribución de Recope sin impuesto:

Cuadro 13.
Precio en terminales sin impuesto por producto según cada componente
(¢ / litro)

Producto	COA	Margen de operación de Recope	Diferencial de precio	ALE	ALO	Canon de reg.	Pescadores		Decreto Ejecutivo 43576-MINAE		Decreto Ejecutivo 43575- MINAE		Rendimie nto sobre base tarifaria	Precio Plantel (sin impuesto)
							Subsidi o cruzad o	Asignac ión del subsidi o	Subsidi o cruzad o	Asignació n del subsidio	Subsi dio cruzad o	Asignaci ón del subsidio		
Gasolina RON 95	272,62	26,73	2,12	- 1,18	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	10,97	325,27
Gasolina RON 91	253,32	26,51	11,20	- 0,16	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	11,17	316,05
Gasolina RON 91 (pescadores)	253,32	26,51	-	-	-	-	- 17,35	-	-	-	-	-	-	262,48
Diésel para uso automotriz de 5C	294,11	26,78	- 2,08	- 1,46	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	11,64	343,00
Diésel uso automotriz 50 ppm az	294,11	26,78	-	-	-	-	- 17,40	-	-	-	-	-	-	303,49
Diésel marino	859,39	26,78	-	-	-	0,68	-	-	-	-	-	-	11,64	898,48
Keroseno	306,87	25,11	-	- 0,97	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	10,27	355,28
Bunker	243,39	50,13	0,57	0,88	-	0,68	-	0,13	- 48,69	-	-	-	13,45	260,53
Bunker Térmico ICE	260,30	14,90	-	-	-	0,68	-	-	8,92	-	-	-	3,19	287,98
Bunker Térmico ICE 2	244,91	14,90	1,60	- 5,23	-	0,68	-	0,13	- 23,17	-	-	-	3,19	237,00
IFO 380	520,10	42,09	-	-	-	0,68	-	-	-	-	-	-	12,72	575,59
Asfalto	240,15	58,86	5,37	1,90	-	0,68	-	-	-	-	-	-	16,20	323,17
Asfalto PG-64-22	238,17	58,86	5,37	1,90	-	0,68	-	0,13	-	-	-	-	16,20	321,31
Asfalto AC-10	240,51	59,07	-	-	-	0,68	-	-	-	-	-	-	16,20	316,45
Diésel pesado o gasóleo	265,32	22,88	-	2,92	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	6,07	311,19
Emulsión asfáltica rápida (RR)	155,28	27,01	-	0,08	-	0,68	-	0,13	-	-	-	-	13,78	196,96
Emulsión asfáltica lenta (RL)	154,81	16,56	-	- 0,12	-	0,68	-	0,13	-	-	-	-	13,78	185,84
LPG (70-30)	153,55	21,96	3,44	0,09	-	0,68	-	0,13	- 57,50	-	-	-	10,56	132,91
LPG (rico en propano)	250,48	22,09	-	-	-	0,68	-	-	- 33,93	-	-	-	10,56	249,87
Av-Gas	535,83	52,35	- 77,55	- 4,86	-	0,68	-	0,13	-	13,20	-	-	30,22	549,99
Jet fuel A-1	286,12	54,13	4,69	- 1,10	-	0,68	-	-	-	-	-	-	14,07	358,59
Jet fuel A	306,87	54,13	4,69	- 1,10	-	0,68	-	0,13	-	-	-	-	14,07	379,47
Nafta pesada	262,97	17,70	-	-	-	0,68	-	-	-	-	-	-	10,50	291,85

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

**El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025, publicado en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025.*

Es importante mencionar que los precios indicados en el cuadro anterior corresponden a un insumo para determinar el precio final con impuesto tal y como se presentará en las secciones siguientes.

En función de lo anterior, para los productos cuyo precio se determinará por masa, en la sección 10 del presente informe se realizará la conversión correspondiente a partir de las densidades de referencia para obtener el precio por kilogramo con impuesto en terminales de distribución.

9. Impuesto único

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 44866-H del 09 de enero de 2025, publicado en el Alcance N°12 a la Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025, mediante el cual el Ministerio de Hacienda, actualizó el impuesto único a los combustibles y lo establecido en la Ley 10110, publicada en el Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022, que reformó el artículo 1 de la Ley 8114 de Simplificación y eficiencia tributaria, se muestra el dato del impuesto vigente, según el siguiente:

Cuadro 14.
Impuesto único a los combustibles
(colones por litro)

Producto	Impuesto en colones por litro
Gasolina RON 95	275,00
Gasolina RON 91	262,75
Gasolina RON 91 (pescadores)	0,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	155,50
Diésel uso automotriz 50 ppm azufre (pescadores)	0,00
Diésel marino	155,50
Keroseno	75,00
Bunker	25,50
Bunker Térmico ICE	25,50
Bunker Térmico ICE 2	25,50
IFO 380	0,00
Asfalto	53,25
Asfalto PG-64-22	53,25
Asfalto AC-10	53,25
Diésel pesado o gasóleo	51,50
Emulsión asfáltica rápida (RR)	40,50
Emulsión asfáltica lenta (RL)	40,50
LPG (70-30)	24,00

LPG (rico en propano)	24,00
Av-Gas	262,75
Jet fuel A-1	157,50
Jet fuel A	157,50
Nafta pesada	38,00

Fuente: Intendencia de Energía.

Decreto Ejecutivo 44866-H, publicado en el Alcance 12 La Gaceta N°17 del 28 de enero de 2025 y Ley 10110.

10. Precio en terminales de ventas para productos vendidos por masa

De conformidad con lo indicado en el transitorio 9.5 “Implementación en el sistema de facturación para los productos que se comercialicen en masa” y el 9.6 “Conversión de los márgenes para los combustibles que se comercialice en masa”, establecidos en la resolución RE-0024-JD-2022 y sus reformas, esta intendencia aplicó el precio por masa por primera vez en la resolución RE-0154-IE-2023 del 05 de diciembre de 2023 y rectificadas mediante la resolución RE-0157-IE-2023 del 13 de diciembre 2023, publicadas en el Alcance 240 a la Gaceta 226 del 06 de diciembre de 2023 y Alcance 252 a la Gaceta 233 del 15 de diciembre de 2023, respectivamente.

Para esta oportunidad Recope suministró la información actualizada de las densidades a través del Sistema de Información Regulatoria (SIR) el día 29 de enero de 2025, bajo el archivo denominado “DRF EEP Enero 2025 v3.”

Para determinar el precio por kilogramo con impuesto se debe aplicar la Ecuación 5, la cual plantea lo siguiente:

$$PPCM_{i,t} = (COA_{i,t} + AS_{i,t} - SE_{i,t} - SC_{i,t} + DA_{i,t} - ALE_{i,t} + IU_{i,t} + CA_{i,t} + MO_{i,t} + RSBT_{i,t} - ALO_{i,t}) * \frac{1000}{DRF_{i,t}} \text{ (Ecuación 5)}$$

Tal y como se muestra en la ecuación anterior, se toma el polinomio por medio del cual se determina el precio en colones por litro para venta en terminales con impuesto y se multiplica por el factor $\frac{1000}{DRF_{i,t}}$, entendiendo $DRF_{i,t}$ como la densidad de referencia.

Aplicando la ecuación antes mencionada, se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 15.
Precios plantel Recope por masa
(colones por kg)

Productos	Precio con impuesto por litro ⁽²⁾	Densidad de referencia	Precio con impuesto por masa
<i>Búnker</i> ⁽¹⁾	286,03	989,85	288,96
<i>Búnker Térmico ICE</i> ⁽¹⁾	313,48	929,22	337,36
<i>Búnker Térmico ICE 2</i> ⁽¹⁾	262,50	967,20	271,40
<i>Asfalto</i> ⁽¹⁾	376,42	1 026,13	366,83
<i>Asfalto PG-64-22</i> ⁽¹⁾	374,56	1 026,50	364,89
<i>Asfalto AC-10</i> ⁽¹⁾	369,70	1 025,34	360,57
<i>Emulsión asfáltica rápida</i> ⁽¹⁾	237,46	1 005,25	236,22
<i>Emulsión asfáltica lenta</i> ⁽¹⁾	226,34	1 012,13	223,63
<i>LPG (mezcla 70-30)</i>	156,91	531,94	294,97
<i>LPG (rico en propano)</i>	273,87	507,50	539,65

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(2) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025.

11. Banda de precios para los combustibles que vende Recope en puertos y aeropuertos

La fijación del precio plantel de Recope en puertos y aeropuertos está dada por una banda. El rango está limitado por el cálculo de una desviación estándar, tomando como base una serie histórica de costos de adquisición de cada combustible, que se obtendrá del informe de compras suministrado por Recope durante 24 meses anteriores inmediatos al segundo viernes del mes en que se esté presentando la solicitud tarifaria.

A la desviación estándar obtenida se le debe sumar o restar al costo de adquisición $-COA_{i,t}$, para establecer así su rango de variación. Una vez publicado en La Gaceta, Recope puede ajustar el $COA_{i,t}$ diariamente según la fuente de información utilizada; luego adicionar los restantes factores que componen el precio y así determinar el precio final de los combustibles en puertos y aeropuertos, siempre y cuando este nuevo $COA_{i,t}$ determinado por Recope, no esté fuera de la banda establecida.

Para la determinación de la desviación estándar para el caso del búnker, la metodología en el Por Tanto 1.3.4 “Amplitud de las bandas tarifarias en terminales aeropuerto y puertos”, establece lo siguiente:

“Para el caso del IFO 380, el producto deviene de la mezcla de 90% búnker y 10% diésel pesado (gasóleo), a su vez el diésel pesado se obtiene mediante una mezcla. Siendo que el búnker es el elemento más significativo para obtener IFO 380, para calcular la desviación estándar de este producto, se considera una serie histórica del costo de adquisición del búnker que se obtiene del informe de compras suministrado por Recope. Los insumos considerados corresponderán a las compras de 24 meses anteriores inmediatos a la fecha corte de la fijación extraordinaria que se tramite.”

En el cuadro siguiente se muestran las desviaciones estándar para cada combustible, así como los demás valores que permiten determinar la banda de precio y pueden ser consultados en el libro de Excel denominado “Cuadros.xlsx”, en la hoja “Adicionales”. Además, se puede consultar el detalle del cálculo en el libro de Excel denominado “6. Cálculo Bandas.xlsx”:

Cuadro 16.
Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel sin impuestos

Producto	Precio terminal	Desviación estándar	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	358,59	66,93	291,66	425,52
Jet fuel A	379,47	67,13	312,34	446,61
Av-Gas	549,99	59,28	490,72	609,27
IFO 380	575,59	17,93	557,66	593,52

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE

Cuadro 17.
Rangos de variación de los precios de venta para IFO-380, AV-GAS y Jet-fuel con impuestos

Producto	Precio terminal	Desviación estándar	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	516,09	66,93	449,16	583,02
Jet fuel A	536,97	67,13	469,84	604,11
Av-Gas	812,74	59,28	753,47	872,02
IFO 380	575,59	17,93	557,66	593,52

Fuente: Intendencia de Energía con datos reportados por RECOPE

12. Márgenes de comercialización

Según la resolución RE-0038-IE-2021, publicada en el Alcance Digital N° 119 a La Gaceta N° 113 del 14 de junio de 2021, el margen de comercialización para estaciones de servicio mixtas y marinas a partir del 14 de junio de 2021 se estableció en ¢56,6810 por litro (ET-012-2021).

El margen de comercialización del distribuidor sin punto fijo de venta -peddler- fue establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996, en un monto de ¢3,746 por litro.

Para los productos que se comercializan por medio de un distribuidor de combustible sin punto fijo al consumidor final y que según lo indicado en sesiones precedentes ahora su unidad de medida es en kilogramos, es necesario realizar la conversión del margen correspondiente; para lo cual se utilizará la ecuación 3 de la metodología vigente, la cual establece lo siguiente:

$$MGK_{i,t,m} = MGL_{i,t,m} * \frac{1000}{DRF_{i,t}} \quad (\text{Ecuación 3})$$

Donde:

$MGK_{i,t,m}$ = Margen de suministro en el segmento “m” de la cadena, para el combustible “i”, expresado en colones por kilogramo, en el ajuste tarifario “t”.

$MGL_{i,t,m}$ = Margen de suministro en el segmento “m” de la cadena, para el combustible “i”, expresado en colones por litros, en el ajuste tarifario “t”. Estos valores se determinarán por medio de metodologías específicas.

$DRF_{i,t}$ = Densidad de referencia del combustible “i” en el ajuste tarifario “t”, expresado en kilogramos por metro cúbico (ver ecuación 6).

i = Tipo de combustibles.

t = Subíndice que representa cada fijación tarifaria.

m = Subíndice que representa cada segmento de la cadena para el combustible “i”, desde el primer segmento “mp” hasta el último segmento “mf”.

Al aplicar dicha ecuación a los productos que se comercializan sin punto fijo se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 18.
Margen en masa del distribuidor de combustibles sin
punto fijo a consumidor final
(colones por kilogramo)

Producto	Margen por kg
<i>Bunker</i>	3,788
<i>Asfalto</i>	3,655
<i>Asfalto PG-64-22</i>	3,653
<i>Asfalto AC-10</i>	3,657
<i>Emulsión asfáltica rápida (RR)</i>	3,730
<i>Emulsión asfáltica lenta (RL)</i>	3,705

Fuente: Aresep con base en el margen vigente y la densidad de referencia estimada.

El flete de productos limpios se fijó en un monto promedio de ₡12,7730 más el impuesto al valor agregado (IVA) por ₡1,66 por litro, para un flete promedio total que asciende a ₡14,4330/litro, mediante la resolución RE-0124-IE-2020, publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

Para el caso del jet-fuel y el Av-gas, se estableció un margen de comercialización para la estación de servicio -con flete incluido- de ₡17,2654 por litro, mediante la resolución RE-0124-IE-2020, publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-091-2019).

El flete de productos negros -sucios-, considera la fórmula establecida en resolución RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 55 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

Según la resolución RE-0020-IE-2024 del 29 de febrero de 2024, publicada en el Alcance digital 46 a La Gaceta 42 del 06 de marzo de 2024, se fijó el margen para el distribuidor de cilindros de GLP en ₡61,131 por litro y el margen de comercializador de cilindros de GLP, se estableció en ₡70,294 por litro (ET-009-2024).

Según la resolución RE-0158-IE-2023 del 13 de diciembre de 2023, se actualizó el margen de envasado de GLP en ₡59,860 por litro, publicada en el Alcance 252 de la Gaceta 233 del 15 de diciembre de 2023. (ET-078-2023).

De modo similar a como se explicó anteriormente, para el GLP y el GLP rico en propano se debe realizar una conversión del margen, debido a que estos productos se comercializarán en masa, para lo cual se utilizó la ecuación 3 previamente mencionada, de la cual se exponen los resultados obtenidos para dichos márgenes:

Cuadro 19.
Conversión de los márgenes de GLP según el eslabón de la
cadena correspondiente
(colones por kilogramo)

<i>Tipo de margen</i>	<i>Margen por litro</i>	<i>Margen por kg</i>
<i>Margen envasador</i>	59,860	112,531
<i>Margen distribuidor</i>	61,131	114,920
<i>Margen Comercializador</i>	70,294	132,146

Fuente: Aresep con base en el margen vigente y la densidad de referencia estimada.

Cuadro 20.
Conversión de los márgenes de GLP rico en propano
según el eslabón de la cadena correspondiente
(colones por kilogramo)

<i>Tipo de margen</i>	<i>Margen por litro</i>	<i>Margen por kg</i>
<i>Margen envasador</i>	59,860	117,951
<i>Margen distribuidor</i>	61,131	120,455
<i>Margen Comercializador</i>	70,294	138,510

Fuente: Aresep con base en el margen vigente y la densidad de referencia estimada.

Según la resolución RE-0008-IE-2025 del 30 de enero (pendiente de publicar), la IE actualizó el impuesto único de los combustibles, según el Decreto Ejecutivo 44866-H del 09 de enero de 2025, y publicado en el Alcance N° 12 a La Gaceta N° 17, del 28 de enero de 2025. (ET-010-2025)

IV. ESTRUCTURA DE PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO MIXTAS Y AEROPUERTO.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la descomposición del precio de los combustibles en estaciones de servicio, la Intendencia de Energía es consciente de la necesidad de fortalecer las señales tarifarias que transparenten los costos de los servicios públicos en la coyuntura económica que atraviesa el país.

Cuadro 21.
Descomposición del precio en estaciones de servicio en colones

Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	272,62	253,32	294,11	286,12	535,83	306,87
Variables relacionadas con Recope	38,38	38,36	39,10	68,88	83,25	36,06
Impuesto único	275,00	262,75	155,50	157,50	262,75	75,00
Margen de estación de servicio	56,68	56,68	56,68	0,00	0,00	56,68
Flete promedio	12,77	12,77	12,77	17,27	17,27	12,77
Diferencial de precios y liquidación	0,94	11,04	-3,53	3,60	-82,41	-0,97
Subsidio pescadores	0,13	0,13	0,13	0,00	0,13	0,13
Subsidio Política Sectorial	13,20	13,20	13,20	0,00	13,20	13,20
IVA	1,66	1,66	1,66	0,00	0,00	1,66
Precio final	671	650	570	533	830	501

Fuente: Intendencia de Energía

Cuadro 22.
Descomposición porcentual del precio en estaciones de servicio

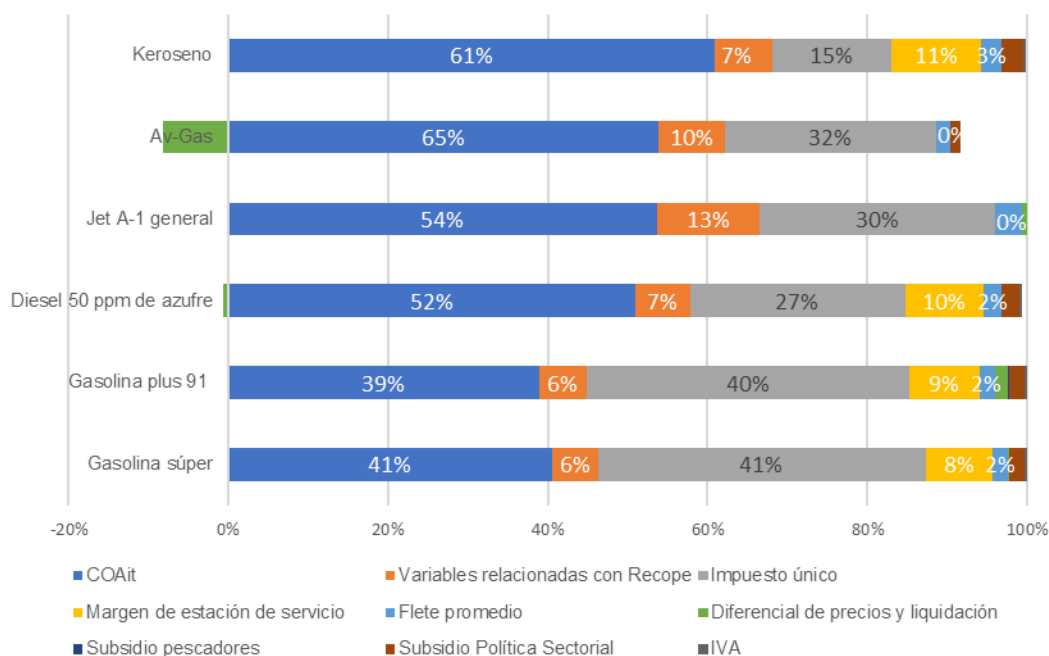
Factores del precio	Gasolina súper	Gasolina plus 91	Diesel 50 ppm de azufre	Jet A-1 general	Av-Gas	Keroseno
COAit	41%	39%	52%	54%	65%	61%
Variables relacionadas con Recope	6%	6%	7%	13%	10%	7%
Impuesto único	41%	40%	27%	30%	32%	15%
Margen de estación de servicio	8%	9%	10%	0%	0%	11%
Flete promedio	2%	2%	2%	3%	2%	3%
Diferencial de precios y liquidación	0%	2%	-1%	1%	-10%	0%
Subsidio pescadores	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subsidio Política Sectorial	2%	2%	2%	0%	2%	3%
IVA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Precio final	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

A continuación, se muestra la composición del precio a nivel porcentual de los combustibles en estaciones de servicio, mostrando el peso del precio internacional, impuesto único, margen de estación de servicio, Recope, entre otros.

Gráfico 1
Composición relativa del precio de los combustibles



Nota: El Jet y el AV- Gas no poseen flete promedio

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

V. COMPARACIÓN DEL PRECIO EN ESTACIONES DE SERVICIO Y GLP A GRANEL, EN ESTACIONES DE SERVICIO Y CILINDROS DE 25 LIBRAS

La Intendencia de Energía mediante la resolución RE-0004-IE-2025 (ET-001-2024), publicada en el Alcance 9, Gaceta 13 del 22 de enero de 2025, fijó las tarifas vigentes para los combustibles que se comercializan en las estaciones de servicio. Además, la misma fue ratificada por la RE-0005-IE-2025 del 22 de enero de 2025 pendiente de publicar y la resolución RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025 y publicada en el Alcance N° 12 a la Gaceta N° 17 del 28 de enero de 2025

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre el precio vigente en las estaciones de servicio con punto fijo de venta y los propuestos en este estudio tarifario.

Cuadro 23.
PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-colones por litro-

Productos	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024		ET-001-2024			
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	664,53	669,72	666,00	671,00	5,00	0,75%
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	646,40	648,25	648,00	650,00	2,00	0,31%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	557,91	567,95	560,00	570,00	10,00	1,79%
Keroseno ⁽¹⁾	478,88	499,73	481,00	501,00	20,00	4,16%
Av-Gas ⁽²⁾	828,16	830,01	828,00	830,00	2,00	0,24%
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	531,86	533,36	532,00	533,00	1,00	0,19%
Jet fuel A ⁽²⁾	536,24	554,24	536,00	554,00	18,00	3,36%

⁽¹⁾ El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro. El precio vigente para los combustibles fue aprobado mediante la RE-0070-IE-2021 ET-088-2021.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre el precio del GLP vigente en las estaciones de servicio con punto fijo de venta y a granel versus los propuestos en este estudio tarifario.

Cuadro 24.
PRECIOS CONSUMIDOR GLP EN ESTACIÓN DE SERVICIO Y A GRANEL
-colones por litro-

Producto ⁽¹⁾	Precio Envasador Tanques fijos ⁽²⁾		Precio en estación ⁽¹⁾		Variación del precio estaciones de servicio	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024		ET-001-2024			
LPG mezcla 70-30	209,77	216,77	266	273	7	2,63%
LPG rico en propano	333,73	333,73	390	390	0	0,00%

⁽¹⁾ Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023 y ₡52,377/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RE-0038-IE-2021 (ET-012-2021) del 9 de junio de 2021.

⁽²⁾ Precios máximos de venta.

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre el precio para el comercializador del cilindro de GLP de 25 libras vigente versus el propuesto en este estudio tarifario.

Cuadro 25.
PRECIOS COMERCIALIZADOR GLP EN CILINDROS DE 25 LIBRAS
(mezcla propano-butano)
-colones -

Producto	Cilindro de 11,34 kg (25 lb)		Variación	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024			
LPG mezcla 70-30	7 271,00	7 423,00	152,00	2%

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante P-0011-2025.

VI. CONCLUSIONES

1. Para la elaboración del presente informe, se utilizó la información aportada por Recope, en el oficio P-0011-2025 del 10 de enero de 2025 y la información suministrada en el SIR, que se encontraba disponible al 29 de enero de 2025.
2. De conformidad con la resolución RE-0024-JD-2022, en esta fijación extraordinaria de oficio se actualizaron las siguientes variables: 1. costo de adquisición de los productos, 2. Tipo de cambio, 3. Decreto Ejecutivo 42352 – MINAE, y 43576-MINAE, 4. Subsidios.
3. Durante el periodo de este estudio, se han identificado algunos factores que explican el aumento en el precio de ciertos productos terminados importados por Costa Rica:
 - El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, prohibió nuevas perforaciones de petróleo y gas en alta mar a lo largo de la mayor parte de la costa estadounidense, incluyendo el Atlántico y el este del Golfo de México. Esta medida, destinada a proteger áreas costeras y reducir la producción de combustibles fósiles, generó preocupaciones sobre posibles restricciones futuras en la oferta, lo que pudo contribuir al aumento de los precios del crudo y sus derivados.
 - Según informes del Departamento de Energía de EE. UU., las reservas de destilados, que incluyen el diésel, disminuyeron durante este

período debido a una mayor demanda y a interrupciones menores en la producción. Esta reducción en los inventarios contribuyó al incremento de los precios del diésel en la región.

- *Las festividades de fin de año y las condiciones climáticas invernales incrementaron la demanda de combustibles para calefacción y transporte en la región. Este aumento estacional de la demanda presionó al alza los precios de la gasolina y el diésel en la Costa del Golfo.*
4. *Los costos de adquisición obtenidos para los principales productos, cuyas fechas abarcan desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 9 de enero de 2025 son los siguientes: para el caso de la gasolina RON 95 se obtuvo un valor de ₡272,62 por litro, para la gasolina RON 91 fue de ₡253,32 por litro, mientras que para el diésel el costo de adquisición obtenido es de ₡294,11 por litro. El costo de adquisición del resto de productos se detalló en el informe.*
 5. *Durante el periodo de cálculo, el tipo de cambio promedio de venta para el sector público no bancario del colón respecto al dólar (colones CRC/dólares USA), publicado por el Banco Central de Costa Rica, fue de ₡508,85, el cual si se compara con el utilizado en la fijación extraordinaria anterior ₡ 506,46, registró una depreciación de 2,39 colones por dólar. Las apreciaciones favorecen la reducción de precios, mientras que las depreciaciones presionan al alza, debido a que las compras se realizan en dólares.*
 6. *En la determinación del subsidio de Política Sectorial (Decreto Ejecutivo 39437-MINAE) para los precios de gas licuado de petróleo, bunker, asfalto y emulsión asfáltica, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 42352 – MINAE por medio cual se elimina el jet-fuel como producto subsidiador, así como al decreto 43576-MINAE por medio se elimina el subsidio establecido al asfalto y la emulsión asfáltica.*
 7. *Como resultado de la aplicación de los subsidios, el monto del subsidio total de la flota pesquera nacional no deportiva asciende a ₡41,28 millones a trasladar en enero de 2025 y en el caso del subsidio relacionado con la Política Sectorial el monto total a subsidiar asciende a ₡2 891,50 millones.*
 8. *Las principales cadenas de distribución de los combustibles variarán con respecto a los precios vigentes, como se muestra:*

**PRECIOS CONSUMIDOR EN ESTACION DE SERVICIO
-COLONES POR LITRO-**

Productos	Precio sin IVA por transporte		Precio con IVA por transporte		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024		ET-001-2024			
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	664,53	669,72	666,00	671,00	5,00	0,75%
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	646,40	648,25	648,00	650,00	2,00	0,31%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	557,91	567,95	560,00	570,00	10,00	1,79%
Keroseno ⁽¹⁾	478,88	499,73	481,00	501,00	20,00	4,16%
Av-Gas ⁽²⁾	828,16	830,01	828,00	830,00	2,00	0,24%
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	531,86	533,36	532,00	533,00	1,00	0,19%
Jet fuel A ⁽²⁾	536,24	554,24	536,00	554,00	18,00	3,36%

⁽¹⁾ El precio de las gasolinas súper y plus 91, diésel y keroseno, incluye un margen de comercialización total de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro. El precio vigente para los combustibles fue aprobado mediante la RE-0070-IE-2021 ET-088-2021.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas incluye margen de comercialización total (con transporte incluido) de ₡17,265 / litro.

**PRECIOS CONSUMIDOR GLP EN ESTACIÓN DE SERVICIO Y A GRANEL
-colones por litro-**

Producto ⁽¹⁾	Precio Envasador		Precio en estación ⁽¹⁾		Variación del precio estaciones de servicio	
	Tanques fijos ⁽²⁾					
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024		ET-001-2024			
LPG mezcla 70-30	209,77	216,77	266	273	7	2,63%
LPG rico en propano	333,73	333,73	390	390	0	0,00%

⁽¹⁾ Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023 y ₡52,377/litro para estación de servicio, establecido mediante resolución RE-0038-IE-2021 (ET-012-2021) del 9 de junio de 2021.

⁽²⁾ Precios máximos de venta.

PRECIOS COMERCIALIZADOR GLP EN CILINDROS DE 25 LIBRAS
(mezcla propano-butano)
-colones -

Producto	Cilindro de 11,34 kg (25 lb)		Variación	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024			
LPG mezcla 70-30	7 271,00	7 423,00	152,00	2%

Fuente: Intendencia de Energía, elaborado con base en la información aportada por Recope.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

[...]

- II. Que, en lo que se refiere a la consulta pública, del informe técnico IN-0016-IE-2025 citado, conviene extraer lo siguiente:

[...]

1. La Consulta Pública se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley N.º 7593) y los artículos 45 y 49 del Reglamento de la citada Ley (Decreto N.º 29732-MP).
2. De acuerdo con el informe IN-0034-DGAU-2025 de oposiciones y coadyuvancias de la Dirección General de Atención al Usuario, se informa, que de acuerdo con lo establecido en la publicación de consulta pública y vencido del plazo establecido, se recibió una oposición presentada por parte Recope.

Al respecto, se indica que Recope presenta una posición dentro del proceso tramitado en el expediente ET-005-2025 y hace las siguientes observaciones visibles a folio 85:

“ (...)

1. Composición de la mezcla para Asfalto AC10, Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lento, y Queroseno.

En la sección 3.1 de la resolución RE-0024-JD-2022, se establece el procedimiento para determinar el Costo de Adquisición ($COA_{i,t}$), ya sea que los productos se importen de manera directa o que sean el resultado de una mezcla. En el primer caso se aplica la ecuación 10 y en el segundo la ecuación 11.

Por otro lado, mediante las notas EEF-0145-2024 y EEF-0166-2024 se informó acerca de los nuevos contratos de importación de Asfalto PG 64-22 (contrato CI-07-2024) y Jet fuel tipo A (contrato CI-09-2024)

respectivamente; asimismo, en el Anexo 1 se incluyeron los valores de *COA_{i,t}* correspondientes a los embarques de esos productos con fecha de BL dentro del periodo de cálculo tarifario.

No obstante, en el informe técnico de la consulta pública, los precios de las emulsiones asfálticas, y el kerosene se determinaron utilizando los valores del Asfalto AC30 y el Jet A1, respectivamente, a pesar de que dichos productos ya no se importan y en su lugar corresponde utilizar los precios del Asfalto PG 64-22 y Jet A, lo que es conteste con la metodología tarifaria, que señala:

“De este modo, con base en los costos de adquisición de cada producto o componente utilizado en la mezcla, en cada estudio extraordinario se actualizará el costo de adquisición de la mezcla de conformidad con la ecuación 11. En los costos de adquisición se incluirán, tanto productos importados, como adquiridos en el mercado nacional, homologados a la misma moneda.”

Respuesta:

1. Composición de la mezcla para Asfalto AC10, Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lento, y Queroseno.

De conformidad con la metodología tarifaria establecida en la sección 3.1 de la resolución RE-0024-JD-2022, es necesario actualizar los valores de Costo de Adquisición (COA) siempre que haya modificaciones en los productos importados o en las mezclas que se utilicen.

En este sentido, tal como lo señala Recope, cuando se reemplazan productos como el Jet Fuel A1 por Jet Fuel A y el Asfalto AC30 por Asfalto PG 64-22, corresponde ajustar la fórmula de cálculo para reflejar fielmente los costos de adquisición. Esto implica que las emulsiones asfálticas y el keroseno, que previamente se calculaban con los valores de Asfalto AC30 y Jet Fuel A1, respectivamente, ahora deben basarse en los costos de Asfalto PG 64-22 y Jet Fuel A.

En este contexto, la observación de RECOPE resulta válida, pues la metodología tarifaria indica que en cada estudio extraordinario se deben incluir tanto los productos importados como los adquiridos localmente, utilizando los costos de adquisición vigentes y homologados a la misma moneda. Al haber cambiado los productos de importación, es coherente y necesario actualizar los cálculos conforme a la ecuación correspondiente (Ecuación 10 y 11) para garantizar la consistencia y exactitud de los costos en la tarifa.

[...]

- III. Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerando precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es, entre otras cosas, fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, tal y como se dispone:

**POR TANTO
LA INTENDENCIA DE ENERGÍA
RESUELVE:**

- I. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

**Precios plantel Recope
(colones por litro)**

Productos	Precio sin impuesto	Precio con impuesto (3)
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	325,27	600,27
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	316,05	578,80
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	343,00	498,50
Diésel marino	898,48	1 053,98
Keroseno ⁽¹⁾	355,28	430,28
Búnker ⁽²⁾	260,53	286,03
Búnker Térmico ICE ⁽¹⁾	287,98	313,48
Búnker Térmico ICE 2 ⁽¹⁾	237,00	262,50
IFO 380 ⁽²⁾	575,59	575,59
Diésel pesado o gasoleo ⁽²⁾	311,19	362,69
Av-Gas ⁽¹⁾	549,99	812,74
Jet fuel A-1 ⁽¹⁾	358,59	516,09
Jet fuel A ⁽¹⁾	379,47	536,97
Nafta Pesada ⁽¹⁾	291,85	329,85

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0124-IE-2020 publicada en el Alcance Digital 329 a La Gaceta 294 del 16 de diciembre de 2020 (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

b. Precios en planteles de abasto por masa:

**Precios plantel Recope por masa
(colones por kg)**

Productos	Precio con impuesto por litro ⁽²⁾	Densidad de referencia	Precio con impuesto por masa
Búnker ⁽¹⁾	286,03	989,85	288,96
Búnker Térmico ICE ⁽¹⁾	313,48	929,22	337,36
Búnker Térmico ICE 2 ⁽¹⁾	262,50	967,20	271,40
Asfalto ⁽¹⁾	376,42	1 026,13	366,83
Asfalto PG-64-22 ⁽¹⁾	374,56	1 026,50	364,89
Asfalto AC-10 ⁽¹⁾	369,70	1 025,34	360,57
Emulsión asfáltica rápida ⁽¹⁾	237,46	1 005,25	236,22
Emulsión asfáltica lenta ⁽¹⁾	226,34	1 012,13	223,63
LPG (mezcla 70-30)	156,91	531,94	294,97
LPG (rico en propano)	273,87	507,50	539,65

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

(2) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

**El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025.*

c. Precios a la flota pesquera nacional no deportiva exonerado del impuesto único a los combustibles:

**PRECIOS A LA FLOTA PESQUERA NACIONAL NO
DEPORTIVA ⁽¹⁾
-colones por litro-**

Producto	Precio Plantel sin impuesto
Gasolina RON 91	262,48
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	303,49

(1) Según lo dispuesto en la Ley 9134 de interpretación Auténtica del artículo 45 de la Ley 7384 de INCOPECA y la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias

d. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**Precios consumidor final en estaciones de servicio
-colones por litro-**

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	669,72	1,66	671,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	648,25	1,66	650,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	567,95	1,66	570,00
Keroseno ⁽¹⁾	499,73	1,66	501,00
Av-Gas ⁽²⁾	830,01	-	830,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	533,36	-	533,00
Jet fuel A ⁽²⁾	554,24	-	554,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de ₡12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020). respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio - con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

e. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final- por litro:

**Precios del distribuidor de combustibles sin punto fijo
a consumidor final
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Gasolina RON 95	604,02
Gasolina RON 91	582,55
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	502,25
Keroseno	434,03
Bunker	289,78
Diésel pesado o gasóleo	366,44
Nafta pesada	333,60

⁽¹⁾ Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

f. Precios del comercializador sin punto fijo -consumidor final- por kilogramo

**Precios del distribuidor de combustibles sin punto fijo
al consumidor final
(colones por kilogramo)**

Producto	Precio con impuesto ⁽¹⁾
Bunker	292,75
Asfalto	370,49
Asfalto PG-64-22	368,54
Asfalto AC-10	364,22
Emulsión asfáltica rápida (RR)	239,95
Emulsión asfáltica lenta (RL)	227,33

⁽¹⁾ Incluye un margen total de ₡3,746 colones por litro, establecido mediante resolución RJD-075-96 de 4 de setiembre de 1996.

Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-gas y Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 del 5 de diciembre de 2003 y Voto constitucional 2005-02238 del 2 de marzo de 2005.

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025.

**g. Precios del gas licuado del petróleo –GLP- al consumidor final
mezcla 70-30:**

**Precio de Gas Licuado de Petróleo por tipo de envase y cadena de distribución
-mezcla propano butano-
-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único- ⁽¹⁾**

Tipos de envase	Precio a facturar por		
	envasador ⁽²⁾	distribuidor de cilindros ⁽³⁾	comercializador de cilindros ⁽⁴⁾
Tanques fijos -por litro-	216,77	(*)	(*)
Cilindro de 4,54 kg (10 lb)	1 850,00	2 372,00	2 972,00
Cilindro de 9,07 kg (20 lb)	3 696,00	4 738,00	5 937,00
Cilindro de 11,34 kg (25 lb)	4 621,00	5 924,00	7 423,00
Cilindro de 15,88 kg (35 lb)	6 471,00	8 296,00	10 395,00
Cilindro de 18,14 kg (40 lb)	7 392,00	9 477,00	11 874,00
Cilindro de 20,41 kg (45 lb)	8 317,00	10 663,00	13 360,00
Cilindro de 27,22 kg (60 lb)	11 092,00	14 220,00	17 817,00
Cilindro de 45,36 kg (100 lb)	18 484,00	23 697,00	29 691,00
Estación de servicio mixta (por litro) ⁽⁵⁾		(*)	273,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.
(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.
(2) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023.
(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de ₡61,131/litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024 (ET-009-2024).
(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de ₡70,294/litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 29 de febrero de 2024 (ET-009-2024).
(5) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023 y 56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente)
Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

h. Precios del gas licuado del petróleo –GLP- rico en propano al consumidor final:

Precio de Gas Licuado de Petróleo rico en propano por tipo de envase y cadena de distribución

-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único– ⁽¹⁾

Tipos de envase	Precio a facturar por		
	envasador ⁽²⁾	distribuidor de cilindros ⁽³⁾	comercializador de cilindros ⁽⁴⁾
Tanques fijos -por litro-	333,73	(*)	(*)
Cilindro de 4,54 kg (10 lb)	2 986,00	3 532,00	4 161,00
Cilindro de 9,07 kg (20 lb)	5 964,00	7 057,00	8 313,00
Cilindro de 11,34 kg (25 lb)	7 457,00	8 823,00	10 394,00
Cilindro de 15,88 kg (35 lb)	10 443,00	12 356,00	14 555,00
Cilindro de 18,14 kg (40 lb)	11 929,00	14 114,00	16 627,00
Cilindro de 20,41 kg (45 lb)	13 422,00	15 880,00	18 707,00
Cilindro de 27,22 kg (60 lb)	17 900,00	21 179,00	24 949,00
Cilindro de 45,36 kg (100 lb)	29 829,00	35 293,00	41 575,00
Estación de servicio mixta-por litro- ⁽⁵⁾		(*)	390,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre de 2023.

(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de ₡61,131/litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024 (ET-009-2024).

(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de ₡70,294/litro establecido mediante resolución RE-0020-IE-2024 del 28 de febrero de 2024 (ET-009-2023).

(5) Incluye el margen de envasador de ₡59,860/litro, establecido mediante resolución RE-0158-IE-2023 (ET-078-2023) del 13 de diciembre y 56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente).

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante *oficio P-0011-2025*.

- i. Para los productos IFO-380, Av-gas y jet fuel que expende Recope en puertos y aeropuertos, los siguientes límites a la banda tarifaria:

Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas y Jet fuel A-1		
Producto	C/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	291,66	425,52
Jet fuel A	312,34	446,61
Av-gas	490,72	609,27
IFO 380	557,66	593,52
Tipo de cambio	C508,85	

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

Rangos de variación de los precios de venta para IFO 380, Av-gas y Jet fuel A-1 con impuesto

Producto	C/L	
	Límite inferior	Límite superior
Jet fuel A-1	449,16	583,02
Jet fuel A	469,84	604,11
Av-gas	753,47	872,02
IFO 380	557,66	593,52
Tipo de cambio	C508,85	

Fuente: Intendencia de Energía

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

- II. Solicitar a los diversos operadores que brindan los servicios públicos relacionados con los precios finales que se determinan en este estudio, que cumplan las condiciones de calidad, cantidad, confiabilidad, oportunidad y confiabilidad en el suministro de dichos servicios públicos.
- III. Señalar como respuesta a las posiciones interpuestas en la consulta pública lo externado en el Considerando II de esta resolución, así como agradecer a los participantes por sus aportes.
- IV. Disponer que los precios fijados en la presente resolución sustituyen los precios establecidos en la resolución RE-0008-IE-2025 del 30 de enero de 2025. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedan sin efecto las tarifas establecidas en la resolución RE-0008-IE-2025 citada.

- V. Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 06-83-2021, del acta de la sesión extraordinaria 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 y ratificada el 28 de setiembre del mismo año, se incorporan a esta resolución los anexos del informe técnico IN-0016-IE-2025 del 31 de enero de 2025, que sirve de base para el presente acto administrativo.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación, y el extraordinario de revisión. Los recursos ordinarios podrán presentarse ante la Intendencia de Energía, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la LGAP.

De acuerdo con el artículo 346 de la LGPA., los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mario Mora Quirós Intendente.—1 vez.—O.C.Nº 822024103800021.—Solicitud N° 569898.—(IN2025923586).

ANEXOS

ANEXO 1

Precios al consumidor final en plattel de Recope -colones por litro-						
Productos	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Propuesto	RE-0004-IE-2025	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024		ET-001-2024			
Gasolina RON 95 ¹	322,83	325,27	595,08	600,27	5,19	0,87%
Gasolina RON 91 ¹	316,70	316,05	576,95	578,80	1,85	0,32%
Gasolina RON 91 pescadores ^{1 y 3}	262,48	262,48	262,48	262,48	0,00	0,00%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	334,46	343,00	488,46	498,50	10,04	2,06%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre (pescadores) ^{1 y 3}	294,30	303,49	294,30	303,49	9,19	3,12%
Diésel marino	898,48	898,48	1052,48	1 053,98	1,50	0,14%
Keroseno ¹	335,18	355,28	409,43	430,28	20,85	5,09%
Búnker ²	255,41	260,53	280,66	286,03	5,37	1,91%
Búnker Térmico ICE ²	281,59	287,98	306,84	313,48	6,65	2,17%
Búnker Térmico ICE 2 ²	237,00	237,00	262,25	262,50	0,25	0,10%
IFO 380 ²	575,59	575,59	575,59	575,59	0,00	0,00%
Diésel pesado ²	304,83	311,19	355,83	362,69	6,86	1,93%
Av-gas ¹	550,64	549,99	810,89	812,74	1,85	0,23%
Jet fuel A-1 ¹	358,59	358,59	514,59	516,09	1,50	0,29%
Jet fuel A ¹	362,97	379,47	518,97	536,97	18,01	3,47%
Nafta pesada ¹	290,30	291,85	328,05	329,85	1,80	0,55%

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en RE-0097-IE-2023 del 07 de agosto de 2023 publicada en el Alcance digital 155 a La Gaceta 148 del 16 de agosto de 2023 (ET-016-2023).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

(3) RE-0002-IE-2022 publicada en el Alcance 5 de la Gaceta 8 del 14 de enero de 2022 (ET-008-2022)

*El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025.

ANEXO 2

Precios comercializador sin punto fijo -colones por litro-

Productos	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025 ET-001-2024	Con ajuste ⁽¹⁾	Absoluta	Porcentual
Gasolina RON 95	598,83	604,02	5,19	0,87%
Gasolina RON 91	580,70	582,55	1,85	0,32%
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	492,21	502,25	10,04	2,04%
Keroseno	413,18	434,03	20,85	5,05%
Bunker	284,41	289,78	5,37	1,89%
Diésel pesado o gasóleo	359,58	366,44	6,86	1,91%
Nafta pesada	331,80	333,60	1,80	0,54%

⁽¹⁾ Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.

Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

ANEXO 3

DESCUENTO MÁXIMO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (MEZCLA 70/30) POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION (incluye impuesto único) (en colones por cilindro)

Tipos de envase		Envasador		Distribuidor		Comercializador	
		Margen Absoluto	Descuento o máximo	Margen Absoluto	Descuento o máximo	Margen Absoluto	Descuento o máximo
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	510,89	66,42	521,74	67,83	599,94	77,99
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	1 020,65	132,69	1 042,33	135,50	1 198,56	155,81
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	1 276,10	165,89	1 303,19	169,42	1 498,53	194,81
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	1 786,99	232,31	1 824,93	237,24	2 098,47	272,80
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	2 041,31	265,37	2 084,65	271,00	2 397,12	311,63
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	2 296,75	298,58	2 345,52	304,92	2 697,09	350,62
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	3 063,09	398,20	3 128,13	406,66	3 597,01	467,61
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	5 104,40	663,57	5 212,78	677,66	5 994,13	779,24

Anexo 4

Precios al consumidor final en plantel de Recope -colones por kg-

Productos	Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0004-IE-2025	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
	ET-001-2024*			
Búnker ¹	283,54	288,96	5,43	1,91%
Búnker Térmico ICE ¹	330,21	337,36	7,15	2,17%
Búnker Térmico ICE 2 ¹	271,14	271,40	0,26	0,10%
Asfalto ¹	366,48	366,83	0,35	0,10%
Asfalto PG-64-22 ¹	362,22	364,89	2,67	0,74%
Asfalto AC-10 ¹	359,51	360,57	1,06	0,30%
Emulsión asfáltica rápida RR ¹	236,35	236,22	-0,13	-0,06%
Emulsión asfáltica lenta RL ¹	224,42	223,63	-0,79	-0,35%
LPG -mezcla 70-30 ²	281,70	294,97	13,27	4,71%
LPG -rico en propano ²	539,65	539,65	0,00	0,00%

(1) Para efecto del del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante la RE-0124-IE-2020 del 10 de diciembre de 2020. (ET-026-2020).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RE-0074-IE-2019 del 15 de octubre de 2019 publicada en el Alcance digital 224 a La Gaceta 197 del 17 de octubre de 2019 (ET-032-2019).

Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

Nota: Se utilizó la información aportada por Recope en el SIR y mediante oficio P-0011-2025.

**El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025*

Precios comercializador sin punto fijo
-colones por kg-

*(1) Incluye un margen total de 3,746 colones por litro.
Se excluye el IFO 380, el Gas Licuado del Petróleo, el Av-gas y el Jet A-1 general de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta 235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.
*Se incluye el producto Asfalto PG-64-22 aprobado mediante RE-0041-IE-2024 publicada el 30 de mayo en el Alcance 101 a la Gaceta 97.
El precio para el producto Asfalto PG-64-22 se rectificó mediante la RE-0006-IE-2025 del 24 de enero de 2025.

Anexo 6

Información enviada por Recope

Anexo 7

Cálculos de la IE